



BOLETIN OFICIAL Y JUDICIAL

de la Provincia de San Luis

SUMARIO

CONTENIDO

Legislativas
Administrativas
Superior Tribunal de Justicia
Resoluciones - Acuerdos - Disposiciones
Municipalidades
Edictos: Asambleas - Licitaciones -
Comerciales - Judiciales - Remates - Minas

PAG.

01-81

81-83

83-84

84-94

DECRETO N° 742-SGG-SLyT-2023 - LEY N° V-0114-2004

Art. 2° Los documentos que se inserten en el Boletín Oficial y Judicial digital serán tenidos por auténticos y obligatorios por el solo efecto de su publicación.

SECRETARIA LEGAL Y TÉCNICA BOLETIN OFICIAL Y JUDICIAL

Tel. (0266) 4451141
boletinoficial.sanluis.gov.ar
Email: boletin@sanluis.gov.ar
Edificio Administrativo - Ayacucho 945
3er Piso CP D5700IVS

431

AÑOS

FUNDACION DE SAN LUIS

PODER EJECUTIVO

GOBERNADOR
C.P.N. Claudio Javier Poggi

VICE GOBERNADOR
Dr. Ricardo Anibal Antonio Endeiza

SECRETARIA GENERAL DE LA GOBERNACION
C.P.N. Romina Andrea Carbonell

MINISTRO SECRETARIO DE ESTADO DE HACIENDA E INFRAESTRUCTURA PUBLICA
C.P.N. Néstor Alberto Ordoñez

MINISTRO SECRETARIO DE ESTADO DE GOBIERNO
Sr. Gonzalo Federico Amondarain

MINISTRO SECRETARIO DE ESTADO DE SALUD
C.P. Lucia Teresa Nigra

MINISTRO SECRETARIO DE ESTADO DE EDUCACION
C.P.N. Guillermo Fabián Araujo

MINISTRO SECRETARIO DE ESTADO DE DESARROLLO PRODUCTIVO
Sr. Federico Alberto Trombotto

MINISTRO SECRETARIO DE ESTADO DE DESARROLLO HUMANO
Lic. Gustavo Antonio Bertolini

MINISTRO SECRETARIO DE ESTADO DE SEGURIDAD
Lic. Nancy Verónica Sosa

MINISTRO SECRETARIO DE ESTADO DE CIENCIA E INOVACION
Abog. Delfor José Sergnese

MINISTRO SECRETARIO DE ESTADO DE TURISMO Y CULTURA
Sr. Juan Jose Alvarez Pinto

FISCAL DE ESTADO
Abog. María Fabiana Zarate

SECRETARIA DE ESTADO DE DEPORTE
Abog. María Adelaida Muñiz Olivera Aguirre

SECRETARIO DE ESTADO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SUSTENTABLE
Abog. Federico Javier Cacace

SECRETARIO DE ESTADO DE TRANSPORTE
Sr. Victor Andrés Cianchino Chiofalo

SECRETARIA DE ESTADO LEGAL Y TECNICA
Abog. Natalia Soledad Carranza

SECRETARIO DE ESTADO DE COMUNICACION
Lic. Diego Mariano Masci

SECRETARIA DE ESTADO DE VINCULACION INTERJURISDICCIONAL
Sra. Gabriela Gonzalez Riollo

SECRETARIO DE ESTADO DE ETICA PUBLICA Y CONTROL DE GESTION
Abog. Ricardo Juan Andre Bazla

SECRETARIA DE ESTADO PROGRAMA ALIMENTARIO NUTRICIONAL ESCOLAR
Sra. Laura Soledad Capaldo

SECRETARIO DE ESTADO DE ASUNTOS INSTITUCIONALES Y ENLACE PARLAMENTARIO
Abog. Jose Antonio Giraudo

SECRETARIO DE ESTADO DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD
Lic. Luis Marcelo Giraudo

SECRETARIO DE ESTADO DE POLITICA HABITACIONAL
Sr. Hugo Rodolfo Rossi

SECRETARIO DE ESTADO DE ACTIVIDADES LOGISTICAS
Sr. Luis Javier Pestchanker

ADMINISTRATIVAS

MINISTERIO DE HACIENDA E INFRAESTRUCTURA PUBLICA

DECRETO N° 11319-MHIP-2025.-

San Luis, 19 de Junio de 2025

VISTO:

El EXD-0000-5211469/25, por el cual tramita la designación de la docente SAMIRA ANALUZ SOLER ALONSO, y;

CONSIDERANDO:

Que a fin de garantizar el proceso enseñanza-aprendizaje, es necesario disponer acciones ágiles que den respuesta en tiempo y forma en salvaguarda de los derechos fundamentales, a las necesidades educativas provinciales;

Que es menester contar en los establecimientos educativos con una adecuada planta funcional;

Que atento a la vacante producida en el Colegio N° 23 "Malvinas Argentinas", de la localidad de Arizona, departamento Gobernador Dupuy, con motivo de la renuncia por razones particulares de la docente interina, KAREN CINDY STORTINI, según Decreto N° 4026-MHIP-2025, se torna necesario designar con carácter interino, a la docente SAMIRA ANALUZ SOLER ALONSO, D.N.I. N° 34.104.870, en CUATRO (4) horas cátedra de Educación Tecnológica, 2 hs. en 5to. año 1ra. división y 2 hs. en 6to. año 1ra. división, Orientación Ciencias Sociales, Nivel de Educación Secundaria;

Que en act. DOEXT 3493452/25, obra: constancia de la publicación del llamado para cubrir el cargo vacante, orden de mérito elaborado por la Junta de Clasificación Docente competente, fotocopia de D.N.I., constancia de C.U.I.L., declaración jurada de incompatibilidad de la docente mencionada y constancia de toma de posesión del cargo, de fecha 7 de mayo de 2025;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en lo dispuesto en el Art. 18° del Decreto N° 150-SGG-2023, modificado por el Decreto N° 704-SGG-2023, ratificados por Ley N° V-1118-2024.-

Art. 2°.- Designar con carácter interino, a partir del 7 de mayo de 2025, a la docente SAMIRA ANALUZ SOLER ALONSO, D.N.I. N° 34.104.870, en CUATRO (4) horas cátedra de Educación Tecnológica, 2 hs. en 5to. año 1ra. división y 2 hs. en 6to. año 1ra. división, Orientación Ciencias Sociales, Nivel de Educación Secundaria, en el Colegio N° 23 "Malvinas Argentinas", de la localidad de Arizona, departamento Gobernador Dupuy.-

Art. 3°.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, a la partida presupuestaria vigente. -

Art. 4°.- Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente. -

Art. 5°.- Hacer saber al Ministerio de Educación, a la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y a la Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.). -

Art. 6°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Educación. -

Art. 7°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

CLAUDIO JAVIER POGGI
Néstor Alberto Ordoñez
Guillermo Fabián Araujo

DECRETO N° 11320-MHIP-2025.-

San Luis, 19 de Junio de 2025

VISTO:

El EXD-0000-5230832/25, por el cual tramita la designación de la docente AYELEN SOLEDAD CUELLO, y;

CONSIDERANDO:

Que a fin de garantizar el proceso enseñanza-aprendizaje, es necesario disponer acciones ágiles que den respuesta en tiempo y forma en salvaguarda de los derechos fundamentales, a las necesidades educativas provinciales;

Que es menester contar en los establecimientos educativos con una adecuada planta funcional;

Que atento a la vacante producida en la Escuela N° 272 "Capital Federal", de la ciudad de Justo Daract, departamento General Pedernera, con motivo de la licencia por razones de salud de la docente suplente, VALERIA VIVIANA MAURICIO, según Resolución N° 1076-DRRH-2025, se torna necesario designar con carácter suplente, a la docente AYELEN SOLEDAD CUELLO, D.N.I N° 31.894.085, en UN (1) cargo de Maestra de Grado, Nivel de Educación Primaria;

Que en acts. DOEXT 3491616/25 y ACTPAS 1504727/25 (Adjuntos), obra: constancia de la publicación del llamado para cubrir el cargo vacante, orden de mérito elaborada por la Junta de Clasificación Docente competente, fotocopia de D.N.I., constancia de C.U.I.L., declaración jurada de incompatibilidad de la docente mencionada y constancia de toma de posesión del cargo, de fecha 19 de mayo de 2025;

Que se ha observado lo dispuesto por la Ley N° XV-0734-2010 que en su artículo 3° establece que para cubrir cargos interinos y/o suplentes en la Educación Inicial, Primaria y Secundaria, tendrán prioridad aquellos aspirantes con domicilio comprobable en el radio urbano o una distancia no mayor de QUINCE (15) kilómetros del Establecimiento Educativo;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**DECRETA:**

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en lo dispuesto en el Art. 18° del Decreto N° 150-SGG-2023, modificado por el Decreto N° 704-SGG-2023, ratificados por Ley N° V-1118-2024.-

Art. 2°.- Designar con carácter suplente, a partir del 19 de mayo de 2025 y hasta el 31 de julio de 2025, a la docente AYELEN SOLEDAD CUELLO, D.N.I N° 31.894.085, en UN (1) cargo de Maestra de Grado, Nivel de Educación Primaria, en la Escuela N° 272 "Capital Federal", de la ciudad de Justo Daract, departamento General Pedernera. -

Art. 3°.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, a la partida presupuestaria vigente. -

Art. 4°.- Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente. -

Art. 5°.- Hacer saber al Ministerio de Educación, a la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y a la Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.). -

Art. 6°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Educación. -

Art. 7°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

CLAUDIO JAVIER POGGI**Néstor Alberto Ordoñez****Guillermo Fabián Araujo****DECRETO N° 11321-MHIP-2025.-**

San Luis, 19 de Junio de 2025

VISTO:

El EXD-0000-5301135/25, por el cual tramita la designación de la docente DANIELA ANABEL MAGALLANES, y;

CONSIDERANDO:

Que a fin de garantizar el proceso enseñanza-aprendizaje, es necesario disponer acciones ágiles que den respuesta en tiempo y forma en salvaguarda de los derechos fundamentales, a las necesidades educativas provinciales;

Que es menester contar en los establecimientos educativos con una adecuada planta funcional;

Que atento a la vacante producida en la Escuela Técnica N° 29 "Comandante Luis Piedra Buena", de la ciudad de San Francisco del Monte de Oro, departamento Ayacucho, con motivo del relevo de funciones del docente titular GABRIEL MEDARDO GARRO, según Decreto N° 5213-ME-2025, se torna necesario designar a la docente DANIELA ANABEL MAGALLANES, D.N.I. N° 35.765.183, en CINCO (5) horas cátedra de Educación Física, (2 hs. en 1er. año 2da. división y 3 hs. en 6to. año 1ra. división), Sector Sanidad Ambiental, Modalidad de Edu-

cación Técnico Profesional, Nivel de Educación Secundario;

Que en acts. DOEXT 3498838/25, obra: constancia de la publicación del llamado para cubrir el cargo vacante, orden de mérito, elaborada por la Junta de Clasificación Docente competente, fotocopia de D.N.I., constancia de C.U.I.L., declaración jurada de incompatibilidad de la docente mencionada y constancia de toma de posesión del cargo de fecha 27 de mayo de 2025;

Que se ha observado lo dispuesto por la Ley N° XV-0734-2010 que en su artículo 3° establece que para cubrir cargos interinos y/o suplentes en la Educación Inicial, Primaria y Secundaria, tendrán prioridad aquellos aspirantes con domicilio comprobable en el radio urbano o una distancia no mayor de QUINCE (15) kilómetros del Establecimiento Educativo;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**DECRETA:**

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso, en lo dispuesto en el Art. 18° del Decreto N° 150-SGG-2023, modificado por el Decreto N° 704-SGG-2023, ratificados por Ley N° V-1118-2024.-

Art. 2°.- Designar con carácter suplente, desde el 27 de mayo de 2025 y hasta el 30 de noviembre de 2025, en reemplazo del docente titular GABRIEL MEDARDO GARRO, a la docente DANIELA ANABEL MAGALLANES, D.N.I. N° 35.765.183, en CINCO (5) horas cátedra de Educación Física, (2 hs. en 1er. año 2da. división y 3 hs. en 6to. año 1ra. división), Sector Sanidad Ambiental, Modalidad de Educación Técnico Profesional, Nivel de Educación Secundario, en la Escuela Técnica N° 29 "Comandante Luis Piedra Buena", de la ciudad de San Francisco del Monte de Oro, departamento Ayacucho.-

Art. 3°.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, a la partida presupuestaria vigente.-

Art. 4°.- Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente.-

Art. 5°.- Hacer saber al Ministerio de Educación, a la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y a la Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.).-

Art. 6°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art. 7°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI**Néstor Alberto Ordoñez****Guillermo Fabián Araujo****DECRETO N° 11323-MHIP-2025.-**

San Luis, 19 de Junio de 2025

VISTO:

El EXD-0000-6181128/25; y,

CONSIDERANDO

Que el Art. 16° de la Ley N° VIII-0276-2004, dispone la conformación de la Comisión Reguladora Provincial de la Energía Eléctrica;

Que se hace necesario designar como Vocal, para el normal desarrollo de las tareas que lleva adelante la Comisión Reguladora de Energía Eléctrica;

Que al C.P. ROBERTO FABIAN ROSSO, D.N.I. N° 20.413.768, inviste la idoneidad pertinente para ocupar el referido cargo, por lo cual se estima conveniente la designación respectiva;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**DECRETA:**

Art. 1°.- Designar a partir de la fecha del presente Decreto, al C.P. ROBERTO FABIAN ROSSO, D.N.I. N° 20.413.768 como Vocal de la Comisión Reguladora de Energía Eléctrica, dependiente del Ministerio de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 2°.- Hacer saber de lo dispuesto precedentemente a Contaduría General de la Provincia, Dirección de Recursos Humanos, Tesorería General de la Provincia, Comisión Reguladora de Energía Eléctrica, Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.) y notificar al C.P. Roberto Fabián Rosso.-

Art. 3°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 4°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI**Néstor Alberto Ordoñez**

DECRETO N° 11341-MHIP-2025.-

San Luis, 20 de Junio de 2025

VISTO:

El EXD-0000-4291220/25 por el cual la Dirección Provincial de Vialidad tramita pago del aporte en concepto de Fondo Complementario 2025 al Consejo Vial Federal; y,

CONSIDERANDO:

Que dicho Consejo tiene como funciones el estudiar y coordinar la infraestructura vial del país;

Que por disposición de la Ley Nacional N° 23.966, el Consejo Vial Federal establece los índices de Coparticipación Vial, tanto para las provincias miembros como para aquellas que no lo son, como es el caso de San Luis en particular, por lo que correspondería contribuir a los gastos del funcionamiento de este organismo, de acuerdo con el aporte solicitado;

Que en actuación DOEXT 1335672/25, obra nota remitida por el Consejo Vial Federal, solicitando al pago del aporte en concepto de Fondo Complementario 2025;

Que en act. PREV 10815346/25, se adjunta comprobante de imputación preventiva, por una suma total de PESOS SEIS MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y UNO CON 30/100 (\$6.677.391,30);

Que en act. ACTPAS 1483773/25 obra dictamen de la Dirección Jurídica del Ministerio de Hacienda e Infraestructura Pública;

Que en act. NOTAMP 875938/25, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia, dependiente del Ministerio de Hacienda e Infraestructura Pública;

Que en act. DCFIS 142336/25, obra vista de Fiscalía de Estado;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**DECRETA:**

Art.1°.- Encuadrar el presente caso en el Art. 100 inc. c) de la Ley N° VIII-0256-2004, modificada por Ley N° VIII-0867-2013 y en las excepciones previstas en el Art. 92 inc. h) del Decreto N° 2863-MC-2004, modificado por el Decreto N° 08-MHIP-2025.-

Art.2°.- Autorizar a la Dirección Provincial de Vialidad dependiente del Ministerio de Hacienda e Infraestructura Pública, a efectuar el pago del aporte en concepto de Fondo Complementario 2025 al Consejo Vial Federal, por la suma total de PESOS SEIS MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y UNO CON 30/100 (\$6.677.391,30).-

Art.3°.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

Ins. Jur. U.E. Prog. Proy. Fte.Fto. Inc. Pri. Parc.	Importe
1 11 22 44 01 1-01 3 8 9	6.677.391,30

Art.4°.- Notificar a Fiscalía de Estado.-

Art.5°.- Hacer saber a Contaduría General de la Provincia, Tesorería General de la Provincia, Dirección Provincial de Vialidad y notificar al Consejo Vial Federal.-

Art.6°.- El presente Decreto será refrendado por el Señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art.7°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar

CLAUDIO JAVIER POGGI**Néstor Alberto Ordoñez****DECRETO N° 11342-MHIP-2025.-**

San Luis, 20 de Junio de 2025

VISTO:

El EXD-0000-5121052/25; y,

CONSIDERANDO:

Que en act. NOTMOD 10814108/25, la Dirección de Presupuesto Público, tramita el pago de la cuota Anual de la Asociación Civil Foro Permanente de Direcciones de Presupuesto y Finanzas, por la suma de PESOS DOS MILLONES CINCUENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS CON 00/100 (\$2.059.200,00), de acuerdo en la Asamblea de Plenario Ordinaria de fecha 19 de diciembre de 2024, cuya copia de Acta obra en dicha actuación;

Que en act. PREV 10832753/25, obra comprobante de imputación preventiva;

Que en act. PTPREC 57025/25, obra solicitud de transferencia de créditos presupuestarios;

Que en act. INFORM 410282/25, obra informe de la Dirección de Presupuesto Público, encuadrando el presente caso en las disposiciones de los Arts. 9° y 10 de la Ley N° VIII-0253-2024;

Que en act. ACTPAS 1488894/25, obra dictamen de la Dirección Jurídica del

Ministerio de Hacienda e Infraestructura Pública;

Que en act. NOTAMP 878986/25, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia, encuadrando el presente caso en las disposiciones del inc. h) de las excepciones previstas en el Art. 92 del Decreto N° 2863-MC-2004, modificado por el Decreto N° 8-MHIP-2025 y Art. 100 inc. c) de la Ley N° VIII-0256-2004, modificada por Ley N° VIII-0867-2013, debiendo exceptuarse de lo dispuesto en el Art. 1° del Decreto N° 13861-MHIP-2024;

Que en act. DCFIS 143960/25, ha tomado vista Fiscalía de Estado;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**DECRETA:**

Art.1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones de los Arts. 9° y 10 de la Ley N° VIII-0253-2024, en el inc. h) de las excepciones previstas en el Art. 92 del Decreto N° 2863-MC-2004, modificado por el Decreto N° 8-MHIP-2025 y Art. 100 inc. c) de la Ley N° VIII-0256-2004, modificada por Ley N° VIII-0867-2013 y exceptúa de lo dispuesto en el Art. 1° del Decreto N° 13861-MHIP-2024.-

Art.2°.- Modificar en el Presupuesto vigente el Recurso que a continuación se detalla:

Ampliar:

1-Recursos de la Administración Central

1-Recursos Corrientes

2-Ingresos No Tributarios

7-Otros Ingresos

17-Otros Ingresos Provinciales No Tributarios 1.559.200,00

Art.3°.- Modificar en el Presupuesto vigente la siguiente partida presupuestaria:

Ampliar:

Ins. Jur. U.E. Prog. Fte.Fto. Inc.	Importe
1 11 15 28 1-01 3	1.559.200,00

1 11 15 28 1-01 3

Art.4°.- Autorizar a Dirección de Presupuesto Público, a efectuar el aporte de la cuota societaria anual correspondiente al año 2025, a la Asociación Civil Foro Permanente de Direcciones de Presupuesto y Finanzas, por la suma de PESOS DOS MILLONES CINCUENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS CON 00/100 (\$2.059.200,00).-

Art.5°.- Imputar el presente gasto a las siguientes partidas del Presupuesto vigente:

Ins. Jur. U.E. Prog. Fte.Fto. Inc. Pri. Parc.	Importe
1 11 15 28 1-01 3	1.559.200,00
1 11 15 28 1-01 3 8 3	500.000,00

1 11 15 28 1-01 3 8 3

1 11 15 28 1-01 3 8 3

1 11 15 28 1-01 3 8 3

Art.6°.- Notificar a Fiscalía de Estado.-

Art.7°.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia, Tesorería General de la Provincia y Dirección de Presupuesto Público.-

Art.8°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art.9°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI**Néstor Alberto Ordoñez****DECRETO N° 11343-MHIP-2025.-**

San Luis, 20 de Junio de 2025

VISTO:

El EXD-0000-12030536/24; y,

CONSIDERANDO:

Que, en act. DOEXT 1264398/24, la Sra. CEBALLOS CARLA DALILA, D.N.I. N° 39.091.830, presenta Recurso de Revocatoria contra el Decreto N° 12576-MHIP-2024, de fecha 22 de noviembre de 2024, cuya copia obra en dicha actuación;

Que mediante Decreto N° 12576-MHIP-2024, se dispuso la rescisión del Contrato de Prestación de Servicios de la señora CEBALLOS CARLA DALILA, D.N.I. N° 39.091.830;

Que el Recurso fue presentado en tiempo y forma, por lo que corresponde su análisis;

Que el Art. 5° inc. b) y el Art 6° del Estatuto del Empleado Público -Ley N° XV-0390-2004-, lo califica al Contrato de Prestación de Servicios, como "Personal no Permanente";

Que este tipo de Contrato, prevé la facultad del Estado de rescindir sin causa alguna el contrato en cualquier tiempo sin obligación indemnizatoria para el Estado;

Que no obstante la rescisión no requiere invocación de causal alguna, se advierte respecto de la conducta del presentante, la utilización de certificados médicos apócrifos para justificar inasistencias al lugar de trabajo, lo que es reconocido por la propia recurrente;

Que en act. INFORM 398435/24 obra situación de revista;
 Que en act. ACTPAS 1392320/24 obra dictamen de la Dirección Jurídica del Ministerio de Hacienda e Infraestructura Pública;
 Que en act. DCFIS 129351/25 ha tomado vista Fiscalía de Estado, señalando que lo dispuesto por el Decreto N° 12576-MHIP-2024, encuentra su fundamento en lo establecido en el Contrato de Prestación de Servicios que vinculara a las partes (la facultad del Estado de rescindir sin causa alguna el contrato en cualquier tiempo), ergo no corresponde hacer lugar al recurso interpuesto por ser sustancialmente improcedente;
 Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
 DECRETA:**

Art. 1°. Rechazar el Recurso de Revocatoria, interpuesto por la señora CEBALLOS CARLA DALILA, D.N.I. 39.091.830, en act. DOCEXT 1264398/24, en contra el Decreto N° 12576-MHIP-2024, de fecha 22 de noviembre de 2024, por resultar sustancialmente improcedente de conformidad a lo expuesto en los considerandos.-

Art. 2°. Notificar a Fiscalía de Estado.-

Art. 3°. Por el Área de Mesa General de Entradas, Salidas y Archivo, notificar a la señora Ceballos Carla Dalila.-

Art. 4°. Hacer saber a: Ministerio de Seguridad y Dirección de Recursos Humanos.-

Art. 5°. El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y la señora Ministro Secretario de Estado de Seguridad.-

Art. 6°. Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

**CLAUDIO JAVIER POGGI
 Néstor Alberto Ordoñez
 Nancy Verónica Sosa**

**DECRETO N° 11358-MHIP-2025.-
 San Luis, 24 de Junio de 2025**

VISTO:
 El EXD-0000-5210990/25; y,
 CONSIDERANDO:

Que en act. ACTPAS 1528945/25 la Dirección de General de Infraestructura Pública, tramita ampliación de partidas presupuestarias destinadas a lo mencionado en act. DOCEXT 1360079/25;

Que en act. PTPREC 57057/25, obra planilla de solicitud de transferencia de créditos presupuestarios;

Que en act. RCRE 10870176/25, obra comprobante de reserva de crédito;

Que en act. INFORM 412008/25, obra informe de la Dirección de Presupuesto Público, encuadrando el presente caso en las disposiciones de los Arts. 9° y 10 de la Ley N° VIII-0253-2024;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
 DECRETA:**

Art.1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones de los Arts. 9° y 10 de la Ley N° VIII-0253-2024.-

Art.2°.- Modificar en el Presupuesto vigente los recursos que a continuación se detallan:

Ampliar:

1-Recursos de la Administración Central	
3-Fuentes Financieras	
5-Disminución de Disponibilidades	
1-Disminución de Caja y Banco	
22-Disminución Activos Financieros- Participación de Impuestos a los Combustibles Ley N° 23.966	446.415,00

Disminuir:

1-Recursos de la Administración Central	
3-Fuentes Financieras	
5-Disminución de Disponibilidades	
1-Disminución de Caja y Banco	
02-Saldos de Activos Financieros Afectados	446.415,00

Art.3°.- Modificar en el Presupuesto vigente las siguientes partidas presupuestarias:

Ampliar:

Ins	Jur	U.E	Prog	Proy	Fte.Fto	Inc	Importe
1	11	23	48	01	1-01	4	6.000.070.217,00
1	11	22	43	08	4-52	4	446.415,00

Disminuir:

Ins	Jur	U.E	Prog	Proy	Fte.Fto	Inc	Ppal	Parc	Importe
1	11	23	47	02	1-01	4			1.000.000.000,00
1	11	23	47	03	1-01	4			700.000.000,00
1	11	23	47	05	1-01	4			300.000.000,00
1	11	23	48	01	1-01	5	8	6	1.275.000.000,00
1	11	23	49	08	1-01	4			1.200.000.000,00
1	11	23	49	09	1-01	4			500.000.000,00
1	11	23	49	14	1-01	4			25.070.217,00
1	11	22	43	03	4-90	4			446.415,00
1	16	15	24	00	1-01	3			1.000.000.000,00

Art.4°.- Hacer saber de lo dispuesto precedentemente a: Ministerio de Desarrollo Humano, Dirección General de Infraestructura Pública, Dirección de Presupuesto Público y Contaduría General de la Provincia.-

Art.5°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Humano.-

Art.6°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

**CLAUDIO JAVIER POGGI
 Néstor Alberto Ordoñez
 Gustavo Antonio Bertolini**

**SECRETARIA GENERAL DE LA GOBERNACION
 SECRETARIA DE DEPORTE**

**DECRETO N° 11324-SGG-SD-2025.-
 San Luis, 20 de Junio de 2025**

VISTO:
 El EXD-0000-1290482/25; y,
 CONSIDERANDO:

Que en act. ACTPAS 1402359/25 obra nota de la Secretaría de Estado de Deporte, solicitando autorización para homologar un contrato con la empresa CONSTRUCTORA SAN LUIS S.A.P.E.M. C.U.I.T. N° 30-70890242-6;

Que en act. DOCEXT 520256/25 obra la documentación necesaria para la continuidad del trámite;

Que en act. DOCEXT 517252/25 obra contrato suscripto entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por la señora Secretaria de Estado de Deporte, Abog. MARIA ADELAIDA MUÑIZ OLIVERA AGUIRRE, D.N.I. N° 21.630.477, por una parte y la empresa CONSTRUCTORA SAN LUIS S.A.P.E.M. C.U.I.T. N° 30-70890242-6, representada por la ARQ. MARIA PIA POLLIO, D.N.I. N° 24.299.296, en su carácter de Presidente, por la otra;

Que el objeto del referido contrato es que la empresa CONSTRUCTORA SAN LUIS S.A.P.E.M. C.U.I.T. N° 30-70890242-6, realice tareas de mantenimiento y refacción en los predios deportivos dependientes de la Secretaría de Estado de Deporte;

Que la Cláusula Segunda del aludido contrato establece la suma que percibirá la entidad por sus servicios y la Cláusula Quinta, establece la vigencia del mismo;

Que en act. PTPGAS 332736/25, obra solicitud de Transferencia de Créditos Presupuestarios;

Que en act. RCRE 10813849/25 obra Reserva de Crédito, por la suma de PESOS MIL MILLONES CON 00/100 (\$1.000.000.000,00);

Que en act. INFORM 409953/25, ha tomado intervención la Dirección de Presupuesto Público, encuadrando el presente caso en las disposiciones del Art 10 de la Ley N° VIII-0253-2024;

Que en act. DICTAM 177521/25 obra dictamen de la Asesoría Legal de la Secretaría de Estado de Deporte;

Que en act. NOTAMP 876606/25 toma intervención Contaduría General de la Provincia;

Que en act. DCFIS 142808/25, ha tomado vista Fiscalía de Estado;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
 DECRETA:**

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Art. 10 de la Ley N° VIII-0253-2024, en las excepciones del Art. 92 inc. z) del Decreto N° 2863-MC-2004, modificado por el Decreto N° 08- MHIP-2025, Art. 100 inc. l) de la Ley N° VIII-0256-2004, incorporado por Ley N° V-1118-2024, y exceptuar de lo dispuesto en el Art. 1° del Decreto N° 13861-MHIP-2024.-

Art.2°.- Modificar en el Presupuesto vigente la siguiente partida presupuestaria:
 Crear:

Ins	Jur	U.E	Prog	Subp	Fin.Fun	Fte.Fto	Inc	Importe
1	10	20	25	03	3-47	1-01	4	\$1.000.000.000,00

Inciso: 4 – Bienes de Uso

Disminuir:

Ins. Jur. U.E. Prog. Proy. Fte.Fto. Inc.	Importe
1 11 23 49 10 1-01 4	\$1.000.000.000,00

Art. 3°.- Homologar el contrato suscripto entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por la señora Secretaria de Estado de Deporte, Abog. MARIA ADELAIDA MUÑIZ OLIVERA AGUIRRE D.N.I. N° 21.630.477, por una parte y la empresa CONSTRUCTORA SAN LUIS S.A.P.E.M. C.U.I.T. N° 30-70890242-6, representada por la ARQ. MARIA PIA POLLIO, D.N.I. N° 24.299.296, en su carácter de Presidente, por la otra, obrante en act. DOCEXT 517252/25, del EXD-0000- 1290482/25.-

Art. 4°.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del Presupuesto vigente:

Ins. Jur. U.E. Prog. Subp. Fte.Fto. Inc.	Importe
1 10 20 25 03 1-01 4	\$1.000.000.000,00

Art. 5°.- Notificar a Fiscalía de Estado.-

Art. 6°.- Hacer saber a: Dirección de Presupuesto Público, Contaduría General de la Provincia, Tesorería General de la Provincia y a la empresa CONSTRUCTORA SAN LUIS S.A.P.E.M.-

Art. 7°.- El presente Decreto será refrendado por la señora Secretaria de Estado de Deporte, la señora Secretaria General de la Gobernación y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 8°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI

María Adelaida Muñiz Olivera Aguirre

Romina Andrea Carbonell

Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 11345-SGG-SD-2025.-

San Luis, 24 de Junio de 2025

VISTO:

El EXD-0000-5070986/25; y,

CONSIDERANDO:

Que en act. ACTPAS 1472908/25, obra nota del Ente Deporte San Luis, por la cual solicita un Aporte No Reintegrable por la suma de PESOS VEINTINUEVE MILLONES TRESCIENTOS DIECISEIS MIL SETECIENTOS CATORCE CON 00/100 (\$29.316.714,00), para afrontar los gastos destinados para la continuidad del normal funcionamiento del mismo conforme a su objeto, durante el mes de mayo de 2025;

Que en act. PREV 10799115/25, obra comprobante de imputación preventiva del gasto con excepción duodecimal por la suma total de PESOS VEINTINUEVE MILLONES TRESCIENTOS DIECISEIS MIL SETECIENTOS CATORCE CON 00/100 (\$29.316.714,00);

Que en act. DICTAM 177523/25 obra dictamen de la Asesoría Legal de la Secretaría de Estado de Deporte;

Que en act. NOTAMP 874783/25, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia informando que correspondería el dictado del Decreto del Poder Ejecutivo que disponga el otorgamiento del aporte con cargo a rendir cuenta documentada de la inversión del mismo, encuadrando el caso en las disposiciones establecidas en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004 y exceptuándolo de lo dispuesto en el Art. 1° del Decreto N° 13861-MHIP-2024;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones de la Ley N° VIII-0253-2024, Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004, modificado por Ley N° VIII-0867-2013 y exceptuar de lo dispuesto en el Art. 1° del Decreto N° 13861-MHIP-2024.-

Art.2°.- Otorgar un Aporte No Reintegrable a favor del Ente Deporte San Luis, por la suma de PESOS VEINTINUEVE MILLONES TRESCIENTOS DIECISEIS MIL SETECIENTOS CATORCE CON 00/100 (\$29.316.714,00), para afrontar los gastos destinados para la continuidad del normal funcionamiento del mismo conforme a su objeto durante el mes de mayo de 2025, con cargo de rendir cuenta documentada de la inversión del mismo ante Contaduría General de la Provincia.-

Art.3°.- Imputar el gasto a la siguiente partida del Presupuesto vigente:

Ins. Jur. U.E. Prog. Proy. Fte.Fto. Inc. Ppal. Parc.	Importe
1 10 20 24 00 1-01 5 5 2	\$29.316.714,00

Art.4°.- Hacer saber a: Ente Deporte San Luis, Contaduría General de la Provincia y Tesorería General de la Provincia.-

Art.5°.- El presente Decreto será refrendado por la señora Secretaria de Estado de Deporte, la señora Secretaria General de la Gobernación y el señor

Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Publica.-

Art.6°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI

María Adelaida Muñiz Olivera Aguirre

Romina Andrea Carbonell

Néstor Alberto Ordoñez

MINISTERIO DE GOBIERNO

DECRETO N° 11325-MG-2025.-

San Luis, 20 de Junio de 2025

VISTO:

El EXD-0000-6020727/25; y,

CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 8980-MG-2024, obrante en act. ACTPAS 1506697/25, se crea el Programa de Fortalecimiento Institucional de las ONG de la Provincia de San Luis y se aprueba la herramienta de financiamiento de proyectos sociales presentados por entidades civiles con personería jurídica de la Provincia de San Luis;

Que en el marco de dicha normativa la Asociación Civil "COMPARSA SONIDO 1000 ASOCIACION CIVIL", con Personería Jurídica N° 456-DPJ-2024, en act. ACTPAS 1506701/25 solicita la aprobación y financiamiento del proyecto social "Compra de instrumentos nuevos para la comparsa";

Que en acts. ACTPAS 1506699/25, 1506698/25 y 1506695/25 se acompaña documentación de la referida Asociación Civil y presupuesto correspondiente al proyecto social presentado;

Que en act. ACTPAS 1506700/25, la Dirección de Personas Jurídicas certifica que la Asociación Civil solicitante se encuentra en estado regular ante dicha dependencia, que sus autoridades asistieron al ciclo de capacitaciones dictadas en el marco del Programa de Fortalecimiento Institucional de las ONG y que el proyecto a financiar se condice con el objeto social de la entidad;

Que en act. PREV 10862260/25, obra imputación preventiva del gasto por la suma de PESOS UN MILLÓN CON 00/100 (\$1.000.000,00);

Que en act. DICLEG 44078/25, obra dictamen legal de la Asesoría Legal del Ministerio de Gobierno;

Que en act. NOTAMP 884144/25, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia, informando que se disponga el otorgamiento del subsidio a la entidad mencionada, encuadrando el caso en los Arts 6, 8 y 10 del Decreto N° 8980-MG-2024, con cargo a rendir cuentas de la inversión del mismo de conformidad a las disposiciones establecidas en el Art. 5 de la Ley VIII-0256-2004;

Que en act. DCFIS 146220/25, ha tomado vista Fiscalía de Estado;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art.1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto N° 8980-MG-2024.-

Art.2°.- Otorgar un Aporte No Reintegrable a la Asociación Civil "COMPARSA SONIDO 1000 ASOCIACION CIVIL", con Personería Jurídica N° 456-DPJ-2024, para el financiamiento del proyecto social "Compra de instrumentos nuevos para la comparsa", por un monto de PESOS UN MILLÓN CON 00/100 (\$1.000.000,00), con cargo a rendir cuenta documentada de la inversión de conformidad a lo establecido en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004.-

Art.3°.- Imputar a la siguiente partida del Presupuesto vigente:

Ins. Jur. U.E. Prog. Proy. Fte.Fto. Inc. Ppal. Parc.	Importe
1 12 16 21 01 1-01 5 1 7	\$1.000.000,00

Art.4°.- Notificar a Fiscalía de Estado. -

Art.5°.- Hacer saber de lo dispuesto precedentemente a: Dirección de Personas Jurídicas, Tesorería General de la Provincia, Contaduría General de la Provincia, y a la Asociación Civil "Comparsa Sonido 1000 Asociación Civil". -

Art.6°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Gobierno y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -

Art.7°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

CLAUDIO JAVIER POGGI

Gonzalo Federico Amondarain

Néstor Alberto Ordoñez

MINISTERIO DE SALUD**DECRETO N° 11326-MdeS-2025.-**

San Luis, 20 de Junio de 2025

VISTO:

El EXD-0000-4110902/25, por el cual se tramita la provisión de medicamento a favor del beneficiario LUIS GENARO ROMERO CRUZAT, D.N.I. N° 92.918.724, y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a la documentación obrante en acts. DOCEXT 3458485/25 y DOCEXT 3471262/25, surge que el beneficiario LUIS GENARO ROMERO CRUZAT, D.N.I. N° 92.918.724, ha cumplido con los requisitos necesarios para el otorgamiento de medicamento para tratamiento oncológico;

Que, en act. SOLSEC 10806025/25, obra Solicitud de Gastos N° 4350/2025;

Que, en act. ACTPRO 10808336/25, obran las invitaciones cursadas a las diferentes empresas del medio, en el marco de la presente contratación;

Que, de las invitaciones cursadas presentaron ofertas las firmas: MEDICATION DELIVERY S.A., C.U.I.T: 30-71209481-4, en act. COTZAC 10809863/25, NEXUS S.R.L., C.U.I.T: 30-71578747-0, en act. COTZAC 10809864/25 y STARICCO MULLER LEONARDO, C.U.I.T: 20-22373317-5, en act. COTZAC 10809865/25;

Que, en act. INFSEC 10809866/25, consta informe de evaluación de las ofertas presentadas, de acuerdo al proceso de contratación N° 3538/2025, obrante en act. PROSEC 10809862/25;

Que, en act. PRESEC 10822452/25, obra informe mediante el cual se preadjudica a la firma NEXUS S.R.L., C.U.I.T: 30-71578747-0, el ítem 1, por la suma de PESOS UN MILLON SEISCIENTOS DIECISEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y CUATRO CON 00/100 (\$1.616.664,00);

Que, en acts. PREV 10805941/25, PREV 10823943/25 y PREV 10823955/25, obra imputación preventiva del gasto y ajuste correspondiente;

Que, en act. DICLEG 873887/25, la Asesoría Legal del Ministerio de Salud, no formula objeciones al respecto, sugiriendo continuar con el dictado del acto administrativo pertinente;

Que, en act. NOTAMP 880649/25, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia;

Que, en act. DCFIS 144680/25, ha tomado vista Fiscalía de Estado;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**DECRETA:**

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en el Art. 100 bis inc. b) de la Ley N° VIII- 0256-2004, modificada por Ley N° VIII-0867-2013 y en los Arts. 2° y 3° pto. 4) del Decreto N° 2652-MdeS-2023.-

Art. 2°.- Aprobar el trámite efectuado por la Dirección de Compras y Contrataciones, para la provisión del medicamento solicitado en act. DOCEXT 3458485/25.-

Art. 3°.- Autorizar a la Subdirección Emergencia Sanitaria, a contratar con la firma NEXUS S.R.L., C.U.I.T: 30-71578747-0, el ítem 1, por la suma de PESOS UN MILLON SEISCIENTOS DIECISEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y CUATRO CON 00/100 (\$1.616.664,00), de acuerdo a la oferta presentada en act. COTZAC 10809864/25 y preadjudicación adjunta en act. PRESEC 10822452/25 del EXD-0000-4110902/25.-

Art. 4°.- Otorgar con carácter de subsidio en especie al beneficiario LUIS GENARO ROMERO CRUZAT, D.N.I. N° 92.918.724, el medicamento que se detalla en act. PRESEC 10822452/25.-

Art. 5°.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

INSTITUCIONAL	PROGRAMÁTICA	FUENTE	OBJETO	IMPORTE											
Ins	Jur	J.Aux.	U.E.	ProgSub	Proy	Act	D1	D2	D3	Inc	Prin	Par	Subp		
1	13	00	10	18	00	00	00	1	01	00	5	1	4	000	\$1.616.664,00

Art. 6°.- Notificar a Fiscalía de Estado.-

Art. 7°.- Pasar las actuaciones de referencia a la Subdirección Emergencia Sanitaria, quien notificará a las firmas y al beneficiario.-

Art. 8°.- Hacer saber a la Contaduría General de la Provincia y Tesorería General de la Provincia.-

Art. 9°.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministro Secretario de Estado de Salud y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 10.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI

Lucía Teresa Nigra

Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 11327-MdeS-2025.-

San Luis, 20 de Junio de 2025

VISTO:

El EXD-0000-4030756/25, por el cual la Subdirección Emergencia Sanitaria, tramita la provisión de prótesis, destinada a la beneficiaria LUCIANA FLORENCIA GONZALEZ, D.N.I. N° 41.191.684, y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a la documentación obrante en acts. DOCEXT 3450398/25, DOCEXT 3450402/25, DOCEXT 3450403/25, DOCEXT 3450409/25, DOCEXT 3450412/25, DOCEXT 3450413/25, DOCEXT 3450415/25, DOCEXT 3450417/25, DOCEXT 3472821/25 y DOCEXT 3473431/25, surge que la beneficiaria LUCIANA FLORENCIA GONZALEZ, D.N.I. N° 41.191.684, ha cumplido con los requisitos necesarios para el otorgamiento de prótesis para tratamiento de fractura de peroné izquierdo;

Que, en act. SOLSEC 10763281/25, obra Solicitud de Gastos N° 3587/2025;

Que, en act. ACTPRO 10776045/25, obran las invitaciones cursadas a las diferentes empresas del medio, en el marco de la presente contratación;

Que, de las invitaciones cursadas presentó oferta la firma MARCHESE NATALIA SOLEDAD, C.U.I.T: 27-34564806-8, en act. COTZAC 10782425/25;

Que, en act. INFSEC 10782427/25, consta informe de evaluación de las ofertas presentadas, de acuerdo al proceso de contratación N° 3123/2025, obrante en act. PROSEC 10782424/25;

Que, en act. PRESEC 10788607/25, obra informe mediante el cual se preadjudica a la firma MARCHESE NATALIA SOLEDAD, C.U.I.T: 27-34564806-8, el ítem 1, por la suma de PESOS DOS MILLONES SETECIENTOS OCHENTA MIL OCHOCIENTOS CON 00/100 (\$2.780.800,00);

Que, en acts. PREV 10756794/25 y PREV 10790736/25, obra imputación preventiva del gasto y ajuste correspondiente;

Que, en act. DICLEG 870488/25, la Asesoría Legal del Ministerio de Salud, no formula objeciones al respecto, sugiriendo continuar con el dictado del acto administrativo pertinente;

Que, en act. NOTAMP 873073/25, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia;

Que, en act. DCFIS 140904/25, ha tomado vista Fiscalía de Estado;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**DECRETA**

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en el Art. 100 bis inc. b) de la Ley N° VIII- 0256-2004, modificada por Ley N° VIII-0867-2013 y en los Arts. 2° y 3° pto. 4) del Decreto N° 2652-MdeS-2023.-

Art. 2°.- Aprobar el trámite efectuado por la Dirección de Compras y Contrataciones, para la provisión de prótesis solicitada en act. DOCEXT 3450403/25.-

Art. 3°.- Autorizar a la Subdirección Emergencia Sanitaria, a contratar con la firma MARCHESE NATALIA SOLEDAD, C.U.I.T: 27-34564806-8, el ítem 1, por la suma de PESOS DOS MILLONES SETECIENTOS OCHENTA MIL OCHOCIENTOS CON 00/100 (\$2.780.800,00), de acuerdo a la oferta presentada en act. COTZAC 10782425/25 y preadjudicación adjunta en act. PRESEC 10788607/25 del EXD-0000-4030756/25.-

Art. 4°.- Otorgar con carácter de subsidio en especie a la beneficiaria LUCIANA FLORENCIA GONZALEZ, D.N.I. N° 41.191.684, la prótesis que se detalla en act. PRESEC 10788607/25.-

Art. 5°.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

INSTITUCIONAL	PROGRAMÁTICA	FUENTE	OBJETO	IMPORTE											
Ins	Jur	J.Aux.	U.E.	ProgSub	Proy	Act	D1	D2	D3	Inc	Prin	Par	Subp		
1	13	00	10	17	00	00	00	1	01	00	5	1	4	000	\$2.780.800,00

Art. 6°.- Notificar a Fiscalía de Estado.-

Art. 7°.- Pasar las actuaciones de referencia a la Subdirección Emergencia Sanitaria, quien notificará a la firma y a la beneficiaria.-

Art. 8°.- Hacer saber a la Contaduría General de la Provincia y Tesorería General de la Provincia.-

Art. 9°.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministro Secretario de Estado de Salud y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 10.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI

Lucía Teresa Nigra

Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 11328-MdeS-2025.-

San Luis, 20 de Junio de 2025

VISTO:

El EXD-0000-3260924/25, por el cual la Subdirección Emergencia Sanitaria, tramita la provisión de elementos de tecnología biomédica a favor de la señora CELVA MARGARITA LUCERO, D.N.I. N° 13.675.329, en representación de su nieto, el beneficiario JUAN DAVID JUAREZ, D.N.I. N° 48.269.098, y;

CONSIDERANDO:

Que, en acts. DOCEXT 3444746/25, DOCEXT 3473934/25, DOCEXT 1349093/25 y DOCEXT 1350586/25, obra documentación en la cual surge que la señora CELVA MARGARITA LUCERO, D.N.I. N° 13.675.329, en representación de su nieto, el beneficiario JUAN DAVID JUAREZ, D.N.I. N° 48.269.098, ha cumplido con los requisitos necesarios para el otorgamiento de elementos de tecnología biomédica para tratamiento de fractura biosea de antebrazo izquierdo;

Que, en act. SOLSEC 10815676/25, obra Solicitud de Gastos N° 4516/2025;

Que, en act. ACTPRO 10820260/25, obran las invitaciones cursadas a las diferentes empresas del medio, en el marco de la presente contratación;

Que, de las invitaciones cursadas presentaron ofertas las firmas: MARCHESE NATALIA SOLEDAD, C.U.I.T.: 27-34564806-8, obrante en act. COTZAC 10825025/25 y LEM MEDICAL S.R.L., C.U.I.T.: 30-71165608-8, obrante en act. COTZAC 10825028/25;

Que, en act. INFSEC 10825030/25, consta informe de evaluación de la oferta presentada, de acuerdo al proceso de contratación N° 3731/2025, obrante en act. PROSEC 10825024/25;

Que, en act. PRESEC 10828772/25, obra informe mediante el cual se preadjudica a la firma LEM MEDICAL S.R.L., C.U.I.T.: 30-71165608-8, por la suma total de PESOS DOS MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL CON 00/100 (\$2.952.000,00);

Que, en acts. PREV 10807815/25, PREV 10829826/25, obra imputación preventiva del gasto y ajuste correspondiente;

Que, en act. DICLEG 874165/25, la Asesoría Legal del Ministerio de Salud, no formula objeciones al respecto, sugiriendo continuar con el dictado del acto administrativo pertinente;

Que, en act. NOTAMP 880295/25, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia;

Que, en act. DCFIS 144486/25, ha tomado vista Fiscalía de Estado;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**DECRETA:**

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en el Art. 100 bis inc. b) de la Ley N° VIII- 0256- 2004, modificada por Ley N° VIII-0867-2013 y en los Arts. 2° y 3° pto. 4) del Decreto N° 2652-MdeS-2023.-

Art. 2°.- Aprobar el trámite efectuado por la Dirección de Compras y Contrataciones, para la provisión de elementos de tecnología biomédica solicitados en act. DOCEXT 3444746/25.-

Art. 3°.- Autorizar a la Subdirección Emergencia Sanitaria, a contratar con la firma LEM MEDICAL S.R.L., C.U.I.T.: 30-71165608-8, por la suma total de PESOS DOS MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL CON 00/100 (\$2.952.000,00), de acuerdo a la oferta presentada en act. COTZAC 10825028/25 y preadjudicación adjunta en act. PRESEC 10828772/25 del EXD-0000-3260924/25.-

Art. 4°.- Otorgar con carácter de subsidio en especie a la señora CELVA MARGARITA LUCERO, D.N.I. N° 13.675.329, en representación de su nieto, el beneficiario JUAN DAVID JUAREZ, D.N.I. N° 48.269.098, los elementos de tecnología biomédica que se detalla en act. PRESEC 10828772/25.-

Art. 5°.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

INSTITUCIONAL	PROGRAMÁTICA	FUENTE	OBJETO	IMPORTE
Ins Jur J.Aux. U.E.	ProgSub	Proy Act	D1 D2 D3 Inc Prin Par Subp	
1	13	00	10 17 00 00 00 1 01 00 5 1 4 000	\$2.952.000,00

Art. 6°.- Notificar a Fiscalía de Estado.-

Art. 7°.- Pasar las actuaciones de referencia a la Subdirección Emergencia Sanitaria, quien notificará a las firmas y a la representante del beneficiario.-

Art. 8°.- Hacer saber: a Contaduría General de la Provincia y a Tesorería General de la Provincia.-

Art. 9°.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministro Secretario de Estado de Salud y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 10.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI**Lucía Teresa Nigra****Néstor Alberto Ordoñez****DECRETO N° 11329-MdeS-2025.-**

San Luis, 20 de Junio de 2025

VISTO:

El EXD-0000-2240479/25, por el cual la Subdirección Emergencia Sanitaria, tramita la provisión de elementos de tecnología biomédica, destinados a la beneficiaria MARIA JOSE SANCHEZ IVANOV, D.N.I. N° 23.024.079, y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a la documentación obrante en acts. DOCEXT 3425564/25, DOCEXT 3429255/25, DOCEXT 1341078/25 y DOCEXT 1341908/25, surge que la beneficiaria MARIA JOSE SANCHEZ IVANOV, D.N.I. N° 23.024.079, ha cumplido con los requisitos necesarios para el otorgamiento de elementos de tecnología biomédica para tratamiento de ruptura ligamento cruzado anterior;

Que, en act. SOLSEC 10774452/25, obra Solicitud de Gastos N° 3636/2025;

Que, en act. ACTPRO 10787489/25, obran las invitaciones cursadas a las diferentes empresas del medio, en el marco de la presente contratación;

Que, de las invitaciones cursadas presentó oferta la firma MARCHESE NATALIA SOLEDAD, C.U.I.T.: 27-34564806-8, en act. COTZAC 10793508/25;

Que, en act. INFSEC 10793509/25, consta informe de evaluación de las ofertas presentadas, de acuerdo al proceso de contratación N° 3202/2025, obrante en act. PROSEC 10793507/25;

Que, en act. PRESEC 10802785/25, obra informe mediante el cual se preadjudica a la firma MARCHESE NATALIA SOLEDAD, C.U.I.T.: 27-34564806-8, el ítem 1, por la suma de PESOS TRES MILLONES SESENTA MIL OCHOCIENTOS CON 00/100 (\$3.060.800,00);

Que, en acts. PREV 10762001/25 y PREV 10806533/25, obra imputación preventiva del gasto y ajuste correspondiente;

Que, en act. DICLEG 872055/25, la Asesoría Legal del Ministerio de Salud, no formula objeciones al respecto, sugiriendo continuar con el dictado del acto administrativo pertinente;

Que, en act. NOTAMP 880697/25, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia;

Que, en act. DCFIS 144661/25, ha tomado vista Fiscalía de Estado;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**DECRETA**

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en el Art. 100 bis inc. b) de la Ley N° VIII- 0256-2004, modificada por Ley N° VIII-0867-2013 y en los Arts. 2° y 3° pto. 4) del Decreto N° 2652-MdeS-2023.-

Art. 2°.- Aprobar el trámite efectuado por la Dirección de Compras y Contrataciones, para la provisión de elementos de tecnología biomédica solicitados en act. DOCEXT 3425564/25.-

Art. 3°.- Autorizar a la Subdirección Emergencia Sanitaria, a contratar con la firma MARCHESE NATALIA SOLEDAD, C.U.I.T.: 27-34564806-8, el ítem 1, por la suma de PESOS TRES MILLONES SESENTA MIL OCHOCIENTOS CON 00/100 (\$3.060.800,00), de acuerdo a la oferta presentada en act. COTZAC 10793508/25 y preadjudicación adjunta en act. PRESEC 10802785/25 del EXD-0000-2240479/25.-

Art. 4°.- Otorgar con carácter de subsidio en especie a la beneficiaria MARIA JOSE SANCHEZ IVANOV, D.N.I. N° 23.024.079, los elementos de tecnología biomédica que se detallan en act. PRESEC 10802785/25.-

Art. 5°.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

INSTITUCIONAL	PROGRAMÁTICA	FUENTE	OBJETO	IMPORTE
Ins Jur J.Aux. U.E.	ProgSub	Proy Act	D1 D2 D3 Inc Prin Par Subp	
1	13	00	10 17 00 00 00 1 01 00 5 1 4 000	\$3.060.800,00

Art. 6°.- Notificar a Fiscalía de Estado.-

Art. 7°.- Pasar las actuaciones de referencia a la Subdirección Emergencia Sanitaria, quien notificará a la firma y a la beneficiaria.-

Art. 8°.- Hacer saber a la Contaduría General de la Provincia y Tesorería General de la Provincia.-

Art. 9°.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministro Secretario de Estado de Salud y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 10.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI**Lucía Teresa Nigra****Néstor Alberto Ordoñez**

DECRETO N° 11330-MdeS-2025.-

San Luis, 20 de Junio de 2025

VISTO:

El EXD-0000-1210272/25, por el cual la Subdirección Emergencia Sanitaria, tramita la provisión de medicamento a favor del beneficiario ARMANDO VALENTIN VARGAS, D.N.I. N° 23.159.752, y;

CONSIDERANDO:

Que, en acts. DOCEXT 3405027/25, DOCEXT 3405030/25, DOCEXT 3405032/25, DOCEXT 3405035/25, DOCEXT 3412033/25, DOCEXT 3435168/25, DOCEXT 3435170/25, DOCEXT 3435172/25, DOCEXT 3435175/25 y DOCEXT 3461098/25, surge que el beneficiario ARMANDO VALENTIN VARGAS, D.N.I. N° 23.159.752, ha cumplido con los requisitos necesarios para el otorgamiento de medicamento oncológico;

Que, en act. SOLSEC 10782457/25, obra Solicitud de Gastos N° 3788/2025;

Que, en act. ACTPRO 10787861/25, obran las invitaciones cursadas a las diferentes empresas del medio, en el marco de la presente contratación;

Que, de las invitaciones cursadas presentaron ofertas las firmas: GRUPO BOSCH SOCIEDAD COLECTIVA, C.U.I.T.: 33- 69541513-9, en act. COTZAC 10790897/25, NUCLEO FARMA S.A., C.U.I.T.: 30-70909819-1, en act. COTZAC 10790899/25, DK HOSPITALARIOS DE DROGUERIA KELLERHOFF S.A., C.U.I.T.: 30-53975649-0, en act. COTZAC 10790901/25, DROGUERÍA 20 DE JUNIO S.A., C.U.I.T.: 30-62345679-6, en act. COTZAC 10790902/25 y NEXUS S.R.L., C.U.I.T.: 30-71578747-0, en act. COTZAC 10790903/25;

Que, en act. INFSEC 10790905/25, consta informe de evaluación de las ofertas presentadas, de acuerdo al proceso de contratación N° 3220/2025, obrante en act. PROSEC 10790896/25;

Que, en act. PRESEC 10806049/25, obra informe mediante el cual se preadjudica a la firma DK HOSPITALARIOS DE DROGUERIA KELLERHOFF S.A., C.U.I.T.: 30-53975649-0, el ítem 1, por la suma total de PESOS TREINTA Y UN MILLONES DOSCIENTOS VEINTICINCO MIL QUINIENTOS SEIS CON 54/100 (\$31.225.506,54);

Que, en acts. PREV 10780742/25 y PREV 10806732/25, obra imputación preventiva del gasto y su ajuste correspondiente;

Que, en act. DICLEG 873215/25, la Asesoría Legal del Ministerio de Salud, no formula objeciones al respecto, sugiriendo continuar con el dictado del acto administrativo pertinente;

Que, en act. NOTAMP 880193/25, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia;

Que, en act. DCFIS 144484/25, ha tomado vista Fiscalía de Estado;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**DECRETA:**

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en el Art. 100 BIS inc. b) de la Ley N° VIII- 0256-2004, modificada por Ley N° VIII-0867-2013 y en los Arts. 2° y 3° pto. 4) del Decreto N° 2652-MdeS-2023.-

Art. 2°.- Aprobar el trámite efectuado por la Dirección de Compras y Contrataciones, para el otorgamiento de medicamento solicitado en act. DOCEXT 3405030/25.-

Art. 3°.- Autorizar a la Subdirección Emergencia Sanitaria, a contratar con la firma DK HOSPITALARIOS DE DROGUERIA KELLERHOFF S.A., C.U.I.T.: 30-53975649-0, el ítem 1, por la suma total de PESOS TREINTA Y UN MILLONES DOSCIENTOS VEINTICINCO MIL QUINIENTOS SEIS CON 54/100 (\$31.225.506,54), de acuerdo a la oferta presentada en act. COTZAC 10790901/25 y preadjudicación adjunta en act. PRESEC 10806049/25 del EXD-0000-1210272/25.-

Art. 4°.- Otorgar con carácter de subsidio en especie al beneficiario ARMANDO VALENTIN VARGAS, D.N.I. N° 23.159.752, el medicamento que se detalla en act. PRESEC 10806049/25.-

Art. 5°.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

INSTITUCIONAL	PROGRAMÁTICA	FUENTE	OBJETO	IMPORTE
Ins Jur J.Aux. U.E.	Prog Sub Proy Act	D1 D2 D3 Inc Prin Par Subp		
1	13	00	10 18 00 00 00 1 01 00 5 1 4	000\$31.225.506,54

Art. 6°.- Notificar a Fiscalía de Estado.-

Art. 7°.- Pasar las actuaciones de referencia a la Subdirección Emergencia Sanitaria, quien notificará al beneficiario y a las firmas.-

Art. 8°.- Hacer saber a la Contaduría General de la Provincia y Tesorería General de la Provincia.-

Art. 9°.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministro Secretario de Estado de Salud y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 10.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI**Lucía Teresa Nigra****Néstor Alberto Ordoñez****DECRETO N° 11331-MdeS-2025.-**

San Luis, 20 de Junio de 2025

VISTO:

El EXD-0000-1160063/25, por el cual la Dirección Infraestructura Hospitalaria y Centros de Salud gestiona la adquisición de Equipamiento Médico para el Sector Quirófano y UTI, dependiente del Hospital Juan Domingo Perón Villa Mercedes, y;

CONSIDERANDO:

Que, en act. SOLSEC 10700563/25, obra Solicitud de Gastos N° 1747/2025;

Que, en act. ACTPRO 10711034/25, obran las invitaciones cursadas a las diferentes empresas del medio, en el marco de la presente contratación;

Que, de las invitaciones cursadas presentaron ofertas las firmas: OCTOPUS S.A.S, C.U.I.T.: 30-71605689-5, en act. COTZAC 10722699/25, QUIROMED SACIF, C.U.I.T.: 30-56300666-4, en acts. COTZAC 10722700/25, COTZAC 10722744/25 y COTZAC 10722705/25, AGC INGENIERIA BIOMEDICA S.R.L., C.U.I.T.: 30-71444635-1, en acts. COTZAC 10722701/25 y COTZAC 10722714/25, DROGUERIA AZCUENAGA S.R.L., C.U.I.T.: 30-70154517-2, en acts. COTZAC 10722745/25 y COTZAC 10722706/25, MEDIBEL S.A., C.U.I.T.: 33-69039665-9, en act. COTZAC 10722707/25, CARRARA MARÍA DEL PILAR, C.U.I.T.: 27-21642360-2, en act. COTZAC 10722708/25, ALCHEM INSUMOS S.R.L., C.U.I.T.: 30-71787965-8, en acts. COTZAC 10722709/25, COTZAC 10722766/25 y COTZAC 10722765/25, PROPATO HNOS. S.A.I.C., C.U.I.T.: 30-55425869-3, en act. COTZAC 10722710/25, BIOLATINA S.R.L., C.U.I.T.: 30-62932220-1, en acts. COTZAC 10722762/25, COTZAC 10722761/25 y COTZAC 10722711/25, DROMED S.A.S., C.U.I.T.: 30-71595642-6, en acts. COTZAC 10722712/25 y COTZAC 10722736/25, JAEJ S.A., C.U.I.T.: 30-60656652-9, en acts. COTZAC 10722715/25 y COTZAC 10722741/25, SINEBI S.R.L., C.U.I.T.: 30-71656606-0, en act. COTZAC 10722726/25, LOMBARDO OSCAR ALFREDO, C.U.I.T.: 20-08369362-3, en act. COTZAC 10722727/25, INTEGRAL BIOMEDICAL SOLUTIONS SOCIEDAD ANONIMA, C.U.I.T.: 30-71543714-3, en acts. COTZAC 10722730/25 y COTZAC 10722752/25, SOSA LUISA EDITH, C.U.I.T.: 27-13290198-3, en act. COTZAC 10722734/25, SEISEME S.A., C.U.I.T.: 30-63834068-9, en act. COTZAC 10722743/25, NEXUS S.R.L., C.U.I.T.: 30-71578747-0, en act. COTZAC 10722753/25, AGIMED S.R.L., C.U.I.T.: 30-70229752-0, en act. COTZAC 10722756/25 y DONDO MARIA ELENA, C.U.I.T.: 23-92010637-4, en act. COTZAC 10722763/25;

Que, en act. DOCEXT 1361204/25, obra mantenimiento de las ofertas;

Que, en act. INFSEC 10722767/25, consta informe de evaluación de las ofertas presentadas, de acuerdo al proceso de contratación N° 1969/2025, obrante en act. PROSEC 10722698/25; Que, en act. DOCEXT 1359009/25, obran mail de la Dirección de Compras y Contrataciones, mediante el cual solicita un mejoramiento de oferta al proveedor AGIMED S.R.L., C.U.I.T.: 30-70229752-0 y respuesta del mismo a lo requerido;

Que, en act. DOCEXT 1359639/25, obra acta de evaluación de la Compulsa de Precios y en act. DOCEXT 1361328/25 obra nota de rectificación, del cual surge que se aconseja preadjudicar a las firmas: AGC INGENIERIA BIOMEDICA S.R.L., C.U.I.T.: 30-71444635-1, los ítems 6, 8, 12, 16, 26 y 38, por la suma total de PESOS CIENTO VEINTICUATRO MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y OCHO CON 00/100 (\$124.844.648,00); AGIMED S.R.L., C.U.I.T.: 30-70229752-0, los ítems 3, 10, 24, 29, 30 y 44, por la suma total de PESOS NOVECIENTOS CINCO MILLONES CIENTO OCHENTA Y TRES MIL CIENTO NUEVE CON 00/100 (\$905.183.109,00); ALCHEM INSUMOS S.R.L., C.U.I.T.: 30-71787965-8, el ítem 43, por la suma total de PESOS DOSCIENTOS CUARENTA Y TRES MILLONES CON 00/100 (\$243.000.000,00); BIOLATINA S.R.L., C.U.I.T.: 30-62932220-1, los ítems 1, 9, 11, 15, 19, 22 y 34, por la suma total de PESOS NOVENTA Y CUATRO MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS SETENTA Y TRES CON 00/100 (\$94.665.773,00); DROGUERIA AZCUENAGA S.R.L., C.U.I.T.: 30-70154517-2, los ítems 2, 5, 25 y 33, por la suma total de PESOS CIENTO OCHENTA Y CINCO MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS VEINTIUNO CON 00/100 (\$185.953.821,00); DROMED S.A.S., C.U.I.T.: 30-71595642-6, los ítems 49, 50, 51, 52, 53, 54, 55, 56, 58, 59, 60, 61, 63, 64, 65, 66, 67, 68, 69, 70, 71, 72, 73, 74, 75, 76, 77, 79 y 80, por la suma total de PESOS OCHOCIENTOS VEINTISEIS MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL SESENTA Y UNO CON 00/100 (\$826.338.061,00); INTEGRAL BIOMEDICAL SOLUTIONS SOCIEDAD ANONIMA, C.U.I.T.: 30-71543714-3, el ítem 21, por la suma total de PESOS QUINCE MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y SEIS CON 00/100 (\$15.956.496,00); JAEJ S.A., C.U.I.T.: 30-60656652-9, el ítem 7, por la suma total de PESOS SESENTA Y SIETE MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y DOS CON 45/100 (\$67.989.292,45); LOMBARDO OSCAR ALFREDO, C.U.I.T.: 20-08369362-3, el ítem 4, por la suma total de PESOS SEIS MILLONES SETECIENTOS VEINTIOCHO MIL CON 00/100 (\$6.728.000,00); NEXUS S.R.L., C.U.I.T.: 30-71578747-0, los ítems 27, 36, 81 y 82, por la suma total de PESOS VEINTICUATRO MILLONES TRESCIENTOS VEINTINUEVE MIL SEISCIENTOS CON 00/100 (\$24.329.600,00); PROPATO HNOS. S.A.I.C., C.U.I.T.: 30-55425869-3, los

items 17, 35, 45 y 48, por la suma total de PESOS DIECINUEVE MILLONES CIENTO TREINTA SEIS MIL CIENTO OCHO CON 19/100 (\$19.136.108,19); QUIROMED SACIF, C.U.I.T.: 30-56300666-4, los items 18 y 23, por la suma total de PESOS DIECISIETE MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS SETENTA Y NUEVE CON 78/100 (\$17.352.379,78) y SEISEME S.A., C.U.I.T.: 30-63834068-9; el item 14, por la suma total de PESOS SETENCIENTOS VEINTITRES MIL CUATROCIENTOS SESENTA CON 00/100 (\$723.460,00). Asimismo, se informa que se declaran fracasados los ítems 13, 28, 31, 37, 39, 40, 41, 57, 62, 78 y 83. Se declaran desierto los ítems 20, 32, 42, 46 y 47;

Que, en act. DOCEXT 1359666/25, obra informe mediante el cual se preadjudica a las firmas oferentes de acuerdo a lo sugerido en informe de evaluación de ofertas;

Que, en acts. PREV 10668463/25, PREV 10786950/25 y PREV 10864864/25, obra imputación preventiva del gasto con excepción de duodécimo y sus ajustes correspondientes;

Que, en act. NOTAMP 873110/25, la Asesoría Legal del Ministerio de Salud, no formula objeciones al respecto, sugiriendo continuar con el dictado del acto administrativo pertinente;

Que, en act. NOTAMP 884239/25, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia;

Que, en act. DCFIS 140005/25, ha tomado vista Fiscalía de Estado;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1º.- Encuadrar el presente caso en el Art. 100 BIS inc. b) de la Ley N° VIII-0256-2004, modificada por Ley N° VIII-0867-2013 y exceptuar de lo dispuesto en el Art. 1º del Decreto 13861-MHIP-2024.-

Art. 2º.- Aprobar el trámite efectuado por la Dirección Infraestructura Hospitalaria y Centros de Salud para la adquisición de Equipamiento Médico para el Sector Quirófano y UTI, dependiente del Hospital Juan Domingo Perón Villa Mercedes.-

Art. 3º.- Autorizar a la Dirección Infraestructura Hospitalaria y Centros de Salud a contratar con las firmas: AGC INGENIERIA BIOMEDICA S.R.L., C.U.I.T.: 30-71444635-1, los ítems 6, 8, 12, 16, 26 y 38, por la suma total de PESOS CIENTO VEINTICUATRO MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y OCHO CON 00/100 (\$124.844.648,00); AGIMED S.R.L., C.U.I.T.: 30-70229752-0, los ítems 3, 10, 24, 29, 30 y 44, por la suma total de PESOS NOVECIENTOS CINCO MILLONES CIENTO OCHENTA Y TRES MIL CIENTO NUEVE CON 00/100 (\$905.183.109,00); ALCHEM INSUMOS S.R.L., C.U.I.T.: 30-71787965-8, el ítem 43, por la suma total de PESOS DOSCIENTOS CUARENTA Y TRES MILLONES CON 00/100 (\$243.000.000,00); BIOLATINA S.R.L., C.U.I.T.: 30-62932220-1, los ítems 1, 9, 11, 15, 19, 22 y 34, por la suma total de PESOS NOVENTA Y CUATRO MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS SETENTA Y TRES CON 00/100 (\$94.665.773,00); DROGUERIA AZCUENAGA S.R.L., C.U.I.T.: 30-70154517-2, los ítems 2, 5, 25 y 33, por la suma total de PESOS CIENTO OCHENTA Y CINCO MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS VEINTIUNO CON 00/100 (\$185.953.821,00); DROMED S.A.S., C.U.I.T.: 30-71595642-6, los ítems 49, 50, 51, 52, 53, 54, 55, 56, 58, 59, 60, 61, 63, 64, 65, 66, 67, 68, 69, 70, 71, 72, 73, 74, 75, 76, 77, 79 y 80, por la suma total de PESOS OCHOCIENTOS VEINTISEIS MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL SESENTA Y UNO CON 00/100 (\$826.338.061,00); INTEGRAL BIOMEDICAL SOLUTIONS SOCIEDAD ANONIMA, C.U.I.T.: 30-71543714-3, el item 21, por la suma total de PESOS QUINCE MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y SEIS CON 00/100 (\$15.956.496,00); JAEJ S.A., C.U.I.T.: 30-60656652-9, el item 7, por la suma total de PESOS SESENTA Y SIETE MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y DOS CON 45/100 (\$67.989.292,45); LOMBARDO OSCAR ALFREDO, C.U.I.T.: 20-08369362-3, el item 4, por la suma total de PESOS SEIS MILLONES SETECIENTOS VEINTIOCHO MIL CON 00/100 (\$6.728.000,00); NEXUS S.R.L., C.U.I.T.: 30-71578747-0, los items 27, 36, 81 y 82, por la suma total de PESOS VEINTICUATRO MILLONES TRESCIENTOS VEINTINUEVE MIL SEISCIENTOS CON 00/100 (\$24.329.600,00); PROPATO HNOS. S.A.I.C., C.U.I.T.: 30-55425869-3, los items 17, 35, 45 y 48, por la suma total de PESOS DIECINUEVE MILLONES CIENTO TREINTA SEIS MIL CIENTO OCHO CON 19/100 (\$19.136.108,19); QUIROMED SACIF, C.U.I.T.: 30-56300666-4, los items 18 y 23, por la suma total de PESOS DIECISIETE MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS SETENTA Y NUEVE CON 78/100 (\$17.352.379,78) y SEISEME S.A., C.U.I.T.: 30-63834068-9; el item 14, por la suma total de PESOS SETENCIENTOS VEINTITRES MIL CUATROCIENTOS SESENTA CON 00/100 (\$723.460,00), obrantes en acts. COTZAC 10722701/25, COTZAC 10722714/25, COTZAC 10722756/25, DOCEXT 1359009/25, COTZAC 10722709/25, COTZAC 10722766/25, COTZAC 10722765/25, 10722762/25, COTZAC 10722761/25, COTZAC 10722711/25, COTZAC 10722745/25, COTZAC 10722706/25, COTZAC 10722712/25, COTZAC 10722736/25, COTZAC 10722730/25, COTZAC 10722752/25, COTZAC 10722715/25, COTZAC 10722741/25, COTZAC 10722727/25, COTZAC

10722753/25, COTZAC 10722710/25, COTZAC 10722700/25, COTZAC 10722744/25, COTZAC 10722705/25 y COTZAC 10722743/25, mantenimiento de oferta en act. DOCEXT 1361204/25 y preadjudicación en act. DOCEXT 1359666/25 del EXD-0000-1160063/25.-

Art. 4º.- Declarar fracasados los ítems 13, 28, 31, 37, 39, 40, 41, 57, 62, 78 y 83, por los motivos expuestos en act. DOCEXT 1359639/25.-

Art. 5º.- Declarar desierto los ítems 20, 32, 42, 46 y 47, por los motivos expuestos en act. DOCEXT 1359639/25.-

Art. 6º.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

INSTITUCIONAL	PROGRAMÁTICA	FUENTE	OBJETO	IMPORTE											
Ins	Jur	J.Aux.	U.E.	Prog	Sub	Proy	Act	D1	D2	D3	Inc	Prin	Par	Subp	
1	13	00	12	25	00	00	00	1	01	00	4	3	3	000	\$2.532.200.748,42

Art. 7º.- Notificar a Fiscalía de Estado.-

Art. 8º.- Pasar las presentes actuaciones a la Dirección Infraestructura Hospitalaria y Centros de Salud, a sus efectos.-

Art. 9º.- Hacer saber de lo dispuesto precedentemente a: Contaduría General de la Provincia y Tesorería General de la Provincia.-

Art. 10.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministro Secretario de Estado de Salud y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 11.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI

Lucía Teresa Nigra

Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 11332-MdeS-2025.-

San Luis, 20 de Junio de 2025

VISTO:

El EXD-0000-1090117/25, y;

CONSIDERANDO:

Que, por Decreto N° 1503-MdeS-2025, se homologó el Contrato de Servicios para el mantenimiento de Hospitales, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por la C.P. LUCIA TERESA NIGRA D.N.I. N° 16.133.300, en carácter de Ministro Secretario de Estado de Salud, por una parte y la empresa CONSTRUCTORA SAN LUIS S.A.P.E.M., C.U.I.T. N° 30-70890242-6, representada por la Arq. POLLIO MARIA PIA D.N.I. N° 24.299.296, en su carácter de Presidente, por la otra;

Que, en act. DOCEXT 1328948/25, la Dirección Infraestructura Hospitalaria y Centros de Salud, expresa los motivos que justifican la modificación del mencionado contrato;

Que, en act. DOCEXT 1343681/25, obra Adenda suscripta oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por la señora Ministro Secretario de Estado de Salud, C.P. LUCIA TERESA NIGRA, D.N.I. N° 16.133.300, por una parte y la empresa CONSTRUCTORA SAN LUIS S.A.P.E.M., C.U.I.T. N° 30-70890242-6, representada por la Arq. MARÍA PÍA POLLIO, D.N.I. N° 24.299.296, en su carácter de Presidente, por la otra, con el objeto de modificar la cláusula segunda del Contrato de Servicios para el mantenimiento de Hospitales aludido;

Que, en act. PTPGAS 56977/25, obra planilla de solicitud de Transferencias de Créditos Presupuestarios debidamente conformada por la autoridad competente;

Que, en act. RCRE 10768151/25, se ha practicado la reserva del crédito en la Partida de la cual se tomarán los fondos con los que se atenderá a la transferencia aludida;

Que, en act. INFORM 408178/25, ha tomado intervención la Dirección de Presupuesto Público, encuadrando el presente caso en las disposiciones previstas en el Art. 10 de la Ley N° VIII-0253-2024;

Que, en act. NOTAMP 866019/25, la Asesoría Legal del Ministerio de Salud, no formula objeciones al respecto, sugiriendo continuar con el dictado del acto administrativo pertinente;

Que, en act. NOTAMP 870611/25, ha tomado la intervención de su competencia Contaduría General de la Provincia;

Que, en act. DCFIS 140189/25, ha tomado vista Fiscalía de Estado;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA

Art. 1º.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones previstas en el Art. 10 de la Ley N° VIII-0253-2024, en el Art. 100 inc. l) de la Ley VIII-0256-2004, modificada por Ley N° VIII-0867-2013, ratificado por Ley N° V-1118-2024, en el Art. 92 inc. z) del Decreto N° 2863-MC-2004, modificado por Decreto N°

08-MHIP-2025, exceptuándolo de lo dispuesto en el Art. 1° del Decreto N° 13861-MHIP-2024.-

Art. 2°.- Modificar en el Presupuesto vigente las siguientes partidas presupuestarias:

Ampliar:

Ins Jur U.E. Prog. Proy. Fte.Fto. Inc.	Importe
1 13 12 25 01 1-01 4	1.140.000.000,00

Disminuir:

Ins. Jur U.E. Prog. Fte.Fto. Inc.	Importe
1 13 12 25 1-01 2	140.000.000,00
1 13 12 25 1-01 4	1.000.000.000,00

Art. 3°.- Homologar la Adenda al Contrato de Servicios para el mantenimiento de Hospitales, suscripta oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis representado por la señora Ministro Secretario de Estado de Salud, LUCIA TERESA NIGRA, D.N.I. N° 16.133.300, por una parte y la empresa CONSTRUCTORA SAN LUIS S.A.P.E.M., C.U.I.T. N° 30-70890242-6, representada por la Arq. MARÍA PÍA POLLIO, D.N.I. N° 24.299.296, en su carácter de Presidente, por la otra, con el objeto de modificar la cláusula segunda del contrato aludido, obrante en act. DOCEXT 1343681/25 del EXD-0000- 1090117/25.-

Art. 4°.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

INSTITUCIONAL PROGRAMÁTICA FUENTE OBJETO IMPORTE
Ins Jur J.Aux. U.E. Prog SubProy Act D1 D2 D3 Inc Prin Par Subp
1 13 -- 12 25 -- 01 -- 1 01 -- 4 - - --- \$1.140.000.000,00

Art. 5°.- Incluir en la Programación Financiera del mes en curso la siguiente partida presupuestaria:

INSTITUCIONAL PROGRAMÁTICA FUENTE OBJETO IMPORTE
Ins Jur J.Aux. U.E. Prog SubProy Act D1 D2 D3 Inc Prin Par Subp
1 13 -- 12 25 -- 01 -- 1 01 -- 4 - - --- \$1.140.000.000,00

Art. 6°.- Notificar a Fiscalía de Estado.-

Art. 7°.- Pasar las actuaciones de referencia a la Dirección General de Gestión Administrativa y RRHH, a sus efectos.-

Art. 8°.- Hacer saber a: Dirección de Presupuesto Público, Contaduría General de la Provincia, Tesorería General de la Provincia y Dirección Infraestructura Hospitalaria y Centros de Salud, quien realizará las notificaciones pertinentes.-

Art. 9°.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministro Secretario de Estado de Salud y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 10.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Lucia Teresa Nigra
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 11333-MdeS-2025.-
 San Luis, 20 de Junio de 2025

VISTO:

El EXD-0000-5061392/25, por el cual la Subdirección Emergencia Sanitaria, tramita la provisión de elementos de tecnología biomédica, destinados al beneficiario RUBEN OMAR CASTRO, D.N.I. N° 16.204.231, y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a la documentación obrante en acts. DOCEXT 3475884/25, DOCEXT 3475885/25, DOCEXT 3475886/25, DOCEXT 3475887/25 y DOCEXT 3489088/25, surge que el beneficiario RUBEN OMAR CASTRO, D.N.I. N° 16.204.231, ha cumplido con los requisitos necesarios para el otorgamiento de elementos de tecnología biomédica para tratamiento de ACV secuelar;

Que, en act. SOLSEC 10809947/25, obra Solicitud de Gastos N° 4431/2025;

Que, en act. ACTPRO 10820270/25, obran las invitaciones cursadas a las diferentes empresas del medio, en el marco de la presente contratación;

Que, de las invitaciones cursadas presentaron ofertas las firmas: MARCHESE NATALIA SOLEDAD, C.U.I.T.: 27-34564806-8, en acts. COTZAC 10825069/25, COTZAC 10825072/25 y LEM MEDICAL S.R.L., C.U.I.T.: 30-71165608-8, en act. COTZAC 10825076/25;

Que, en act. INFSEC 10825078/25, consta informe de evaluación de las ofertas presentadas, de acuerdo al proceso de contratación N° 3733/2025, obrante en act. PROSEC 10825066/25;

Que, en act. PRESEC 10828625/25, obra informe mediante el cual se preadjudica a la firma LEM MEDICAL S.R.L., C.U.I.T.: 30- 71165608-8, el ítem 1, por la suma de PESOS UN MILLON TRESCIENTOS CINCUENTA MIL CON 00/100 (\$1.350.000,00);

Que, en acts. PREV 10807049/25 y PREV 10829816/25, obra imputación preventiva del gasto y ajuste correspondiente;

Que, en act. DICLEG 873861/25, la Asesoría Legal del Ministerio de Salud, no formula objeciones al respecto, sugiriendo continuar con el dictado del acto administrativo pertinente;

Que, en act. NOTAMP 880561/25, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia;

Que, en act. DCFIS 144831/25, ha tomado vista Fiscalía de Estado;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en el Art. 100 bis inc. b) de la Ley N° VIII- 0256-2004, modificada por Ley N° VIII-0867-2013 y en los Arts. 2° y 3° pto. 4) del Decreto N° 2652-MdeS-2023.-

Art. 2°.- Aprobar el trámite efectuado por la Dirección de Compras y Contrataciones, para la provisión de elementos de tecnología biomédica solicitados en act. DOCEXT 3475885/25.-

Art. 3°.- Autorizar a la Subdirección Emergencia Sanitaria, a contratar con la firma LEM MEDICAL S.R.L., C.U.I.T.: 30-71165608-8, el ítem 1, por la suma de PESOS UN MILLON TRESCIENTOS CINCUENTA MIL CON 00/100 (\$1.350.000,00), de acuerdo a la oferta presentada en act. COTZAC 10825076/25 y preadjudicación adjunta en act. PRESEC 10828625/25 del EXD-0000-5061392/25.-

Art. 4°.- Otorgar con carácter de subsidio en especie al beneficiario RUBEN OMAR CASTRO, D.N.I. N° 16.204.231, los elementos de tecnología biomédica que se detallan en act. PRESEC 10828625/25.-

Art. 5°.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

INSTITUCIONAL PROGRAMÁTICA FUENTE OBJETO IMPORTE
Ins Jur J.Aux. U.E. Prog Sub Proy Act D1 D2 D3 Inc Prin Par Subp
1 13 00 10 17 00 00 00 1 01 00 5 1 4 000 \$1.350.000,00

Art. 6°.- Notificar a Fiscalía de Estado.-

Art. 7°.- Pasar las actuaciones de referencia a la Subdirección Emergencia Sanitaria, quien notificará a las firmas y al beneficiario.-

Art. 8°.- Hacer saber a la Contaduría General de la Provincia y Tesorería General de la Provincia.-

Art. 9°.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministro Secretario de Estado de Salud y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 10.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Lucia Teresa Nigra
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 11334-MdeS-2025.-
 San Luis, 20 de Junio de 2025

VISTO:

El EXD-0000-5090782/25, por el cual la Subdirección Emergencia Sanitaria, tramita la provisión de elementos de tecnología biomédica a favor de la beneficiaria ROSA INES FARIAS, D.N.I. N° 29.099.175, y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a la documentación obrante en acts. DOCEXT 3479394/25, DOCEXT 3479396/25, DOCEXT 3479397/25, DOCEXT 3479414/25, DOCEXT 3479417/25 y DOCEXT 1351164/25, surge que la beneficiaria ROSA INES FARIAS, D.N.I. N° 29.099.175, ha cumplido con los requisitos necesarios para la provisión de elementos de tecnología biomédica para tratamiento de fractura de muñeca izquierda;

Que, en act. SOLSEC 10825618/25, obra Solicitud de Gastos N° 4676/2025;

Que, en act. ACTPRO 10831184/25, obran las invitaciones cursadas a las diferentes empresas del medio, en el marco de la presente contratación;

Que, de las invitaciones cursadas presentaron ofertas las firmas: MARCHESE NATALIA SOLEDAD, C.U.I.T.: 27-34564806-8, en act. COTZAC 10838075/25 y LEM MEDICAL S.R.L., C.U.I.T.: 30-71165608-8, en act. COTZAC 10838077/25;

Que, en act. INFSEC 10838078/25, consta informe de evaluación de las ofertas presentadas, de acuerdo al proceso de contratación N° 3926/2025, obrante en act. PROSEC 10838074/25;

Que, en act. PRESEC 10839360/25, obra informe mediante el cual se preadjudica a la firma LEM MEDICAL S.R.L., C.U.I.T.: 30- 71165608-8, el ítem 1, por la suma total de PESOS UN MILLON QUINIENTOS OCHENTA Y DOS MIL CON 00/100 (\$1.582.000,00);

Que, en acts. PREV 10815753/25 y PREV 10839716/25, obra imputación preventiva del gasto y su ajuste correspondiente;

Que, en act. DICLEG 875183/25, la Asesoría Legal del Ministerio de Salud, no formula objeciones al respecto, sugiriendo continuar con el dictado del acto administrativo pertinente;

Que, en act. NOTAMP 881115/25, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia;

Que, en act. DCFIS 144901/25, ha tomado vista Fiscalía de Estado;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1º.- Encuadrar el presente caso en el Art. 100 bis inc. b) de la Ley N° VIII- 0256-2004, modificada por Ley N° VIII-0867-2013 y en los Arts. 2º y 3º inc. 4) del Decreto N° 2652-MdeS-2023.-

Art. 2º.- Aprobar el trámite efectuado por la Dirección de Compras y Contrataciones, para la provisión de elementos de tecnología biomédica, solicitados en act. DOCEXT 3479397/25.-

Art. 3º.- Autorizar a la Subdirección Emergencia Sanitaria, a contratar con la firma LEM MEDICAL S.R.L., C.U.I.T.: 30-71165608-8, el ítem 1, por la suma total de PESOS UN MILLON QUINIENTOS OCHENTA Y DOS MIL CON 00/100 (\$1.582.000,00), de acuerdo a la oferta presentada en act. COTZAC 10838077/25 y preadjudicación adjunta en act. PRESEC 10839360/25 del EXD-0000-5090782/25.-

Art. 4º.- Otorgar con carácter de subsidio en especie a la beneficiaria ROSA INES FARIAS, D.N.I. N° 29.099.175, los elementos de tecnología biomédica que se detallan en act. PRESEC 10839360/25.-

Art. 5º.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

INSTITUCIONAL	PROGRAMÁTICA	FUENTE	OBJETO	IMPORTE
Ins Jur J.Aux.U.E.	ProgSub	Proy Act	D1 D2 D3 Inc Prin Par Subp	
1	13	00	10 17 00 00 00 1 01 00 5 1 4 000	\$1.582.000,00

Art. 6º.- Notificar a Fiscalía de Estado.-

Art. 7º.- Pasar las actuaciones de referencia a la Subdirección Emergencia Sanitaria, quien notificará a la beneficiaria y a las firmas.-

Art. 8º.- Hacer saber a Contaduría General de la Provincia y Tesorería General de la Provincia.-

Art. 9º.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministro Secretario de Estado de Salud y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 10.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI

Lucía Teresa Nigra

Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 11335-MdeS-2025.-

San Luis, 20 de Junio de 2025

VISTO:

El EXD-0000-5081122/25, por el cual la Subdirección Emergencia Sanitaria, tramita la provisión de prótesis a favor de la beneficiaria SUSANA ESTELA JAIME, D.N.I. N° 18.273.022, y;

CONSIDERANDO:

Que, en acts. DOCEXT 3478680/25 y DOCEXT 3489106/25, surge que la beneficiaria SUSANA ESTELA JAIME, D.N.I. N° 18.273.022, ha cumplido con los requisitos necesarios para la provisión de prótesis para el tratamiento de incontinencia urinaria;

Que, en act. SOLSEC 10813802/25, obra Solicitud de Gastos N° 4524/2025;

Que, en act. ACTPRO 10820278/25, obran las invitaciones cursadas a las diferentes empresas del medio, en el marco de la presente contratación;

Que, de las invitaciones cursadas presentaron ofertas las firmas: MARCHESE NATALIA SOLEDAD, C.U.I.T.: 27-34564806-8, en act. COTZAC 10825799/25, AL-CHEM INSUMOS S.R.L., C.U.I.T.: 30-71787965-8, en act. COTZAC 10825804/25, LEM MEDICAL S.R.L. C.U.I.T.: 30-71165608-8, en act. COTZAC 10825806/25, VILLEGAS JUAN FEDERICO, C.U.I.T.: 20-17338732- 7, en act. COTZAC 10825810/25;

Que, en act. INFSEC 10825817/25, consta informe de evaluación de la oferta presentada, de acuerdo al proceso de contratación N° 3735/2025, obrante en act. PROSEC 10825797/25;

Que, en act. PRESEC 10828634/25, obra informe mediante el cual se preadjudica a la firma ALCHEM INSUMOS S.R.L., C.U.I.T.: 30-71787965-8, el ítem 1, por la suma total de PESOS UN MILLON CIENTO DIECIOCHO MIL CON 00/100 (\$1.118.000,00);

Que, en acts. PREV 10812585/25 y PREV 10829839/25, obra imputación preventiva del gasto y su ajuste correspondiente;

Que, en act. DICLEG 873997/25, la Asesoría Legal del Ministerio de Salud, no formula objeciones al respecto, sugiriendo continuar con el dictado del acto administrativo pertinente;

Que, en act. NOTAMP 880844/25, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia;

Que, en act. DCFIS 144886/25, ha tomado vista Fiscalía de Estado;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1º.- Encuadrar el presente caso en el Art. 100 BIS inc. b) de la Ley N° VIII- 0256-2004, modificada por Ley N° VIII-0867-2013 y en los Arts. 2º y 3º pto. 4) del Decreto N° 2652-MdeS-2023.-

Art. 2º.- Aprobar el trámite efectuado por la Dirección de Compras y Contrataciones, para la provisión de prótesis solicitada en act. DOCEXT 3489106/25.-

Art. 3º.- Autorizar a la Subdirección Emergencia Sanitaria, a contratar con la firma ALCHEM INSUMOS S.R.L., C.U.I.T.: 30-71787965-8, el ítem 1, por la suma total de PESOS UN MILLON CIENTO DIECIOCHO MIL CON 00/100 (\$1.118.000,00), de acuerdo a la oferta presentada en act. COTZAC 10825804/25 y preadjudicación adjunta en act. PRESEC 10828634/25 del EXD-0000-5081122/25.-

Art. 4º.- Otorgar con carácter de subsidio a la beneficiaria SUSANA ESTELA JAIME, D.N.I. N° 18.273.022, la prótesis que se detalla en act. PRESEC 10828634/25.-

Art. 5º.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

INSTITUCIONAL	PROGRAMÁTICA	FUENTE	OBJETO	IMPORTE
Ins Jur J.Aux.U.E.	ProgSub	Proy Act	D1 D2 D3 Inc Prin Par Subp	
1	13	00	10 17 00 00 00 1 01 00 5 1 4 000	\$1.118.000,00

Art. 6º.- Notificar a Fiscalía de Estado.-

Art. 7º.- Pasar las actuaciones de referencia a la Subdirección Emergencia Sanitaria, quien notificará a la beneficiaria y a las firmas.-

Art. 8º.- Hacer saber a la Contaduría General de la Provincia y Tesorería General de la Provincia.-

Art. 9º.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministro Secretario de Estado de Salud y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 10.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI

Lucía Teresa Nigra

Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 11336-MdeS-2025.-

San Luis, 20 de Junio de 2025

VISTO:

El EXD-0000-5061373/25, por el cual la Subdirección Emergencia Sanitaria, tramita la provisión de elementos de tecnología biomédica a favor del beneficiario RODRIGO ANDRES BUSTOS, D.N.I. N° 28.486.039, y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a la documentación obrante en acts. DOCEXT 1338885/25 y DOCEXT 3489119/25, surge que el beneficiario RODRIGO ANDRES BUSTOS, D.N.I. N° 28.486.039, ha cumplido con los requisitos necesarios para la provisión de elementos de tecnología biomédica para tratamiento de lesión meniscal de rodilla izquierda;

Que, en act. SOLSEC 10806282/25, obra Solicitud de Gastos N° 4268/2025;

Que, en act. ACTPRO 10820212/25, obran las invitaciones cursadas a las diferentes empresas del medio, en el marco de la presente contratación;

Que, de las invitaciones cursadas presentaron ofertas las firmas: LEM MEDICAL S.R.L., C.U.I.T.: 30-71165608-8, en act. COTZAC 10825643/25 y MARCHESE NATALIA SOLEDAD, C.U.I.T.: 27- 34564806-8, en act COTZAC 10825650/25;

Que, en act. INFSEC 10825662/25, consta informe de evaluación de las ofertas presentadas, de acuerdo al proceso de contratación N° 3723/2025, obrante en act. PROSEC 10825638/25;

Que, en act. PRESEC 10828616/25, obra informe mediante el cual se preadjudica a la firma MARCHESE NATALIA SOLEDAD, C.U.I.T.: 27-34564806-8, el ítem 1, por la suma total de PESOS TRES MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA MIL OCHOCIENTOS CON 00/100 (\$3.280.800,00);

Que, en acts. PREV 10803106/25 y PREV 10829787/25, obra imputación preventiva del gasto y su ajuste correspondiente;

Que, en act. DICLEG 873981/25, la Asesoría Legal del Ministerio de Salud, no formula objeciones al respecto, sugiriendo continuar con el dictado del acto administrativo pertinente;

Que, en act. NOTAMP 880571/25, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia;

Que, en act. DCFIS 144846/25, ha tomado vista Fiscalía de Estado;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1º.- Encuadrar el presente caso en el Art. 100 bis inc. b) de la Ley N°

VIII- 0256-2004, modificada por Ley N° VIII-0867-2013 y en los Arts. 2° y 3° inc. 4) del Decreto N° 2652-MdeS-2023.-

Art. 2°.- Aprobar el trámite efectuado por la Dirección de Compras y Contrataciones, para la provisión de elementos de tecnología biomédica, solicitados en act. DOCEXT 1338885/25.-

Art. 3°.- Autorizar a la Subdirección Emergencia Sanitaria, a contratar con la firma MARCHESE NATALIA SOLEDAD, C.U.I.T.: 27-34564806-8, el ítem 1, por la suma total de PESOS TRES MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA MIL OCHOCIENTOS CON 00/100 (\$3.280.800,00), de acuerdo a la oferta presentada en act. COTZAC 10825650/25 y preadjudicación adjunta en act. PRESEC 10828616/25 del EXD-0000- 5061373/25.-

Art. 4°.- Otorgar con carácter de subsidio en especie al beneficiario RODRIGO ANDRES BUSTOS, D.N.I. N° 28.486.039, los elementos de tecnología biomédica que se detallan en act. PRESEC 10828616/25.-

Art. 5°.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

Ins	Jur	J.Aux.	U.E.	Prog	Sub	Proy	Act	D1	D2	D3	Inc	Prin	Par	Subp	Importe
1	13	00	10	17	00	00	00	1	01	00	5	1	4	000	\$3.280.800,00

Art. 6°.- Notificar a Fiscalía de Estado.-

Art. 7°.- Pasar las actuaciones de referencia a la Subdirección Emergencia Sanitaria, quien notificara al beneficiario y a las firmas.-

Art. 8°.- Hacer saber a Contaduría General de la Provincia y Tesorería General de la Provincia.-

Art. 9°.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministro Secretario de Estado de Salud y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 10.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Lucia Teresa Nigra
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 11337-MdeS-2025.-

San Luis, 20 de Junio de 2025

VISTO:

El EXD-0000-4240523/25, por el cual la Subdirección Emergencia Sanitaria, tramita la provisión de medicamento a favor de la beneficiaria MILENA ESTELA QUIROGA, D.N.I. N° 23.385.298, y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a la documentación obrante en acts. DOCEXT 1332251/25 y DOCEXT 3477107/25, surge que la beneficiaria MILENA ESTELA QUIROGA, D.N.I. N° 23.385.298, ha cumplido con los requisitos necesarios para la provisión de medicamento para tratamiento de artritis reumatoidea refractaria;

Que, en act. SOLSEC 10808348/25, obra Solicitud de Gastos N° 4396/2025;

Que, en act. ACTPRO 10810295/25, obran las invitaciones cursadas a las diferentes empresas del medio en el marco de la presente contratación;

Que, de las invitaciones cursadas presentaron ofertas las firmas: NUCLEO FARMA S.A., C.U.I.T.: 30-70909819-1, en act. COTZAC 10813637/25, DROMED S.A.S., C.U.I.T.: 30-71595642-6, en act. COTZAC 10813638/25, NEXUS S.R.L., C.U.I.T.: 30-71578747-0, en act. COTZAC 10813639/25, GRUPO BOSCH SOCIEDAD COLECTIVA, C.U.I.T.: 33-69541513-9, en act. COTZAC 10813640/25 y LABORATORIO FARMACEUTICO Y CIA S.R.L., C.U.I.T.: 30-70773370-1, en act. COTZAC 10813642/25;

Que, en act. INFSEC 10813644/25, consta informe de evaluación de las ofertas presentadas, de acuerdo al proceso de contratación N° 3586/2025, obrante en act. PROSEC 10813636/25;

Que, en act. PRESEC 10822479/25, obra informe mediante el cual se preadjudica a la firma DROMED S.A.S., C.U.I.T.: 30-71595642-6, el ítem 1, por la suma total de PESOS CUATRO MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA MIL CON 00/100 (\$4.680.000,00);

Que, en acts. PREV 10807265/25 y PREV 10823879/25, obra imputación preventiva del gasto con su ajuste correspondiente;

Que, en act. DICLEG 874974/25, la Asesoría Legal del Ministerio de Salud, no formula objeciones al respecto, sugiriendo continuar con el dictado del acto administrativo pertinente;

Que, en act. NOTAMP 881372/25, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia;

Que, en act. DCFIS 144992/25, ha tomado vista Fiscalía de Estado;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en el Art. 100 bis inc. b) de la Ley N°

VIII- 0256-2004, modificada por Ley N° VIII-0867-2013 y en los Arts. 2° y 3° inc. 4) del Decreto N° 2652-MdeS-2023.-

Art. 2°.- Aprobar el trámite efectuado por la Dirección de Compras y Contrataciones, para la provisión de medicamento, solicitado en act. DOCEXT 1332251/25.-

Art. 3°.- Autorizar a la Subdirección Emergencia Sanitaria, a contratar con la firma DROMED S.A.S., C.U.I.T.: 30-71595642-6, el ítem 1, por la suma total de PESOS CUATRO MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA MIL CON 00/100 (\$4.680.000,00), de acuerdo a la oferta presentada en act. COTZAC 10813638/25 y preadjudicación adjunta en act. PRESEC 10822479/25 del EXD-0000-4240523/25.-

Art. 4°.- Otorgar con carácter de subsidio en especie a la beneficiaria MILENA ESTELA QUIROGA, D.N.I. N° 23.385.298, el medicamento que se detalla en act. PRESEC 10822479/25.-

Art. 5°.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

Ins	Jur	J.Aux.	U.E.	Prog	Sub	Proy	Act	D1	D2	D3	Inc	Prin	Par	Subp	Importe
1	13	00	10	19	00	00	00	1	01	00	5	1	4	000	\$4.680.000,00

Art. 6°.- Notificar a Fiscalía de Estado.-

Art. 7°.- Pasar las actuaciones de referencia a la Subdirección Emergencia Sanitaria, quien notificara a la beneficiaria y a las firmas.-

Art. 8°.- Hacer saber a Contaduría General de la Provincia y Tesorería General de la Provincia.-

Art. 9°.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministro Secretario de Estado de Salud y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 10.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Lucia Teresa Nigra
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 11338-MdeS-2025.-

San Luis, 20 de Junio de 2025

VISTO:

El EXD-0000-5080468/25, por el cual la Subdirección Emergencia Sanitaria, tramita la provisión de prótesis a favor del beneficiario DIEGO JOSÉ VILLEGAS, D.N.I. N° 32.164.201, y;

CONSIDERANDO:

Que, en acts. DOCEXT 3477724/25, DOCEXT 3477727/25, DOCEXT 3477728/25, DOCEXT 3477731/25, DOCEXT 3477733/25 y DOCEXT 3489125/25, obra documentación en la cual surge que el beneficiario DIEGO JOSE VILLEGAS, D.N.I. N° 32.164.201, ha cumplido con los requisitos necesarios para la provisión de prótesis para tratamiento de fractura de calcáneo izquierdo;

Que, en act. SOLSEC 10813855/25, obra Solicitud de Gastos N° 4528/2025;

Que, en act. ACTPRO 10820274/25, obran las invitaciones cursadas a las diferentes empresas del medio, en el marco de la presente contratación;

Que, de las invitaciones cursadas presentaron ofertas las firmas: LEM MEDICAL S.R.L., C.U.I.T.: 30-71165608-8, obrante en act. COTZAC 10825154/25 y MARCHESE NATALIA SOLEDAD, C.U.I.T.: 27-34564806-8, obrante en act. COTZAC 10825156/25;

Que, en act. INFSEC 10825162/25, consta informe de evaluación de la oferta presentada, de acuerdo al proceso de contratación N° 3734/2025, obrante en act. PROSEC 10825151/25;

Que, en act. PRESEC 10828640/25, obra informe mediante el cual se preadjudica a la firma LEM MEDICAL S.R.L., C.U.I.T.: 30-71165608-8, el ítem 1, por la suma total de PESOS UN MILLON NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL CON 00/100 (\$1.998.000,00);

Que, en acts. PREV 10812587/25 y PREV 10829841/25, obra imputación preventiva del gasto y su ajuste correspondiente;

Que, en act. DICLEG 873874/25, la Asesoría Legal del Ministerio de Salud, no formula objeciones al respecto, sugiriendo continuar con el dictado del acto administrativo pertinente;

Que, en act. NOTAMP 880559/25, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia;

Que, en act. DCFIS 144602/25, ha tomado vista Fiscalía de Estado;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en el Art. 100 bis inc. b) de la Ley N° VIII- 0256- 2004, modificada por Ley N° VIII-0867-2013 y en los Arts. 2° y 3° pto.

4) del Decreto N° 2652-MdeS-2023.-

Art. 2°.- Aprobar el trámite efectuado por la Dirección de Compras y Contrataciones, para la provisión de prótesis solicitada en act. DOCEXT 3477728/25.-

Art. 3°.- Autorizar a la Subdirección Emergencia Sanitaria, a contratar con la firma LEM MEDICAL S.R.L., C.U.I.T.: 30-71165608-8, el ítem 1, por la suma total de PESOS UN MILLON NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL CON 00/100 (\$1.998.000,00), de acuerdo a la oferta presentada en act. COTZAC 10825154/25 y preadjudicación adjunta en act. PRESEC 10828640/25 del EXD-0000-5080468/25.-

Art. 4°.- Otorgar con carácter de subsidio en especie al beneficiario DIEGO JOSE VILLEGAS, D.N.I. N° 32.164.201, la prótesis que se detalla en act. PRESEC 10828640/25.-

Art. 5°.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

INSTITUCIONAL	PROGRAMÁTICA	FUENTE	OBJETO	IMPORTE
Ins Jur J.Aux. U.E.	Prog Sub Proy Act	D1 D2 D3 Inc Prin Par Subp		
1	13	00 10 17 00 00 00	1 01 00 5 1 4 000	\$1.998.000,00

Art. 6°.- Notificar a Fiscalía de Estado.-

Art. 7°.- Pasar las actuaciones de referencia a la Subdirección Emergencia Sanitaria, quien notificará a las firmas y al beneficiario.-

Art. 8°.- Hacer saber: a Contaduría General de la Provincia y a Tesorería General de la Provincia.-

Art. 9°.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministro Secretario de Estado de Salud y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 10.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Lucia Teresa Nigra
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 11339-MdeS-2025.-

San Luis, 20 de Junio de 2025

VISTO:

El EXD-0000-3190240/25, por el cual la Subdirección Emergencia Sanitaria, tramita la provisión de medicamentos a favor de la beneficiaria MARIA LAURA BARROSO RODRIGUEZ, D.N.I. N° 39.091.498, y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a la documentación obrante en acts. DOCEXT 1311815/25, DOCEXT 1312477/25 y DOCEXT 1339499/25, surge que la beneficiaria MARIA LAURA BARROSO RODRIGUEZ, D.N.I. N° 39.091.498, ha cumplido con los requisitos necesarios para la provisión de medicamento para tratamiento de hipofisectomía;

Que, en act. SOLSEC 10799101/25, obra Solicitud de Gastos N° 4138/2025;

Que, en act. ACTPRO 10804622/25, obran las invitaciones cursadas a las diferentes empresas del medio, en el marco de la presente contratación;

Que, de las invitaciones cursadas presentaron ofertas las firmas: NEXUS S.R.L. C.U.I.T.: 30-71578747-0, en act. COTZAC 10806986/25, GRUPO BOSCH SOCIEDAD COLECTIVA, C.U.I.T.: 33-69541513-9, en act. COTZAC 10806988/25, PROYECTA MILLENIUM S.A., C.U.I.T.: 30-70338900-3, en act. COTZAC 10806990/25, NUCLEO FARMA S.A. C.U.I.T.: 30-70909819-1, en act. COTZAC 10806991/25;

Que, en act. INFSEC 10806992/25, consta informe de evaluación de las ofertas presentadas, de acuerdo al proceso de contratación N° 3422/2025, obrante en act. PROSEC 10806985/25;

Que, en act. PRESEC 10817072/25, obra informe mediante el cual se preadjudica a la firma NEXUS S.R.L., C.U.I.T.: 30-71578747- 0, el ítem 1, por la suma total de PESOS DOCE MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y OCHO CON 00/100 (\$12.563.448,00);

Que, en acts. PREV 10798552/25 y PREV 10817478/25, obra imputación preventiva del gasto y ajuste correspondiente;

Que, en act. DICLEG 873557/25, la Asesoría Legal del Ministerio de Salud, no formula objeciones al respecto, sugiriendo continuar con el dictado del acto administrativo pertinente;

Que, en act. NOTAMP 879426/25, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia;

Que, en act. DCFIS 144095/25, ha tomado vista Fiscalía de Estado;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en el Art. 100 bis inc. b) de la Ley N° VIII- 0256-2004, modificada por Ley N° VIII-0867-2013 y en los Arts. 2° y 3° pto. 4) del Decreto N° 2652-MdeS-2023.-

Art. 2°.- Aprobar el trámite efectuado por la Dirección de Compras y Contrataciones, para la provisión de medicamento solicitado en act. DOCEXT 1311815/25.-

Art. 3°.- Autorizar a la Subdirección Emergencia Sanitaria, a contratar con la firma NEXUS S.R.L., C.U.I.T.: 30-71578747-0, el ítem 1, por la suma total de PESOS DOCE MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y OCHO CON 00/100 (\$12.563.448,00), de acuerdo a la oferta presentada en act. COTZAC 10806986/25 y preadjudicación adjunta en act. PRESEC 10817072/25 del EXD-0000-3190240/25.-

Art. 4°.- Otorgar con carácter de subsidio en especie a la beneficiaria MARIA LAURA BARROSO RODRIGUEZ, D.N.I. N° 39.091.498, el medicamento, que se detalla en act. PRESEC 10817072/25.-

Art. 5°.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

INSTITUCIONAL	PROGRAMÁTICA	FUENTE	OBJETO	IMPORTE
Ins Jur J.Aux. U.E.	Prog Sub Proy Act	D1 D2 D3 Inc Prin Par Subp		
1	13	00 10 19 00 00 00	1 01 00 5 1 4 000	\$12.563.448,00

Art. 6°.- Notificar a Fiscalía de Estado.-

Art. 7°.- Pasar las actuaciones de referencia a la Subdirección Emergencia Sanitaria, quien notificará a la beneficiaria y a las firmas.-

Art. 8°.- Hacer saber a la Contaduría General de la Provincia y Tesorería General de la Provincia.-

Art. 9°.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministro Secretario de Estado de Salud y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 10.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Lucia Teresa Nigra
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 11344-MdeS-2025.-

San Luis, 20 de Junio de 2025

VISTO:

El EXD-0000-4140696/25, por el cual la Subdirección Emergencia Sanitaria, tramita la provisión de medicamentos a favor de la beneficiaria DANIELA IRMA MORALES, D.N.I. N° 26.439.839, y;

CONSIDERANDO:

Que, en acts. DOCEXT 1327062/25, DOCEXT 1329163/25, DOCEXT 1332034/25, DOCEXT 1336733/25 y DOCEXT 3478679/25, surge que la beneficiaria DANIELA IRMA MORALES, D.N.I. N° 26.439.839, ha cumplido con los requisitos necesarios para el otorgamiento de medicamentos oncológicos;

Que, en act. SOLSEC 10803826/25, obra Solicitud de Gastos N° 4281/2025;

Que, en act. ACTPRO 10804902/25, obran las invitaciones cursadas a las diferentes empresas del medio, en el marco de la presente contratación;

Que, de las invitaciones cursadas presentaron ofertas las firmas: NUCLEO FARMA S.A., C.U.I.T.: 30-70909819-1, en act. COTZAC 10806184/25 y PROYECTA MILLENIUM S.A., C.U.I.T.: 30-70338900-3, en act. COTZAC 10806185/25;

Que, en act. INFSEC 10806186/25, consta informe de evaluación de las ofertas presentadas, de acuerdo al proceso de contratación N° 3443/2025, obrante en act. PROSEC 10806183/25;

Que, en act. PRESEC 10810430/25, obra informe mediante el cual se preadjudica a la firma PROYECTA MILLENIUM S.A., C.U.I.T.: 30-70338900-3, los ítems 1, 2 y 3, por la suma total de PESOS TREINTA Y SIETE MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y SIETE CON 02/100 (\$37.778.657,02);

Que, en acts. PREV 10803290/25 y PREV 10816247/25, obra imputación preventiva del gasto y su ajuste correspondiente;

Que, en act. DICLEG 873707/25, la Asesoría Legal del Ministerio de Salud, no formula objeciones al respecto, sugiriendo continuar con el dictado del acto administrativo pertinente;

Que, en act. NOTAMP 880743/25, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia;

Que, en act. DCFIS 144668/25, ha tomado vista Fiscalía de Estado;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en el Art. 100 BIS inc. b) de la Ley N° VIII- 0256-2004, modificada por Ley N° VIII-0867-2013 y en los Arts. 2° y 3° pto. 4) del Decreto N° 2652-MdeS-2023.-

Art. 2°.- Aprobar el trámite efectuado por la Dirección de Compras y Contrataciones, para el otorgamiento de medicamentos solicitados en act. DOCEXT

1327062/25.-

Art. 3°.- Autorizar a la Subdirección Emergencia Sanitaria, a contratar con la firma PROYECTA MILLENIUM S.A., C.U.I.T.: 30-70338900-3, los ítems 1, 2 y 3, por la suma total de PESOS TREINTA Y SIETE MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y SIETE CON 02/100 (\$37.778.657,02), de acuerdo a la oferta presentada en act. COTZAC 10806185/25 y preadjudicación adjunta en act. PRESEC 10810430/25 del EXD-0000-4140696/25.-

Art. 4°.- Otorgar con carácter de subsidio en especie a la beneficiaria DANIELA IRMA MORALES, D.N.I. N° 26.439.839, los medicamentos que se detallan en act. PRESEC 10810430/25.-

Art. 5°.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

INSTITUCIONAL	PROGRAMÁTICA	FUENTE	OBJETO	IMPORTE
Ins Jur J.Aux.U.E.	Prog Sub	Proy Act	D1 D2 D3 Inc Prin Par Subp	
1	13	00	10 18 00 00 00 1 01 00 5 1 4	000\$37.778.657,02

Art. 6°.- Notificar a Fiscalía de Estado.-

Art. 7°.- Pasar las actuaciones de referencia a la Subdirección Emergencia Sanitaria, quien notificará a la beneficiaria y a las firmas.-

Art. 8°.- Hacer saber a la Contaduría General de la Provincia y Tesorería General de la Provincia.-

Art. 9°.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministro Secretario de Estado de Salud y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 10.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI

Lucia Teresa Nigra

Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 11351-MdeS-2025.-

San Luis, 24 de Junio de 2025

VISTO:

El EXD-0000-6170399/25, y;

CONSIDERANDO:

Que, por Decreto N° 714-MdeS-2023, se designó a la señora ANGELA ARENAS, D.N.I. N° 40.318.916, en el cargo de Jefa del Área RRHH del Hospital Juan Domingo Perón Villa Mercedes dependiente de la Dirección General de Gestión de la Salud del Ministerio de Salud;

Que, en act. DOCEXT 3512080/25, obra renuncia presentada por la señora ANGELA ARENAS, D.N.I. N° 40.318.916, en el cargo de Jefa del Área RRHH del Hospital Juan Domingo Perón Villa Mercedes dependiente de la Dirección General de Gestión de la Salud del Ministerio de Salud;

Que, se hace necesario aceptar la renuncia presentada al cargo mencionado; Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1°.- Aceptar a partir del 17 de junio de 2025, la renuncia presentada por la señora ANGELA ARENAS, D.N.I. N° 40.318.916, en el cargo de Jefa del Área RRHH del Hospital Juan Domingo Perón Villa Mercedes dependiente de la Dirección General de Gestión de la Salud del Ministerio de Salud.-

Art. 2°.- Pasar las actuaciones de referencia a la Dirección de Recursos Humanos dependiente del Ministerio de Hacienda e Infraestructura Pública, a sus efectos.-

Art. 3°.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia, Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.), Dirección General de Gestión de la Salud, Hospital Juan Domingo Perón Villa Mercedes, Área RRHH, Instituto de Firma Digital de San Luis y a la interesada.-

Art. 4°.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministro Secretario de Estado de Salud.-

Art. 5°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI

Lucia Teresa Nigra

MINISTERIO DE DESARROLLO HUMANO

DECRETO N° 11340-MDH-2025.-

San Luis, 20 de Junio de 2025

VISTO:

El EXD-0000-2060091/25, por el cual el Ministerio de Desarrollo Humano

tramita la Licitación Pública N° 50-MHeIP-DCyC-2025 para la adquisición de Alimentos y Bebidas; y,

CONSIDERANDO:

Que la misma fue autorizada por Decreto N° 3555-MDH-2025, obrante en act. DEC 3555/25, para la adquisición de Módulos de Alimentos destinados a la Red de Acompañamiento Familiar del Ministerio por un Presupuesto Oficial de PESOS DOSCIENTOS VEINTIOCHO MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS CON 00/100 (\$228.676.800,00);

Que en act. SOLSEC 10672784/25, obra Solicitud de Gastos N° 1371/2025, para la provisión de los Módulos de Alimentos señalados precedentemente;

Que en acts. DOCEXT 1326990/25, DOCEXT 1337174/25 y DOCEXT 1337182/25 obran publicaciones de los edictos en la forma y por el término de Ley;

Que en act. DOCEXT 1335759/25 obra Acta N° 25 de Escribanía de Gobierno donde surge que se presentaron las siguientes empresas oferentes: "SINERGIA SOLUCIONES INTEGRALES S.A.S.", C.U.I.T N° 30-71827032-0, por la suma total de PESOS TREINTA Y UN MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL CON 00/100 (\$31.275.000,00), por el ítem que cotiza, "INVERSIONES PUNTANAS S.R.L.", C.U.I.T. N°30-71230156-9, por la suma total de PESOS OCHENTA Y UN MILLONES QUINIENTOS CUARENTA MIL CON 00/100 (\$81.540.000,00), por los ítems que cotizay "DISTRIBUIDORA ALVEAR S.R.L.", C.U.I.T. N° 30-71532059-9, por la suma total de PESOS CIENTO SESENTA Y SEIS MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS SESENTA CON 00/100 (\$166.684.560,00), por los ítems que cotiza, conforme surge de acts. COTZAC 10784396/25, COTZAC 10784394/25 y COTZAC 10784395/25. Asimismo, consta que la firma: "DISTRIBUIDORA MAG S.R.L.", C.U.I.T. N° 30-71131792-5, no presento ofertas y documental en forma papel por lo que se lo tiene como no presentadas;

Que en act. INFORM 409578/25 obra acta de Comisión Evaluadora de Ofertas designada por Resolución N° 781-DCyC-2025 obrante en act. DOCEXT 1338960/25 y en act. INFSEC 10784398/25 informe de evaluación;

Que en act. PRESEC 10812502/25, obra Informe de Pre-Adjudicación por Proveedor - Licitación Pública - Proceso de Contratación N° 1343/2025, del cual surge la conveniencia de adjudicar a las firmas: "DISTRIBUIDORA ALVEAR S.R.L.", C.U.I.T. N° 30-71532059-9, por la suma total de PESOS CIENTO TREINTA MILLONES CIENTO CUARENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS SESENTA CON 00/100 (\$130.144.560,00), por los ítems 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 12, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18 y 20, "SINERGIA SOLUCIONES INTEGRALES", C.U.I.T N° 30-71827032-0, por la suma total de PESOS TREINTA Y UN MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL CON 00/100 (\$31.275.000,00), por el ítem 19.

Que en act. PREV 10660091/25, obra imputación preventiva con excepción del duodécimo del gasto por la suma de PESOS DOSCIENTOS VEINTIOCHO MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS CON 00/100 (\$228.676.800,00) y en act. PREV 10812525/25 obra ajuste de imputación preventiva negativa con excepción del duodécimo del gasto por la suma de PESOS SESENTA Y SIETE MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS CUARENTA CON 00/100 (\$67.257.240,00);

Que en act. DICTAM 97674/25, interviene la Asesoría Legal dependiente del Ministerio de Desarrollo Humano;

Que en act. NOTAMP 874855/25, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia informando que correspondería el dictado del Decreto del Poder Ejecutivo encuadrando el caso en el Art. 97 Inc. a) de la Ley N° VIII-0256-2004, sustituida por la Ley N° VIII-0867-2013, con excepción a las disposiciones establecidas en el Art. 1° del Decreto N° 13861-MHIP-2024;

Que en act. DIFIS 141973/25, toma vista Fiscalía de Estado indicando que el presente caso se encuadra en las disposiciones del el Art. 97 Inc. a) de la Ley N° VIII-0256-2004, sustituida por la Ley N° VIII-0867-2013;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones en el Art. 97 Inc. a) de la Ley N° VIII-0256-2004, sustituida por la Ley N° VIII-0867-2013, con excepción a las disposiciones establecidas en el Art. 1° del Decreto N° 13861-MHIP-2024.-

Art. 2°.- Aprobar el trámite efectuado por la Dirección de Compras y Contrataciones, en la Licitación Pública N° 50-MHeIP-DCyC-2025 para la adquisición de ALIMENTOS y BEBIDAS, solicitado por la DIRECCION DE EMERGENCIA SOCIAL, dependiente del MINISTERIO DE DESARROLLO HUMANO. -

Art. 3°.- Adjudicarla Licitación Pública N° 50-MHeIP-DCyC-2025 a que se hace referencia en el Art. 2° del presente Decreto, conforme al siguiente detalle: "DISTRIBUIDORA ALVEAR S.R.L.", C.U.I.T. N° 30-71532059-9, por la suma total de PESOS CIENTO TREINTA MILLONES CIENTO CUARENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS SESENTA CON 00/100 (\$130.144.560,00), por los ítems 1,2,3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11,12, 13, 14, 15, 16, 17, 18 y 20, y a la firma comercial "SINERGIA SOLUCIONES INTEGRALES", C.U.I.T N° 30-71827032-0, por la suma total de PESOS TREINTA Y UN MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL CON 00/100 (\$31.275.000,00), por el ítem 19, conforme surge de acts. COTZAC 10784395/25

y COTZAC 10784396/25.-

Art. 4°.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Fte.Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe	
1	16	13	21	01	1-01	5	1	4	\$161.419.560,00

Art. 5°.- Notificar a Fiscalía de Estado.-

Art. 6°.- Por intermedio de la Dirección Emergencia Social dependiente del Ministerio de Desarrollo Humano, notificar a las empresas oferentes.-

Art. 7°.- Hacer saber a Contaduría General de la Provincia y Dirección Emergencia Social.-

Art. 8°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Humano y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 9°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Gustavo Antonio Bertolini
Néstor Alberto Ordoñez

SECRETARIA GENERAL DE LA GOBERNACION
SECRETARIA DE TRANSPORTE

DECRETO N° 11346-SGG-ST-2025.-

San Luis, 24 de Junio de 2025

VISTO:

El EXD 0000-6020101/25, y;

CONSIDERANDO:

Que mediante Convenio suscripto en fecha 28 de febrero de 2023, homologado por Decreto N° 1555-SGG-STTE-2023, entre el Ministerio de Transporte de la Nación y la provincia de San Luis, en su cláusula cuarta, la provincia se obliga a aportar a las empresas prestadoras de los servicios provinciales y municipales del sistema de transporte de pasajeros urbano y suburbano por automotor, un monto igual a los aportes girados por el Estado Nacional, procurando la sustentabilidad de los servicios de transporte automotor de pasajeros, que mediante ADENDA IV se dispuso una vigencia hasta el mes de diciembre de 2023 del referido convenio;

Que en fecha 08 de febrero de 2024 el Gobierno Nacional emite un comunicado oficial, anunciando la eliminación del Fondo Compensador del Interior, en este contexto y vencida la vigencia del mencionado convenio, la Provincia consideró oportuno continuar con el otorgamiento de dicho subsidio en aras de sostener el funcionamiento del Sistema de Transporte Público de Pasajeros;

Que en act. NOTAB 100090659/25 la Dirección de Transporte solicita el otorgamiento de subsidios a las empresas de transporte público urbano e interurbano de pasajeros, de jurisdicción provincial y municipal, a afectarse al pago íntegro de salarios de los trabajadores, al costo del gas oil y al mantenimiento de las unidades, correspondiente al período Junio 2025;

Que en act. PREV 10858983/25 obra comprobante de imputación preventiva del gasto por la suma de PESOS DOSCIENTOS QUINCE MILLONES QUINIENTOS VEINTIDOS MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y DOS CON 84/100 (\$215.522.292,84);

Que en act. DICTLE 10095/25 obra dictamen legal de la Asesoría Legal de la Secretaría de Estado de Transporte, sin formular objeciones legales al trámite;

Que en act. NOTAMP 885730/25 toma intervención Contaduría General de la Provincia informando que correspondería el dictado del Decreto del Poder Ejecutivo que disponga el otorgamiento de los subsidios a las empresas y por los montos indicados, con cargo a rendir cuenta documentada de la inversión del mismo, encuadrando el caso en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004;

Que en act. DICFIS 148044/25 toma vista Fiscalía de Estado;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004.-

Art. 2°.- Otorgar un subsidio a las empresas de transporte público urbano e interurbano de pasajeros (Provincia), a afectarse al cobro íntegro de salarios por parte de los trabajadores de las empresas de transporte público de pasajeros de jurisdicción provincial y municipal, al costo del gas oil y al mantenimiento de las unidades, correspondiente al período Junio 2025, conforme el siguiente detalle:

EMPRESA	C.U.I.T. N°	JUNIO 2025
EL MERLINO S.R.L.	30-71671677-1	\$3.716.310,85
BLANCA PALOMA S.R.L.	30-70078620-6	\$15.843.461,55
PANAOLMA S.R.L.	30-70764510-1	\$6.501.992,52
MARIA DEL ROSARIO S.R.L.	30-70766224-3	\$14.731.902,79

JUANA KOSLAY S.R.L.	30-70903473-8	\$3.268.214,52
GRUPO MR S.R.L. (S.L.)	30-71076096-5	\$17.740.857,28
POLO SUR S.R.L.	30-71097069-2	\$3.990.518,78
PANAMERICANA S.R.L.	30-71419766-1	\$22.660.417,11
TRANSPUNTANO S.A.P.E.M.	33-71123907-9	\$107.473.554,03
GRUPO MR S.R.L. (V.M.)	30-71076096-5	\$19.595.063,41
TOTAL		\$215.522.292,84

Art. 3°.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del Presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Fte.Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	10	36	35	1-01	5	1	9	215.522.292,84

Art. 4°.- Notificar a Fiscalía de Estado.-

Art. 5°.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia, Tesorería General de la Provincia, Dirección de Transporte y por su intermedio a las empresas mencionadas.-

Art. 6°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Secretario de Estado de Transporte, la señora Secretaria General de la Gobernación y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 7°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Víctor Andrés Cianchino Chiofalo
Romina Andrea Carbonell
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 11347-SGG-ST-2025.-

San Luis, 24 de Junio de 2025

VISTO:

El EXD 0000-6020105/25, y;

CONSIDERANDO:

Que la provincia de San Luis revestía la calidad de beneficiaria del Fondo de Compensación al Transporte Público de pasajeros por automotor urbano y suburbano del interior del país, creado por el artículo 125 de la Ley N° 27.467, el cual fue prorrogado por el Decreto de Necesidad y Urgencia N° 882 de fecha 23 de diciembre de 2021 y por el artículo 81 de la Ley N° 27.701;

Que el Gobierno Nacional en fecha 8 de febrero de 2024 anunció la eliminación de los subsidios al transporte público del interior del país (Fondo Compensador del Interior);

Que no obrando voluntad desde el Gobierno Nacional de arribar a una suscripción de convenio y/o adenda, que promueva el sustento económico del sistema de transporte urbano y suburbano del interior del país, y ante el comunicado oficial de eliminar el Fondo Compensador del Interior, la Provincia, en aras de sostener el sistema de transporte público de pasajeros continúa aportando los subsidios con fondos provinciales propios;

Que en act. NOTAB 100090660/25 la Dirección de Transporte tramita otorgamiento de subsidios para las empresas de transporte público urbano e interurbano de pasajeros, a afectarse al cobro íntegro de salarios por parte de los trabajadores de las empresas de transporte público de pasajeros de jurisdicción provincial y municipal, al costo del gas oil y al mantenimiento de las unidades, correspondiente al período Junio 2025;

Que en act. PREV 10858984/25 obra comprobante de imputación preventiva del gasto por la suma de PESOS DOSCIENTOS QUINCE MILLONES QUINIENTOS VEINTIDOS MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y DOS CON 84/100 (\$215.522.292,84);

Que en act. DICTLE 10094/25 obra dictamen legal de la Asesoría Legal de la Secretaría de Estado de Transporte, sin formular objeciones legales al trámite;

Que en act. NOTAMP 885733/25 toma intervención Contaduría General de la Provincia informando que correspondería el dictado del Decreto del Poder Ejecutivo que disponga el otorgamiento de los subsidios a las empresas y por los montos indicados, con cargo a rendir cuenta documentada de la inversión del mismo, encuadrando el caso en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004;

Que en act. DICFIS 147296/25 toma vista Fiscalía de Estado;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004.-

Art. 2°.- Otorgar un subsidio a las empresas de transporte público urbano e interurbano de pasajeros (sustituyendo los montos emitidos desde el Fondo Compensador del Interior durante su vigencia), a afectarse al cobro íntegro de salarios por parte de los trabajadores de las empresas de transporte público de pasajeros de jurisdicción provincial y municipal, al costo del gas oil y al mantenimiento de las unidades correspondiente al período Junio 2025, conforme

el siguiente detalle:

EMPRESA	C.U.I.T. N°	JUNIO 2025
EL MERLINO S.R.L.	30-71671677-1	\$3.716.310,85
BLANCA PALOMA S.R.L.	30-70078620-6	\$15.843.461,55
PANAHOLMA S.R.L.	30-70764510-1	\$6.501.992,52
MARIA DEL ROSARIO S.R.L.	30-70766224-3	\$14.731.902,79
JUANA KOSLAY S.R.L.	30-70903473-8	\$3.268.214,52
GRUPO MR S.R.L. (S.L.)	30-71076096-5	\$17.740.857,28
POLO SUR S.R.L.	30-71097069-2	\$3.990.518,78
PANAMERICANA S.R.L.	30-71419766-1	\$22.660.417,11
TRANSPUNTANO S.A.P.E.M.	33-71123907-9	\$107.473.554,03
GRUPO MR S.R.L. (V.M.)	30-71076096-5	\$19.595.063,41
TOTAL		\$215.522.292,84

Art. 3°.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del Presupuesto vigente:

Ins. Jur.	U.E.	Prog.	Fte.Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	10	36	35	1-01	5	1 9	215.522.292,84

Art. 4°.- Notificar a Fiscalía de Estado.-

Art. 5°.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia, Tesorería General de la Provincia, Dirección de Transporte y por su intermedio a las empresas mencionadas.-

Art. 6°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Secretario de Estado de Transporte, la señora Secretaria General de la Gobernación y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 7°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI

Víctor Andrés Cianchino Chiofalo

Romina Andrea Carbonell

Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 11348-SGG-ST-2025.-

San Luis, 24 de Junio de 2025

VISTO:

El EXD-0000-5280329/25 por el cual la Secretaría de Estado de Transporte tramita liquidación en concepto de "Comisiones SUBE Interior", del servicio de transporte público urbano de pasajeros, y;

CONSIDERANDO:

Que la Secretaría de Transporte de la Nación ha asignado la correspondiente remesa a la Provincia de San Luis y ha procedido a efectuar la transferencia de los fondos pertinentes, en concepto de "Comisiones SUBE Interior";

Que en act. NOTAB 100090458/25 la Dirección de Transporte solicita el pago de los fondos transferidos;

Que en act. DOCEXT 982268/25 obra planilla de liquidación, publicada por la Secretaría de Transporte de la Nación, de los fondos transferidos correspondiente al período Abril 2025;

Que obra Anexo en act. DOCEXT 982273/25, con las asignaciones totales que le corresponden a la empresa TRANSPUNTANO S.A.P.E.M., C.U.I.T. N° 33-71123907-9;

Que en act. CERFYR 1356180/25 obra certificación de fondos de la Dirección de Finanzas y Recursos por la suma de PESOS DIECIOCHO MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y TRES MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y SEIS CON 57/100 (\$18.633.556,57);

Que en act. PREV 10857219/25 obra comprobante de imputación preventiva del gasto por la suma de PESOS DIECIOCHO MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y TRES MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y SEIS CON 57/100 (\$18.633.556,57);

Que en act. DICTLE 10088/25 obra dictamen legal de la Asesoría Legal de la Secretaría de Estado de Transporte, sin formular objeciones legales al trámite;

Que en act. NOTAMP 883962/25 toma intervención Contaduría General de la Provincia informando que correspondería el dictado del Decreto del Poder Ejecutivo que autorice el otorgamiento del subsidio a la empresa mencionada por el monto indicado, con cargo a rendir cuenta documentada de la inversión del mismo, encuadrando el caso en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004;

Que en act. DICFIS 146209/25 toma vista Fiscalía de Estado;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004.-

Art. 2°.- Asignar a la empresa TRANSPUNTANO S.A.P.E.M., C.U.I.T. N° 33-71123907-9, en concepto de "Comisiones SUBE Interior", correspondiente al período Abril 2025, el monto total de PESOS DIECIOCHO MILLONES SEIS-

CIENTOS TREINTA Y TRES MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y SEIS CON 57/100 (\$18.633.556,57).-

Art. 3°.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del Presupuesto vigente:

Ins. Jur.	U.E.	Prog.	Fte.Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	10	36	35	4-17	5	1 9	\$18.633.556,57

Art. 4°.- Notificar a Fiscalía de Estado.-

Art. 5°.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia, Tesorería General de la Provincia, Dirección de Transporte y por su intermedio a la empresa mencionada.-

Art. 6°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Secretario de Estado de Transporte, la señora Secretaria General de la Gobernación y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 7°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI

Víctor Andrés Cianchino Chiofalo

Romina Andrea Carbonell

Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 11349-SGG-ST-2025.-

San Luis, 24 de Junio de 2025

VISTO:

El EXD 0000-6040372/25, y;

CONSIDERANDO:

Que en act. DOCEXT 992242/25 obra Decreto N° 1582-SGG-ST-2025, de fecha 20 de febrero de 2025, mediante el cual se implementó el "Boleto Educativo Interurbano" (BEI) facilitando el acceso al servicio de transporte público interurbano con cobertura del CIEN por ciento (100%) del boleto, a los estudiantes de niveles inicial, primario y secundario que asisten a establecimientos educativos de gestión pública y privada, en localidades distintas a su residencia;

Que en act. NOTAB 100090759/25 la Dirección de Transporte tramita el otorgamiento de un subsidio a las empresas de transporte público interurbano de pasajeros, en concepto de "Boleto Educativo Interurbano" (BEI), correspondiente al período Mayo 2025;

Que en act. PREV 10862679/25 obra comprobante de imputación preventiva del gasto por la suma de PESOS VEINTISIETE MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL CIENTO SESENTA Y DOS CON 28/100 (\$27.284.162,28);

Que en act. DICTLE 10091/25 obra dictamen legal de la Asesoría Legal de la Secretaría de Estado de Transporte, sin formular objeciones legales al trámite;

Que en act. NOTAMP 885670/25 toma intervención Contaduría General de la Provincia informando que correspondería el dictado del Decreto del Poder Ejecutivo que disponga el otorgamiento de los subsidios, con cargo a rendir cuentas de la inversión del mismo, de conformidad a las disposiciones establecidas en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004;

Que en act. DICFIS 147291/25 toma vista Fiscalía de Estado;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004.-

Art. 2°.- Otorgar un subsidio a las empresas de transporte público interurbano de pasajeros, en concepto de "Boleto Educativo Interurbano" (BEI), correspondiente al período Mayo 2025, conforme el siguiente detalle:

EMPRESA	C.U.I.T. N°	IMPORTE MAYO 2025
BLANCA PALOMA S.R.L.	30-70078620-6	\$2.681.946,80
MARIA DEL ROSARIO S.R.L.	30-70766224-3	\$6.734.641,23
GRUPO MR S.R.L. (V.M.)	30-71076096-5	\$3.597.942,08
PANAMERICANA S.R.L.	30-71419766-1	\$5.146.819,93
POLO SUR S.R.L.	30-71097069-2	\$2.623.428,60
PANAHOLMA S.R.L.	30-70764510-1	\$5.029.525,96
JUANA KOSLAY S.R.L.	30-70903473-8	\$1.362.917,73
TRANSPORTE BARLOA S.R.L.	30-70861824-8	\$106.939,95
TOTAL		\$27.284.162,28

Art. 3°.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del Presupuesto vigente:

Ins. Jur.	U.E.	Prog.	Fte.Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	10	36	35	1-01	5	1 9	\$27.284.162,28

Art. 4°.- Notificar a Fiscalía de Estado.-

Art. 5°.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia, Tesorería General de la Provincia, Dirección de Transporte y por su intermedio a las empresas

mencionadas.-

Art. 6°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Secretario de Estado de Transporte, la señora Secretaria General de la Gobernación y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 7°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Víctor Andrés Cianchino Chiofalo
Romina Andrea Carbonell
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 11350-SGG-ST-2025.-

San Luis, 24 de Junio de 2025

VISTO:

El EXD 0000-6040313/25 por el cual la Secretaría de Estado de Transporte tramita distribución de compensación extraordinaria para empresas de transporte público interurbano de pasajeros, y;

CONSIDERANDO:

Que el aporte de estos fondos es de vital importancia para el sostenimiento, mantenimiento y efectivo funcionamiento del Sistema de Transporte Público de Pasajeros de la Provincia;

Que en act. NOTAB 100090748/25 la Dirección de Transporte solicita el otorgamiento de una compensación extraordinaria para las empresas de transporte interurbano de pasajeros en el marco del Plan Estratégico del Gobierno de la Provincia, correspondiente al período Mayo 2025;

Que en act. PREV 10861537/25 obra comprobante de imputación preventiva del gasto por la suma de PESOS DOSCIENTOS SESENTA Y SIETE MILLO- NES CINCUENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y OCHO CON 16/100 (\$267.057.978,16);

Que en act. DICTLE 10092/25 obra dictamen legal de la Asesoría Legal de la Secretaría de Estado de Transporte;

Que en act. NOTAMP 885735/25 toma intervención Contaduría General de la Provincia informando que correspondería el dictado del Decreto del Poder Ejecutivo que disponga el otorgamiento de los subsidios a las empresas y por los montos indicados, con cargo a rendir cuenta documentada de la inversión del mismo, encuadrando el caso en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004;

Que en act. DCFIS 148043/25 toma vista Fiscalía de Estado;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004.-

Art. 2°.- Otorgar una compensación extraordinaria a las empresas de transporte público interurbano de pasajeros, correspondiente al período Mayo 2025, conforme el siguiente detalle:

EMPRESA	C.U.I.T. N°	MAYO 2025
PANAHOLMA S.R.L.	30-70764510-1	\$22.486.513,39
MARIA DEL ROSARIO S.R.L.	30-70766224-3	\$45.102.378,60
GRUPO MR S.R.L. (San Luis)	30-71076096-5	\$80.224.562,41
PANAMERICANA S.R.L.	30-71419766-1	\$83.174.459,47
JUANA KOSLAY S.R.L.	30-70903473-8	\$3.280.789,10
POLO SUR S.R.L.	30-71097069-2	\$32.789.275,19
	TOTAL	\$267.057.978,16

Art. 3°.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del Presupuesto vigente:

Ins. Jur.	U.E.	Prog.	Fte.Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe	
1	10	36	35	1-01	5	1	9	\$267.057.978,16

Art. 4°.- Notificar a Fiscalía de Estado.-

Art. 5°.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia, Tesorería General de la Provincia, Dirección de Transporte y por su intermedio a las empresas mencionadas.-

Art. 6°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Secretario de Estado de Transporte, la señora Secretaria General de la Gobernación y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 7°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Víctor Andrés Cianchino Chiofalo
Romina Andrea Carbonell
Néstor Alberto Ordoñez

MINISTERIO DE CIENCIA E INNOVACION

DECRETO N° 11352-MCI-2025.-

San Luis, 24 de Junio de 2025

VISTO:

El EXD-0000-6120441/25; y,

CONSIDERANDO:

Que se hace necesario designar al titular del Área Tecnologías de la Información (TIC), dependiente de la Subdirección Promoción de la Modernización, de la Dirección Modernización del Estado, del Ministerio de Ciencia e Innovación;

Por ello y en uso de sus atribuciones,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1°.- Designar, a partir de la fecha del presente Decreto, al señor MATEO ALAN CORREA, D.N.I. N° 45.562.784, en el cargo de Jefe de Área Tecnologías de la Información (TIC), dependiente de la Subdirección Promoción de la Modernización, de la Dirección Modernización del Estado, del Ministerio de Ciencia e Innovación.-

Art. 2°.- Hacer saber a: Dirección Modernización del Estado, Subdirección Promoción de la Modernización, Dirección de Recursos Humanos, Contaduría General de la Provincia, Dirección Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.), Instituto de Firma Digital de la provincia de San Luis y al interesado.-

Art. 3°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Ciencia e Innovación y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 4°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI

Delfor José Sergnese
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 11353-MCI-2025.-

San Luis, 24 de Junio de 2025

VISTO:

El EXD-0000-6130381/25; y,

CONSIDERANDO:

Que se hace necesario designar a la titular de la Subdirección Promoción de la Modernización, dependiente de la Dirección Modernización del Estado, del Ministerio de Ciencia e Innovación;

Por ello y en uso de sus atribuciones,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1°.- Designar, a partir de la fecha del presente Decreto, a la señora ANGELA ROCIO ARENAS, D.N.I. N° 40.318.916, en el cargo de Subdirectora de Promoción de la Modernización, dependiente de la Dirección Modernización del Estado, del Ministerio de Ciencia e Innovación.-

Art. 2°.- Hacer saber a: Dirección Modernización del Estado, Dirección de Recursos Humanos, Contaduría General de la Provincia, Dirección Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.), Instituto de Firma Digital de la provincia de San Luis y a la interesada.-

Art. 3°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Ciencia e Innovación y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 4°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI

Delfor José Sergnese
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 11354-MCI-2025.-

San Luis, 24 de Junio de 2025

VISTO:

El EXD-0000-6150011/25; y,

CONSIDERANDO:

Que se hace necesario designar al titular de la Dirección Modernización del

Estado, dependiente del Ministerio de Ciencia e Innovación;
Por ello y en uso de sus atribuciones,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1º.- Designar, a partir de la fecha del presente Decreto, al señor CRISTIAN DAMIAN BRITO LAVANDEIRA, D.N.I. N° 34.699.560, en el cargo de Director de Modernización del Estado, dependiente del Ministerio de Ciencia e Innovación.-

Art. 2º.- Hacer saber a: Dirección de Recursos Humanos, Contaduría General de la Provincia, Dirección Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.), Instituto de Firma Digital de la provincia de San Luis y al interesado.-

Art. 3º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Ciencia e Innovación y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 4º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Delfor José Sergnese
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 11355-MCI-2025.-

San Luis, 24 de Junio de 2025

VISTO:

El EXD-0000-6160009/25; y,

CONSIDERANDO:

Que se hace necesario designar al titular del Área Planificación, dependiente de la Subdirección Innovación en Procesos, de la Dirección Innovación Productiva, del Ministerio de Ciencia e Innovación;

Por ello y en uso de sus atribuciones,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1º.- Designar, a partir de la fecha del presente Decreto, al señor JUAN IGNACIO LÓPEZ, D.N.I. N° 32.491.399, en el cargo de Jefe de Área Planificación, dependiente de la Subdirección Innovación en Procesos, de la Dirección Innovación Productiva, del Ministerio de Ciencia e Innovación.-

Art. 2º.- Hacer saber a: Dirección Innovación Productiva, Subdirección Innovación en Procesos, Dirección de Recursos Humanos, Contaduría General de la Provincia, Dirección Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.), Instituto de Firma Digital de la provincia de San Luis y al interesado.-

Art. 3º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Ciencia e Innovación y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 4º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Delfor José Sergnese
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 11356-MCI-2025.-

San Luis, 24 de Junio de 2025

VISTO:

El EXD-0000-6160010/25; y,

CONSIDERANDO:

Que se hace necesario designar al titular de la Dirección Organización y Gestión, dependiente del Ministerio de Ciencia e Innovación;

Por ello y en uso de sus atribuciones,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1º.- Designar, a partir de la fecha del presente Decreto, al señor RENZO SEBASTIAN BUSTOS, D.N.I. N° 30.157.409, en el cargo de Director de Organización y Gestión, dependiente del Ministerio de Ciencia e Innovación.-

Art. 2º.- Hacer saber a: Dirección Organización y Gestión, Dirección de Recursos Humanos, Contaduría General de la Provincia, Dirección Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.), Instituto de Firma Digital de la provincia de San Luis y al interesado.-

Art. 3º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Ciencia e Innovación y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 4º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Delfor José Sergnese
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 11357-MCI-2025.-

San Luis, 24 de Junio de 2025

VISTO:

El EXD-0000-6160011/25; y,

CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 804-MCel-2023 se dispuso designar al Abog. MARCELO OLMOS, D.N.I. N° 33.428.268, en el cargo de Jefe de Área Relaciones Institucionales, dependiente de la Subdirección de Innovación Turística y Cultural, de la Dirección Innovación en Desarrollo Humano, del Ministerio de Ciencia e Innovación;

Que en act. DOCEXT 139002/25 obra la renuncia del Abog. MARCELO OLMOS, D.N.I. N° 33.428.268, al cargo antes mencionado;

Que mediante act. NOTNUM 21289/25 se expresa la necesidad de cubrir la titularidad de la Dirección Vinculación Estratégica, del Ministerio de Ciencia e Innovación;

Que, ante lo expresado, resulta necesario aceptar la renuncia presentada por el Abog. MARCELO OLMOS, D.N.I. N° 33.428.268, y designarlo en el cargo de Director de Vinculación Estratégica, del Ministerio de Ciencia e Innovación;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art.1º.- Aceptar, a partir de la fecha del presente Decreto, la renuncia presentada por el Abog. MARCELO OLMOS, D.N.I. N° 33.428.268, al cargo de Jefe de Área Relaciones Institucionales, dependiente de la Subdirección de Innovación Turística y Cultural, de la Dirección Innovación en Desarrollo Humano, del Ministerio de Ciencia e Innovación.-

Art.2º.- Designar, a partir de la fecha del presente Decreto, al Abog. MARCELO OLMOS, D.N.I. N° 33.428.268, en el cargo de Director de Vinculación Estratégica, del Ministerio de Ciencia e Innovación.-

Art.3º.- Hacer saber a: Subdirección de Innovación Turística y Cultural, Dirección Innovación en Desarrollo Humano, Dirección de Recursos Humanos, Contaduría General de la Provincia, Dirección Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.), Instituto de Firma Digital de la provincia de San Luis y al interesado.-

Art.4º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Ciencia e Innovación y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art.5º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Delfor José Sergnese
Néstor Alberto Ordoñez

MINISTERIO DE EDUCACION

SECRETARIA PROGRAMA ALIMENTARIO NUTRICIONAL ESCOLAR

DECRETO N° 11359-ME-SPANE-2025.-

San Luis, 24 de Junio de 2025

VISTO:

El EXD-0-5300756/25; y,

CONSIDERANDO:

Que en act. DOCEXT 3507229/25 obra el Contrato de Provisión de Viandas Escolares e Insumos Alimenticios celebrado entre el Poder Ejecutivo de la Provincia de San Luis, representado por el C.P.N. Guillermo Fabián Araujo, D.N.I. N° 33.757.558, en su carácter de Ministro Secretario de Estado de Educación de la Provincia de San Luis y encargado de la atención de la Secretaria de Estado Programa Alimentario Nutricional Escolar-PANE, por una parte y, por la otra, la empresa SOL PUNTANO S.A.P.E.M., C.U.I.T. N° 30-70789254-0, representada por su Presidente, señor Víctor Daniel Boiero, D.N.I. N° 14.654.254, para la provisión de viandas e insumos alimenticios para el desayuno, merienda y almuerzo destinados a los alumnos de nivel inicial, primario y/o secundario y su distribución a los establecimientos educativos de gestión pública;

Que la cláusula sexta del contrato de referencia establece su vigencia, a partir de la homologación del mismo y hasta el completo y total agotamiento de la

suma establecida en la cláusula segunda, pudiendo la misma ser ampliada mediante Decreto del Poder Ejecutivo, previo acuerdo de partes;

Que en act. PREV 10862670/25 obra comprobante de imputación preventiva con excepción duodecimal;

Que en act. PTPREC 57050/25 obra solicitud de transferencias de créditos presupuestarios;

Que en act. INFORM 411224/25 la Dirección de Presupuesto Público sugiere encuadrar el caso en los Arts. 9° y 10° de la Ley N° VIII-0253-2024;

Que en act. NOTAMP 884115/25 interviene la Asesoría Legal del Ministerio de Educación;

Que en act. NOTAMP 884155/25 Contaduría General de la Provincia informa que correspondería el dictado del Decreto del Poder Ejecutivo que homologue el contrato adjunto, encuadrando el presente caso en el inc. z) de las excepciones previstas en el Art. 92 del Decreto N° 2863-MC-2004, modificado por el Decreto N° 08-MHIP-2025 y Art. 9 del Decreto N° 150-SGG-2023, que incorpora el inc. l) al Art. 100 de la Ley N° VIII-0256-2004, modificado mediante Ley N° VIII-0867-2013, ratificado por Ley N° V-1118-2024 y prorrogado por Decreto N° 10443-MHIP-2024, exceptuándolo de lo dispuesto en el Art. N° 1 del Decreto N° 13861-MHIP-2024;

Que en act. DIFIS 145707/25 obra intervención de Fiscalía de Estado;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en el inc. z) de las excepciones previstas en el Art. 92 del Decreto N° 2863-MC-2004, modificado por el Decreto N° 08-MHIP-2025, Art.100 inc. l) de la Ley N° VIII-0256-2004, modificado por Ley N° VIII-0867-2013, incorporado por Art. 9° del Decreto N° 150-SGG-2023, ratificado por Ley N° V-1118-2024 y prorrogado por Decreto N° 10443-MHIP-2024 y Arts. 9° y 10° de la Ley N° VIII-0253-2024, exceptuándolo de lo dispuesto en el Art. 1° del Decreto N° 13861-MHIP-2024.-

Art.2°.- Homologar el Contrato de Provisión de Viandas Escolares e Insumos Alimenticios celebrado entre el Poder Ejecutivo de la Provincia de San Luis, representado por el C.P.N. Guillermo Fabián Araujo, D.N.I. N° 33.757.558, en su carácter de Ministro Secretario de Estado de Educación de la Provincia de San Luis y encargado de la atención de la Secretaria de Estado Programa Alimentario Nutricional Escolar-PANE, por una parte y, por la otra, la empresa SOL PUNTANO S.A.P.E.M., C.U.I.T. N° 30-70789254-0, representada por su Presidente, señor Víctor Daniel Boiero, D.N.I. N° 14.654.254, para la provisión de viandas e insumos alimenticios para el desayuno, merienda y almuerzo destinados a los alumnos de nivel inicial, primario y/o secundario y su distribución a los establecimientos educativos de gestión pública, con vigencia a partir de la homologación del mismo hasta el completo y total agotamiento de la suma establecida en la cláusula segunda del contrato de referencia, obrante en act. DOCEXT 3507229/25.-

Art. 3°.- Modificar en el Presupuesto vigente los Recursos que a continuación se detallan:

Crear:

1-Recursos de la Administración Central

1-Recursos Corrientes

7-Transferencias Corrientes

8-De la Administración Central Nacional

19-Línea de Acción Prestaciones a Comedores Escolares. \$742.595.000,00

Art. 4°.- Modificar en el Presupuesto vigente la siguiente partida presupuestaria:

Crear:

Ins. Jur.	U.E.	Prog.	Fte.Fto.	Inc.	Pri.	Parc.	Importe
1	14	19	32	3-45	4-64	3	\$742.595.000,00

Fuente de Financiamiento: 4-64 Línea de Acción Prestaciones a Comedores Escolares

Art. 5°.-Imputar el presente gasto a la siguiente partida presupuestaria vigente:

Ins. Jur.	U.E.	Prog.	Fte.Fto.	Inc.	Pri.	Parc.	Importe
1	14	19	32	1-01	3	9	\$8.034.553.604,00
1	14	19	32	3-37	3	9	\$339.381.924,00
1	14	19	32	4-64	3	9	\$742.595.000,00

Art. 6°.- Disponer que las partidas y el recurso a crear poseen fuente de

financiamiento con afectación específica, los que por Ley solo pueden utilizarse para financiar exclusivamente dichos gastos.-

Art. 7°.- Hacer saber a: Dirección de Presupuesto Público, Contaduría General de la Provincia, Tesorería General de la Provincia y a la empresa SOL PUNTANO S.A.P.E.M.-

Art. 8°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Educación, a cargo de la Secretaria de Estado Programa Alimentario Nutricional Escolar-PANE y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 9°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI

Guillermo Fabián Araujo

Néstor Alberto Ordoñez

**MINISTERIO DE DESARROLLO PRODUCTIVO
SECRETARIA DE ACTIVIDADES LOGISTICAS**

DECRETO N° 11360-MDP-SAL-2025.-

San Luis, 24 de Junio de 2025

VISTO:

EL EXD-0000-6110557/25, y;

CONSIDERANDO:

Que se hace necesario designar a la Secretaria Privada de la Secretaría de Estado de Actividades Logísticas conforme al Decreto N° 55-MDP-SAL-2023 que establece su estructura orgánica funcional;

Por ello y en uso de sus atribuciones,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1°.-Designar, a partir de la fecha del presente Decreto, a la señora GRACIELA SUSANA PALADINI, D.N.I. N° 20.413.599, en el cargo de Secretaria Privada de la Secretaría de Estado de Actividades Logísticas.-

Art. 2°.-Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia, Dirección de Recursos Humanos, Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.), Instituto de Firma Digital de la Provincia de San Luis, Secretaría de Estado de Actividades Logísticas y a la interesada. -

Art. 3°.-El presente Decreto será refrendado por el señor Secretario de Estado de Actividades Logísticas, el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo, y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -

Art. 4°.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

CLAUDIO JAVIER POGGI

Luis Javier Pestchanker

Federico Alberto Trombotto

Néstor Alberto Ordoñez

MINISTERIO DE TURISMO Y CULTURA

DECRETO N° 11361-MTyC-2025.-

San Luis, 24 de Junio de 2025

VISTO:

EL EXD-0000-6120090/25, y;

CONSIDERANDO:

Que se hace necesario designar a la Subdirectora Parque de las Naciones y Parque Cuarto Centenario, dependiente de la Dirección de Sitios Culturales y Recreativos del Ministerio de Turismo y Cultura;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1°.- Designar, a partir de la fecha del presente Decreto, a la señora MIRIAN JOSEFA GARRO, D.N.I. N° 22.525.380, en el cargo de Subdirectora Parque de las Naciones y Parque Cuarto Centenario, dependiente de la Dirección de Sitios Culturales y Recreativos del Ministerio de Turismo y Cultura.-

Art. 2°.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia, Dirección de Recursos Humanos, Dirección de Sitios Culturales y Recreativos, Subdirección Parque de las Naciones y Parque Cuarto Centenario, Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.), Instituto de Firma Digital de la provincia de San Luis y notificar a la interesada.-

Art. 3°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Turismo y Cultura y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 4°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI

Juan Jose Alvarez Pinto

Néstor Alberto Ordoñez

MINISTERIO DE DESARROLLO PRODUCTIVO**DECRETO N° 11300-MDP-2025.-**

San Luis, 19 de Junio de 2025

VISTO:

El EXD-0-6031253/25, por el cual se tramita la aprobación del proyecto presentado por los señores: ARANCIBIA GILDA SELENA, D.N.I. N° 42.562.101 y SOSA JAVIER ALEJANDRO, D.N.I. N° 39.092.021, en el marco del programa "MI PRIMER EMPRENDIMIENTO - MiPre"; y,

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**DECRETA:**

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto N° 11001-MDP-2024 y en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004.-

Art. 2°.- Aprobar el proyecto obrante en act. DOCEXT 1513222/25, con destino a impulsar el desarrollo del emprendimiento de: Librería y Papelería, en la localidad de El Volcán, en el marco del programa "MI PRIMER EMPRENDIMIENTO - MiPre". -

Art. 3°.- Homologar el Contrato de Mutuo, obrante en adjunto de act. DOCEXT 1513221/25, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el señor Director de Desarrollo de Proveedores del Ministerio de Desarrollo Productivo, FERNANDO ARIEL MALLEA, D.N.I. N° 28.538.656 por una parte y los señores: ARANCIBIA GILDA SELENA, D.N.I. N° 42.562.101 y SOSA JAVIER ALEJANDRO, D.N.I. N° 39.092.021 por la otra. -

Art. 4°.- Autorizar el beneficio de asistencia financiera conforme lo establecido, por el monto de PESOS UN MILLÓN QUINIENTOS MIL CON 00/100 (\$1.500.000,00).-

Art. 5°.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

Ins. Jur. U.E. Prog. Proy. Fte. Fto. Inc. Ppal. Parc.	Importe
1 15 12 19 01 1 01 6 3 1	\$1.500.000,00

Art. 6°.- Notificar a Fiscalía de Estado. -

Art. 7°.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia; Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Productivo y Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.). -

Art. 8°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -

Art. 9°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

CLAUDIO JAVIER POGGI**Federico Alberto Trombotto****Néstor Alberto Ordoñez****DECRETO N° 11301-MDP-2025.-**

San Luis, 19 de Junio de 2025

VISTO:

El EXD-0-6031129/25, por el cual se tramita la aprobación del proyecto presentado por los señores: BERTOGLIO MICAELA NATALÍ, D.N.I. N° 40.485.678 y BERTOGLIO URIEL ENZO, D.N.I. N° 42.142.443, en el marco del programa "MI PRIMER EMPRENDIMIENTO - MiPre"; y,

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**DECRETA:**

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto N° 11001-MDP-2024 y en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004.-

Art. 2°.- Aprobar el proyecto obrante en act. DOCEXT 1512733/25, con destino a impulsar el desarrollo del emprendimiento de: Producción Artesanal, en la Ciudad de Villa Mercedes, en el marco del programa "MI PRIMER EMPRENDIMIENTO - MiPre". -

Art. 3°.- Homologar el Contrato de Mutuo, obrante en adjunto de act. DOCEXT 1512731/25, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el señor Director de Desarrollo de Proveedores del Ministerio de Desarrollo Productivo, FERNANDO ARIEL MALLEA, D.N.I. N° 28.538.656 por una parte y los señores: BERTOGLIO MICAELA NATALÍ, D.N.I. N° 40.485.678 y BERTOGLIO URIEL ENZO, D.N.I. N° 42.142.443 por la otra. -

Art. 4°.- Autorizar el beneficio de asistencia financiera conforme lo establecido, por el monto de PESOS UN MILLÓN QUINIENTOS MIL CON 00/100 (\$1.500.000,00).-

Art. 5°.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

Ins. Jur. U.E. Prog. Proy. Fte. Fto. Inc. Ppal. Parc.	Importe
1 15 12 19 01 1 01 6 3 1	\$1.500.000,00

Art. 6°.- Notificar a Fiscalía de Estado. -

Art. 7°.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia; Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Productivo y Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.). -

Art. 8°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -

Art. 9°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

CLAUDIO JAVIER POGGI**Federico Alberto Trombotto****Néstor Alberto Ordoñez****DECRETO N° 11302-MDP-2025.-**

San Luis, 19 de Junio de 2025

VISTO:

El EXD-0-6031272/25, por el cual se tramita la aprobación del proyecto presentado por los señores: MUÑOZ SERGIO ANIBAL, D.N.I. N° 40.722.314 y GIL MILAGROS BELEN, D.N.I. N° 46.072.890, en el marco del programa "MI PRIMER EMPRENDIMIENTO - MiPre"; y,

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**DECRETA:**

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto N° 11001-MDP-2024 y en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004.-

Art. 2°.- Aprobar el proyecto obrante en act. DOCEXT 1513297/25, con destino a impulsar el desarrollo del emprendimiento de: Producción Alimenticia Artesanal, en la Ciudad de San Luis, en el marco del programa "MI PRIMER EMPRENDIMIENTO - MiPre". -

Art. 3°.- Homologar el Contrato de Mutuo, obrante en adjunto de act. DOCEXT 1513296/25, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el señor Director de Desarrollo de Proveedores del Ministerio de Desarrollo Productivo, FERNANDO ARIEL MALLEA, D.N.I. N° 28.538.656 por una parte y los señores: MUÑOZ SERGIO ANIBAL, D.N.I. N° 40.722.314 y GIL MILAGROS BELEN, D.N.I. N° 46.072.890 por la otra. -

Art. 4°.- Autorizar el beneficio de asistencia financiera conforme lo establecido, por el monto de PESOS UN MILLÓN QUINIENTOS MIL CON 00/100 (\$1.500.000,00).-

Art. 5°.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

Ins. Jur. U.E. Prog. Proy. Fte. Fto. Inc. Ppal. Parc.	Importe
1 15 12 19 01 1 01 6 3 1	\$1.500.000,00

Art. 6°.- Notificar a Fiscalía de Estado. -

Art. 7°.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia; Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Productivo y Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.). -

Art. 8°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -

Art. 9°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

CLAUDIO JAVIER POGGI**Federico Alberto Trombotto****Néstor Alberto Ordoñez****DECRETO N° 11303-MDP-2025.-**

San Luis, 19 de Junio de 2025

VISTO:

El EXD-0-6031020/25, por el cual se tramita la aprobación del proyecto presentado por los señores: GOMEZ MILAGROS CYNTHIA ABIGAIL, D.N.I. N° 48.270.606 y GOMEZ ROCÍO MARÍA, D.N.I. N° 40.938.118, en el marco del programa "MI PRIMER EMPRENDIMIENTO - MiPre"; y,

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**DECRETA:**

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto N° 11001-MDP-2024 y en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004.-

Art. 2°.- Aprobar el proyecto obrante en act. DOCEXT 1512289/25, con

destino a impulsar el desarrollo del emprendimiento de: Servicio de Estética y Belleza, en la Ciudad de Villa Mercedes, en el marco del programa "MI PRIMER EMPRENDIMIENTO - MiPre". -

Art. 3°.- Homologar el Contrato de Mutuo, obrante en adjunto de act. DOCEXT 1512288/25, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el señor Director de Desarrollo de Proveedores del Ministerio de Desarrollo Productivo, FERNANDO ARIEL MALLEA, D.N.I. N° 28.538.656 por una parte y los señores: GOMEZ MILAGROS CYNTHIA ABIGAIL, D.N.I. N° 48.270.606 y GOMEZ ROCÍO MARÍA, D.N.I. N° 40.938.118 por la otra. -

Art. 4°.- Autorizar el beneficio de asistencia financiera conforme lo establecido, por el monto de PESOS UN MILLÓN CUATROCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS SESENTA Y SEIS CON 00/100 (\$1.497.766,00).-

Art. 5°.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.	Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	15	12	19	01	1	01	6	3	1	\$1.497.766,00

Art. 6°.- Notificar a Fiscalía de Estado. -

Art. 7°.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia; Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Productivo y Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.). -

Art. 8°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -

Art. 9°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

CLAUDIO JAVIER POGGI
Federico Alberto Trombotto
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 11304-MDP-2025.-
San Luis, 19 de Junio de 2025

VISTO:

El EXD-0-6031169/25, por el cual se tramita la aprobación del proyecto presentado por los señores: MUJICA PRISCILA LUDMILA, D.N.I. N° 46.486.229 y PEREYRA ARRIETA RODRIGO MARTIN, D.N.I. N° 43.551.701, en el marco del programa "MI PRIMER EMPRENDIMIENTO - MiPre"; y,

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto N° 11001-MDP-2024 y en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004.-

Art. 2°.- Aprobar el proyecto obrante en act. DOCEXT 1512937/25, con destino a impulsar el desarrollo del emprendimiento de: Producción Alimenticia Artesanal, en la localidad de La Toma, en el marco del programa "MI PRIMER EMPRENDIMIENTO - MiPre". -

Art. 3°.- Homologar el Contrato de Mutuo, obrante en adjunto de act. DOCEXT 1512936/25, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el señor Director de Desarrollo de Proveedores del Ministerio de Desarrollo Productivo, FERNANDO ARIEL MALLEA, D.N.I. N° 28.538.656 por una parte y los señores: MUJICA PRISCILA LUDMILA, D.N.I. N° 46.486.229 y PEREYRA ARRIETA RODRIGO MARTIN, D.N.I. N° 43.551.701 por la otra. -

Art. 4°.- Autorizar el beneficio de asistencia financiera conforme lo establecido, por el monto de PESOS UN MILLÓN QUINIENTOS MIL CON 00/100 (\$1.500.000,00).-

Art. 5°.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.	Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	15	12	19	01	1	01	6	3	1	\$1.500.000,00

Art. 6°.- Notificar a Fiscalía de Estado. -

Art. 7°.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia; Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Productivo y Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.). -

Art. 8°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -

Art. 9°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

CLAUDIO JAVIER POGGI
Federico Alberto Trombotto
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 11305-MDP-2025.-
San Luis, 19 de Junio de 2025

VISTO:

El EXD-0-6031164/25, por el cual se tramita la aprobación del proyecto presentado por los señores: GIMENEZ PABLO NICOLAS, D.N.I. N° 42.142.224 y GIMENEZ JONATHAN JAVIER, D.N.I. N° 39.092.524, en el marco del programa "MI PRIMER EMPRENDIMIENTO - MiPre"; y,

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto N° 11001-MDP-2024 y en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004.-

Art. 2°.- Aprobar el proyecto obrante en act. DOCEXT 1512903/25, con destino a impulsar el desarrollo del emprendimiento de: Servicios de Jardinería, en la Ciudad de Juana Koslay, en el marco del programa "MI PRIMER EMPRENDIMIENTO - MiPre". -

Art. 3°.- Homologar el Contrato de Mutuo, obrante en adjunto de act. DOCEXT 1512902/25, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el señor Director de Desarrollo de Proveedores del Ministerio de Desarrollo Productivo, FERNANDO ARIEL MALLEA, D.N.I. N° 28.538.656 por una parte y los señores: GIMENEZ PABLO NICOLAS, D.N.I. N° 42.142.224 y GIMENEZ JONATHAN JAVIER, D.N.I. N° 39.092.524 por la otra. -

Art. 4°.- Autorizar el beneficio de asistencia financiera conforme lo establecido, por el monto de PESOS UN MILLÓN QUINIENTOS MIL CON 00/100 (\$1.500.000,00).-

Art. 5°.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.	Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	15	12	19	01	1	01	6	3	1	\$1.500.000,00

Art. 6°.- Notificar a Fiscalía de Estado. -

Art. 7°.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia; Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Productivo y Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.). -

Art. 8°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -

Art. 9°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

CLAUDIO JAVIER POGGI
Federico Alberto Trombotto
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 11306-MDP-2025.-
San Luis, 19 de Junio de 2025

VISTO:

El EXD-0-6031193/25, por el cual se tramita la aprobación del proyecto presentado por los señores: PEREZ DIEZ JOSE ANTONIO, D.N.I. N° 39.991.755 y QUIROGA ANTONELLA FLORENCIA, D.N.I. N° 40.938.347, en el marco del programa "MI PRIMER EMPRENDIMIENTO - MiPre"; y,

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto N° 11001-MDP-2024 y en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004.-

Art. 2°.- Aprobar el proyecto obrante en act. DOCEXT 1513007/25, con destino a impulsar el desarrollo del emprendimiento de: Producción de Artículos para el Hogar, en la Ciudad de Villa Mercedes, en el marco del programa "MI PRIMER EMPRENDIMIENTO - MiPre". -

Art. 3°.- Homologar el Contrato de Mutuo, obrante en adjunto de act. DOCEXT 1513006/25, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el señor Director de Desarrollo de Proveedores del Ministerio de Desarrollo Productivo, FERNANDO ARIEL MALLEA, D.N.I. N° 28.538.656 por una parte y los señores: PEREZ DIEZ JOSE ANTONIO, D.N.I. N° 39.991.755 y QUIROGA ANTONELLA FLORENCIA, D.N.I. N° 40.938.347 por la otra.-

Art. 4°.- Autorizar el beneficio de asistencia financiera conforme lo establecido, por el monto de PESOS UN MILLÓN QUINIENTOS MIL CON 00/100 (\$1.500.000,00).-

Art. 5°.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

Ins. Jur. U.E. Prog. Proy. Fte. Fto. Inc. Ppal. Parc.	Importe
1 15 12 19 01 1 01 6 3 1	\$1.500.000,00

Art. 6°.- Notificar a Fiscalía de Estado. -

Art. 7°.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia; Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Productivo y Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.). -

Art. 8°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -

Art. 9°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

CLAUDIO JAVIER POGGI
Federico Alberto Trombotto
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 11307-MDP-2025.-

San Luis, 19 de Junio de 2025

VISTO:

El EXD-0-6031108/25, por el cual se tramita la aprobación del proyecto presentado por los señores: PEREYRA ADRIEL BAUTISTA, D.N.I. N° 43.342.980 y MOLINA ESTEBAN MAXIMILIANO, D.N.I. N° 43.221.911, en el marco del programa "MI PRIMER EMPRENDIMIENTO - MiPre"; y,

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto N° 11001-MDP-2024 y en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004.-

Art. 2°.- Aprobar el proyecto obrante en act. DOCEXT 1512666/25, con destino a impulsar el desarrollo del emprendimiento de: Producción de Materiales de Construcción, en la Ciudad de San Luis, en el marco del programa "MI PRIMER EMPRENDIMIENTO - MiPre".-

Art. 3°.- Homologar el Contrato de Mutuo, obrante en adjunto de act. DOCEXT 1512665/25, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el señor Director de Desarrollo de Proveedores del Ministerio de Desarrollo Productivo, FERNANDO ARIEL MALLEA, D.N.I. N° 28.538.656 por una parte y los señores: PEREYRA ADRIEL BAUTISTA, D.N.I. N° 43.342.980 y MOLINA ESTEBAN MAXIMILIANO, D.N.I. N° 43.221.911 por la otra. -

Art. 4°.- Autorizar el beneficio de asistencia financiera conforme lo establecido, por el monto de PESOS UN MILLÓN CUATROCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL QUINIENTOS SETENTA Y UNO CON 50/100 (\$1.442.571,50).-

Art. 5°.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

Ins. Jur. U.E. Prog. Proy. Fte. Fto. Inc. Ppal. Parc.	Importe
1 15 12 19 01 1 01 6 3 1	\$1.442.571,50

Art. 6°.- Notificar a Fiscalía de Estado. -

Art. 7°.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia; Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Productivo y Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.). -

Art. 8°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -

Art. 9°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

CLAUDIO JAVIER POGGI
Federico Alberto Trombotto
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 11308-MDP-2025.-

San Luis, 19 de Junio de 2025

VISTO:

El EXD-0-6030763/25, por el cual se tramita la aprobación del proyecto presentado por los señores: QUIROGA RODRIGO JOSE VENTURA, D.N.I. N° 43.765.265 y LESCANO LUCAS IVAN, D.N.I. N° 43.072.691, en el marco del programa "MI PRIMER EMPRENDIMIENTO - MiPre"; y,

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto N° 11001-MDP-2024 y en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004.-

Art. 2°.- Aprobar el proyecto obrante en act. DOCEXT 1511139/25, con destino a impulsar el desarrollo del emprendimiento de: Producción Alimenticia Artesanal, en la Ciudad de Juana Koslay, en el marco del programa "MI PRIMER EMPRENDIMIENTO - MiPre". -

Art. 3°.- Homologar el Contrato de Mutuo, obrante en adjunto de act. DOCEXT 1511138/25, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el señor Director de Desarrollo de Proveedores del Ministerio de Desarrollo Productivo, FERNANDO ARIEL MALLEA, D.N.I. N° 28.538.656 por una parte y los señores: QUIROGA RODRIGO JOSE VENTURA, D.N.I. N° 43.765.265 y LESCANO LUCAS IVAN, D.N.I. N° 43.072.691 por la otra. -

Art. 4°.- Autorizar el beneficio de asistencia financiera conforme lo establecido, por el monto de PESOS UN MILLÓN CUATROCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE CON 00/100 (\$1.495.999,00).-

Art. 5°.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

Ins. Jur. U.E. Prog. Proy. Fte. Fto. Inc. Ppal. Parc.	Importe
1 15 12 19 01 1 01 6 3 1	\$1.495.999,00

Art. 6°.- Notificar a Fiscalía de Estado. -

Art. 7°.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia; Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Productivo y Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.). -

Art. 8°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -

Art. 9°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

CLAUDIO JAVIER POGGI
Federico Alberto Trombotto
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 11309-MDP-2025.-

San Luis, 19 de Junio de 2025

VISTO:

El EXD-0-6031400/25, por el cual se tramita la aprobación del proyecto presentado por los señores: SARMIENTO CLEVER MAYCO, D.N.I. N° 39.396.746 y RICARTE TANIA GRISELDA, D.N.I. N° 41.504.107, en el marco del programa "MI PRIMER EMPRENDIMIENTO - MiPre"; y,

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto N° 11001-MDP-2024 y en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004.-

Art. 2°.- Aprobar el proyecto obrante en act. DOCEXT 1513982/25, con destino a impulsar el desarrollo del emprendimiento de: Servicios para el Automotor, en la Ciudad de San Luis, en el marco del programa "MI PRIMER EMPRENDIMIENTO - MiPre". -

Art. 3°.- Homologar el Contrato de Mutuo, obrante en adjunto de act. DOCEXT 1513981/25, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el señor Director de Desarrollo de Proveedores del Ministerio de Desarrollo Productivo, FERNANDO ARIEL MALLEA, D.N.I. N° 28.538.656 por una parte y los señores: SARMIENTO CLEVER MAYCO, D.N.I. N° 39.396.746 y RICARTE TANIA GRISELDA, D.N.I. N° 41.504.107 por la otra. -

Art. 4°.- Autorizar el beneficio de asistencia financiera conforme lo establecido, por el monto de PESOS UN MILLÓN CUATROCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL CINCUENTA Y SEIS CON 14/100 (\$1.487.056,14).-

Art. 5°.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

Ins. Jur. U.E. Prog. Proy. Fte. Fto. Inc. Ppal. Parc.	Importe
1 15 12 19 01 1 01 6 3 1	\$1.487.056,14

Art. 6°.- Notificar a Fiscalía de Estado. -

Art. 7°.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia; Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Productivo y Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.). -

Art. 8°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -

Art. 9°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

CLAUDIO JAVIER POGGI
Federico Alberto Trombotto
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 11310-MDP-2025.-

San Luis, 19 de Junio de 2025

VISTO:

El EXD-0-6031383/25, por el cual se tramita la aprobación del proyecto presentado por los señores: RAMIREZ TAMARA ANABELLA, D.N.I. N° 44.642.622 y SANCHEZ MALDONADO ALEJO VALENTIN, D.N.I. N° 43.222.246, en el marco del programa "MI PRIMER EMPRENDIMIENTO - MiPre"; y,

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**DECRETA:**

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto N° 11001-MDP-2024 y en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004.-

Art. 2°.- Aprobar el proyecto obrante en act. DOCEXT 1513900/25, con destino a impulsar el desarrollo del emprendimiento de: Producción Textil, en la Ciudad de San Luis, en el marco del programa "MI PRIMER EMPRENDIMIENTO - MiPre". -

Art. 3°.- Homologar el Contrato de Mutuo, obrante en adjunto de act. DOCEXT 1513899/25, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el señor Director de Desarrollo de Proveedores del Ministerio de Desarrollo Productivo, FERNANDO ARIEL MALLEA, D.N.I. N° 28.538.656 por una parte y los señores: RAMIREZ TAMARA ANABELLA, D.N.I. N° 44.642.622 y SANCHEZ MALDONADO ALEJO VALENTIN, D.N.I. N° 43.222.246 por la otra. -

Art. 4°.- Autorizar el beneficio de asistencia financiera conforme lo establecido, por el monto de PESOS UN MILLÓN QUINIENTOS MIL CON 00/100 (\$1.500.000,00).-

Art. 5°.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.	Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	15	12	19	01	1	01	6	3	1	\$1.500.000,00

Art. 6°.- Notificar a Fiscalía de Estado. -

Art. 7°.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia; Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Productivo y Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.). -

Art. 8°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -

Art. 9°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

CLAUDIO JAVIER POGGI**Federico Alberto Trombotto****Néstor Alberto Ordoñez****DECRETO N° 11311-MDP-2025.-**

San Luis, 19 de Junio de 2025

VISTO:

El EXD-0-6031341/25, por el cual se tramita la aprobación del proyecto presentado por los señores: LOPEZ MUÑOZ MARIA SOFIA, D.N.I. N° 39.394.480 y GONZALEZ VALERIA YOHANA, D.N.I. N° 38.510.663, en el marco del programa "MI PRIMER EMPRENDIMIENTO - MiPre"; y,

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**DECRETA:**

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto N° 11001-MDP-2024 y en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004.-

Art. 2°.- Aprobar el proyecto obrante en act. DOCEXT 1513670/25, con destino a impulsar el desarrollo del emprendimiento de: Imprentas y Graficas, en la Ciudad de Villa Mercedes, en el marco del programa "MI PRIMER EMPRENDIMIENTO - MiPre". -

Art. 3°.- Homologar el Contrato de Mutuo, obrante en adjunto de act. DOCEXT 1513669/25, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el señor Director de Desarrollo de Proveedores del Ministerio de Desarrollo Productivo, FERNANDO ARIEL MALLEA, D.N.I. N° 28.538.656 por una parte y los señores: LOPEZ MUÑOZ MARIA SOFIA, D.N.I. N° 39.394.480 y GONZALEZ VALERIA YOHANA, D.N.I. N° 38.510.663 por la otra. -

Art. 4°.- Autorizar el beneficio de asistencia financiera conforme lo establecido, por el monto de PESOS UN MILLÓN QUINIENTOS MIL CON 00/100 (\$1.500.000,00).-

Art. 5°.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.	Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	15	12	19	01	1	01	6	3	1	\$1.500.000,00

Art. 6°.- Notificar a Fiscalía de Estado. -

Art. 7°.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia; Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Productivo y Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.). -

Art. 8°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -

Art. 9°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

CLAUDIO JAVIER POGGI**Federico Alberto Trombotto****Néstor Alberto Ordoñez****DECRETO N° 11312-MDP-2025.-**

San Luis, 19 de Junio de 2025

VISTO:

El EXD-0-6031380/25, por el cual se tramita la aprobación del proyecto presentado por los señores: BAIGORRIA MICAELA NICOLLE, D.N.I. N° 44.358.789 y GIL MARIANO JESÚS, D.N.I. N° 43.621.053, en el marco del programa "MI PRIMER EMPRENDIMIENTO - MiPre"; y,

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**DECRETA:**

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto N° 11001-MDP-2024 y en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004.-

Art. 2°.- Aprobar el proyecto obrante en act. DOCEXT 1513882/25, con destino a impulsar el desarrollo del emprendimiento de: Fraccionamiento de Alimentos, en la Ciudad de San Luis, en el marco del programa "MI PRIMER EMPRENDIMIENTO - MiPre". -

Art. 3°.- Homologar el Contrato de Mutuo, obrante en adjunto de act. DOCEXT 1513881/25, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el señor Director de Desarrollo de Proveedores del Ministerio de Desarrollo Productivo, FERNANDO ARIEL MALLEA, D.N.I. N° 28.538.656 por una parte y los señores: BAIGORRIA MICAELA NICOLLE, D.N.I. N° 44.358.789 y GIL MARIANO JESÚS, D.N.I. N° 43.621.053 por la otra. -

Art. 4°.- Autorizar el beneficio de asistencia financiera conforme lo establecido, por el monto de PESOS UN MILLÓN QUINIENTOS MIL CON 00/100 (\$1.500.000,00).-

Art. 5°.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.	Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	15	12	19	01	1	01	6	3	1	\$1.500.000,00

Art. 6°.- Notificar a Fiscalía de Estado. -

Art. 7°.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia; Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Productivo y Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.). -

Art. 8°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -

Art. 9°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

CLAUDIO JAVIER POGGI**Federico Alberto Trombotto****Néstor Alberto Ordoñez****DECRETO N° 11313-MDP-2025.-**

San Luis, 19 de Junio de 2025

VISTO:

El EXD-0-6031736/25, por el cual se tramita la aprobación del proyecto presentado por los señores: MIRANDA FATIMA ALEXANDRA, D.N.I. N° 44.480.135 y BORDON LEONEL DAVID, D.N.I. N° 47.798.442, en el marco del programa "MI PRIMER EMPRENDIMIENTO - MiPre"; y,

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**DECRETA:**

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto N° 11001-MDP-2024 y en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004.-

Art. 2°.- Aprobar el proyecto obrante en act. DOCEXT 1515476/25, con destino a impulsar el desarrollo del emprendimiento de: Sublimación, en la Ciudad

de San Luis, en el marco del programa "MI PRIMER EMPRENDIMIENTO - MiPre". -

Art. 3°.- Homologar el Contrato de Mutuo, obrante en adjunto de act. DOCEXT 1515475/25, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el señor Director de Desarrollo de Proveedores del Ministerio de Desarrollo Productivo, FERNANDO ARIEL MALLEA, D.N.I. N° 28.538.656 por una parte y los señores: MIRANDA FATIMA ALEXANDRA, D.N.I. N° 44.480.135 y BORDON LEONEL DAVID, D.N.I. N° 47.798.442 por la otra. -

Art. 4°.- Autorizar el beneficio de asistencia financiera conforme lo establecido, por el monto de PESOS UN MILLÓN QUINIENTOS MIL CON 00/100 (\$1.500.000,00).-

Art. 5°.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.	Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	15	12	19	01	1	01	6	3	1	\$1.500.000,00

Art. 6°.- Notificar a Fiscalía de Estado. -

Art. 7°.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia; Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Productivo y Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.). -

Art. 8°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -

Art. 9°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

CLAUDIO JAVIER POGGI
Federico Alberto Trombotto
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 11314-MDP-2025.-

San Luis, 19 de Junio de 2025

VISTO:

El EXD-0-6031751/25, por el cual se tramita la aprobación del proyecto presentado por los señores: RODRIGUEZ MARIANELA ESTEFANIA, D.N.I. N° 38.757.298 y PEREZ JUAN OSCAR, D.N.I. N° 38.439.075, en el marco del programa "MI PRIMER EMPRENDIMIENTO - MiPre"; y,

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto N° 11001-MDP-2024 y en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004.-

Art. 2°.- Aprobar el proyecto obrante en act. DOCEXT 1515527/25, con destino a impulsar el desarrollo del emprendimiento de: Servicios para el Automotor, en la Ciudad de San Luis, en el marco del programa "MI PRIMER EMPRENDIMIENTO - MiPre". -

Art. 3°.- Homologar el Contrato de Mutuo, obrante en adjunto de act. DOCEXT 1515526/25, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el señor Director de Desarrollo de Proveedores del Ministerio de Desarrollo Productivo, FERNANDO ARIEL MALLEA, D.N.I. N° 28.538.656 por una parte y los señores: RODRIGUEZ MARIANELA ESTEFANIA, D.N.I. N° 38.757.298 y PEREZ JUAN OSCAR, D.N.I. N° 38.439.075 por la otra. -

Art. 4°.- Autorizar el beneficio de asistencia financiera conforme lo establecido, por el monto de PESOS UN MILLÓN QUINIENTOS MIL CON 00/100 (\$1.500.000,00).-

Art. 5°.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.	Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	15	12	19	01	1	01	6	3	1	\$1.500.000,00

Art. 6°.- Notificar a Fiscalía de Estado. -

Art. 7°.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia; Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Productivo y Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.). -

Art. 8°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -

Art. 9°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

CLAUDIO JAVIER POGGI
Federico Alberto Trombotto
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 11315-MDP-2025.-

San Luis, 19 de Junio de 2025

VISTO:

El EXD-0-6031777/25, por el cual se tramita la aprobación del proyecto presentado por los señores: PONCE MARIEL DEOLINDA, D.N.I. N° 42.976.826 y PONCE MARIELA DEOLINDA, D.N.I. N° 44.480.563, en el marco del programa "MI PRIMER EMPRENDIMIENTO - MiPre"; y,

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto N° 11001-MDP-2024 y en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004.-

Art. 2°.- Aprobar el proyecto obrante en act. DOCEXT 1515679/25, con destino a impulsar el desarrollo del emprendimiento de: Producción Textil, en la localidad de Las Chacras, en el marco del programa "MI PRIMER EMPRENDIMIENTO - MiPre". -

Art. 3°.- Homologar el Contrato de Mutuo, obrante en adjunto de act. DOCEXT 1515678/25, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el señor Director de Desarrollo de Proveedores del Ministerio de Desarrollo Productivo, FERNANDO ARIEL MALLEA, D.N.I. N° 28.538.656 por una parte y los señores: PONCE MARIEL DEOLINDA, D.N.I. N° 42.976.826 y PONCE MARIELA DEOLINDA, D.N.I. N° 44.480.563 por la otra. -

Art. 4°.- Autorizar el beneficio de asistencia financiera conforme lo establecido, por el monto de PESOS UN MILLÓN QUINIENTOS MIL CON 00/100 (\$1.500.000,00).-

Art. 5°.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.	Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	15	12	19	01	1	01	6	3	1	\$1.500.000,00

Art. 6°.- Notificar a Fiscalía de Estado. -

Art. 7°.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia; Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Productivo y Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.). -

Art. 8°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -

Art. 9°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

CLAUDIO JAVIER POGGI

Federico Alberto Trombotto
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 11316-MDP-2025.-

San Luis, 19 de Junio de 2025

VISTO:

El EXD-0-6060781/25, por el cual se tramita la aprobación del proyecto presentado por los señores: TEJADA GIMENA AGUSTINA, D.N.I. N° 42.712.117 y TEJADA MORAN NAHUEL OSCAR, D.N.I. N° 44.991.050, en el marco del programa "MI PRIMER EMPRENDIMIENTO - MiPre"; y,

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto N° 11001-MDP-2024 y en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004.-

Art. 2°.- Aprobar el proyecto obrante en act. DOCEXT 1527651/25, con destino a impulsar el desarrollo del emprendimiento de: Sublimación, en la Ciudad de San Luis, en el marco del programa "MI PRIMER EMPRENDIMIENTO - MiPre". -

Art. 3°.- Homologar el Contrato de Mutuo, obrante en adjunto de act. DOCEXT 1527650/25, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el señor Director de Desarrollo de Proveedores del Ministerio de Desarrollo Productivo, FERNANDO ARIEL MALLEA, D.N.I. N° 28.538.656 por una parte y los señores: TEJADA GIMENA AGUSTINA, D.N.I. N° 42.712.117 y TEJADA MORAN NAHUEL OSCAR, D.N.I. N° 44.991.050 por la otra. -

Art. 4°.- Autorizar el beneficio de asistencia financiera conforme lo establecido, por el monto de PESOS UN MILLÓN CUATROCIENTOS VEINTICINCO MIL QUINIENTOS DOCE CON 89/100 (\$1.425.512,89).-

Art. 5°.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.	Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	15	12	19	01	1	01	6	3	1	\$1.425.512,89

Art. 6°.- Notificar a Fiscalía de Estado. -

Art. 7°.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia; Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Productivo y Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.). -

Art. 8°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -

Art. 9°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

CLAUDIO JAVIER POGGI
Federico Alberto Trombotto
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 11317-MDP-2025.-

San Luis, 19 de Junio de 2025

VISTO:

El EXD-0-6061768/25, por el cual se tramita la aprobación del proyecto presentado por los señores: REY ENZO GERONIMO, D.N.I. N° 43.765.269 y VALDEZ PAULO DAMIAN, D.N.I. N° 39.797.096, en el marco del programa "MI PRIMER EMPRENDIMIENTO - MiPre"; y,

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto N° 11001-MDP-2024 y en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004.-

Art. 2°.- Aprobar el proyecto obrante en act. DOCEXT 1532085/25, con destino a impulsar el desarrollo del emprendimiento de: Servicio de Comunicación y Publicidad, en la Ciudad de Juana Koslay, en el marco del programa "MI PRIMER EMPRENDIMIENTO - MiPre". -

Art. 3°.- Homologar el Contrato de Mutuo, obrante en adjunto de act. DOCEXT 1532084/25, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el señor Director de Desarrollo de Proveedores del Ministerio de Desarrollo Productivo, FERNANDO ARIEL MALLEA, D.N.I. N° 28.538.656 por una parte y los señores: REY ENZO GERONIMO, D.N.I. N° 43.765.269 y VALDEZ PAULO DAMIAN, D.N.I. N° 39.797.096 por la otra. -

Art. 4°.- Autorizar el beneficio de asistencia financiera conforme lo establecido, por el monto de PESOS UN MILLÓN CUATROCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL CIENTO CUARENTA Y DOS CON 95/100 (\$1.496.142,95).-

Art. 5°.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.	Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	15	12	19	01	1	01	6	3	1	\$1.496.142,95

Art. 6°.- Notificar a Fiscalía de Estado. -

Art. 7°.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia; Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Productivo y Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.). -

Art. 8°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -

Art. 9°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

CLAUDIO JAVIER POGGI
Federico Alberto Trombotto
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 11318-MDP-2025.-

San Luis, 19 de Junio de 2025

VISTO:

El EXD-0-6032066/25, por el cual se tramita la aprobación del proyecto presentado por los señores: DUARTE RECIO ARTURO NICOLAS, D.N.I. N° 40.367.671 y ALVAREZ CARLA AGUSTINA, D.N.I. N° 40.320.005, en el marco del programa "MI PRIMER EMPRENDIMIENTO - MiPre"; y,

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto N° 11001-MDP-2024 y en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004.-

Art. 2°.- Aprobar el proyecto obrante en act. DOCEXT 1517610/25, con destino a impulsar el desarrollo del emprendimiento de: Producción de artículos plásticos, en la Ciudad de San Luis, en el marco del programa "MI PRIMER

EMPRENDIMIENTO - MiPre".-

Art. 3°.- Homologar el Contrato de Mutuo, obrante en adjunto de act. DOCEXT 1517609/25, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el señor Director de Desarrollo de Proveedores del Ministerio de Desarrollo Productivo, FERNANDO ARIEL MALLEA, D.N.I. N° 28.538.656 por una parte y los señores: DUARTE RECIO ARTURO NICOLAS, D.N.I. N° 40.367.671 y ALVAREZ CARLA AGUSTINA, D.N.I. N° 40.320.005 por la otra. -

Art. 4°.- Autorizar el beneficio de asistencia financiera conforme lo establecido, por el monto de PESOS UN MILLÓN QUINIENTOS MIL CON 00/100 (\$1.500.000,00).-

Art. 5°.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.	Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	15	12	19	01	1	01	6	3	1	\$1.500.000,00

Art. 6°.- Notificar a Fiscalía de Estado. -

Art. 7°.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia; Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Productivo y Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.). -

Art. 8°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -

Art. 9°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

CLAUDIO JAVIER POGGI
Federico Alberto Trombotto
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 11362-MDP-2025.-

San Luis, 24 de Junio de 2025

VISTO:

El EXD-0-6061667/25, por el cual se tramita la aprobación del proyecto presentado por los señores: GRANEROS PAULA LEONOR, D.N.I. N° 36.046.971 y GRANEROS GUIDO GABRIEL, D.N.I. N° 43.359.626, en el marco del programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION"; y,

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto N° 11000-MDP-2024 y en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004.-

Art. 2°.- Aprobar el proyecto obrante en act. DOCEXT 1531629/25, con destino a impulsar el desarrollo del emprendimiento de: Producción Alimenticia Artesanal, en la Ciudad de Villa Mercedes, en el marco del programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION". -

Art. 3°.- Homologar el Contrato de Mutuo, obrante en adjunto de act. DOCEXT 1531628/25, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el señor Director de Desarrollo de Proveedores del Ministerio de Desarrollo Productivo, FERNANDO ARIEL MALLEA, D.N.I. N° 28.538.656 por una parte y los señores: GRANEROS PAULA LEONOR, D.N.I. N° 36.046.971 y GRANEROS GUIDO GABRIEL, D.N.I. N° 43.359.626 por la otra. -

Art. 4°.- Autorizar el beneficio de asistencia financiera conforme lo establecido, por el monto de PESOS UN MILLÓN QUINIENTOS MIL CON 00/100 (\$1.500.000,00).-

Art. 5°.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.	Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	15	12	19	01	1	01	6	3	1	\$1.500.000,00

Art. 6°.- Notificar a Fiscalía de Estado. -

Art. 7°.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia; Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Productivo y Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.). -

Art. 8°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -

Art. 9°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

CLAUDIO JAVIER POGGI
Federico Alberto Trombotto
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 11363-MDP-2025.-

San Luis, 24 de Junio de 2025

VISTO:

El EXD-0-6061347/25, por el cual se tramita la aprobación del proyecto presentado por los señores: CARREÑO ANDREA SOLEDAD, D.N.I. N° 42.799.820 y TOLEDO DIEGO JESÚS, D.N.I. N° 36.416.162, en el marco del programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION"; y,

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**DECRETA:**

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto N° 11000-MDP-2024 y en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004.-

Art. 2°.- Aprobar el proyecto obrante en act. DOCEXT 1530137/25, con destino a impulsar el desarrollo del emprendimiento de: Producción de Artículos para el Hogar, en la Ciudad de Villa Mercedes, en el marco del programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION".-

Art. 3°.- Homologar el Contrato de Mutuo, obrante en adjunto de act. DOCEXT 1530136/25, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el señor Director de Desarrollo de Proveedores del Ministerio de Desarrollo Productivo, FERNANDO ARIEL MALLEA, D.N.I. N° 28.538.656 por una parte y los señores: CARREÑO ANDREA SOLEDAD, D.N.I. N° 42.799.820 y TOLEDO DIEGO JESÚS, D.N.I. N° 36.416.162 por la otra. -

Art. 4°.- Autorizar el beneficio de asistencia financiera conforme lo establecido, por el monto de PESOS UN MILLÓN QUINIENTOS MIL CON 00/100 (\$1.500.000,00).-

Art. 5°.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.	Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	15	12	19	01	1	01	6	3	1	\$1.500.000,00

Art. 6°.- Notificar a Fiscalía de Estado. -

Art. 7°.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia; Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Productivo y Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.). -

Art. 8°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -

Art. 9°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

CLAUDIO JAVIER POGGI**Federico Alberto Trombotto****Néstor Alberto Ordoñez****DECRETO N° 11364-MDP-2025.-**

San Luis, 24 de Junio de 2025

VISTO:

El EXD-0-6061749/25, por el cual se tramita la aprobación del proyecto presentado por los señores: ALAGIA YESICA MICAELA, D.N.I. N° 35.916.797 y SARTORI CLAUDIA NOEMI, D.N.I. N° 20.326.876, en el marco del programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION"; y,

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**DECRETA:**

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto N° 11000-MDP-2024 y en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004.-

Art. 2°.- Aprobar el proyecto obrante en act. DOCEXT 1531988/25, con destino a impulsar el desarrollo del emprendimiento de: Servicio Interdisciplinario Terapéutico, en la Ciudad de La Punta, en el marco del programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION". -

Art. 3°.- Homologar el Contrato de Mutuo, obrante en adjunto de act. DOCEXT 1531987/25, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el señor Director de Desarrollo de Proveedores del Ministerio de Desarrollo Productivo, FERNANDO ARIEL MALLEA, D.N.I. N° 28.538.656 por una parte y los señores: ALAGIA YESICA MICAELA, D.N.I. N° 35.916.797 y SARTORI CLAUDIA NOEMI, D.N.I. N° 20.326.876 por la otra. -

Art. 4°.- Autorizar el beneficio de asistencia financiera conforme lo establecido, por el monto de PESOS TRES MILLONES QUINIENTOS MIL CON 00/100 (\$3.500.000,00).-

Art. 5°.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.	Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	15	12	19	01	1	01	6	3	1	\$3.500.000,00

Art. 6°.- Notificar a Fiscalía de Estado. -

Art. 7°.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia; Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Productivo y Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.). -

Art. 8°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -

Art. 9°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

CLAUDIO JAVIER POGGI**Federico Alberto Trombotto****Néstor Alberto Ordoñez****DECRETO N° 11365-MDP-2025.-**

San Luis, 24 de Junio de 2025

VISTO:

El EXD-0-6061730/25, por el cual se tramita la aprobación del proyecto presentado por los señores: SENTENO ANALIA DEL CARMEN, D.N.I. N° 32.771.669 y CARO CLAUDIA SOLEDAD, D.N.I. N° 28.580.008, en el marco del programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION"; y,

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**DECRETA:**

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto N° 11000-MDP-2024 y en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004.-

Art. 2°.- Aprobar el proyecto obrante en act. DOCEXT 1531874/25, con destino a impulsar el desarrollo del emprendimiento de: Producción Alimenticia Artesanal, en la localidad de Concarán, en el marco del programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION". -

Art. 3°.- Homologar el Contrato de Mutuo, obrante en adjunto de act. DOCEXT 1531872/25, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el señor Director de Desarrollo de Proveedores del Ministerio de Desarrollo Productivo, FERNANDO ARIEL MALLEA, D.N.I. N° 28.538.656 por una parte y los señores: SENTENO ANALIA DEL CARMEN, D.N.I. N° 32.771.669 y CARO CLAUDIA SOLEDAD, D.N.I. N° 28.580.008 por la otra. -

Art. 4°.- Autorizar el beneficio de asistencia financiera conforme lo establecido, por el monto de PESOS CUATRO MILLONES CON 00/100 (\$4.000.000,00).-

Art. 5°.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.	Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	15	12	19	01	1	01	6	3	1	\$4.000.000,00

Art. 6°.- Notificar a Fiscalía de Estado. -

Art. 7°.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia; Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Productivo y Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.). -

Art. 8°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -

Art. 9°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

CLAUDIO JAVIER POGGI**Federico Alberto Trombotto****Néstor Alberto Ordoñez****DECRETO N° 11366-MDP-2025.-**

San Luis, 24 de Junio de 2025

VISTO:

El EXD-0-6061704/25, por el cual se tramita la aprobación del proyecto presentado por los señores: CASTRO ANDREA PAOLA, D.N.I. N° 26.467.254 y MIRANDA MUÑOS NATALI LOURDES, D.N.I. N° 31.811.845, en el marco del programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION"; y,

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**DECRETA:**

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto N° 11000-MDP-2024 y en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004.-

Art. 2°.- Aprobar el proyecto obrante en act. DOCEXT 1531751/25, con destino a impulsar el desarrollo del emprendimiento de: Sublimación, en la Ciudad de Villa Mercedes, en el marco del programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA

EDICION". -

Art. 3°.- Homologar el Contrato de Mutuo, obrante en adjunto de act. DOCEXT 1531750/25, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el señor Director de Desarrollo de Proveedores del Ministerio de Desarrollo Productivo, FERNANDO ARIEL MALLEA, D.N.I. N° 28.538.656 por una parte y los señores: CASTRO ANDREA PAOLA, D.N.I. N° 26.467.254 y MIRANDA MUÑOS NATALI LOURDES, D.N.I. N° 31.811.845 por la otra. -

Art. 4°.- Autorizar el beneficio de asistencia financiera conforme lo establecido, por el monto de PESOS UN MILLÓN QUINIENTOS MIL CON 00/100 (\$1.500.000,00).-

Art. 5°.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.	Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	15	12	19	01	1	01	6	3	1	\$1.500.000,00

Art. 6°.- Notificar a Fiscalía de Estado. -

Art. 7°.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia; Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Productivo y Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.). -

Art. 8°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -

Art. 9°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

CLAUDIO JAVIER POGGI

Federico Alberto Trombotto

Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 11367-MDP-2025.-

San Luis, 24 de Junio de 2025

VISTO:

El EXD-0-6061706/25, por el cual se tramita la aprobación del proyecto presentado por los señores: ROMERO FATIMA JULIETA, D.N.I. N° 42.632.103 y AGÜERO MARCELO EZEQUIEL, D.N.I. N° 34.700.570, en el marco del programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION"; y,

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto N° 11000-MDP-2024 y en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004.-

Art. 2°.- Aprobar el proyecto obrante en act. DOCEXT 1531760/25, con destino a impulsar el desarrollo del emprendimiento de: Producción Alimenticia Artesanal, en la Ciudad de Villa Mercedes, en el marco del programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION". -

Art. 3°.- Homologar el Contrato de Mutuo, obrante en adjunto de act. DOCEXT 1531759/25, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el señor Director de Desarrollo de Proveedores del Ministerio de Desarrollo Productivo, FERNANDO ARIEL MALLEA, D.N.I. N° 28.538.656 por una parte y los señores: ROMERO FATIMA JULIETA, D.N.I. N° 42.632.103 y AGÜERO MARCELO EZEQUIEL, D.N.I. N° 34.700.570 por la otra. -

Art. 4°.- Autorizar el beneficio de asistencia financiera conforme lo establecido, por el monto de PESOS UN MILLÓN CUATROCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL DIECISÉIS CON 00/100 (\$1.499.016,00).-

Art. 5°.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.	Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	15	12	19	01	1	01	6	3	1	\$1.499.016,00

Art. 6°.- Notificar a Fiscalía de Estado. -

Art. 7°.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia; Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Productivo y Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.). -

Art. 8°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -

Art. 9°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

CLAUDIO JAVIER POGGI

Federico Alberto Trombotto

Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 11368-MDP-2025.-

San Luis, 24 de Junio de 2025

VISTO:

El EXD-0-6061329/25, por el cual se tramita la aprobación del proyecto presentado por los señores: PATLAYAN SANDRA GABRIELA, D.N.I. N° 18.146.669 y OLGUIN OMAR ENRIQUE, D.N.I. N° 22.786.790, en el marco del programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION"; y,

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto N° 11000-MDP-2024 y en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004.-

Art. 2°.- Aprobar el proyecto obrante en act. DOCEXT 1530068/25, con destino a impulsar el desarrollo del emprendimiento de: Producción Textil, en la Ciudad de Villa Mercedes, en el marco del programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION". -

Art. 3°.- Homologar el Contrato de Mutuo, obrante en adjunto de act. DOCEXT 1530067/25, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el señor Director de Desarrollo de Proveedores del Ministerio de Desarrollo Productivo, FERNANDO ARIEL MALLEA, D.N.I. N° 28.538.656 por una parte y los señores: PATLAYAN SANDRA GABRIELA, D.N.I. N° 18.146.669 y OLGUIN OMAR ENRIQUE, D.N.I. N° 22.786.790 por la otra. -

Art. 4°.- Autorizar el beneficio de asistencia financiera conforme lo establecido, por el monto de PESOS TRES MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y TRES CON 00/100 (\$3.936.493,00).-

Art. 5°.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.	Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	15	12	19	01	1	01	6	3	1	\$3.936.493,00

Art. 6°.- Notificar a Fiscalía de Estado. -

Art. 7°.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia; Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Productivo y Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.). -

Art. 8°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -

Art. 9°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

CLAUDIO JAVIER POGGI

Federico Alberto Trombotto

Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 11369-MDP-2025.-

San Luis, 24 de Junio de 2025

VISTO:

El EXD-0-6061698/25, por el cual se tramita la aprobación del proyecto presentado por los señores: LUCERO ESCUDERO SUSANA ALEJANDRA, D.N.I. N° 28.451.506 y ESCUDERO HILDA SUSANA, D.N.I. N° 13.675.514, en el marco del programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION"; y,

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto N° 11000-MDP-2024 y en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004.-

Art. 2°.- Aprobar el proyecto obrante en act. DOCEXT 1531732/25, con destino a impulsar el desarrollo del emprendimiento de: Producción Textil, en la Ciudad de Villa Mercedes, en el marco del programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION". -

Art. 3°.- Homologar el Contrato de Mutuo, obrante en adjunto de act. DOCEXT 1531731/25, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el señor Director de Desarrollo de Proveedores del Ministerio de Desarrollo Productivo, FERNANDO ARIEL MALLEA, D.N.I. N° 28.538.656 por una parte y los señores: LUCERO ESCUDERO SUSANA ALEJANDRA, D.N.I. N° 28.451.506 y ESCUDERO HILDA SUSANA, D.N.I. N° 13.675.514 por la otra.-

Art. 4°.- Autorizar el beneficio de asistencia financiera conforme lo establecido, por el monto de PESOS UN MILLÓN QUINIENTOS MIL CON 00/100 (\$1.500.000,00).-

Art. 5°.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.	Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	15	12	19	01	1	01	6	3	1	\$1.500.000,00

Art. 6°.- Notificar a Fiscalía de Estado. -

Art. 7°.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia; Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Productivo y Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.). -

Art. 8°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -

Art. 9°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

CLAUDIO JAVIER POGGI
Federico Alberto Trombotto
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 11370-MDP-2025.-

San Luis, 24 de Junio de 2025

VISTO:

EL EXD-0-6061689/25, por el cual se tramita la aprobación del proyecto presentado por los señores: GUTIERREZ SOLEDAD DEL VALLE, D.N.I. N° 36.759.641 y CASTRO AGUILERA NELSON SEBASTIAN, D.N.I. N° 36.416.109, en el marco del programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION"; y,

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto N° 11000-MDP-2024 y en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004.-

Art. 2°.- Aprobar el proyecto obrante en act. DOCEXT 1531704/25, con destino a impulsar el desarrollo del emprendimiento de: Producción Alimenticia Artesanal, en la Ciudad de Villa Mercedes, en el marco del programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION". -

Art. 3°.- Homologar el Contrato de Mutuo, obrante en adjunto de act. DOCEXT 1531703/25, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el señor Director de Desarrollo de Proveedores del Ministerio de Desarrollo Productivo, FERNANDO ARIEL MALLEA, D.N.I. N° 28.538.656 por una parte y los señores: GUTIERREZ SOLEDAD DEL VALLE, D.N.I. N° 36.759.641 y CASTRO AGUILERA NELSON SEBASTIAN, D.N.I. N° 36.416.109 por la otra. -

Art. 4°.- Autorizar el beneficio de asistencia financiera conforme lo establecido, por el monto de PESOS UN MILLÓN QUINIENTOS MIL CON 00/100 (\$1.500.000,00).-

Art. 5°.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.	Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	15	12	19	01	1	01	6	3	1	\$1.500.000,00

Art. 6°.- Notificar a Fiscalía de Estado. -

Art. 7°.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia; Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Productivo y Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.). -

Art. 8°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -

Art. 9°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

CLAUDIO JAVIER POGGI
Federico Alberto Trombotto
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 11371-MDP-2025.-

San Luis, 24 de Junio de 2025

VISTO:

EL EXD-0-6061323/25, por el cual se tramita la aprobación del proyecto presentado por los señores: LUCERO JUAN EZEQUIEL, D.N.I. N° 36.632.686 y VERNA MARIA DEL CARMEN DEOLINDA, D.N.I. N° 28.487.812, en el marco del programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION"; y,

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto N° 11000-MDP-2024 y en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004.-

Art. 2°.- Aprobar el proyecto obrante en act. DOCEXT 1530034/25, con destino a impulsar el desarrollo del emprendimiento de: Sublimación, en la Ciudad

de Villa Mercedes, en el marco del programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION". -

Art. 3°.- Homologar el Contrato de Mutuo, obrante en adjunto de act. DOCEXT 1530033/25, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el señor Director de Desarrollo de Proveedores del Ministerio de Desarrollo Productivo, FERNANDO ARIEL MALLEA, D.N.I. N° 28.538.656 por una parte y los señores: LUCERO JUAN EZEQUIEL, D.N.I. N° 36.632.686 y VERNA MARIA DEL CARMEN DEOLINDA, D.N.I. N° 28.487.812 por la otra. -

Art. 4°.- Autorizar el beneficio de asistencia financiera conforme lo establecido, por el monto de PESOS UN MILLÓN QUINIENTOS MIL CON 00/100 (\$1.500.000,00).-

Art. 5°.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.	Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	15	12	19	01	1	01	6	3	1	\$1.500.000,00

Art. 6°.- Notificar a Fiscalía de Estado. -

Art. 7°.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia; Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Productivo y Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.). -

Art. 8°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -

Art. 9°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

CLAUDIO JAVIER POGGI
Federico Alberto Trombotto
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 11372-MDP-2025.-

San Luis, 24 de Junio de 2025

VISTO:

EL EXD-0-6061679/25, por el cual se tramita la aprobación del proyecto presentado por los señores: FERNANDEZ OSCAR SEBASTIAN DAVID, D.N.I. N° 45.869.868 y FERNANDEZ PABLO FABIAN, D.N.I. N° 28.306.419, en el marco del programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION"; y,

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto N° 11000-MDP-2024 y en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004.-

Art. 2°.- Aprobar el proyecto obrante en act. DOCEXT 1531674/25, con destino a impulsar el desarrollo del emprendimiento de: Producción Textil, en la Ciudad de San Luis, en el marco del programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION". -

Art. 3°.- Homologar el Contrato de Mutuo, obrante en adjunto de act. DOCEXT 1531673/25, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el señor Director de Desarrollo de Proveedores del Ministerio de Desarrollo Productivo, FERNANDO ARIEL MALLEA, D.N.I. N° 28.538.656 por una parte y los señores: FERNANDEZ OSCAR SEBASTIAN DAVID, D.N.I. N° 45.869.868 y FERNANDEZ PABLO FABIAN, D.N.I. N° 28.306.419 por la otra. -

Art. 4°.- Autorizar el beneficio de asistencia financiera conforme lo establecido, por el monto de PESOS UN MILLÓN QUINIENTOS MIL CON 00/100 (\$1.500.000,00).-

Art. 5°.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.	Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	15	12	19	01	1	01	6	3	1	\$1.500.000,00

Art. 6°.- Notificar a Fiscalía de Estado. -

Art. 7°.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia; Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Productivo y Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.). -

Art. 8°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -

Art. 9°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

CLAUDIO JAVIER POGGI
Federico Alberto Trombotto
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 11373-MDP-2025.-

San Luis, 24 de Junio de 2025

VISTO:

El EXD-0-6061717/25, por el cual se tramita la aprobación del proyecto presentado por los señores: PRIETO ELOISA, D.N.I. N° 25.436.821 y DAPCZUK ROCÍO MORENA, D.N.I. N° 42.724.010, en el marco del programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION"; y,

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:**

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto N° 11000-MDP-2024 y en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004.-

Art. 2°.- Aprobar el proyecto obrante en act. DOCEXT 1531808/25, con destino a impulsar el desarrollo del emprendimiento de: Sublimación, en la Ciudad de Villa Mercedes, en el marco del programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION". -

Art. 3°.- Homologar el Contrato de Mutuo, obrante en adjunto de act. DOCEXT 1531807/25, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el señor Director de Desarrollo de Proveedores del Ministerio de Desarrollo Productivo, FERNANDO ARIEL MALLEA, D.N.I. N° 28.538.656 por una parte y los señores: PRIETO ELOISA, D.N.I. N° 25.436.821 y DAPCZUK ROCÍO MORENA, D.N.I. N° 42.724.010 por la otra. -

Art. 4°.- Autorizar el beneficio de asistencia financiera conforme lo establecido, por el monto de PESOS UN MILLÓN QUINIENTOS MIL CON 00/100 (\$1.500.000,00).-

Art. 5°.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.	Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	15	12	19	01	1	01	6	3	1	\$1.500.000,00

Art. 6°.- Notificar a Fiscalía de Estado. -

Art. 7°.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia; Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Productivo y Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.). -

Art. 8°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -

Art. 9°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

CLAUDIO JAVIER POGGI
Federico Alberto Trombotto
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 11374-MDP-2025.-

San Luis, 24 de Junio de 2025

VISTO:

El EXD-0-6061708/25, por el cual se tramita la aprobación del proyecto presentado por los señores: MOINE BLANCA, D.N.I. N° 20.474.451 y JOFRE FRANCISCO TORIBIO, D.N.I. N° 20.136.297, en el marco del programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION"; y,

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:**

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto N° 11000-MDP-2024 y en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004.-

Art. 2°.- Aprobar el proyecto obrante en act. DOCEXT 1531779/25, con destino a impulsar el desarrollo del emprendimiento de: Producción de plantas, en la Ciudad de Villa Mercedes, en el marco del programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION". -

Art. 3°.- Homologar el Contrato de Mutuo, obrante en adjunto de act. DOCEXT 1531778/25, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el señor Director de Desarrollo de Proveedores del Ministerio de Desarrollo Productivo, FERNANDO ARIEL MALLEA, D.N.I. N° 28.538.656 por una parte y los señores: MOINE BLANCA, D.N.I. N° 20.474.451 y JOFRE FRANCISCO TORIBIO, D.N.I. N° 20.136.297 por la otra. -

Art. 4°.- Autorizar el beneficio de asistencia financiera conforme lo establecido, por el monto de PESOS UN MILLÓN QUINIENTOS MIL CON 00/100 (\$1.500.000,00).-

Art. 5°.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.	Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	15	12	19	01	1	01	6	3	1	\$1.500.000,00

Art. 6°.- Notificar a Fiscalía de Estado. -

Art. 7°.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia; Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Productivo y Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.). -

Art. 8°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -

Art. 9°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

CLAUDIO JAVIER POGGI
Federico Alberto Trombotto
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 11375-MDP-2025.-

San Luis, 24 de Junio de 2025

VISTO:

El EXD-0-6061682/25, por el cual se tramita la aprobación del proyecto presentado por los señores: VIDELA OLGA ANTONIA, D.N.I. N° 23.282.131 y NIEVA WALTER JOSE, D.N.I. N° 22.703.243, en el marco del programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION"; y,

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:**

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto N° 11000-MDP-2024 y en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004.-

Art. 2°.- Aprobar el proyecto obrante en act. DOCEXT 1531683/25, con destino a impulsar el desarrollo del emprendimiento de: Servicio de Estética y Belleza, en la localidad de La Toma, en el marco del programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION". -

Art. 3°.- Homologar el Contrato de Mutuo, obrante en adjunto de act. DOCEXT 1531682/25, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el señor Director de Desarrollo de Proveedores del Ministerio de Desarrollo Productivo, FERNANDO ARIEL MALLEA, D.N.I. N° 28.538.656 por una parte y los señores: VIDELA OLGA ANTONIA, D.N.I. N° 23.282.131 y NIEVA WALTER JOSE, D.N.I. N° 22.703.243 por la otra. -

Art. 4°.- Autorizar el beneficio de asistencia financiera conforme lo establecido, por el monto de PESOS UN MILLÓN QUINIENTOS MIL CON 00/100 (\$1.500.000,00).-

Art. 5°.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.	Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	15	12	19	01	1	01	6	3	1	\$1.500.000,00

Art. 6°.- Notificar a Fiscalía de Estado. -

Art. 7°.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia; Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Productivo y Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.). -

Art. 8°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -

Art. 9°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

CLAUDIO JAVIER POGGI
Federico Alberto Trombotto
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 11376-MDP-2025.-

San Luis, 24 de Junio de 2025

VISTO:

El EXD-0-6061336/25, por el cual se tramita la aprobación del proyecto presentado por los señores: ORTIZ JOSE OMAR, D.N.I. N° 37.606.125 y ORTIZ ROQUE ERNESTO, D.N.I. N° 14.737.962, en el marco del programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION"; y,

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:**

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto N° 11000-MDP-2024 y en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004.-

Art. 2°.- Aprobar el proyecto obrante en act. DOCEXT 1530089/25, con destino a impulsar el desarrollo del emprendimiento de: Producción Alimenticia

Artesanal, en la localidad de Concarán, en el marco del programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION". -

Art. 3°.- Homologar el Contrato de Mutuo, obrante en adjunto de act. DOCEXT 1530088/25, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el señor Director de Desarrollo de Proveedores del Ministerio de Desarrollo Productivo, FERNANDO ARIEL MALLEA, D.N.I. N° 28.538.656 por una parte y los señores: ORTIZ JOSE OMAR, D.N.I. N° 37.606.125 y ORTIZ ROQUE ERNESTO, D.N.I. N° 14.737.962 por la otra. -

Art. 4°.- Autorizar el beneficio de asistencia financiera conforme lo establecido, por el monto de PESOS UN MILLÓN CUATROCIENTOS SETENTA MIL QUINIENTOS NOVENTA Y OCHO CON 00/100 (\$1.470.598,00).-

Art. 5°.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.	Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	15	12	19	01	1	01	6	3	1	\$1.470.598,00

Art. 6°.- Notificar a Fiscalía de Estado. -

Art. 7°.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia; Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Productivo y Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.). -

Art. 8°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -

Art. 9°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

CLAUDIO JAVIER POGGI

Federico Alberto Trombotto

Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 11377-MDP-2025.-

San Luis, 24 de Junio de 2025

VISTO:

El EXD-0-6061267/25, por el cual se tramita la aprobación del proyecto presentado por los señores: GUIÑEZ VERONICA DEL ROSARIO, D.N.I. N° 28.091.013 y OROZCO TOMÁS MAXIMILIANO, D.N.I. N° 43.552.091, en el marco del programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION"; y,

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto N° 11000-MDP-2024 y en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004.-

Art. 2°.- Aprobar el proyecto obrante en act. DOCEXT 1529767/25, con destino a impulsar el desarrollo del emprendimiento de: Servicios Gastronómicos, en la Ciudad de San Luis, en el marco del programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION". -

Art. 3°.- Homologar el Contrato de Mutuo, obrante en adjunto de act. DOCEXT 1529766/25, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el señor Director de Desarrollo de Proveedores del Ministerio de Desarrollo Productivo, FERNANDO ARIEL MALLEA, D.N.I. N° 28.538.656 por una parte y los señores: GUIÑEZ VERONICA DEL ROSARIO, D.N.I. N° 28.091.013 y OROZCO TOMÁS MAXIMILIANO, D.N.I. N° 43.552.091 por la otra. -

Art. 4°.- Autorizar el beneficio de asistencia financiera conforme lo establecido, por el monto de PESOS CUATRO MILLONES CON 00/100 (\$4.000.000,00).-

Art. 5°.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.	Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	15	12	19	01	1	01	6	3	1	\$4.000.000,00

Art. 6°.- Notificar a Fiscalía de Estado. -

Art. 7°.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia; Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Productivo y Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.). -

Art. 8°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -

Art. 9°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

CLAUDIO JAVIER POGGI

Federico Alberto Trombotto

Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 11378-MDP-2025.-

San Luis, 24 de Junio de 2025

VISTO:

El EXD-0-6061728/25, por el cual se tramita la aprobación del proyecto presentado por los señores: BRIGGS CARINA PAULA, D.N.I. N° 22.657.343 y BORDES BRIGGS GONZALO EZEQUIEL, D.N.I. N° 40.486.152, en el marco del programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION"; y,

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto N° 11000-MDP-2024 y en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004.-

Art. 2°.- Aprobar el proyecto obrante en act. DOCEXT 1531851/25, con destino a impulsar el desarrollo del emprendimiento de: Sublimación, en la Ciudad de San Luis, en el marco del programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION". -

Art. 3°.- Homologar el Contrato de Mutuo, obrante en adjunto de act. DOCEXT 1531850/25, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el señor Director de Desarrollo de Proveedores del Ministerio de Desarrollo Productivo, FERNANDO ARIEL MALLEA, D.N.I. N° 28.538.656 por una parte y los señores: BRIGGS CARINA PAULA, D.N.I. N° 22.657.343 y BORDES BRIGGS GONZALO EZEQUIEL, D.N.I. N° 40.486.152 por la otra. -

Art. 4°.- Autorizar el beneficio de asistencia financiera conforme lo establecido, por el monto de PESOS UN MILLÓN QUINIENTOS MIL CON 00/100 (\$1.500.000,00).-

Art. 5°.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.	Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	15	12	19	01	1	01	6	3	1	\$1.500.000,00

Art. 6°.- Notificar a Fiscalía de Estado. -

Art. 7°.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia; Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Productivo y Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.). -

Art. 8°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -

Art. 9°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

CLAUDIO JAVIER POGGI

Federico Alberto Trombotto

Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 11379-MDP-2025.-

San Luis, 24 de Junio de 2025

VISTO:

El EXD-0-6061317/25, por el cual se tramita la aprobación del proyecto presentado por los señores: BESSONE JOSE MARIA, D.N.I. N° 24.990.403 y MORALES BLANCA JUANA, D.N.I. N° 11.474.228, en el marco del programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION"; y,

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto N° 11000-MDP-2024 y en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004.-

Art. 2°.- Aprobar el proyecto obrante en act. DOCEXT 1530007/25, con destino a impulsar el desarrollo del emprendimiento de: Producción Textil, en la localidad de Naschel, en el marco del programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION". -

Art. 3°.- Homologar el Contrato de Mutuo, obrante en adjunto de act. DOCEXT 1530006/25, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el señor Director de Desarrollo de Proveedores del Ministerio de Desarrollo Productivo, FERNANDO ARIEL MALLEA, D.N.I. N° 28.538.656 por una parte y los señores: BESSONE JOSE MARIA, D.N.I. N° 24.990.403 y MORALES BLANCA JUANA, D.N.I. N° 11.474.228 por la otra. -

Art. 4°.- Autorizar el beneficio de asistencia financiera conforme lo establecido, por el monto de PESOS CUATRO MILLONES CON 00/100 (\$4.000.000,00).-

Art. 5°.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.	Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	15	12	19	01	1	01	6	3	1	\$4.000.000,00

Art. 6°.- Notificar a Fiscalía de Estado. -

Art. 7°.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia; Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Productivo y Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.). -

Art. 8°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -

Art. 9°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

CLAUDIO JAVIER POGGI
Federico Alberto Trombotto
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 11380-MDP-2025.-

San Luis, 24 de Junio de 2025

VISTO:

El EXD-0-6061281/25, por el cual se tramita la aprobación del proyecto presentado por los señores: GONZALEZ SILVIA LILIANA, D.N.I. N° 20.081.146 y BUSTOS RAÚL HABIB, D.N.I. N° 43.954.464, en el marco del programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION"; y,

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto N° 11000-MDP-2024 y en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004.-

Art. 2°.- Aprobar el proyecto obrante en act. DOCEXT 1529807/25, con destino a impulsar el desarrollo del emprendimiento de: indumentaria, en la Ciudad de Villa Mercedes, en el marco del programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION". -

Art. 3°.- Homologar el Contrato de Mutuo, obrante en adjunto de act. DOCEXT 1529805/25, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el señor Director de Desarrollo de Proveedores del Ministerio de Desarrollo Productivo, FERNANDO ARIEL MALLEA, D.N.I. N° 28.538.656 por una parte y los señores: GONZALEZ SILVIA LILIANA, D.N.I. N° 20.081.146 y BUSTOS RAÚL HABIB, D.N.I. N° 43.954.464 por la otra. -

Art. 4°.- Autorizar el beneficio de asistencia financiera conforme lo establecido, por el monto de PESOS UN MILLÓN QUINIENTOS MIL CON 00/100 (\$1.500.000,00).-

Art. 5°.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.	Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	15	12	19	01	1	01	6	3	1	\$1.500.000,00

Art. 6°.- Notificar a Fiscalía de Estado. -

Art. 7°.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia; Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Productivo y Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.). -

Art. 8°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -

Art. 9°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

CLAUDIO JAVIER POGGI
Federico Alberto Trombotto
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 11381-MDP-2025.-

San Luis, 24 de Junio de 2025

VISTO:

El EXD-0-6061736/25, por el cual se tramita la aprobación del proyecto presentado por los señores: VILLALBA NESTOR NAHUEL, D.N.I. N° 37.640.160 y ZAVALA NADIA ROMINA, D.N.I. N° 34.700.890, en el marco del programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION"; y,

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto N° 11000-MDP-2024 y en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004.-

Art. 2°.- Aprobar el proyecto obrante en act. DOCEXT 1531932/25, con destino a impulsar el desarrollo del emprendimiento de: Carnicería y Verdulería,

en la localidad de Concarán, en el marco del programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION". -

Art. 3°.- Homologar el Contrato de Mutuo, obrante en adjunto de act. DOCEXT 1531931/25, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el señor Director de Desarrollo de Proveedores del Ministerio de Desarrollo Productivo, FERNANDO ARIEL MALLEA, D.N.I. N° 28.538.656 por una parte y los señores: VILLALBA NESTOR NAHUEL, D.N.I. N° 37.640.160 y ZAVALA NADIA ROMINA, D.N.I. N° 34.700.890 por la otra. -

Art. 4°.- Autorizar el beneficio de asistencia financiera conforme lo establecido, por el monto de PESOS TRES MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS QUINCE CON 50/100 (\$3.994.415,50).-

Art. 5°.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.	Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	15	12	19	01	1	01	6	3	1	\$3.994.415,50

Art. 6°.- Notificar a Fiscalía de Estado. -

Art. 7°.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia; Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Productivo y Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.). -

Art. 8°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -

Art. 9°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

CLAUDIO JAVIER POGGI
Federico Alberto Trombotto
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 11382-MDP-2025.-

San Luis, 24 de Junio de 2025

VISTO:

El EXD-0-6061630/25, por el cual se tramita la aprobación del proyecto presentado por los señores: LOPEZ MARIA DEL CARMEN, D.N.I. N° 23.966.530 y DIAZ JORGE MAURICIO, D.N.I. N° 17.437.068, en el marco del programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION"; y,

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto N° 11000-MDP-2024 y en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004.-

Art. 2°.- Aprobar el proyecto obrante en act. DOCEXT 1531464/25, con destino a impulsar el desarrollo del emprendimiento de: Elaboración de Panificados, Pastelería y Repostería, en la Ciudad de Villa Mercedes, en el marco del programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION". -

Art. 3°.- Homologar el Contrato de Mutuo, obrante en adjunto de act. DOCEXT 1531463/25, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el señor Director de Desarrollo de Proveedores del Ministerio de Desarrollo Productivo, FERNANDO ARIEL MALLEA, D.N.I. N° 28.538.656 por una parte y los señores: LOPEZ MARIA DEL CARMEN, D.N.I. N° 23.966.530 y DIAZ JORGE MAURICIO, D.N.I. N° 17.437.068 por la otra. -

Art. 4°.- Autorizar el beneficio de asistencia financiera conforme lo establecido, por el monto de PESOS UN MILLÓN CUATROCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS TREINTA Y CUATRO CON 00/100 (\$1.498.534,00).-

Art. 5°.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.	Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	15	12	19	01	1	01	6	3	1	\$1.498.534,00

Art. 6°.- Notificar a Fiscalía de Estado. -

Art. 7°.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia; Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Productivo y Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.). -

Art. 8°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -

Art. 9°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

CLAUDIO JAVIER POGGI
Federico Alberto Trombotto
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 11383-MDP-2025.-

San Luis, 24 de Junio de 2025

VISTO:

El EXD-0-6061700/25, por el cual se tramita la aprobación del proyecto presentado por los señores: RUANA YANINA ROSALIA, D.N.I. N° 29.035.746 y GONZALEZ GUILLERMO CATALINO, D.N.I. N° 26.560.345, en el marco del programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION"; y,

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:**

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto N° 11000-MDP-2024 y en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004.-

Art. 2°.- Aprobar el proyecto obrante en act. DOCEXT 1531742/25, con destino a impulsar el desarrollo del emprendimiento de: Producción Alimenticia, en la Ciudad de Villa Mercedes, en el marco del programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION". -

Art. 3°.- Homologar el Contrato de Mutuo, obrante en adjunto de act. DOCEXT 1531741/25, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el señor Director de Desarrollo de Proveedores del Ministerio de Desarrollo Productivo, FERNANDO ARIEL MALLEA, D.N.I. N° 28.538.656 por una parte y los señores: RUANA YANINA ROSALIA, D.N.I. N° 29.035.746 y GONZALEZ GUILLERMO CATALINO, D.N.I. N° 26.560.345 por la otra.-

Art. 4°.- Autorizar el beneficio de asistencia financiera conforme lo establecido, por el monto de PESOS UN MILLÓN QUINIENTOS MIL CON 00/100 (\$1.500.000,00).-

Art. 5°.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.	Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	15	12	19	01	1	01	6	3	1	\$1.500.000,00

Art. 6°.- Notificar a Fiscalía de Estado. -

Art. 7°.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia; Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Productivo y Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.). -

Art. 8°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -

Art. 9°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

CLAUDIO JAVIER POGGI**Federico Alberto Trombotto****Néstor Alberto Ordoñez****DECRETO N° 11384-MDP-2025.-**

San Luis, 24 de Junio de 2025

VISTO:

El EXD-0-6061637/25, por el cual se tramita la aprobación del proyecto presentado por los señores: ROMANO SILVANA ANALIA, D.N.I. N° 26.205.452 y ZONI HERNÁN OMAR, D.N.I. N° 22.624.461, en el marco del programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION"; y,

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:**

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto N° 11000-MDP-2024 y en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004.-

Art. 2°.- Aprobar el proyecto obrante en act. DOCEXT 1531494/25, con destino a impulsar el desarrollo del emprendimiento de: Elaboración de Panificados, Pastelería y Repostería, en la localidad de Merlo, en el marco del programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION". -

Art. 3°.- Homologar el Contrato de Mutuo, obrante en adjunto de act. DOCEXT 1531493/25, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el señor Director de Desarrollo de Proveedores del Ministerio de Desarrollo Productivo, FERNANDO ARIEL MALLEA, D.N.I. N° 28.538.656 por una parte y los señores: ROMANO SILVANA ANALIA, D.N.I. N° 26.205.452 y ZONI HERNÁN OMAR, D.N.I. N° 22.624.461 por la otra. -

Art. 4°.- Autorizar el beneficio de asistencia financiera conforme lo establecido, por el monto de PESOS TRES MILLONES CIENTO TRECE MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y UNO CON 54/100 (\$3.113.651,54).-

Art. 5°.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.	Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	15	12	19	01	1	01	6	3	1	\$3.113.651,54

Art. 6°.- Notificar a Fiscalía de Estado. -

Art. 7°.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia; Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Productivo y Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.). -

Art. 8°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -

Art. 9°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

CLAUDIO JAVIER POGGI**Federico Alberto Trombotto****Néstor Alberto Ordoñez****DECRETO N° 11385-MDP-2025.-**

San Luis, 24 de Junio de 2025

VISTO:

El EXD-0-6061648/25, por el cual se tramita la aprobación del proyecto presentado por los señores: LEDESMA BECERRA SOL NAHIR, D.N.I. N° 43.690.809 y LEDESMA ROLFI HUGO SEBASTIAN, D.N.I. N° 28.960.688, en el marco del programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION"; y,

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:**

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto N° 11000-MDP-2024 y en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004.-

Art. 2°.- Aprobar el proyecto obrante en act. DOCEXT 1531559/25, con destino a impulsar el desarrollo del emprendimiento de: Producción Alimenticia Artesanal, en la Ciudad de Villa Mercedes, en el marco del programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION". -

Art. 3°.- Homologar el Contrato de Mutuo, obrante en adjunto de act. DOCEXT 1531558/25, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el señor Director de Desarrollo de Proveedores del Ministerio de Desarrollo Productivo, FERNANDO ARIEL MALLEA, D.N.I. N° 28.538.656 por una parte y los señores: LEDESMA BECERRA SOL NAHIR, D.N.I. N° 43.690.809 y LEDESMA ROLFI HUGO SEBASTIAN, D.N.I. N° 28.960.688 por la otra.-

Art. 4°.- Autorizar el beneficio de asistencia financiera conforme lo establecido, por el monto de PESOS CUATRO MILLONES CON 00/100 (\$4.000.000,00).-

Art. 5°.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.	Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	15	12	19	01	1	01	6	3	1	\$4.000.000,00

Art. 6°.- Notificar a Fiscalía de Estado. -

Art. 7°.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia; Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Productivo y Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.). -

Art. 8°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -

Art. 9°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

CLAUDIO JAVIER POGGI**Federico Alberto Trombotto****Néstor Alberto Ordoñez****DECRETO N° 11386-MDP-2025.-**

San Luis, 24 de Junio de 2025

VISTO:

El EXD-0-6061627/25, por el cual se tramita la aprobación del proyecto presentado por los señores: ZEVALLES CLAUDIA AZUCENA, D.N.I. N° 33.800.856 y GOMEZ FABIO RAUL, D.N.I. N° 17.524.747, en el marco del programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION"; y,

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:**

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto N° 11000-MDP-2024 y en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004.-

Art. 2°.- Aprobar el proyecto obrante en act. DOCEXT 1531443/25, con destino a impulsar el desarrollo del emprendimiento de: Producción Alimenticia

Artesanal, en la localidad de La Toma, en el marco del programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION". -

Art. 3°.- Homologar el Contrato de Mutuo, obrante en adjunto de act. DOCEXT 1531442/25, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el señor Director de Desarrollo de Proveedores del Ministerio de Desarrollo Productivo, FERNANDO ARIEL MALLEA, D.N.I. N° 28.538.656 por una parte y los señores: ZEVALLES CLAUDIA AZUCENA, D.N.I. N° 33.800.856 y GOMEZ FABIO RAUL, D.N.I. N° 17.524.747 por la otra. -

Art. 4°.- Autorizar el beneficio de asistencia financiera conforme lo establecido, por el monto de PESOS UN MILLÓN QUINIENTOS MIL CON 00/100 (\$1.500.000,00).-

Art. 5°.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.	Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	15	12	19	01	1	01	6	3	1	\$1.500.000,00

Art. 6°.- Notificar a Fiscalía de Estado. -

Art. 7°.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia; Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Productivo y Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.). -

Art. 8°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -

Art. 9°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

CLAUDIO JAVIER POGGI
Federico Alberto Trombotto
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 11387-MDP-2025.-
 San Luis, 24 de Junio de 2025

VISTO:

El EXD-0-6061064/25, por el cual se tramita la aprobación del proyecto presentado por los señores: FERREYRA MIGUEL ALEJANDRO, D.N.I. N° 33.916.957 y MASMAN MIRTA VIVIANA, D.N.I. N° 21.705.953, en el marco del programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION"; y,

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto N° 11000-MDP-2024 y en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004.-

Art. 2°.- Aprobar el proyecto obrante en act. DOCEXT 1528828/25, con destino a impulsar el desarrollo del emprendimiento de: Producción Avícola, en la Ciudad de Villa Mercedes, en el marco del programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION". -

Art. 3°.- Homologar el Contrato de Mutuo, obrante en adjunto de act. DOCEXT 1528827/25, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el señor Director de Desarrollo de Proveedores del Ministerio de Desarrollo Productivo, FERNANDO ARIEL MALLEA, D.N.I. N° 28.538.656 por una parte y los señores: FERREYRA MIGUEL ALEJANDRO, D.N.I. N° 33.916.957 y MASMAN MIRTA VIVIANA, D.N.I. N° 21.705.953 por la otra. -

Art. 4°.- Autorizar el beneficio de asistencia financiera conforme lo establecido, por el monto de PESOS UN MILLÓN TRESCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL NOVENTA Y UNO CON 46/100 (\$1.395.091,46).-

Art. 5°.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.	Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	15	12	19	01	1	01	6	3	1	\$1.395.091,46

Art. 6°.- Notificar a Fiscalía de Estado. -

Art. 7°.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia; Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Productivo y Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.). -

Art. 8°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -

Art. 9°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

CLAUDIO JAVIER POGGI
Federico Alberto Trombotto
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 11388-MDP-2025.-

San Luis, 24 de Junio de 2025

VISTO:

El EXD-0-6061734/25, por el cual se tramita la aprobación del proyecto presentado por los señores: CINAT MAURICIO FELIX, D.N.I. N° 29.671.210 y LUCERO JOSEFINA IRMA, D.N.I. N° 4.387.301, en el marco del programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION"; y,

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto N° 11000-MDP-2024 y en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004.-

Art. 2°.- Aprobar el proyecto obrante en act. DOCEXT 1531907/25, con destino a impulsar el desarrollo del emprendimiento de: Sublimados, en la Ciudad de San Luis, en el marco del programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION". -

Art. 3°.- Homologar el Contrato de Mutuo, obrante en adjunto de act. DOCEXT 1531906/25, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el señor Director de Desarrollo de Proveedores del Ministerio de Desarrollo Productivo, FERNANDO ARIEL MALLEA, D.N.I. N° 28.538.656 por una parte y los señores: CINAT MAURICIO FELIX, D.N.I. N° 29.671.210 y LUCERO JOSEFINA IRMA, D.N.I. N° 4.387.301 por la otra. -

Art. 4°.- Autorizar el beneficio de asistencia financiera conforme lo establecido, por el monto de PESOS CUATRO MILLONES CON 00/100 (\$4.000.000,00).-

Art. 5°.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.	Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	15	12	19	01	1	01	6	3	1	\$4.000.000,00

Art. 6°.- Notificar a Fiscalía de Estado. -

Art. 7°.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia; Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Productivo y Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.). -

Art. 8°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -

Art. 9°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

CLAUDIO JAVIER POGGI
Federico Alberto Trombotto
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 11389-MDP-2025.-

San Luis, 24 de Junio de 2025

VISTO:

El EXD-0-6061714/25, por el cual se tramita la aprobación del proyecto presentado por los señores: OCHOA FACUNDO MAXIMILIANO, D.N.I. N° 35.765.281 y ESTRELLA NAHIR JEREMIAS, D.N.I. N° 42.909.762, en el marco del programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION"; y,

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto N° 11000-MDP-2024 y en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004.-

Art. 2°.- Aprobar el proyecto obrante en act. DOCEXT 1531799/25, con destino a impulsar el desarrollo del emprendimiento de: Elaboración de Panificados, Pastelería y Repostería, en la localidad de Santa Rosa del Conlara, en el marco del programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION". -

Art. 3°.- Homologar el Contrato de Mutuo, obrante en adjunto de act. DOCEXT 1531798/25, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el señor Director de Desarrollo de Proveedores del Ministerio de Desarrollo Productivo, FERNANDO ARIEL MALLEA, D.N.I. N° 28.538.656 por una parte y los señores: OCHOA FACUNDO MAXIMILIANO, D.N.I. N° 35.765.281 y ESTRELLA NAHIR JEREMIAS, D.N.I. N° 42.909.762 por la otra. -

Art. 4°.- Autorizar el beneficio de asistencia financiera conforme lo establecido, por el monto de PESOS UN MILLÓN CUATROCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL SESENTA Y DOS CON 00/100 (\$1.479.062,00).-

Art. 5°.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.	Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	15	12	19	01	1	01	6	3	1	\$1.479.062,00

Art. 6°.- Notificar a Fiscalía de Estado. -

Art. 7°.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General

de la Provincia; Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Productivo y Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.). -

Art. 8°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -

Art. 9°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

CLAUDIO JAVIER POGGI
Federico Alberto Trombotto
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 11390-MDP-2025.-

San Luis, 24 de Junio de 2025

VISTO:

El EXD-0-6061633/25, por el cual se tramita la aprobación del proyecto presentado por los señores: NIEVA SOSA PAULA VIRGINIA, D.N.I. N° 42.278.456 y SANCHEZ FERNANDO GABRIEL, D.N.I. N° 39.397.207, en el marco del programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION"; y,

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto N° 11000-MDP-2024 y en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004.-

Art. 2°.- Aprobar el proyecto obrante en act. DOCEXT 1531473/25, con destino a impulsar el desarrollo del emprendimiento de: Producción Alimenticia Artesanal, en la Ciudad de Villa Mercedes, en el marco del programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION". -

Art. 3°.- Homologar el Contrato de Mutuo, obrante en adjunto de act. DOCEXT 1531472/25, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el señor Director de Desarrollo de Proveedores del Ministerio de Desarrollo Productivo, FERNANDO ARIEL MALLEA, D.N.I. N° 28.538.656 por una parte y los señores: NIEVA SOSA PAULA VIRGINIA, D.N.I. N° 42.278.456 y SANCHEZ FERNANDO GABRIEL, D.N.I. N° 39.397.207 por la otra. -

Art. 4°.- Autorizar el beneficio de asistencia financiera conforme lo establecido, por el monto de PESOS UN MILLÓN TRESCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL QUINIENTOS NOVENTA Y CINCO CON 28/100 (\$1.383.595,28).-

Art. 5°.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.	Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	15	12	19	01	1	01	6	3	1	\$1.383.595,28

Art. 6°.- Notificar a Fiscalía de Estado. -

Art. 7°.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia; Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Productivo y Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.). -

Art. 8°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -

Art. 9°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

CLAUDIO JAVIER POGGI
Federico Alberto Trombotto
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 11391-MDP-2025.-

San Luis, 24 de Junio de 2025

VISTO:

El EXD-0-6061722/25, por el cual se tramita la aprobación del proyecto presentado por los señores: DOMINGUEZ FRANCO EZEQUIEL, D.N.I. N° 36.414.775 y VALDEZ MARCELA ALEJANDRA, D.N.I. N° 19.089.365, en el marco del programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION"; y,

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto N° 11000-MDP-2024 y en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004.-

Art. 2°.- Aprobar el proyecto obrante en act. DOCEXT 1531831/25, con destino a impulsar el desarrollo del emprendimiento de: Servicio de Jardinería, en la Ciudad de Villa Mercedes, en el marco del programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION". -

Art. 3°.- Homologar el Contrato de Mutuo, obrante en adjunto de act. DOCEXT 1531830/25, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el señor Director de Desarrollo de Proveedores del Ministerio de Desarrollo Productivo, FERNANDO ARIEL MALLEA, D.N.I. N° 28.538.656 por una parte y los señores: DOMINGUEZ FRANCO EZEQUIEL, D.N.I. N° 36.414.775 y VALDEZ MARCELA ALEJANDRA, D.N.I. N° 19.089.365 por la otra. -

Art. 4°.- Autorizar el beneficio de asistencia financiera conforme lo establecido, por el monto de PESOS UN MILLÓN CUATROCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y CINCO CON 36/100 (\$1.496.465,36).-

Art. 5°.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.	Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	15	12	19	01	1	01	6	3	1	\$1.496.465,36

Art. 6°.- Notificar a Fiscalía de Estado. -

Art. 7°.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia; Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Productivo y Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.). -

Art. 8°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -

Art. 9°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

CLAUDIO JAVIER POGGI
Federico Alberto Trombotto
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 11392-MDP-2025.-

San Luis, 24 de Junio de 2025

VISTO:

El EXD-0-6061324/25, por el cual se tramita la aprobación del proyecto presentado por los señores: RIVERO SUAREZ LUDMILA ANAHI, D.N.I. N° 45.117.473 y SUAREZ SILVANA KARINA, D.N.I. N° 29.427.786, en el marco del programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION"; y,

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto N° 11000-MDP-2024 y en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004.-

Art. 2°.- Aprobar el proyecto obrante en act. DOCEXT 1530043/25, con destino a impulsar el desarrollo del emprendimiento de: Producción textil, en la Ciudad de Villa Mercedes, en el marco del programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION". -

Art. 3°.- Homologar el Contrato de Mutuo, obrante en adjunto de act. DOCEXT 1530042/25, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el señor Director de Desarrollo de Proveedores del Ministerio de Desarrollo Productivo, FERNANDO ARIEL MALLEA, D.N.I. N° 28.538.656 por una parte y los señores: RIVERO SUAREZ LUDMILA ANAHI, D.N.I. N° 45.117.473 y SUAREZ SILVANA KARINA, D.N.I. N° 29.427.786 por la otra. -

Art. 4°.- Autorizar el beneficio de asistencia financiera conforme lo establecido, por el monto de PESOS UN MILLÓN CUATROCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS SETENTA Y CINCO CON 50/100 (\$1.485.275,50).-

Art. 5°.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.	Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	15	12	19	01	1	01	6	3	1	\$1.485.275,50

Art. 6°.- Notificar a Fiscalía de Estado. -

Art. 7°.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia; Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Productivo y Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.). -

Art. 8°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -

Art. 9°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

CLAUDIO JAVIER POGGI
Federico Alberto Trombotto
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 11393-MDP-2025.-

San Luis, 24 de Junio de 2025

VISTO:

El EXD-0-6061078/25, por el cual se tramita la aprobación del proyecto presentado por los señores: ZARATE DIEGO VICTORIO, D.N.I. N° 26.052.069 y ZARATE DIEGO MATEO, D.N.I. N° 43.606.573, en el marco del programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION"; y,

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:**

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto N° 11000-MDP-2024 y en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004.-

Art. 2°.- Aprobar el proyecto obrante en act. DOCEXT 1528884/25, con destino a impulsar el desarrollo del emprendimiento de: Ferretería y Corralón, en la localidad de Los Cajones, en el marco del programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION". -

Art. 3°.- Homologar el Contrato de Mutuo, obrante en adjunto de act. DOCEXT 1528883/25, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el señor Director de Desarrollo de Proveedores del Ministerio de Desarrollo Productivo, FERNANDO ARIEL MALLEA, D.N.I. N° 28.538.656 por una parte y los señores: ZARATE DIEGO VICTORIO, D.N.I. N° 26.052.069 y ZARATE DIEGO MATEO, D.N.I. N° 43.606.573 por la otra. -

Art. 4°.- Autorizar el beneficio de asistencia financiera conforme lo establecido, por el monto de PESOS CUATRO MILLONES CON 00/100 (\$4.000.000,00).-

Art. 5°.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.	Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	15	12	19	01	1	01	6	3	1	\$4.000.000,00

Art. 6°.- Notificar a Fiscalía de Estado. -

Art. 7°.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia; Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Productivo y Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.). -

Art. 8°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -

Art. 9°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

CLAUDIO JAVIER POGGI**Federico Alberto Trombotto****Néstor Alberto Ordoñez****DECRETO N° 11394-MDP-2025.-**

San Luis, 24 de Junio de 2025

VISTO:

El EXD-0-6061670/25, por el cual se tramita la aprobación del proyecto presentado por los señores: ESCUDERO DELIA LILIANA, D.N.I. N° 22.957.217 y MANASSERO JAVIER ORESTES, D.N.I. N° 22.843.290, en el marco del programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION"; y,

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:**

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto N° 11000-MDP-2024 y en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004.-

Art. 2°.- Aprobar el proyecto obrante en act. DOCEXT 1531647/25, con destino a impulsar el desarrollo del emprendimiento de: Servicios Gastronómicos, en la localidad de La Toma, en el marco del programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION". -

Art. 3°.- Homologar el Contrato de Mutuo, obrante en adjunto de act. DOCEXT 1531646/25, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el señor Director de Desarrollo de Proveedores del Ministerio de Desarrollo Productivo, FERNANDO ARIEL MALLEA, D.N.I. N° 28.538.656 por una parte y los señores: ESCUDERO DELIA LILIANA, D.N.I. N° 22.957.217 y MANASSERO JAVIER ORESTES, D.N.I. N° 22.843.290 por la otra. -

Art. 4°.- Autorizar el beneficio de asistencia financiera conforme lo establecido, por el monto de PESOS UN MILLÓN CUATROCIENTOS SETENTA MIL CON 00/100 (\$1.470.000,00).-

Art. 5°.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.	Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	15	12	19	01	1	01	6	3	1	\$1.470.000,00

Art. 6°.- Notificar a Fiscalía de Estado. -

Art. 7°.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia; Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Productivo y Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.). -

Art. 8°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -

Art. 9°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

CLAUDIO JAVIER POGGI**Federico Alberto Trombotto****Néstor Alberto Ordoñez****DECRETO N° 11395-MDP-2025.-**

San Luis, 24 de Junio de 2025

VISTO:

El EXD-0-6061629/25, por el cual se tramita la aprobación del proyecto presentado por los señores: MORENO JONATHAN JESÚS, D.N.I. N° 35.313.860 y HEREDIA MARIA MAGDALENA, D.N.I. N° 12.142.434, en el marco del programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION"; y,

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:**

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto N° 11000-MDP-2024 y en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004.-

Art. 2°.- Aprobar el proyecto obrante en act. DOCEXT 1531455/25, con destino a impulsar el desarrollo del emprendimiento de: Servicios de Recreación, Deporte y Tiempo Libre, en la Ciudad de Villa Mercedes, en el marco del programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION". -

Art. 3°.- Homologar el Contrato de Mutuo, obrante en adjunto de act. DOCEXT 1531454/25, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el señor Director de Desarrollo de Proveedores del Ministerio de Desarrollo Productivo, FERNANDO ARIEL MALLEA, D.N.I. N° 28.538.656 por una parte y los señores: MORENO JONATHAN JESÚS, D.N.I. N° 35.313.860 y HEREDIA MARIA MAGDALENA, D.N.I. N° 12.142.434 por la otra. -

Art. 4°.- Autorizar el beneficio de asistencia financiera conforme lo establecido, por el monto de PESOS CUATRO MILLONES CON 00/100 (\$4.000.000,00).-

Art. 5°.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.	Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	15	12	19	01	1	01	6	3	1	\$4.000.000,00

Art. 6°.- Notificar a Fiscalía de Estado. -

Art. 7°.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia; Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Productivo y Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.). -

Art. 8°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -

Art. 9°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

CLAUDIO JAVIER POGGI**Federico Alberto Trombotto****Néstor Alberto Ordoñez****DECRETO N° 11396-MDP-2025.-**

San Luis, 24 de Junio de 2025

VISTO:

El EXD-0-6061721/25, por el cual se tramita la aprobación del proyecto presentado por los señores: PARRILLA VIOLETA VALENTINA, D.N.I. N° 52.353.094 y PARRILLA FACUNDO GASTON, D.N.I. N° 40.318.940, en el marco del programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION"; y,

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:**

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto N° 11000-MDP-2024 y en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004.-

Art. 2°.- Aprobar el proyecto obrante en act. DOCEXT 1531822/25, con destino a impulsar el desarrollo del emprendimiento de: Producción Artesanal, en la Ciudad de Villa Mercedes, en el marco del programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION". -

Art. 3°.- Homologar el Contrato de Mutuo, obrante en adjunto de act. DOCEXT 1531821/25, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el señor Director de Desarrollo de Proveedores del Ministerio de Desarrollo Productivo, FERNANDO ARIEL MALLEA, D.N.I. N° 28.538.656 por una parte y los señores: PARRILLA VIOLETA VALENTINA, D.N.I. N° 52.353.094 y PARRILLA FACUNDO GASTON, D.N.I. N° 40.318.940 por la otra. -

Art. 4°.- Autorizar el beneficio de asistencia financiera conforme lo establecido, por el monto de PESOS CUATRO MILLONES CON 00/100 (\$4.000.000,00).-

Art. 5°.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.	Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	15	12	19	01	1	01	6	3	1	\$4.000.000,00

Art. 6°.- Notificar a Fiscalía de Estado. -

Art. 7°.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia; Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Productivo y Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.). -

Art. 8°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -

Art. 9°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

CLAUDIO JAVIER POGGI
Federico Alberto Trombotto
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 11397-MDP-2025.-

San Luis, 24 de Junio de 2025

VISTO:

El EXD-0-6061709/25, por el cual se tramita la aprobación del proyecto presentado por los señores: PINTO MARCELA ADRIANA, D.N.I. N° 26.601.687 y DACUÑA DIEGO GERARDO, D.N.I. N° 30.099.254, en el marco del programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION"; y,

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto N° 11000-MDP-2024 y en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004.-

Art. 2°.- Aprobar el proyecto obrante en act. DOCEXT 1531788/25, con destino a impulsar el desarrollo del emprendimiento de: Servicio de Enfermería, en la Ciudad de Villa Mercedes, en el marco del programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION". -

Art. 3°.- Homologar el Contrato de Mutuo, obrante en adjunto de act. DOCEXT 1531787/25, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el señor Director de Desarrollo de Proveedores del Ministerio de Desarrollo Productivo, FERNANDO ARIEL MALLEA, D.N.I. N° 28.538.656 por una parte y los señores: PINTO MARCELA ADRIANA, D.N.I. N° 26.601.687 y DACUÑA DIEGO GERARDO, D.N.I. N° 30.099.254 por la otra. -

Art. 4°.- Autorizar el beneficio de asistencia financiera conforme lo establecido, por el monto de PESOS UN MILLÓN CUATROCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS VEINTITRES CON 98/100 (\$1.447.823,98).-

Art. 5°.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.	Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	15	12	19	01	1	01	6	3	1	\$1.447.823,98

Art. 6°.- Notificar a Fiscalía de Estado. -

Art. 7°.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia; Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Productivo y Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.). -

Art. 8°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -

Art. 9°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

CLAUDIO JAVIER POGGI
Federico Alberto Trombotto
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 11398-MDP-2025.-

San Luis, 24 de Junio de 2025

VISTO:

El EXD-0-6061646/25, por el cual se tramita la aprobación del proyecto pre-

sentado por los señores: IRUSTA PEDRO PABLO DANIEL, D.N.I. N° 24.681.239 y IRUSTA IBAR RAMON, D.N.I. N° 10.042.858, en el marco del programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION"; y,

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto N° 11000-MDP-2024 y en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004.-

Art. 2°.- Aprobar el proyecto obrante en act. DOCEXT 1531535/25, con destino a impulsar el desarrollo del emprendimiento de: Servicios de Carpintería, en la Ciudad de San Luis, en el marco del programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION". -

Art. 3°.- Homologar el Contrato de Mutuo, obrante en adjunto de act. DOCEXT 1531534/25, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el señor Director de Desarrollo de Proveedores del Ministerio de Desarrollo Productivo, FERNANDO ARIEL MALLEA, D.N.I. N° 28.538.656 por una parte y los señores: IRUSTA PEDRO PABLO DANIEL, D.N.I. N° 24.681.239 y IRUSTA IBAR RAMON, D.N.I. N° 10.042.858 por la otra. -

Art. 4°.- Autorizar el beneficio de asistencia financiera conforme lo establecido, por el monto de PESOS CUATRO MILLONES CON 00/100 (\$4.000.000,00).-

Art. 5°.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.	Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	15	12	19	01	1	01	6	3	1	\$4.000.000,00

Art. 6°.- Notificar a Fiscalía de Estado. -

Art. 7°.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia; Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Productivo y Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.). -

Art. 8°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -

Art. 9°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

CLAUDIO JAVIER POGGI
Federico Alberto Trombotto
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 11399-MDP-2025.-

San Luis, 24 de Junio de 2025

VISTO:

El EXD-0-6061647/25, por el cual se tramita la aprobación del proyecto presentado por los señores: LOZANO GABRIELA RAMONA, D.N.I. N° 36.415.527 y LOZANO ROCIO MACARENA, D.N.I. N° 39.393.764, en el marco del programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION"; y,

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto N° 11000-MDP-2024 y en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004.-

Art. 2°.- Aprobar el proyecto obrante en act. DOCEXT 1531547/25, con destino a impulsar el desarrollo del emprendimiento de: Sublimación, en la localidad de La Toma, en el marco del programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION". -

Art. 3°.- Homologar el Contrato de Mutuo, obrante en adjunto de act. DOCEXT 1531546/25, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el señor Director de Desarrollo de Proveedores del Ministerio de Desarrollo Productivo, FERNANDO ARIEL MALLEA, D.N.I. N° 28.538.656 por una parte y los señores: LOZANO GABRIELA RAMONA, D.N.I. N° 36.415.527 y LOZANO ROCIO MACARENA, D.N.I. N° 39.393.764 por la otra. -

Art. 4°.- Autorizar el beneficio de asistencia financiera conforme lo establecido, por el monto de PESOS TRES MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL CON 00/100 (\$3.999.000,00).-

Art. 5°.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.	Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	15	12	19	01	1	01	6	3	1	\$3.999.000,00

Art. 6°.- Notificar a Fiscalía de Estado. -

Art. 7°.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia; Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Productivo y Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.). -

Art. 8°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y por el señor Ministro Secretario de Estado

de Hacienda e Infraestructura Pública. -

Art. 9°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

CLAUDIO JAVIER POGGI
Federico Alberto Trombotto
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 11400-MDP-2025.-

San Luis, 24 de Junio de 2025

VISTO:

El EXD-0-6060772/25, por el cual se tramita la aprobación del proyecto presentado por los señores: GIL FATIMA ALEJANDRA, D.N.I. N° 32.740.839 y VIDELA SILVINA RITA, D.N.I. N° 29.717.553, en el marco del programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION"; y,

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto N° 11000-MDP-2024 y en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004.-

Art. 2°.- Aprobar el proyecto obrante en act. DOCEXT 1527561/25, con destino a impulsar el desarrollo del emprendimiento de: Servicios de Recreación, Deporte y Tiempo Libre, en la Ciudad de San Luis, en el marco del programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION". -

Art. 3°.- Homologar el Contrato de Mutuo, obrante en adjunto de act. DOCEXT 1527560/25, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el señor Director de Desarrollo de Proveedores del Ministerio de Desarrollo Productivo, FERNANDO ARIEL MALLEA, D.N.I. N° 28.538.656 por una parte y los señores: GIL FATIMA ALEJANDRA, D.N.I. N° 32.740.839 y VIDELA SILVINA RITA, D.N.I. N° 29.717.553 por la otra. -

Art. 4°.- Autorizar el beneficio de asistencia financiera conforme lo establecido, por el monto de PESOS CUATRO MILLONES CON 00/100 (\$4.000.000,00).-

Art. 5°.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.	Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	15	12	19	01	1	01	6	3	1	\$4.000.000,00

Art. 6°.- Notificar a Fiscalía de Estado. -

Art. 7°.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia; Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Productivo y Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.). -

Art. 8°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -

Art. 9°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

CLAUDIO JAVIER POGGI
Federico Alberto Trombotto
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 11401-MDP-2025.-

San Luis, 24 de Junio de 2025

VISTO:

El EXD-0-6060784/25, por el cual se tramita la aprobación del proyecto presentado por los señores: CARREÑO ROCIO BELEN, D.N.I. N° 46.332.504 y MARON IVANA GABRIELA, D.N.I. N° 25.245.023, en el marco del programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION"; y,

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto N° 11000-MDP-2024 y en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004.-

Art. 2°.- Aprobar el proyecto obrante en act. DOCEXT 1527674/25, con destino a impulsar el desarrollo del emprendimiento de: Servicio de Reparación y Mantenimiento Electrónico, en la Ciudad de Villa Mercedes, en el marco del programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION". -

Art. 3°.- Homologar el Contrato de Mutuo, obrante en adjunto de act. DOCEXT 1527673/25, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el señor Director de Desarrollo de Proveedores del Ministerio de Desarrollo Productivo, FERNANDO ARIEL MALLEA, D.N.I. N° 28.538.656 por una parte y los señores: CARREÑO ROCIO BELEN, D.N.I. N°

46.332.504 y MARON IVANA GABRIELA, D.N.I. N° 25.245.023 por la otra. -

Art. 4°.- Autorizar el beneficio de asistencia financiera conforme lo establecido, por el monto de PESOS UN MILLÓN CUATROCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS TRECE CON 97/100 (\$1.487.213,97).-

Art. 5°.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.	Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	15	12	19	01	1	01	6	3	1	\$1.487.213,97

Art. 6°.- Notificar a Fiscalía de Estado. -

Art. 7°.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia; Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Productivo y Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.). -

Art. 8°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -

Art. 9°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

CLAUDIO JAVIER POGGI
Federico Alberto Trombotto
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 11402-MDP-2025.-

San Luis, 24 de Junio de 2025

VISTO:

El EXD-0-6061076/25, por el cual se tramita la aprobación del proyecto presentado por los señores: FERNANDEZ AXEL NAHUEL, D.N.I. N° 44.993.862 y MUÑOZ JOHANA CYNTHIA, D.N.I. N° 29.996.027, en el marco del programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION"; y,

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto N° 11000-MDP-2024 y en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004.-

Art. 2°.- Aprobar el proyecto obrante en act. DOCEXT 1528872/25, con destino a impulsar el desarrollo del emprendimiento de: Elaboración de Panificados, Pastelería y Repostería, en la Ciudad de San Luis, en el marco del programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION". -

Art. 3°.- Homologar el Contrato de Mutuo, obrante en adjunto de act. DOCEXT 1528871/25, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el señor Director de Desarrollo de Proveedores del Ministerio de Desarrollo Productivo, FERNANDO ARIEL MALLEA, D.N.I. N° 28.538.656 por una parte y los señores: FERNANDEZ AXEL NAHUEL, D.N.I. N° 44.993.862 y MUÑOZ JOHANA CYNTHIA, D.N.I. N° 29.996.027 por la otra. -

Art. 4°.- Autorizar el beneficio de asistencia financiera conforme lo establecido, por el monto de PESOS UN MILLÓN DOSCIENTOS SIETE MIL CUATRO CON 00/100 (\$1.207.004,00).-

Art. 5°.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.	Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	15	12	19	01	1	01	6	3	1	\$1.207.004,00

Art. 6°.- Notificar a Fiscalía de Estado. -

Art. 7°.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia; Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Productivo y Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.). -

Art. 8°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -

Art. 9°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

CLAUDIO JAVIER POGGI
Federico Alberto Trombotto
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 11403-MDP-2025.-

San Luis, 24 de Junio de 2025

VISTO:

El EXD-0-6061594/25, por el cual se tramita la aprobación del proyecto presentado por los señores: SORIA ANTONIA BENITA, D.N.I. N° 16.193.026 y QUIROGA UVIL OMAR, D.N.I. N° 14.325.845, en el marco del programa "MI

PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION"; y,
Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto N° 11000-MDP-2024 y en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004.-

Art. 2°.- Aprobar el proyecto obrante en act. DOCEXT 1531270/25, con destino a impulsar el desarrollo del emprendimiento de: Producción Alimenticia Artesanal, en la localidad de Quines, en el marco del programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION". -

Art. 3°.- Homologar el Contrato de Mutuo, obrante en adjunto de act. DOCEXT 1531269/25, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el señor Director de Desarrollo de Proveedores del Ministerio de Desarrollo Productivo, FERNANDO ARIEL MALLEA, D.N.I. N° 28.538.656 por una parte y los señores: SORIA ANTONIA BENITA, D.N.I. N° 16.193.026 y QUIROGA UVIL OMAR, D.N.I. N° 14.325.845 por la otra. -

Art. 4°.- Autorizar el beneficio de asistencia financiera conforme lo establecido, por el monto de PESOS UN MILLÓN CUATROCIENTOS TREINTA MIL SETECIENTOS TREINTA Y SIETE CON 00/100 (\$1.430.737,00).-

Art. 5°.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.	Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	15	12	19	01	1	01	6	3	1	\$1.430.737,00

Art. 6°.- Notificar a Fiscalía de Estado. -

Art. 7°.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia; Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Productivo y Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.). -

Art. 8°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -

Art. 9°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

CLAUDIO JAVIER POGGI

Federico Alberto Trombotto

Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 11404-MDP-2025.-

San Luis, 24 de Junio de 2025

VISTO:

El EXD-0-6061804/25, por el cual se tramita la aprobación del proyecto presentado por los señores: VILCHEZ LORENA CRISTINA, D.N.I. N° 27.298.864 y LEIVA DORA ARMINDA, D.N.I. N° 12.060.353, en el marco del programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION"; y,

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto N° 11000-MDP-2024 y en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004.-

Art. 2°.- Aprobar el proyecto obrante en act. DOCEXT 1532270/25, con destino a impulsar el desarrollo del emprendimiento de: Producción Avícola, en la Ciudad de Villa Mercedes, en el marco del programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION". -

Art. 3°.- Homologar el Contrato de Mutuo, obrante en adjunto de act. DOCEXT 1532269/25, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el señor Director de Desarrollo de Proveedores del Ministerio de Desarrollo Productivo, FERNANDO ARIEL MALLEA, D.N.I. N° 28.538.656 por una parte y los señores: VILCHEZ LORENA CRISTINA, D.N.I. N° 27.298.864 y LEIVA DORA ARMINDA, D.N.I. N° 12.060.353 por la otra. -

Art. 4°.- Autorizar el beneficio de asistencia financiera conforme lo establecido, por el monto de PESOS UN MILLÓN CUATROCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS VEINTE CON 00/100 (\$1.435.820,00).-

Art. 5°.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.	Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	15	12	19	01	1	01	6	3	1	\$1.435.820,00

Art. 6°.- Notificar a Fiscalía de Estado. -

Art. 7°.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia; Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Productivo y Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.). -

Art. 8°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -

Art. 9°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

CLAUDIO JAVIER POGGI

Federico Alberto Trombotto

Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 11405-MDP-2025.-

San Luis, 24 de Junio de 2025

VISTO:

El EXD-0-6061571/25, por el cual se tramita la aprobación del proyecto presentado por los señores: RODRIGUEZ GUTIERREZ IVAN LAUTARO, D.N.I. N° 40.938.133 y GUTIERREZ ANDREA VERONICA, D.N.I. N° 23.476.523, en el marco del programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION"; y,

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto N° 11000-MDP-2024 y en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004.-

Art. 2°.- Aprobar el proyecto obrante en act. DOCEXT 1531210/25, con destino a impulsar el desarrollo del emprendimiento de: Producción Alimenticia Artesanal, en la Ciudad de Villa Mercedes, en el marco del programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION". -

Art. 3°.- Homologar el Contrato de Mutuo, obrante en adjunto de act. DOCEXT 1531209/25, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el señor Director de Desarrollo de Proveedores del Ministerio de Desarrollo Productivo, FERNANDO ARIEL MALLEA, D.N.I. N° 28.538.656 por una parte y los señores: RODRIGUEZ GUTIERREZ IVAN LAUTARO, D.N.I. N° 40.938.133 y GUTIERREZ ANDREA VERONICA, D.N.I. N° 23.476.523 por la otra. -

Art. 4°.- Autorizar el beneficio de asistencia financiera conforme lo establecido, por el monto de PESOS TRES MILLONES NOVECIENTOS VEINTIDOS MIL CUATROCIENTOS NUEVE CON 00/100 (\$3.922.409,00).-

Art. 5°.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.	Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	15	12	19	01	1	01	6	3	1	\$3.922.409,00

Art. 6°.- Notificar a Fiscalía de Estado. -

Art. 7°.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia; Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Productivo y Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.). -

Art. 8°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -

Art. 9°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

CLAUDIO JAVIER POGGI

Federico Alberto Trombotto

Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 11406-MDP-2025.-

San Luis, 24 de Junio de 2025

VISTO:

El EXD-0-6061829/25, por el cual se tramita la aprobación del proyecto presentado por los señores: SALVATIERRA MARIA ALEJANDRA, D.N.I. N° 16.959.988 y SOLER SOFIA ANAHI, D.N.I. N° 38.281.258, en el marco del programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION"; y,

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto N° 11000-MDP-2024 y en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004.-

Art. 2°.- Aprobar el proyecto obrante en act. DOCEXT 1532410/25, con destino a impulsar el desarrollo del emprendimiento de: Servicio de Estética y Belleza, en la Ciudad de San Luis, en el marco del programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION". -

Art. 3°.- Homologar el Contrato de Mutuo, obrante en adjunto de act. DOCEXT 1532409/25, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el señor Director de Desarrollo de Proveedores del Ministerio de Desarrollo Productivo, FERNANDO ARIEL MALLEA, D.N.I. N°

28.538.656 por una parte y los señores: SALVATIERRA MARIA ALEJANDRA, D.N.I. N° 16.959.988 y SOLER SOFIA ANAHI, D.N.I. N° 38.281.258 por la otra. -

Art. 4°.- Autorizar el beneficio de asistencia financiera conforme lo establecido, por el monto de PESOS CUATRO MILLONES CON 00/100 (\$4.000.000,00).-

Art. 5°.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.	Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	15	12	19	01	1	01	6	3	1	\$4.000.000,00

Art. 6°.- Notificar a Fiscalía de Estado. -

Art. 7°.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia; Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Productivo y Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.). -

Art. 8°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -

Art. 9°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

CLAUDIO JAVIER POGGI
Federico Alberto Trombotto
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 11407-MDP-2025.-

San Luis, 24 de Junio de 2025

VISTO:

El EXD-0-6061823/25, por el cual se tramita la aprobación del proyecto presentado por los señores: LOPEZ ANA PAULA, D.N.I. N° 43.028.669 y ALVAREZ ALEJANDRA VANESA, D.N.I. N° 27.933.111, en el marco del programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION"; y,

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto N° 11000-MDP-2024 y en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004.-

Art. 2°.- Aprobar el proyecto obrante en act. DOCEXT 1532386/25, con destino a impulsar el desarrollo del emprendimiento de: Producción Textil, en la Ciudad de Villa Mercedes, en el marco del programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION". -

Art. 3°.- Homologar el Contrato de Mutuo, obrante en adjunto de act. DOCEXT 1532385/25, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el señor Director de Desarrollo de Proveedores del Ministerio de Desarrollo Productivo, FERNANDO ARIEL MALLEA, D.N.I. N° 28.538.656 por una parte y los señores: LOPEZ ANA PAULA, D.N.I. N° 43.028.669 y ALVAREZ ALEJANDRA VANESA, D.N.I. N° 27.933.111 por la otra. -

Art. 4°.- Autorizar el beneficio de asistencia financiera conforme lo establecido, por el monto de PESOS UN MILLÓN QUINIENTOS MIL CON 00/100 (\$1.500.000,00).-

Art. 5°.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.	Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	15	12	19	01	1	01	6	3	1	\$1.500.000,00

Art. 6°.- Notificar a Fiscalía de Estado. -

Art. 7°.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia; Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Productivo y Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.). -

Art. 8°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -

Art. 9°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

CLAUDIO JAVIER POGGI
Federico Alberto Trombotto
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 11408-MDP-2025.-

San Luis, 24 de Junio de 2025

VISTO:

El EXD-0-6061612/25, por el cual se tramita la aprobación del proyecto presentado por los señores: JUAREZ HERRERA PABLO DANIEL, D.N.I. N° 29.479.730 y JUAREZ HERRERA NATALIA SOLEDAD, D.N.I. N° 31.347.097, en el marco del

programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION"; y,

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto N° 11000-MDP-2024 y en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004.-

Art. 2°.- Aprobar el proyecto obrante en act. DOCEXT 1531374/25, con destino a impulsar el desarrollo del emprendimiento de: Sublimación, en la Ciudad de Villa Mercedes, en el marco del programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION". -

Art. 3°.- Homologar el Contrato de Mutuo, obrante en adjunto de act. DOCEXT 1531373/25, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el señor Director de Desarrollo de Proveedores del Ministerio de Desarrollo Productivo, FERNANDO ARIEL MALLEA, D.N.I. N° 28.538.656 por una parte y los señores: JUAREZ HERRERA PABLO DANIEL, D.N.I. N° 29.479.730 y JUAREZ HERRERA NATALIA SOLEDAD, D.N.I. N° 31.347.097 por la otra. -

Art. 4°.- Autorizar el beneficio de asistencia financiera conforme lo establecido, por el monto de PESOS CUATRO MILLONES CON 00/100 (\$4.000.000,00).-

Art. 5°.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.	Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	15	12	19	01	1	01	6	3	1	\$4.000.000,00

Art. 6°.- Notificar a Fiscalía de Estado. -

Art. 7°.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia; Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Productivo y Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.). -

Art. 8°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -

Art. 9°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

CLAUDIO JAVIER POGGI
Federico Alberto Trombotto
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 11409-MDP-2025.-

San Luis, 24 de Junio de 2025

VISTO:

El EXD-0-6061062/25, por el cual se tramita la aprobación del proyecto presentado por los señores: OROZCO MARIANELA ELIZABETH, D.N.I. N° 33.943.745 y SALOMON JOSE FERNANDO, D.N.I. N° 32.915.939, en el marco del programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION"; y,

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto N° 11000-MDP-2024 y en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004.-

Art. 2°.- Aprobar el proyecto obrante en act. DOCEXT 1528819/25, con destino a impulsar el desarrollo del emprendimiento de: Producción Alimenticia Artesanal, en la Ciudad de San Luis, en el marco del programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION". -

Art. 3°.- Homologar el Contrato de Mutuo, obrante en adjunto de act. DOCEXT 1528818/25, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el señor Director de Desarrollo de Proveedores del Ministerio de Desarrollo Productivo, FERNANDO ARIEL MALLEA, D.N.I. N° 28.538.656 por una parte y los señores: OROZCO MARIANELA ELIZABETH, D.N.I. N° 33.943.745 y SALOMON JOSE FERNANDO, D.N.I. N° 32.915.939 por la otra. -

Art. 4°.- Autorizar el beneficio de asistencia financiera conforme lo establecido, por el monto de PESOS UN MILLÓN QUINIENTOS MIL CON 00/100 (\$1.500.000,00).-

Art. 5°.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.	Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	15	12	19	01	1	01	6	3	1	\$1.500.000,00

Art. 6°.- Notificar a Fiscalía de Estado. -

Art. 7°.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia; Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Productivo y Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.). -

Art. 8°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -

Art. 9°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

CLAUDIO JAVIER POGGI
Federico Alberto Trombotto
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 11410-MDP-2025.-

San Luis, 24 de Junio de 2025

VISTO:

El EXD-0-6061568/25, por el cual se tramita la aprobación del proyecto presentado por los señores: SANCHEZ HECTOR DANIEL, D.N.I. N° 17.271.966 y SANCHEZ PERES LUCIANA VALENTINA, D.N.I. N° 46.933.929, en el marco del programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION"; y,

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto N° 11000-MDP-2024 y en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004.-

Art. 2°.- Aprobar el proyecto obrante en act. DOCEXT 1531198/25, con destino a impulsar el desarrollo del emprendimiento de: Servicios para el Automotor, en la localidad de Carpintería, en el marco del programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION". -

Art. 3°.- Homologar el Contrato de Mutuo, obrante en adjunto de act. DOCEXT 1531197/25, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el señor Director de Desarrollo de Proveedores del Ministerio de Desarrollo Productivo, FERNANDO ARIEL MALLEA, D.N.I. N° 28.538.656 por una parte y los señores: SANCHEZ HECTOR DANIEL, D.N.I. N° 17.271.966 y SANCHEZ PERES LUCIANA VALENTINA, D.N.I. N° 46.933.929 por la otra. -

Art. 4°.- Autorizar el beneficio de asistencia financiera conforme lo establecido, por el monto de PESOS CUATRO MILLONES CON 00/100 (\$4.000.000,00).-

Art. 5°.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.	Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	15	12	19	01	1	01	6	3	1	\$4.000.000,00

Art. 6°.- Notificar a Fiscalía de Estado. -

Art. 7°.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia; Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Productivo y Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.). -

Art. 8°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -

Art. 9°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

CLAUDIO JAVIER POGGI
Federico Alberto Trombotto
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 11411-MDP-2025.-

San Luis, 24 de Junio de 2025

VISTO:

El EXD-0-6061810/25, por el cual se tramita la aprobación del proyecto presentado por los señores: SERRANO SERGIO DANIEL, D.N.I. N° 30.576.669 y TORRES HILDA NOEMI, D.N.I. N° 10.799.043, en el marco del programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION"; y,

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto N° 11000-MDP-2024 y en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004.-

Art. 2°.- Aprobar el proyecto obrante en act. DOCEXT 1532304/25, con destino a impulsar el desarrollo del emprendimiento de: Servicio de Jardinería, en la Ciudad de Juana Koslay, en el marco del programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION". -

Art. 3°.- Homologar el Contrato de Mutuo, obrante en adjunto de act. DOCEXT 1532303/25, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el señor Director de Desarrollo de Proveedores del Ministerio de Desarrollo Productivo, FERNANDO ARIEL MALLEA, D.N.I. N° 28.538.656 por una parte y los señores: SERRANO SERGIO DANIEL, D.N.I. N°

30.576.669 y TORRES HILDA NOEMI, D.N.I. N° 10.799.043 por la otra. -

Art. 4°.- Autorizar el beneficio de asistencia financiera conforme lo establecido, por el monto de PESOS UN MILLÓN QUINIENTOS MIL CON 00/100 (\$1.500.000,00).-

Art. 5°.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.	Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	15	12	19	01	1	01	6	3	1	\$1.500.000,00

Art. 6°.- Notificar a Fiscalía de Estado. -

Art. 7°.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia; Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Productivo y Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.). -

Art. 8°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -

Art. 9°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

CLAUDIO JAVIER POGGI
Federico Alberto Trombotto
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 11412-MDP-2025.-

San Luis, 24 de Junio de 2025

VISTO:

El EXD-0-6061015/25, por el cual se tramita la aprobación del proyecto presentado por los señores: MERCAU MATIAS JOSE, D.N.I. N° 35.102.309 y MERCAU MARIA DE LOURDES, D.N.I. N° 33.287.789, en el marco del programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION"; y,

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto N° 11000-MDP-2024 y en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004.-

Art. 2°.- Aprobar el proyecto obrante en act. DOCEXT 1528633/25, con destino a impulsar el desarrollo del emprendimiento de: Producción de Artículos para el Hogar, en la localidad de Lafinur, en el marco del programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION". -

Art. 3°.- Homologar el Contrato de Mutuo, obrante en adjunto de act. DOCEXT 1528632/25, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el señor Director de Desarrollo de Proveedores del Ministerio de Desarrollo Productivo, FERNANDO ARIEL MALLEA, D.N.I. N° 28.538.656 por una parte y los señores: MERCAU MATIAS JOSE, D.N.I. N° 35.102.309 y MERCAU MARIA DE LOURDES, D.N.I. N° 33.287.789 por la otra. -

Art. 4°.- Autorizar el beneficio de asistencia financiera conforme lo establecido, por el monto de PESOS CUATRO MILLONES CON 00/100 (\$4.000.000,00).-

Art. 5°.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.	Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	15	12	19	01	1	01	6	3	1	\$4.000.000,00

Art. 6°.- Notificar a Fiscalía de Estado. -

Art. 7°.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia; Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Productivo y Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.). -

Art. 8°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -

Art. 9°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

CLAUDIO JAVIER POGGI
Federico Alberto Trombotto
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 11413-MDP-2025.-

San Luis, 24 de Junio de 2025

VISTO:

El EXD-0-6061598/25, por el cual se tramita la aprobación del proyecto presentado por los señores: PEREYRA ROSALINDA, D.N.I. N° 14.548.686 y PEREYRA RICARDO EXEQUIEL, D.N.I. N° 39.394.177, en el marco del programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION"; y,

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto N° 11000-MDP-2024 y en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004.-

Art. 2°.- Aprobar el proyecto obrante en act. DOCEXT 1531300/25, con destino a impulsar el desarrollo del emprendimiento de: Servicio de Estética y Belleza, en la localidad de Quines, en el marco del programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION". -

Art. 3°.- Homologar el Contrato de Mutuo, obrante en adjunto de act. DOCEXT 1531299/25, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el señor Director de Desarrollo de Proveedores del Ministerio de Desarrollo Productivo, FERNANDO ARIEL MALLEA, D.N.I. N° 28.538.656 por una parte y los señores: PEREYRA ROSALINDA, D.N.I. N° 14.548.686 y PEREYRA RICARDO EXEQUIEL, D.N.I. N° 39.394.177 por la otra. -

Art. 4°.- Autorizar el beneficio de asistencia financiera conforme lo establecido, por el monto de PESOS UN MILLÓN CUATROCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA CON 00/100 (\$1.483.330,00).-

Art. 5°.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.	Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	15	12	19	01	1	01	6	3	1	\$1.483.330,00

Art. 6°.- Notificar a Fiscalía de Estado. -

Art. 7°.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia; Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Productivo y Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.). -

Art. 8°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -

Art. 9°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

CLAUDIO JAVIER POGGI

Federico Alberto Trombotto

Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 11414-MDP-2025.-

San Luis, 24 de Junio de 2025

VISTO:

El EXD-0-6061017/25, por el cual se tramita la aprobación del proyecto presentado por los señores: HIDALGO NESTOR FABIAN, D.N.I. N° 39.090.350 y VELAZQUEZ MILAGRO SELENE, D.N.I. N° 41.221.511, en el marco del programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION"; y,

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto N° 11000-MDP-2024 y en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004.-

Art. 2°.- Aprobar el proyecto obrante en act. DOCEXT 1528642/25, con destino a impulsar el desarrollo del emprendimiento de: Servicios para Mascotas, en la Ciudad de Villa Mercedes, en el marco del programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION". -

Art. 3°.- Homologar el Contrato de Mutuo, obrante en adjunto de act. DOCEXT 1528641/25, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el señor Director de Desarrollo de Proveedores del Ministerio de Desarrollo Productivo, FERNANDO ARIEL MALLEA, D.N.I. N° 28.538.656 por una parte y los señores: HIDALGO NESTOR FABIAN, D.N.I. N° 39.090.350 y VELAZQUEZ MILAGRO SELENE, D.N.I. N° 41.221.511 por la otra. -

Art. 4°.- Autorizar el beneficio de asistencia financiera conforme lo establecido, por el monto de PESOS UN MILLÓN CUATROCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS VEINTE CON 44/100 (\$1.497.520,44).-

Art. 5°.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.	Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	15	12	19	01	1	01	6	3	1	\$1.497.520,44

Art. 6°.- Notificar a Fiscalía de Estado. -

Art. 7°.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia; Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Productivo y Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.). -

Art. 8°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -

Art. 9°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

CLAUDIO JAVIER POGGI

Federico Alberto Trombotto

Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 11415-MDP-2025.-

San Luis, 24 de Junio de 2025

VISTO:

El EXD-0-6061011/25, por el cual se tramita la aprobación del proyecto presentado por los señores: BRAVO MABEL DANIELA, D.N.I. N° 21.382.882 y PIANUCCI JULIETA GABRIELA, D.N.I. N° 41.096.472, en el marco del programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION"; y,

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto N° 11000-MDP-2024 y en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004.-

Art. 2°.- Aprobar el proyecto obrante en act. DOCEXT 1528610/25, con destino a impulsar el desarrollo del emprendimiento de: Servicio de Estética y Belleza, en la localidad de Fraga, en el marco del programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION". -

Art. 3°.- Homologar el Contrato de Mutuo, obrante en adjunto de act. DOCEXT 1528609/25, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el señor Director de Desarrollo de Proveedores del Ministerio de Desarrollo Productivo, FERNANDO ARIEL MALLEA, D.N.I. N° 28.538.656 por una parte y los señores: BRAVO MABEL DANIELA, D.N.I. N° 21.382.882 y PIANUCCI JULIETA GABRIELA, D.N.I. N° 41.096.472 por la otra. -

Art. 4°.- Autorizar el beneficio de asistencia financiera conforme lo establecido, por el monto de PESOS UN MILLÓN QUINIENTOS MIL CON 00/100 (\$1.500.000,00).-

Art. 5°.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.	Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	15	12	19	01	1	01	6	3	1	\$1.500.000,00

Art. 6°.- Notificar a Fiscalía de Estado. -

Art. 7°.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia; Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Productivo y Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.). -

Art. 8°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -

Art. 9°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

CLAUDIO JAVIER POGGI

Federico Alberto Trombotto

Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 11416-MDP-2025.-

San Luis, 24 de Junio de 2025

VISTO:

El EXD-0-6061012/25, por el cual se tramita la aprobación del proyecto presentado por los señores: BECERRA PATRICIA DANIELA, D.N.I. N° 22.786.502 y BRIZUELA CONSTANZA AGOSTINA, D.N.I. N° 39.397.364, en el marco del programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION"; y,

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto N° 11000-MDP-2024 y en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004.-

Art. 2°.- Aprobar el proyecto obrante en act. DOCEXT 1528621/25, con destino a impulsar el desarrollo del emprendimiento de: Producción Textil, en la Ciudad de Villa Mercedes, en el marco del programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION". -

Art. 3°.- Homologar el Contrato de Mutuo, obrante en adjunto de act. DOCEXT 1528620/25, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el señor Director de Desarrollo de Proveedores del Ministerio de Desarrollo Productivo, FERNANDO ARIEL MALLEA, D.N.I. N° 28.538.656 por una parte y los señores: BECERRA PATRICIA DANIELA, D.N.I.

Nº 22.786.502 y BRIZUELA CONSTANZA AGOSTINA, D.N.I. Nº 39.397.364 por la otra. -

Art. 4º.- Autorizar el beneficio de asistencia financiera conforme lo establecido, por el monto de PESOS UN MILLÓN QUINIENTOS MIL CON 00/100 (\$1.500.000,00).-

Art. 5º.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.	Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	15	12	19	01	1	01	6	3	1	\$1.500.000,00

Art. 6º.- Notificar a Fiscalía de Estado. -

Art. 7º.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia; Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Productivo y Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.). -

Art. 8º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -

Art. 9º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

CLAUDIO JAVIER POGGI
Federico Alberto Trombotto
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO Nº 11417-MDP-2025.-

San Luis, 24 de Junio de 2025

VISTO:

EL EXD-0-6061553/25, por el cual se tramita la aprobación del proyecto presentado por los señores: CRUCEÑO ROXANA NIDIA, D.N.I. Nº 20.949.084 y CRUCEÑO YAN ABEL, D.N.I. Nº 39.137.275, en el marco del programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION"; y,

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DECRETA:

Art. 1º.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto Nº 11000-MDP-2024 y en el Art. 5º de la Ley Nº VIII-0256-2004.-

Art. 2º.- Aprobar el proyecto obrante en act. DOCEXT 1531096/25, con destino a impulsar el desarrollo del emprendimiento de: Sublimación, en la Ciudad de San Luis, en el marco del programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION". -

Art. 3º.- Homologar el Contrato de Mutuo, obrante en adjunto de act. DOCEXT 1531095/25, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el señor Director de Desarrollo de Proveedores del Ministerio de Desarrollo Productivo, FERNANDO ARIEL MALLEA, D.N.I. Nº 28.538.656 por una parte y los señores: CRUCEÑO ROXANA NIDIA, D.N.I. Nº 20.949.084 y CRUCEÑO YAN ABEL, D.N.I. Nº 39.137.275 por la otra. -

Art. 4º.- Autorizar el beneficio de asistencia financiera conforme lo establecido, por el monto de PESOS UN MILLÓN CUATROCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y SEIS CON 00/100 (\$1.493.846,00).-

Art. 5º.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.	Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	15	12	19	01	1	01	6	3	1	\$1.493.846,00

Art. 6º.- Notificar a Fiscalía de Estado. -

Art. 7º.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia; Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Productivo y Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.). -

Art. 8º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -

Art. 9º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

CLAUDIO JAVIER POGGI
Federico Alberto Trombotto
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO Nº 11418-MDP-2025.-

San Luis, 24 de Junio de 2025

VISTO:

EL EXD-0-6061735/25, por el cual se tramita la aprobación del proyecto presentado por los señores: HERNANDEZ VANESA SILVANA, D.N.I. Nº 33.488.179 y

BECERRA ELIAS JOAQUIN, D.N.I. Nº 46.808.095, en el marco del programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION"; y,

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DECRETA:

Art. 1º.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto Nº 11000-MDP-2024 y en el Art. 5º de la Ley Nº VIII-0256-2004.-

Art. 2º.- Aprobar el proyecto obrante en act. DOCEXT 1531916/25, con destino a impulsar el desarrollo del emprendimiento de: Producción Alimenticia Artesanal, en la localidad de La Toma, en el marco del programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION". -

Art. 3º.- Homologar el Contrato de Mutuo, obrante en adjunto de act. DOCEXT 1531915/25, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el señor Director de Desarrollo de Proveedores del Ministerio de Desarrollo Productivo, FERNANDO ARIEL MALLEA, D.N.I. Nº 28.538.656 por una parte y los señores: HERNANDEZ VANESA SILVANA, D.N.I. Nº 33.488.179 y BECERRA ELIAS JOAQUIN, D.N.I. Nº 46.808.095 por la otra. -

Art. 4º.- Autorizar el beneficio de asistencia financiera conforme lo establecido, por el monto de PESOS UN MILLÓN QUINIENTOS MIL CON 00/100 (\$1.500.000,00).-

Art. 5º.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.	Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	15	12	19	01	1	01	6	3	1	\$1.500.000,00

Art. 6º.- Notificar a Fiscalía de Estado. -

Art. 7º.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia; Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Productivo y Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.). -

Art. 8º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -

Art. 9º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

CLAUDIO JAVIER POGGI
Federico Alberto Trombotto
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO Nº 11419-MDP-2025.-

San Luis, 24 de Junio de 2025

VISTO:

EL EXD-0-6061641/25, por el cual se tramita la aprobación del proyecto presentado por los señores: TORRES JONATHAN EMANUEL, D.N.I. Nº 33.045.866 y TORRES MARIO JOSE, D.N.I. Nº 13.721.343, en el marco del programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION"; y,

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DECRETA:

Art. 1º.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto Nº 11000-MDP-2024 y en el Art. 5º de la Ley Nº VIII-0256-2004.-

Art. 2º.- Aprobar el proyecto obrante en act. DOCEXT 1531513/25, con destino a impulsar el desarrollo del emprendimiento de: Servicios para el Automotor, en la localidad de Justo Daract, en el marco del programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION". -

Art. 3º.- Homologar el Contrato de Mutuo, obrante en adjunto de act. DOCEXT 1531512/25, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el señor Director de Desarrollo de Proveedores del Ministerio de Desarrollo Productivo, FERNANDO ARIEL MALLEA, D.N.I. Nº 28.538.656 por una parte y los señores: TORRES JONATHAN EMANUEL, D.N.I. Nº 33.045.866 y TORRES MARIO JOSE, D.N.I. Nº 13.721.343 por la otra. -

Art. 4º.- Autorizar el beneficio de asistencia financiera conforme lo establecido, por el monto de PESOS UN MILLÓN QUINIENTOS MIL CON 00/100 (\$1.500.000,00).-

Art. 5º.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.	Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	15	12	19	01	1	01	6	3	1	\$1.500.000,00

Art. 6º.- Notificar a Fiscalía de Estado. -

Art. 7º.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia; Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Productivo y Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.). -

Art. 8º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y por el señor Ministro Secretario de Estado

de Hacienda e Infraestructura Pública. -

Art. 9°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

CLAUDIO JAVIER POGGI
Federico Alberto Trombotto
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 11420-MDP-2025.-

San Luis, 24 de Junio de 2025

VISTO:

El EXD-0-6060790/25, por el cual se tramita la aprobación del proyecto presentado por los señores: FERNANDEZ LORETA GRACIELA, D.N.I. N° 28.960.681 y JORAY ARIEL DARIO, D.N.I. N° 46.072.271, en el marco del programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION"; y,

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto N° 11000-MDP-2024 y en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004.-

Art. 2°.- Aprobar el proyecto obrante en act. DOCEXT 1527707/25, con destino a impulsar el desarrollo del emprendimiento de: Servicios Gastronómicos, en la Ciudad de Villa Mercedes, en el marco del programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION". -

Art. 3°.- Homologar el Contrato de Mutuo, obrante en adjunto de act. DOCEXT 1527706/25, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el señor Director de Desarrollo de Proveedores del Ministerio de Desarrollo Productivo, FERNANDO ARIEL MALLEA, D.N.I. N° 28.538.656 por una parte y los señores: FERNANDEZ LORETA GRACIELA, D.N.I. N° 28.960.681 y JORAY ARIEL DARIO, D.N.I. N° 46.072.271 por la otra. -

Art. 4°.- Autorizar el beneficio de asistencia financiera conforme lo establecido, por el monto de PESOS CUATRO MILLONES CON 00/100 (\$4.000.000,00).-

Art. 5°.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.	Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	15	12	19	01	1	01	6	3	1	\$4.000.000,00

Art. 6°.- Notificar a Fiscalía de Estado. -

Art. 7°.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia; Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Productivo y Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.). -

Art. 8°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -

Art. 9°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

CLAUDIO JAVIER POGGI
Federico Alberto Trombotto
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 11421-MDP-2025.-

San Luis, 24 de Junio de 2025

VISTO:

El EXD-0-6061806/25, por el cual se tramita la aprobación del proyecto presentado por los señores: GONZALEZ RIQUELME ANA BELEN, D.N.I. N° 42.357.432 y GONZALEZ RIQUELME ROCIO MICAELA, D.N.I. N° 45.801.123, en el marco del programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION"; y,

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto N° 11000-MDP-2024 y en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004.-

Art. 2°.- Aprobar el proyecto obrante en act. DOCEXT 1532282/25, con destino a impulsar el desarrollo del emprendimiento de: Producción Artesanal, en la Ciudad de Villa Mercedes, en el marco del programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION". -

Art. 3°.- Homologar el Contrato de Mutuo, obrante en adjunto de act. DOCEXT 1532281/25, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el señor Director de Desarrollo de Proveedores del Ministerio de Desarrollo Productivo, FERNANDO ARIEL MALLEA, D.N.I. N° 28.538.656 por una parte y los señores: GONZALEZ RIQUELME ANA BELEN, D.N.I.

N° 42.357.432 y GONZALEZ RIQUELME ROCIO MICAELA, D.N.I. N° 45.801.123 por la otra. -

Art. 4°.- Autorizar el beneficio de asistencia financiera conforme lo establecido, por el monto de PESOS TRES MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS NOVENTA CON 30/100 (\$3.287.990,30).-

Art. 5°.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.	Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	15	12	19	01	1	01	6	3	1	\$3.287.990,30

Art. 6°.- Notificar a Fiscalía de Estado. -

Art. 7°.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia; Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Productivo y Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.). -

Art. 8°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -

Art. 9°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

CLAUDIO JAVIER POGGI
Federico Alberto Trombotto
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 11422-MDP-2025.-

San Luis, 24 de Junio de 2025

VISTO:

El EXD-0-6061822/25, por el cual se tramita la aprobación del proyecto presentado por los señores: LOPEZ PAEZ JAZMÍN ARIANA, D.N.I. N° 46.727.672 y OZAN DAIANA TAMARA, D.N.I. N° 33.888.494, en el marco del programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION"; y,

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto N° 11000-MDP-2024 y en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004.-

Art. 2°.- Aprobar el proyecto obrante en act. DOCEXT 1532377/25, con destino a impulsar el desarrollo del emprendimiento de: Producción Textil, en la Ciudad de San Luis, en el marco del programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION". -

Art. 3°.- Homologar el Contrato de Mutuo, obrante en adjunto de act. DOCEXT 1532376/25, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el señor Director de Desarrollo de Proveedores del Ministerio de Desarrollo Productivo, FERNANDO ARIEL MALLEA, D.N.I. N° 28.538.656 por una parte y los señores: LOPEZ PAEZ JAZMÍN ARIANA, D.N.I. N° 46.727.672 y OZAN DAIANA TAMARA, D.N.I. N° 33.888.494 por la otra. -

Art. 4°.- Autorizar el beneficio de asistencia financiera conforme lo establecido, por el monto de PESOS UN MILLÓN CUATROCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO CON 00/100 (\$1.494.998,00).-

Art. 5°.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.	Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	15	12	19	01	1	01	6	3	1	\$1.494.998,00

Art. 6°.- Notificar a Fiscalía de Estado. -

Art. 7°.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia; Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Productivo y Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.). -

Art. 8°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -

Art. 9°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

CLAUDIO JAVIER POGGI
Federico Alberto Trombotto
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 11423-MDP-2025.-

San Luis, 24 de Junio de 2025

VISTO:

El EXD-0-6061578/25, por el cual se tramita la aprobación del proyecto presentado por los señores: NIEVAS HECTOR FACUNDO, D.N.I. N° 39.797.290

y GARCIA ROSA NOEMI MILAGROS, D.N.I. N° 43.242.841, en el marco del programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION"; y,

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto N° 11000-MDP-2024 y en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004.-

Art. 2°.- Aprobar el proyecto obrante en act. DOCEXT 1531231/25, con destino a impulsar el desarrollo del emprendimiento de: Producción de Artículos para el Hogar, en la Ciudad de Villa Mercedes, en el marco del programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION". -

Art. 3°.- Homologar el Contrato de Mutuo, obrante en adjunto de act. DOCEXT 1531230/25, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el señor Director de Desarrollo de Proveedores del Ministerio de Desarrollo Productivo, FERNANDO ARIEL MALLEA, D.N.I. N° 28.538.656 por una parte y los señores: NIEVAS HECTOR FACUNDO, D.N.I. N° 39.797.290 y GARCIA ROSA NOEMI MILAGROS, D.N.I. N° 43.242.841 por la otra. -

Art. 4°.- Autorizar el beneficio de asistencia financiera conforme lo establecido, por el monto de PESOS UN MILLÓN QUINIENTOS MIL CON 00/100 (\$1.500.000,00).-

Art. 5°.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.	Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	15	12	19	01	1	01	6	3	1	\$1.500.000,00

Art. 6°.- Notificar a Fiscalía de Estado. -

Art. 7°.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia; Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Productivo y Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.). -

Art. 8°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -

Art. 9°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

CLAUDIO JAVIER POGGI

Federico Alberto Trombotto

Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 11424-MDP-2025.-

San Luis, 24 de Junio de 2025

VISTO:

El EXD-0-6061548/25, por el cual se tramita la aprobación del proyecto presentado por los señores: LUCERO MARIANA NANCY, D.N.I. N° 31.660.559 y LUCERO WALTER DANIEL, D.N.I. N° 32.773.556, en el marco del programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION"; y,

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto N° 11000-MDP-2024 y en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004.-

Art. 2°.- Aprobar el proyecto obrante en act. DOCEXT 1531073/25, con destino a impulsar el desarrollo del emprendimiento de: Producción Artesanal, en la Ciudad de Villa Mercedes, en el marco del programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION". -

Art. 3°.- Homologar el Contrato de Mutuo, obrante en adjunto de act. DOCEXT 1531072/25, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el señor Director de Desarrollo de Proveedores del Ministerio de Desarrollo Productivo, FERNANDO ARIEL MALLEA, D.N.I. N° 28.538.656 por una parte y los señores: LUCERO MARIANA NANCY, D.N.I. N° 31.660.559 y LUCERO WALTER DANIEL, D.N.I. N° 32.773.556 por la otra. -

Art. 4°.- Autorizar el beneficio de asistencia financiera conforme lo establecido, por el monto de PESOS CUATRO MILLONES CON 00/100 (\$4.000.000,00).-

Art. 5°.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.	Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	15	12	19	01	1	01	6	3	1	\$4.000.000,00

Art. 6°.- Notificar a Fiscalía de Estado. -

Art. 7°.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia; Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Productivo y Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.). -

Art. 8°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -

Art. 9°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

CLAUDIO JAVIER POGGI

Federico Alberto Trombotto

Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 11425-MDP-2025.-

San Luis, 24 de Junio de 2025

VISTO:

El EXD-0-6061808/25, por el cual se tramita la aprobación del proyecto presentado por los señores: ANDRADA FARESE MELINA TAMARA, D.N.I. N° 34.700.029 y OTERO JUAN PABLO, D.N.I. N° 34.877.576, en el marco del programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION"; y,

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto N° 11000-MDP-2024 y en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004.-

Art. 2°.- Aprobar el proyecto obrante en act. DOCEXT 1532294/25, con destino a impulsar el desarrollo del emprendimiento de: Servicios Gastronómicos, en la Ciudad de San Luis, en el marco del programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION". -

Art. 3°.- Homologar el Contrato de Mutuo, obrante en adjunto de act. DOCEXT 1532293/25, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el señor Director de Desarrollo de Proveedores del Ministerio de Desarrollo Productivo, FERNANDO ARIEL MALLEA, D.N.I. N° 28.538.656 por una parte y los señores: ANDRADA FARESE MELINA TAMARA, D.N.I. N° 34.700.029 y OTERO JUAN PABLO, D.N.I. N° 34.877.576 por la otra. -

Art. 4°.- Autorizar el beneficio de asistencia financiera conforme lo establecido, por el monto de PESOS CUATRO MILLONES CON 00/100 (\$4.000.000,00).-

Art. 5°.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.	Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	15	12	19	01	1	01	6	3	1	\$4.000.000,00

Art. 6°.- Notificar a Fiscalía de Estado. -

Art. 7°.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia; Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Productivo y Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.). -

Art. 8°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -

Art. 9°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

CLAUDIO JAVIER POGGI

Federico Alberto Trombotto

Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 11426-MDP-2025.-

San Luis, 24 de Junio de 2025

VISTO:

El EXD-0-6061607/25, por el cual se tramita la aprobación del proyecto presentado por los señores: ALANIZ LUCAS EMANUEL, D.N.I. N° 34.921.963 y MOLINA MATILDE ANGELICA, D.N.I. N° 39.395.711, en el marco del programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION"; y,

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto N° 11000-MDP-2024 y en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004.-

Art. 2°.- Aprobar el proyecto obrante en act. DOCEXT 1531328/25, con destino a impulsar el desarrollo del emprendimiento de: Producción de Artículos para el Hogar, en la Ciudad de Juana Koslay, en el marco del programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION". -

Art. 3°.- Homologar el Contrato de Mutuo, obrante en adjunto de act. DOCEXT 1531327/25, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el señor Director de Desarrollo de Proveedores del Ministerio de Desarrollo Productivo, FERNANDO ARIEL MALLEA, D.N.I. N° 28.538.656 por una parte y los señores: ALANIZ LUCAS EMANUEL, D.N.I. N° 34.921.963 y MOLINA MATILDE ANGELICA, D.N.I. N° 39.395.711 por la otra. -

Art. 4°.- Autorizar el beneficio de asistencia financiera conforme lo establecido, por el monto de PESOS UN MILLÓN QUINIENTOS MIL CON 00/100 (\$1.500.000,00).-

Art. 5°.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.	Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	15	12	19	01	1	01	6	3	1	\$1.500.000,00

Art. 6°.- Notificar a Fiscalía de Estado. -

Art. 7°.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia; Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Productivo y Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.). -

Art. 8°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -

Art. 9°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

CLAUDIO JAVIER POGGI
Federico Alberto Trombotto
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 11427-MDP-2025.-

San Luis, 24 de Junio de 2025

VISTO:

El EXD-0-6061588/25, por el cual se tramita la aprobación del proyecto presentado por los señores: IRIBARREN PEREZ ARIADNA MICAELA, D.N.I. N° 45.474.200 y PEREZ ROSA VANESA, D.N.I. N° 23.922.875, en el marco del programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION"; y,

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto N° 11000-MDP-2024 y en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004.-

Art. 2°.- Aprobar el proyecto obrante en act. DOCEXT 1531252/25, con destino a impulsar el desarrollo del emprendimiento de: Producción Textil, en la Ciudad de Villa Mercedes, en el marco del programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION". -

Art. 3°.- Homologar el Contrato de Mutuo, obrante en adjunto de act. DOCEXT 1531251/25, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el señor Director de Desarrollo de Proveedores del Ministerio de Desarrollo Productivo, FERNANDO ARIEL MALLEA, D.N.I. N° 28.538.656 por una parte y los señores: IRIBARREN PEREZ ARIADNA MICAELA, D.N.I. N° 45.474.200 y PEREZ ROSA VANESA, D.N.I. N° 23.922.875 por la otra. -

Art. 4°.- Autorizar el beneficio de asistencia financiera conforme lo establecido, por el monto de PESOS UN MILLÓN QUINIENTOS MIL CON 00/100 (\$1.500.000,00).-

Art. 5°.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.	Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	15	12	19	01	1	01	6	3	1	\$1.500.000,00

Art. 6°.- Notificar a Fiscalía de Estado. -

Art. 7°.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia; Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Productivo y Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.). -

Art. 8°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -

Art. 9°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

CLAUDIO JAVIER POGGI
Federico Alberto Trombotto
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 11428-MDP-2025.-

San Luis, 24 de Junio de 2025

VISTO:

El EXD-0-6061609/25, por el cual se tramita la aprobación del proyecto presentado por los señores: BURGOA MARIA EMILIA, D.N.I. N° 30.508.282 y WERTMILLER ROBERTO CARLOS, D.N.I. N° 26.404.265, en el marco del programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION"; y,

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto N° 11000-MDP-2024 y en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004.-

Art. 2°.- Aprobar el proyecto obrante en act. DOCEXT 1531352/25, con destino a impulsar el desarrollo del emprendimiento de: Producción Textil, en la Ciudad de San Luis, en el marco del programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION". -

Art. 3°.- Homologar el Contrato de Mutuo, obrante en adjunto de act. DOCEXT 1531351/25, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el señor Director de Desarrollo de Proveedores del Ministerio de Desarrollo Productivo, FERNANDO ARIEL MALLEA, D.N.I. N° 28.538.656 por una parte y los señores: BURGOA MARIA EMILIA, D.N.I. N° 30.508.282 y WERTMILLER ROBERTO CARLOS, D.N.I. N° 26.404.265 por la otra. -

Art. 4°.- Autorizar el beneficio de asistencia financiera conforme lo establecido, por el monto de PESOS TRES MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL CINCUENTA Y TRES CON 00/100 (\$3.997.053,00).-

Art. 5°.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.	Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	15	12	19	01	1	01	6	3	1	\$3.997.053,00

Art. 6°.- Notificar a Fiscalía de Estado. -

Art. 7°.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia; Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Productivo y Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.). -

Art. 8°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -

Art. 9°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

CLAUDIO JAVIER POGGI
Federico Alberto Trombotto
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 11429-MDP-2025.-

San Luis, 24 de Junio de 2025

VISTO:

El EXD-0-6061820/25, por el cual se tramita la aprobación del proyecto presentado por los señores: MARTINEZ MICAELA TALIA, D.N.I. N° 42.017.386 y MARTINEZ ANGEL EZEQUIEL, D.N.I. N° 42.017.385, en el marco del programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION"; y,

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto N° 11000-MDP-2024 y en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004.-

Art. 2°.- Aprobar el proyecto obrante en act. DOCEXT 1532356/25, con destino a impulsar el desarrollo del emprendimiento de: Elaboración de Panificados, Pastelería y Repostería, en la Ciudad de San Luis, en el marco del programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION". -

Art. 3°.- Homologar el Contrato de Mutuo, obrante en adjunto de act. DOCEXT 1532355/25, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el señor Director de Desarrollo de Proveedores del Ministerio de Desarrollo Productivo, FERNANDO ARIEL MALLEA, D.N.I. N° 28.538.656 por una parte y los señores: MARTINEZ MICAELA TALIA, D.N.I. N° 42.017.386 y MARTINEZ ANGEL EZEQUIEL, D.N.I. N° 42.017.385 por la otra. -

Art. 4°.- Autorizar el beneficio de asistencia financiera conforme lo establecido, por el monto de PESOS CUATRO MILLONES CON 00/100 (\$4.000.000,00).-

Art. 5°.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.	Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	15	12	19	01	1	01	6	3	1	\$4.000.000,00

Art. 6°.- Notificar a Fiscalía de Estado. -

Art. 7°.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia; Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Productivo y Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.). -

Art. 8°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -

Art. 9°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

CLAUDIO JAVIER POGGI
Federico Alberto Trombotto
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 11430-MDP-2025.-

San Luis, 24 de Junio de 2025

VISTO:

El EXD-0-6061816/25, por el cual se tramita la aprobación del proyecto presentado por los señores: ORTIZ ORLANDO RAUL, D.N.I. N° 24.526.197 y ORTIZ FACUNDO NAHUEL, D.N.I. N° 46.181.421, en el marco del programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION"; y,

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto N° 11000-MDP-2024 y en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004.-

Art. 2°.- Aprobar el proyecto obrante en act. DOCEXT 1532323/25, con destino a impulsar el desarrollo del emprendimiento de: Producción Alimenticia Artesanal, en la Ciudad de Villa Mercedes, en el marco del programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION". -

Art. 3°.- Homologar el Contrato de Mutuo, obrante en adjunto de act. DOCEXT 1532322/25, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el señor Director de Desarrollo de Proveedores del Ministerio de Desarrollo Productivo, FERNANDO ARIEL MALLEA, D.N.I. N° 28.538.656 por una parte y los señores: ORTIZ ORLANDO RAUL, D.N.I. N° 24.526.197 y ORTIZ FACUNDO NAHUEL, D.N.I. N° 46.181.421 por la otra. -

Art. 4°.- Autorizar el beneficio de asistencia financiera conforme lo establecido, por el monto de PESOS UN MILLÓN QUINIENTOS MIL CON 00/100 (\$1.500.000,00).-

Art. 5°.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.	Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	15	12	19	01	1	01	6	3	1	\$1.500.000,00

Art. 6°.- Notificar a Fiscalía de Estado. -

Art. 7°.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia; Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Productivo y Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.). -

Art. 8°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -

Art. 9°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

CLAUDIO JAVIER POGGI
Federico Alberto Trombotto
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 11431-MDP-2025.-

San Luis, 24 de Junio de 2025

VISTO:

El EXD-0-6061606/25, por el cual se tramita la aprobación del proyecto presentado por los señores: CARDONA SILVER RICARDO, D.N.I. N° 34.421.919 y CARDONA NATALIA WANELEN, D.N.I. N° 35.475.992, en el marco del programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION"; y,

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto N° 11000-MDP-2024 y en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004.-

Art. 2°.- Aprobar el proyecto obrante en act. DOCEXT 1531319/25, con destino a impulsar el desarrollo del emprendimiento de: Servicios de Pintura, en la Ciudad de Villa Mercedes, en el marco del programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION". -

Art. 3°.- Homologar el Contrato de Mutuo, obrante en adjunto de act. DOCEXT 1531318/25, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el señor Director de Desarrollo de Proveedores del Ministerio de Desarrollo Productivo, FERNANDO ARIEL MALLEA, D.N.I. N° 28.538.656 por una parte y los señores: CARDONA SILVER RICARDO, D.N.I. N°

34.421.919 y CARDONA NATALIA WANELEN, D.N.I. N° 35.475.992 por la otra. -

Art. 4°.- Autorizar el beneficio de asistencia financiera conforme lo establecido, por el monto de PESOS UN MILLÓN QUINIENTOS MIL CON 00/100 (\$1.500.000,00).-

Art. 5°.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.	Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	15	12	19	01	1	01	6	3	1	\$1.500.000,00

Art. 6°.- Notificar a Fiscalía de Estado. -

Art. 7°.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia; Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Productivo y Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.). -

Art. 8°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -

Art. 9°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

CLAUDIO JAVIER POGGI
Federico Alberto Trombotto
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 11432-MDP-2025.-

San Luis, 24 de Junio de 2025

VISTO:

El EXD-0-6061798/25, por el cual se tramita la aprobación del proyecto presentado por los señores: JOFRE NOVILLO AGUSTIN GERMAN, D.N.I. N° 34.700.638 y JOFRE NOVILLO IVAN DANIEL, D.N.I. N° 32.012.657, en el marco del programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION"; y,

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto N° 11000-MDP-2024 y en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004.-

Art. 2°.- Aprobar el proyecto obrante en act. DOCEXT 1532243/25, con destino a impulsar el desarrollo del emprendimiento de: Producción de Materiales de Construcción, en la Ciudad de Villa Mercedes, en el marco del programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION". -

Art. 3°.- Homologar el Contrato de Mutuo, obrante en adjunto de act. DOCEXT 1532242/25, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el señor Director de Desarrollo de Proveedores del Ministerio de Desarrollo Productivo, FERNANDO ARIEL MALLEA, D.N.I. N° 28.538.656 por una parte y los señores: JOFRE NOVILLO AGUSTIN GERMAN, D.N.I. N° 34.700.638 y JOFRE NOVILLO IVAN DANIEL, D.N.I. N° 32.012.657 por la otra. -

Art. 4°.- Autorizar el beneficio de asistencia financiera conforme lo establecido, por el monto de PESOS CUATRO MILLONES CON 00/100 (\$4.000.000,00).-

Art. 5°.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.	Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	15	12	19	01	1	01	6	3	1	\$4.000.000,00

Art. 6°.- Notificar a Fiscalía de Estado. -

Art. 7°.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia; Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Productivo y Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.). -

Art. 8°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -

Art. 9°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

CLAUDIO JAVIER POGGI
Federico Alberto Trombotto
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 11433-MDP-2025.-

San Luis, 24 de Junio de 2025

VISTO:

El EXD-0-6061772/25, por el cual se tramita la aprobación del proyecto presentado por los señores: LOPES AGUILAR YAMILA GIOVANNA, D.N.I. N° 41.721.785 y AGUILAR CLAUDIA MONICA, D.N.I. N° 17.893.707, en el marco del

programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION"; y,
Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto N° 11000-MDP-2024 y en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004.-

Art. 2°.- Aprobar el proyecto obrante en act. DOCEXT 1532107/25, con destino a impulsar el desarrollo del emprendimiento de: Producción Textil, en la Ciudad de Villa Mercedes, en el marco del programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION". -

Art. 3°.- Homologar el Contrato de Mutuo, obrante en adjunto de act. DOCEXT 1532105/25, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el señor Director de Desarrollo de Proveedores del Ministerio de Desarrollo Productivo, FERNANDO ARIEL MALLEA, D.N.I. N° 28.538.656 por una parte y los señores: LOPES AGUILAR YAMILA GIOVANNA, D.N.I. N° 41.721.785 y AGUILAR CLAUDIA MONICA, D.N.I. N° 17.893.707 por la otra. -

Art. 4°.- Autorizar el beneficio de asistencia financiera conforme lo establecido, por el monto de PESOS UN MILLÓN CUATROCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS NOVENTA Y NUEVE CON 00/100 (\$1.497.599,00).-

Art. 5°.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.	Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	15	12	19	01	1	01	6	3	1	\$1.497.599,00

Art. 6°.- Notificar a Fiscalía de Estado. -

Art. 7°.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia; Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Productivo y Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.). -

Art. 8°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -

Art. 9°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

CLAUDIO JAVIER POGGI

Federico Alberto Trombotto

Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 11434-MDP-2025.-

San Luis, 24 de Junio de 2025

VISTO:

El EXD-0-6061059/25, por el cual se tramita la aprobación del proyecto presentado por los señores: FERMONDOY JUAN ANTONIO, D.N.I. N° 21.920.476 y VARGAS NOELIA EDITH, D.N.I. N° 26.495.928, en el marco del programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION"; y,

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto N° 11000-MDP-2024 y en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004.-

Art. 2°.- Aprobar el proyecto obrante en act. DOCEXT 1528810/25, con destino a impulsar el desarrollo del emprendimiento de: Librería y Papelería, en la Ciudad de La Punta, en el marco del programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION". -

Art. 3°.- Homologar el Contrato de Mutuo, obrante en adjunto de act. DOCEXT 1528809/25, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el señor Director de Desarrollo de Proveedores del Ministerio de Desarrollo Productivo, FERNANDO ARIEL MALLEA, D.N.I. N° 28.538.656 por una parte y los señores: FERMONDOY JUAN ANTONIO, D.N.I. N° 21.920.476 y VARGAS NOELIA EDITH, D.N.I. N° 26.495.928 por la otra. -

Art. 4°.- Autorizar el beneficio de asistencia financiera conforme lo establecido, por el monto de PESOS CUATRO MILLONES CON 00/100 (\$4.000.000,00).-

Art. 5°.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.	Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	15	12	19	01	1	01	6	3	1	\$4.000.000,00

Art. 6°.- Notificar a Fiscalía de Estado. -

Art. 7°.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia; Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Productivo y Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.). -

Art. 8°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -

Art. 9°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

CLAUDIO JAVIER POGGI

Federico Alberto Trombotto

Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 11435-MDP-2025.-

San Luis, 24 de Junio de 2025

VISTO:

El EXD-0-6060801/25, por el cual se tramita la aprobación del proyecto presentado por los señores: NAVA FERNANDO EMILIANO MARTIN, D.N.I. N° 39.797.641 y CEBALLOS EVER DAMIAN, D.N.I. N° 41.297.547, en el marco del programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION"; y,

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto N° 11000-MDP-2024 y en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004.-

Art. 2°.- Aprobar el proyecto obrante en act. DOCEXT 1527764/25, con destino a impulsar el desarrollo del emprendimiento de: Servicios para el Automotor, en la Ciudad de Villa Mercedes, en el marco del programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION". -

Art. 3°.- Homologar el Contrato de Mutuo, obrante en adjunto de act. DOCEXT 1527763/25, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el señor Director de Desarrollo de Proveedores del Ministerio de Desarrollo Productivo, FERNANDO ARIEL MALLEA, D.N.I. N° 28.538.656 por una parte y los señores: NAVA FERNANDO EMILIANO MARTIN, D.N.I. N° 39.797.641 y CEBALLOS EVER DAMIAN, D.N.I. N° 41.297.547 por la otra. -

Art. 4°.- Autorizar el beneficio de asistencia financiera conforme lo establecido, por el monto de PESOS UN MILLÓN QUINIENTOS MIL CON 00/100 (\$1.500.000,00).-

Art. 5°.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.	Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	15	12	19	01	1	01	6	3	1	\$1.500.000,00

Art. 6°.- Notificar a Fiscalía de Estado. -

Art. 7°.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia; Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Productivo y Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.). -

Art. 8°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -

Art. 9°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

CLAUDIO JAVIER POGGI

Federico Alberto Trombotto

Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 11436-MDP-2025.-

San Luis, 24 de Junio de 2025

VISTO:

El EXD-0-6061585/25, por el cual se tramita la aprobación del proyecto presentado por los señores: CHAVEZ VILELA FEDERICO NICOLAS, D.N.I. N° 44.642.855 y REYES ROCIO MILAGROS, D.N.I. N° 43.920.639, en el marco del programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION"; y,

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto N° 11000-MDP-2024 y en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004.-

Art. 2°.- Aprobar el proyecto obrante en act. DOCEXT 1531243/25, con destino a impulsar el desarrollo del emprendimiento de: Fraccionamiento de Alimentos, en la Ciudad de San Luis, en el marco del programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION". -

Art. 3°.- Homologar el Contrato de Mutuo, obrante en adjunto de act. DOCEXT 1531242/25, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el señor Director de Desarrollo de Proveedores del Ministerio de Desarrollo Productivo, FERNANDO ARIEL MALLEA, D.N.I. N° 28.538.656 por una parte y los señores: CHAVEZ VILELA FEDERICO NICOLAS,

D.N.I. N° 44.642.855 y REYES ROCIO MILAGROS, D.N.I. N° 43.920.639 por la otra. -

Art. 4°.- Autorizar el beneficio de asistencia financiera conforme lo establecido, por el monto de PESOS TRES MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y SIETE CON 52/100 (\$3.999.897,52).-

Art. 5°.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.	Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	15	12	19	01	1	01	6	3	1	\$3.999.897,52

Art. 6°.- Notificar a Fiscalía de Estado. -

Art. 7°.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia; Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Productivo y Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.). -

Art. 8°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -

Art. 9°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

CLAUDIO JAVIER POGGI
Federico Alberto Trombotto
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 11437-MDP-2025.-

San Luis, 24 de Junio de 2025

VISTO:

El EXD-0-6060787/25, por el cual se tramita la aprobación del proyecto presentado por los señores: LEDESMA MIRTA BEATRIZ, D.N.I. N° 16.839.410 y COLLADO ANGELA ROMINA, D.N.I. N° 33.757.105, en el marco del programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION"; y,

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto N° 11000-MDP-2024 y en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004.-

Art. 2°.- Aprobar el proyecto obrante en act. DOCEXT 1527695/25, con destino a impulsar el desarrollo del emprendimiento de: Sublimación, en la Ciudad de San Luis, en el marco del programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION". -

Art. 3°.- Homologar el Contrato de Mutuo, obrante en adjunto de act. DOCEXT 1527694/25, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el señor Director de Desarrollo de Proveedores del Ministerio de Desarrollo Productivo, FERNANDO ARIEL MALLEA, D.N.I. N° 28.538.656 por una parte y los señores: LEDESMA MIRTA BEATRIZ, D.N.I. N° 16.839.410 y COLLADO ANGELA ROMINA, D.N.I. N° 33.757.105 por la otra. -

Art. 4°.- Autorizar el beneficio de asistencia financiera conforme lo establecido, por el monto de PESOS CUATRO MILLONES CON 00/100 (\$4.000.000,00).-

Art. 5°.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.	Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	15	12	19	01	1	01	6	3	1	\$4.000.000,00

Art. 6°.- Notificar a Fiscalía de Estado. -

Art. 7°.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia; Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Productivo y Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.). -

Art. 8°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -

Art. 9°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

CLAUDIO JAVIER POGGI
Federico Alberto Trombotto
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 11438-MDP-2025.-

San Luis, 24 de Junio de 2025

VISTO:

El EXD-0-6030631/25, por el cual se tramita la aprobación del proyecto presentado por los señores: VILCHE VANESA SOLEDAD, D.N.I. N° 33.030.462 y VILCHE ERNESTO OSVALDO, D.N.I. N° 8.497.732, en el marco del programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION"; y,

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto N° 11000-MDP-2024 y en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004.-

Art. 2°.- Aprobar el proyecto obrante en act. DOCEXT 1510532/25, con destino a impulsar el desarrollo del emprendimiento de: Producción Alimenticia Artesanal, en la Ciudad de Villa Mercedes, en el marco del programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION". -

Art. 3°.- Homologar el Contrato de Mutuo, obrante en adjunto de act. DOCEXT 1510531/25, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el señor Director de Desarrollo de Proveedores del Ministerio de Desarrollo Productivo, FERNANDO ARIEL MALLEA, D.N.I. N° 28.538.656 por una parte y los señores: VILCHE VANESA SOLEDAD, D.N.I. N° 33.030.462 y VILCHE ERNESTO OSVALDO, D.N.I. N° 8.497.732 por la otra. -

Art. 4°.- Autorizar el beneficio de asistencia financiera conforme lo establecido, por el monto de PESOS CUATRO MILLONES CON 00/100 (\$4.000.000,00).-

Art. 5°.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.	Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	15	12	19	01	1	01	6	3	1	\$4.000.000,00

Art. 6°.- Notificar a Fiscalía de Estado. -

Art. 7°.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia; Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Productivo y Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.). -

Art. 8°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -

Art. 9°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

CLAUDIO JAVIER POGGI
Federico Alberto Trombotto
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 11439-MDP-2025.-

San Luis, 24 de Junio de 2025

VISTO:

El EXD-0-6032079/25, por el cual se tramita la aprobación del proyecto presentado por los señores: DACUÑA GATICA OSCAR DANIEL, D.N.I. N° 35.915.550 y PEREZ VANESA MABEL, D.N.I. N° 30.478.405, en el marco del programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION"; y,

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto N° 11000-MDP-2024 y en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004.-

Art. 2°.- Aprobar el proyecto obrante en act. DOCEXT 1517699/25, con destino a impulsar el desarrollo del emprendimiento de: Producción de Artículos para el Hogar, en la Ciudad de Villa Mercedes, en el marco del programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION". -

Art. 3°.- Homologar el Contrato de Mutuo, obrante en adjunto de act. DOCEXT 1517698/25, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el señor Director de Desarrollo de Proveedores del Ministerio de Desarrollo Productivo, FERNANDO ARIEL MALLEA, D.N.I. N° 28.538.656 por una parte y los señores: DACUÑA GATICA OSCAR DANIEL, D.N.I. N° 35.915.550 y PEREZ VANESA MABEL, D.N.I. N° 30.478.405 por la otra. -

Art. 4°.- Autorizar el beneficio de asistencia financiera conforme lo establecido, por el monto de PESOS TRES MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE CON 99/100 (\$3.999.999,99).-

Art. 5°.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.	Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	15	12	19	01	1	01	6	3	1	\$3.999.999,99

Art. 6°.- Notificar a Fiscalía de Estado. -

Art. 7°.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia; Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Productivo y Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.). -

Art. 8°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -

Art. 9°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

CLAUDIO JAVIER POGGI
Federico Alberto Trombotto
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 11440-MDP-2025.-

San Luis, 24 de Junio de 2025

VISTO:

El EXD-0-6060765/25, por el cual se tramita la aprobación del proyecto presentado por los señores: MOYANO DEBORA MICAELA, D.N.I. N° 38.221.576 y MOYANO FRANCISCO ORLANDO, D.N.I. N° 12.370.330, en el marco del programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION"; y,

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto N° 11000-MDP-2024 y en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004.-

Art. 2°.- Aprobar el proyecto obrante en act. DOCEXT 1527510/25, con destino a impulsar el desarrollo del emprendimiento de: Sublimación, en la Ciudad de San Luis, en el marco del programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION". -

Art. 3°.- Homologar el Contrato de Mutuo, obrante en adjunto de act. DOCEXT 1527509/25, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el señor Director de Desarrollo de Proveedores del Ministerio de Desarrollo Productivo, FERNANDO ARIEL MALLEA, D.N.I. N° 28.538.656 por una parte y los señores: MOYANO DEBORA MICAELA, D.N.I. N° 38.221.576 y MOYANO FRANCISCO ORLANDO, D.N.I. N° 12.370.330 por la otra. -

Art. 4°.- Autorizar el beneficio de asistencia financiera conforme lo establecido, por el monto de PESOS UN MILLÓN QUINIENTOS MIL CON 00/100 (\$1.500.000,00).-

Art. 5°.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.	Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	15	12	19	01	1	01	6	3	1	\$1.500.000,00

Art. 6°.- Notificar a Fiscalía de Estado. -

Art. 7°.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia; Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Productivo y Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.). -

Art. 8°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -

Art. 9°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

CLAUDIO JAVIER POGGI
Federico Alberto Trombotto
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 11441-MDP-2025.-

San Luis, 24 de Junio de 2025

VISTO:

El EXD-0-6060766/25, por el cual se tramita la aprobación del proyecto presentado por los señores: HEBEBRIH ANALIA BETTINA, D.N.I. N° 24.431.831 y SORIA ARGELIA NOEMI, D.N.I. N° 32.713.946, en el marco del programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION"; y,

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto N° 11000-MDP-2024 y en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004.-

Art. 2°.- Aprobar el proyecto obrante en act. DOCEXT 1527522/25, con destino a impulsar el desarrollo del emprendimiento de: Panificados, Pastelería y Repostería, en la localidad de Carpintería, en el marco del programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION". -

Art. 3°.- Homologar el Contrato de Mutuo, obrante en adjunto de act. DOCEXT 1527521/25, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el señor Director de Desarrollo de Proveedores del Ministerio de Desarrollo Productivo, FERNANDO ARIEL MALLEA, D.N.I. N° 28.538.656 por una parte y los señores: HEBEBRIH ANALIA BETTINA, D.N.I. N°

24.431.831 y SORIA ARGELIA NOEMI, D.N.I. N° 32.713.946 por la otra. -

Art. 4°.- Autorizar el beneficio de asistencia financiera conforme lo establecido, por el monto de PESOS TRES MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL SETECIENTOS SETENTA CON 39/100 (\$3.837.770,39).-

Art. 5°.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.	Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	15	12	19	01	1	01	6	3	1	\$3.837.770,39

Art. 6°.- Notificar a Fiscalía de Estado. -

Art. 7°.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia; Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Productivo y Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.). -

Art. 8°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -

Art. 9°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

CLAUDIO JAVIER POGGI
Federico Alberto Trombotto
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 11442-MDP-2025.-

San Luis, 24 de Junio de 2025

VISTO:

El EXD-0-6060167/25, por el cual se tramita la aprobación del proyecto presentado por los señores: ORTELLAO JULIETA CAROLINA, D.N.I. N° 43.690.453 y FARRÉ MARCELA ANALIA, D.N.I. N° 20.404.863, en el marco del programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION"; y,

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto N° 11000-MDP-2024 y en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004.-

Art. 2°.- Aprobar el proyecto obrante en act. DOCEXT 1524577/25, con destino a impulsar el desarrollo del emprendimiento de: Servicios para Mascotas, en la Ciudad de San Luis, en el marco del programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION". -

Art. 3°.- Homologar el Contrato de Mutuo, obrante en adjunto de act. DOCEXT 1524576/25, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el señor Director de Desarrollo de Proveedores del Ministerio de Desarrollo Productivo, FERNANDO ARIEL MALLEA, D.N.I. N° 28.538.656 por una parte y los señores: ORTELLAO JULIETA CAROLINA, D.N.I. N° 43.690.453 y FARRÉ MARCELA ANALIA, D.N.I. N° 20.404.863 por la otra. -

Art. 4°.- Autorizar el beneficio de asistencia financiera conforme lo establecido, por el monto de PESOS UN MILLÓN SETECIENTOS SESENTA Y DOS MIL SETECIENTOS NOVENTA Y CUATRO CON 92/100 (\$1.762.794,92).-

Art. 5°.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.	Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	15	12	19	01	1	01	6	3	1	\$1.762.794,92

Art. 6°.- Notificar a Fiscalía de Estado. -

Art. 7°.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia; Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Productivo y Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.). -

Art. 8°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -

Art. 9°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

CLAUDIO JAVIER POGGI
Federico Alberto Trombotto
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 11443-MDP-2025.-

San Luis, 24 de Junio de 2025

VISTO:

El EXD-0-6060173/25, por el cual se tramita la aprobación del proyecto presentado por los señores: FIGUEROA SELENE NOELIA, D.N.I. N° 41.721.756 y RIVAROLA CEFERINA BEATRIZ, D.N.I. N° 20.326.874, en el marco del programa

"MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION"; y,
Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto N° 11000-MDP-2024 y en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004.-

Art. 2°.- Aprobar el proyecto obrante en act. DOCEXT 1524625/25, con destino a impulsar el desarrollo del emprendimiento de: Producción Textil, en la Ciudad de Villa Mercedes, en el marco del programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION". -

Art. 3°.- Homologar el Contrato de Mutuo, obrante en adjunto de act. DOCEXT 1524624/25, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el señor Director de Desarrollo de Proveedores del Ministerio de Desarrollo Productivo, FERNANDO ARIEL MALLEA, D.N.I. N° 28.538.656 por una parte y los señores: FIGUEROA SELENE NOELIA, D.N.I. N° 41.721.756 y RIVAROLA CEFERINA BEATRIZ, D.N.I. N° 20.326.874 por la otra. -

Art. 4°.- Autorizar el beneficio de asistencia financiera conforme lo establecido, por el monto de PESOS UN MILLÓN CUATROCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL CIENTO VEINTIDOS CON 00/100 (\$1.496.122,00).-

Art. 5°.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.	Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	15	12	19	01	1	01	6	3	1	\$1.496.122,00

Art. 6°.- Notificar a Fiscalía de Estado. -

Art. 7°.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia; Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Productivo y Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.). -

Art. 8°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -

Art. 9°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

CLAUDIO JAVIER POGGI

Federico Alberto Trombotto

Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 11444-MDP-2025.-

San Luis, 24 de Junio de 2025

VISTO:

El EXD-0-6060750/25, por el cual se tramita la aprobación del proyecto presentado por los señores: MAZZOCCA ALEJANDRA LEONOR, D.N.I. N° 17.342.148 y GOMEZ MAZZOCCA YAMILE MARIA DEL MAR, D.N.I. N° 33.888.115, en el marco del programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION"; y,

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto N° 11000-MDP-2024 y en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004.-

Art. 2°.- Aprobar el proyecto obrante en act. DOCEXT 1527445/25, con destino a impulsar el desarrollo del emprendimiento de: Sublimación, en la Ciudad de San Luis, en el marco del programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION". -

Art. 3°.- Homologar el Contrato de Mutuo, obrante en adjunto de act. DOCEXT 1527444/25, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el señor Director de Desarrollo de Proveedores del Ministerio de Desarrollo Productivo, FERNANDO ARIEL MALLEA, D.N.I. N° 28.538.656 por una parte y los señores: MAZZOCCA ALEJANDRA LEONOR, D.N.I. N° 17.342.148 y GOMEZ MAZZOCCA YAMILE MARIA DEL MAR, D.N.I. N° 33.888.115 por la otra. -

Art. 4°.- Autorizar el beneficio de asistencia financiera conforme lo establecido, por el monto de PESOS TRES MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y SEIS CON 00/100 (\$3.944.296,00).-

Art. 5°.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.	Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	15	12	19	01	1	01	6	3	1	\$3.944.296,00

Art. 6°.- Notificar a Fiscalía de Estado. -

Art. 7°.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia; Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Productivo y Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.). -

Art. 8°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y por el señor Ministro Secretario de Estado

de Hacienda e Infraestructura Pública. -

Art. 9°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

CLAUDIO JAVIER POGGI

Federico Alberto Trombotto

Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 11445-MDP-2025.-

San Luis, 24 de Junio de 2025

VISTO:

El EXD-0-6060769/25, por el cual se tramita la aprobación del proyecto presentado por los señores: LUCERO MARA VALENTINA, D.N.I. N° 43.764.896 y LUCERO ANA MARTA, D.N.I. N° 21.630.810, en el marco del programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION"; y,

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto N° 11000-MDP-2024 y en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004.-

Art. 2°.- Aprobar el proyecto obrante en act. DOCEXT 1527531/25, con destino a impulsar el desarrollo del emprendimiento de: Servicio de Estética y Belleza, en la Ciudad de San Luis, en el marco del programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION". -

Art. 3°.- Homologar el Contrato de Mutuo, obrante en adjunto de act. DOCEXT 1527530/25, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el señor Director de Desarrollo de Proveedores del Ministerio de Desarrollo Productivo, FERNANDO ARIEL MALLEA, D.N.I. N° 28.538.656 por una parte y los señores: LUCERO MARA VALENTINA, D.N.I. N° 43.764.896 y LUCERO ANA MARTA, D.N.I. N° 21.630.810 por la otra. -

Art. 4°.- Autorizar el beneficio de asistencia financiera conforme lo establecido, por el monto de PESOS UN MILLÓN CUATROCIENTOS CINCUENTA MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y UNO CON 00/100 (\$1.450.831,00).-

Art. 5°.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.	Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	15	12	19	01	1	01	6	3	1	\$1.450.831,00

Art. 6°.- Notificar a Fiscalía de Estado. -

Art. 7°.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia; Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Productivo y Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.). -

Art. 8°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -

Art. 9°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

CLAUDIO JAVIER POGGI

Federico Alberto Trombotto

Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 11446-MDP-2025.-

San Luis, 24 de Junio de 2025

VISTO:

El EXD-0-6031874/25, por el cual se tramita la aprobación del proyecto presentado por los señores: FIGUEROA JONATHAN DAMIAN, D.N.I. N° 32.529.533 y TORRES LUJAN CINTIA ALEJANDRA, D.N.I. N° 33.136.427, en el marco del programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION"; y,

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto N° 11000-MDP-2024 y en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004.-

Art. 2°.- Aprobar el proyecto obrante en act. DOCEXT 1516274/25, con destino a impulsar el desarrollo del emprendimiento de Servicios de Jardinería, en la Ciudad de Villa Mercedes, en el marco del programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION". -

Art. 3°.- Homologar el Contrato de Mutuo, obrante en adjunto de act. DOCEXT 1516273/25, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el señor Director de Desarrollo de Proveedores del Ministerio de Desarrollo Productivo, FERNANDO ARIEL MALLEA, D.N.I. N°

28.538.656 por una parte y los señores: FIGUEROA JONATHAN DAMIAN, D.N.I. N° 32.529.533 y TORRES LUJAN CINTIA ALEJANDRA, D.N.I. N° 33.136.427 por la otra. -

Art. 4°.- Autorizar el beneficio de asistencia financiera conforme lo establecido, por el monto de PESOS TRES MILLONES SETECIENTOS OCHENTA MIL CON 00/100 (\$3.780.000,00).-

Art. 5°.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.	Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	15	12	19	01	1	01	6	3	1	\$3.780.000,00

Art. 6°.- Notificar a Fiscalía de Estado. -

Art. 7°.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia; Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Productivo y Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.). -

Art. 8°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -

Art. 9°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

CLAUDIO JAVIER POGGI
Federico Alberto Trombotto
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 11447-MDP-2025.-

San Luis, 24 de Junio de 2025

VISTO:

El EXD-0-6060748/25, por el cual se tramita la aprobación del proyecto presentado por los señores: MUÑOZ SANDRA LILIANA, D.N.I. N° 24.028.212 y URIZAR DIANELA JAZMÍN, D.N.I. N° 32.979.704, en el marco del programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION"; y,

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DECRETA:

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto N° 11000-MDP-2024 y en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004.-

Art. 2°.- Aprobar el proyecto obrante en act. DOCEXT 1527433/25, con destino a impulsar el desarrollo del emprendimiento de: Servicio Gastronómico, en la localidad de Merlo, en el marco del programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION". -

Art. 3°.- Homologar el Contrato de Mutuo, obrante en adjunto de act. DOCEXT 1527432/25, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el señor Director de Desarrollo de Proveedores del Ministerio de Desarrollo Productivo, FERNANDO ARIEL MALLEA, D.N.I. N° 28.538.656 por una parte y los señores: MUÑOZ SANDRA LILIANA, D.N.I. N° 24.028.212 y URIZAR DIANELA JAZMÍN, D.N.I. N° 32.979.704 por la otra. -

Art. 4°.- Autorizar el beneficio de asistencia financiera conforme lo establecido, por el monto de PESOS DOS MILLONES OCHENTA Y SIETE MIL CON 00/100 (\$2.087.000,00).-

Art. 5°.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.	Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	15	12	19	01	1	01	6	3	1	\$2.087.000,00

Art. 6°.- Notificar a Fiscalía de Estado. -

Art. 7°.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia; Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Productivo y Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.). -

Art. 8°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -

Art. 9°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

CLAUDIO JAVIER POGGI
Federico Alberto Trombotto
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 11448-MDP-2025.-

San Luis, 24 de Junio de 2025

VISTO:

El EXD-0-6031888/25, por el cual se tramita la aprobación del proyecto

presentado por los señores: MARTINEZ NADIA SOLEDAD, D.N.I. N° 33.140.578 y ROSALES RITA VIRGINIA, D.N.I. N° 45.800.597, en el marco del programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION"; y,

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DECRETA:

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto N° 11000-MDP-2024 y en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004.-

Art. 2°.- Aprobar el proyecto obrante en act. DOCEXT 1516351/25, con destino a impulsar el desarrollo del emprendimiento de: Sublimación, en la Ciudad de Villa Mercedes, en el marco del programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION". -

Art. 3°.- Homologar el Contrato de Mutuo, obrante en adjunto de act. DOCEXT 1516350/25, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el señor Director de Desarrollo de Proveedores del Ministerio de Desarrollo Productivo, FERNANDO ARIEL MALLEA, D.N.I. N° 28.538.656 por una parte y los señores: MARTINEZ NADIA SOLEDAD, D.N.I. N° 33.140.578 y ROSALES RITA VIRGINIA, D.N.I. N° 45.800.597 por la otra. -

Art. 4°.- Autorizar el beneficio de asistencia financiera conforme lo establecido, por el monto de PESOS TRES MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS DOS CON 00/100 (\$3.989.902,00).-

Art. 5°.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.	Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	15	12	19	01	1	01	6	3	1	\$3.989.902,00

Art. 6°.- Notificar a Fiscalía de Estado. -

Art. 7°.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia; Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Productivo y Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.). -

Art. 8°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -

Art. 9°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

CLAUDIO JAVIER POGGI
Federico Alberto Trombotto
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 11449-MDP-2025.-

San Luis, 24 de Junio de 2025

VISTO:

El EXD-0-6031134/25, por el cual se tramita la aprobación del proyecto presentado por los señores: LADINO SERGIO ALBERTO, D.N.I. N° 39.093.053 y LADINO MARIA ANGELICA, D.N.I. N° 25.166.449, en el marco del programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION"; y,

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DECRETA:

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto N° 11000-MDP-2024 y en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004.-

Art. 2°.- Aprobar el proyecto obrante en act. DOCEXT 1512759/25, con destino a impulsar el desarrollo del emprendimiento de: Producción Alimenticia Artesanal, en la Ciudad de Juana Koslay, en el marco del programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION". -

Art. 3°.- Homologar el Contrato de Mutuo, obrante en adjunto de act. DOCEXT 1512758/25, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el señor Director de Desarrollo de Proveedores del Ministerio de Desarrollo Productivo, FERNANDO ARIEL MALLEA, D.N.I. N° 28.538.656 por una parte y los señores: LADINO SERGIO ALBERTO, D.N.I. N° 39.093.053 y LADINO MARIA ANGELICA, D.N.I. N° 25.166.449 por la otra. -

Art. 4°.- Autorizar el beneficio de asistencia financiera conforme lo establecido, por el monto de PESOS UN MILLÓN CUATROCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y DOS CON 00/100 (\$1.476.392,00).-

Art. 5°.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.	Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	15	12	19	01	1	01	6	3	1	\$1.476.392,00

Art. 6°.- Notificar a Fiscalía de Estado. -

Art. 7°.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia; Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Productivo y Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.). -

Art. 8°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario

de Estado de Desarrollo Productivo y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -

Art. 9°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

CLAUDIO JAVIER POGGI
Federico Alberto Trombotto
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 11450-MDP-2025.-

San Luis, 24 de Junio de 2025

VISTO:

El EXD-0-6032037/25, por el cual se tramita la aprobación del proyecto presentado por los señores: AMABILE MAKARENA AGUSTINA, D.N.I. N° 46.545.894 y IBARRA MARIA FLORENCIA, D.N.I. N° 39.994.091, en el marco del programa "MI PRÓXIMO PASO - SEGUNDA EDICIÓN"; y,

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto N° 11000-MDP-2024 y en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004.-

Art. 2°.- Aprobar el proyecto obrante en act. DOCEXT 1517344/25, con destino a impulsar el desarrollo del emprendimiento de: Librería y papelería, en la Ciudad de Villa Mercedes, en el marco del programa "MI PRÓXIMO PASO - SEGUNDA EDICIÓN".-

Art. 3°.- Homologar el Contrato de Mutuo, obrante en adjunto de act. DOCEXT 1517341/25, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el señor Director de Desarrollo de Proveedores del Ministerio de Desarrollo Productivo, FERNANDO ARIEL MALLEA, D.N.I. N° 28.538.656 por una parte y los señores: AMABILE MAKARENA AGUSTINA, D.N.I. N° 46.545.894 y IBARRA MARIA FLORENCIA, D.N.I. N° 39.994.091 por la otra.-

Art. 4°.- Autorizar el beneficio de asistencia financiera conforme lo establecido, por el monto de PESOS TRES MILLONES CIENTO CUARENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS SETENTA Y OCHO CON 00/100 (\$3.148.578,00).-

Art. 5°.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.	Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	15	12	19	01	1	01	6	3	1	\$3.148.578,00

Art. 6°.- Notificar a Fiscalía de Estado.-

Art. 7°.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia; Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Productivo y Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.).-

Art. 8°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 9°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Federico Alberto Trombotto
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 11451-MDP-2025.-

San Luis, 24 de Junio de 2025

VISTO:

El EXD-0-6031780/25, por el cual se tramita la aprobación del proyecto presentado por los señores: GIL ABEL IGNACIO, D.N.I. N° 21.407.568 y GIL IGNACIO, D.N.I. N° 41.682.355, en el marco del programa "MI PRÓXIMO PASO - SEGUNDA EDICIÓN"; y,

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto N° 11000-MDP-2024 y en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004.-

Art. 2°.- Aprobar el proyecto obrante en act. DOCEXT 1515704/25, con destino a impulsar el desarrollo del emprendimiento de: Producción Alimenticia, en la Ciudad de Villa Mercedes, en el marco del programa "MI PRÓXIMO PASO - SEGUNDA EDICIÓN".-

Art. 3°.- Homologar el Contrato de Mutuo, obrante en adjunto de act. DOCEXT 1515703/25, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el señor Director de Desarrollo de Proveedores del Ministerio de Desarrollo Productivo, FERNANDO ARIEL MALLEA, D.N.I. N°

28.538.656 por una parte y los señores: GIL ABEL IGNACIO, D.N.I. N° 21.407.568 y GIL IGNACIO, D.N.I. N° 41.682.355 por la otra.-

Art. 4°.- Autorizar el beneficio de asistencia financiera conforme lo establecido, por el monto de PESOS CUATRO MILLONES CON 00/100 (\$4.000.000,00).-

Art. 5°.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.	Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	15	12	19	01	1	01	6	3	1	\$4.000.000,00

Art. 6°.- Notificar a Fiscalía de Estado.-

Art. 7°.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia; Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Productivo y Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.).-

Art. 8°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 9°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

CLAUDIO JAVIER POGGI
Federico Alberto Trombotto
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 11452-MDP-2025.-

San Luis, 24 de Junio de 2025

VISTO:

El EXD-0-6060141/25, por el cual se tramita la aprobación del proyecto presentado por los señores: ZALAZAR JULIO RODOLFO, D.N.I. N° 32.633.163 y DOMINGUEZ CYNTHIA GIMENA, D.N.I. N° 34.104.849, en el marco del programa "MI PRÓXIMO PASO - SEGUNDA EDICIÓN"; y,

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto N° 11000-MDP-2024 y en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004.-

Art. 2°.- Aprobar el proyecto obrante en act. DOCEXT 1524431/25, con destino a impulsar el desarrollo del emprendimiento de: Sublimados, en la Ciudad de Villa Mercedes, en el marco del programa "MI PRÓXIMO PASO - SEGUNDA EDICIÓN".-

Art. 3°.- Homologar el Contrato de Mutuo, obrante en adjunto de act. DOCEXT 1524430/25, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el señor Director de Desarrollo de Proveedores del Ministerio de Desarrollo Productivo, FERNANDO ARIEL MALLEA, D.N.I. N° 28.538.656 por una parte y los señores: ZALAZAR JULIO RODOLFO, D.N.I. N° 32.633.163 y DOMINGUEZ CYNTHIA GIMENA, D.N.I. N° 34.104.849 por la otra.-

Art. 4°.- Autorizar el beneficio de asistencia financiera conforme lo establecido, por el monto de PESOS UN MILLÓN CUATROCIENTOS SESENTA Y UN MIL QUINIENTOS SETENTA CON 00/100 (\$1.461.570,00).-

Art. 5°.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.	Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	15	12	19	01	1	01	6	3	1	\$1.461.570,00

Art. 6°.- Notificar a Fiscalía de Estado.-

Art. 7°.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia; Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Productivo y Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.).-

Art. 8°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 9°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

CLAUDIO JAVIER POGGI
Federico Alberto Trombotto
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 11453-MDP-2025.-

San Luis, 24 de Junio de 2025

VISTO:

El EXD-0-6060770/25, por el cual se tramita la aprobación del proyecto presentado por los señores: ALCARAZ EULALIA, D.N.I. N° 2.787.705 y LUCERO NORMA, D.N.I. N° 17.911.146, en el marco del programa "MI PRÓXIMO PASO

- SEGUNDA EDICIÓN"; y,

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto N° 11000-MDP-2024 y en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004.-

Art. 2°.- Aprobar el proyecto obrante en act. DOCEXT 1527540/25, con destino a impulsar el desarrollo del emprendimiento de: Producción Avícola, en la localidad de Los Manantiales, en el marco del programa "MI PRÓXIMO PASO - SEGUNDA EDICIÓN".-

Art. 3°.- Homologar el Contrato de Mutuo, obrante en adjunto de act. DOCEXT 1527539/25, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el señor Director de Desarrollo de Proveedores del Ministerio de Desarrollo Productivo, FERNANDO ARIEL MALLEA, D.N.I. N° 28.538.656 por una parte y los señores: ALCARAZ EULALIA, D.N.I. N° 2.787.705 y LUCERO NORMA, D.N.I. N° 17.911.146 por la otra.-

Art. 4°.- Autorizar el beneficio de asistencia financiera conforme lo establecido, por el monto de PESOS UN MILLÓN QUINIENTOS MIL CON 00/100 (\$1.500.000,00).-

Art. 5°.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.	Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	15	12	19	01	1	01	6	3	1	\$1.500.000,00

Art. 6°.- Notificar a Fiscalía de Estado.-

Art. 7°.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia; Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Productivo y Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.).-

Art. 8°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 9°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

CLAUDIO JAVIER POGGI

Federico Alberto Trombotto

Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 11454-MDP-2025.-

San Luis, 24 de Junio de 2025

VISTO:

El EXD-0-6031386/25, por el cual se tramita la aprobación del proyecto presentado por los señores: RECAREY JUAN CRUZ, D.N.I. N° 30.123.954 y RECAREY MARIANA ESTHER, D.N.I. N° 37.317.752, en el marco del programa "MI PRÓXIMO PASO - SEGUNDA EDICIÓN"; y,

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto N° 11000-MDP-2024 y en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004.-

Art. 2°.- Aprobar el proyecto obrante en act. DOCEXT 1513909/25, con destino a impulsar el desarrollo del emprendimiento de: Imprentas y Graficas, en la Ciudad de Villa Mercedes, en el marco del programa "MI PRÓXIMO PASO - SEGUNDA EDICIÓN".-

Art. 3°.- Homologar el Contrato de Mutuo, obrante en adjunto de act. DOCEXT 1513908/25, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el señor Director de Desarrollo de Proveedores del Ministerio de Desarrollo Productivo, FERNANDO ARIEL MALLEA, D.N.I. N° 28.538.656 por una parte y los señores: RECAREY JUAN CRUZ, D.N.I. N° 30.123.954 y RECAREY MARIANA ESTHER, D.N.I. N° 37.317.752 por la otra.-

Art. 4°.- Autorizar el beneficio de asistencia financiera conforme lo establecido, por el monto de PESOS UN MILLÓN CUATROCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS SEIS CON 00/100 (\$1.436.606,00).-

Art. 5°.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.	Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	15	12	19	01	1	01	6	3	1	\$1.436.606,00

Art. 6°.- Notificar a Fiscalía de Estado.-

Art. 7°.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia; Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Productivo y Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.).-

Art. 8°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 9°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

CLAUDIO JAVIER POGGI

Federico Alberto Trombotto

Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 11455-MDP-2025.-

San Luis, 24 de Junio de 2025

VISTO:

El EXD-0-6031861/25, por el cual se tramita la aprobación del proyecto presentado por los señores: ARROYUELO FLORENCIA PILAR, D.N.I. N° 37.296.656 y OCHOA SALDAÑA JULIO CESAR, D.N.I. N° 27.805.885, en el marco del programa "MI PRÓXIMO PASO - SEGUNDA EDICIÓN"; y,

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto N° 11000-MDP-2024 y en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004.-

Art. 2°.- Aprobar el proyecto obrante en act. DOCEXT 1516170/25, con destino a impulsar el desarrollo del emprendimiento de: Servicio de salud relacionado a la Odontología, en la Ciudad de San Luis, en el marco del programa "MI PRÓXIMO PASO - SEGUNDA EDICIÓN".-

Art. 3°.- Homologar el Contrato de Mutuo, obrante en adjunto de act. DOCEXT 1516169/25, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el señor Director de Desarrollo de Proveedores del Ministerio de Desarrollo Productivo, FERNANDO ARIEL MALLEA, D.N.I. N° 28.538.656 por una parte y los señores: ARROYUELO FLORENCIA PILAR, D.N.I. N° 37.296.656 y OCHOA SALDAÑA JULIO CESAR, D.N.I. N° 27.805.885 por la otra.-

Art. 4°.- Autorizar el beneficio de asistencia financiera conforme lo establecido, por el monto de PESOS CUATRO MILLONES CON 00/100 (\$4.000.000,00).-

Art. 5°.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.	Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	15	12	19	01	1	01	6	3	1	\$4.000.000,00

Art. 6°.- Notificar a Fiscalía de Estado.-

Art. 7°.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia; Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Productivo y Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.).-

Art. 8°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 9°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

CLAUDIO JAVIER POGGI

Federico Alberto Trombotto

Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 11456-MDP-2025.-

San Luis, 24 de Junio de 2025

VISTO:

El EXD-0-6031128/25, por el cual se tramita la aprobación del proyecto presentado por los señores: AYBAR JOANA MARIA ALEJANDRA, D.N.I. N° 37.760.480 y AGUIRRES MARIA ALEJANDRA, D.N.I. N° 23.197.696, en el marco del programa "MI PRÓXIMO PASO - SEGUNDA EDICIÓN"; y,

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto N° 11000-MDP-2024 y en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004.-

Art. 2°.- Aprobar el proyecto obrante en act. DOCEXT 1512720/25, con destino a impulsar el desarrollo del emprendimiento de: Servicios de Alquiler de Insumos para Eventos, en la localidad de Justo Daract, en el marco del programa "MI PRÓXIMO PASO - SEGUNDA EDICIÓN".-

Art. 3°.- Homologar el Contrato de Mutuo, obrante en adjunto de act. DOCEXT 1512719/25, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el señor Director de Desarrollo de Proveedores del Ministerio de Desarrollo Productivo, FERNANDO ARIEL MALLEA, D.N.I. N° 28.538.656 por una parte y los señores: AYBAR JOANA MARIA ALEJANDRA, D.N.I. N° 37.760.480 y AGUIRRES MARIA ALEJANDRA, D.N.I. N° 23.197.696

por la otra.-

Art. 4°.- Autorizar el beneficio de asistencia financiera conforme lo establecido, por el monto de PESOS UN MILLÓN QUINIENTOS MIL CON 00/100 (\$1.500.000,00).-

Art. 5°.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.	Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	15	12	19	01	1	01	6	3	1	\$1.500.000,00

Art. 6°.- Notificar a Fiscalía de Estado.-

Art. 7°.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia; Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Productivo y Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.).-

Art. 8°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 9°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

CLAUDIO JAVIER POGGI
Federico Alberto Trombotto
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 11457-MDP-2025.-

San Luis, 24 de Junio de 2025

VISTO:

El EXD-0-6060762/25, por el cual se tramita la aprobación del proyecto presentado por los señores: AMARILLO HUGO EDUARDO, D.N.I. N° 21.113.005 y GODOY PONCE JOHANA SOLEDAD, D.N.I. N° 35.475.791, en el marco del programa "MI PRÓXIMO PASO - SEGUNDA EDICIÓN"; y,

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto N° 11000-MDP-2024 y en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004.-

Art. 2°.- Aprobar el proyecto obrante en act. DOCEXT 1527487/25, con destino a impulsar el desarrollo del emprendimiento de: Forrajearía y alimentos para animales, en la Ciudad de San Luis, en el marco del programa "MI PRÓXIMO PASO - SEGUNDA EDICIÓN".-

Art. 3°.- Homologar el Contrato de Mutuo, obrante en adjunto de act. DOCEXT 1527486/25, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el señor Director de Desarrollo de Proveedores del Ministerio de Desarrollo Productivo, FERNANDO ARIEL MALLEA, D.N.I. N° 28.538.656 por una parte y los señores: AMARILLO HUGO EDUARDO, D.N.I. N° 21.113.005 y GODOY PONCE JOHANA SOLEDAD, D.N.I. N° 35.475.791 por la otra.-

Art. 4°.- Autorizar el beneficio de asistencia financiera conforme lo establecido, por el monto de PESOS UN MILLÓN CUATROCIENTOS SETENTA MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y TRES CON 08/100 (\$1.470.843,08).-

Art. 5°.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.	Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	15	12	19	01	1	01	6	3	1	\$1.470.843,08

Art. 6°.- Notificar a Fiscalía de Estado.-

Art. 7°.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia; Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Productivo y Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.).-

Art. 8°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 9°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

CLAUDIO JAVIER POGGI
Federico Alberto Trombotto
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 11458-MDP-2025.-

San Luis, 24 de Junio de 2025

VISTO:

El EXD-0-6031633/25, por el cual se tramita la aprobación del proyecto presentado por los señores: ROSALES LUCIA NORALI, D.N.I. N° 45.982.662 y PAEZ SILVINA BEATRIZ, D.N.I. N° 30.814.432, en el marco del programa "MI PRÓXIMO

PASO - SEGUNDA EDICIÓN"; y,

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto N° 11000-MDP-2024 y en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004.-

Art. 2°.- Aprobar el proyecto obrante en act. DOCEXT 1515050/25, con destino a impulsar el desarrollo del emprendimiento de: Librería y Papelería, en la Ciudad de San Luis, en el marco del programa "MI PRÓXIMO PASO - SEGUNDA EDICIÓN".-

Art. 3°.- Homologar el Contrato de Mutuo, obrante en adjunto de act. DOCEXT 1515049/25, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el señor Director de Desarrollo de Proveedores del Ministerio de Desarrollo Productivo, FERNANDO ARIEL MALLEA, D.N.I. N° 28.538.656 por una parte y los señores: ROSALES LUCIA NORALI, D.N.I. N° 45.982.662 y PAEZ SILVINA BEATRIZ, D.N.I. N° 30.814.432 por la otra.-

Art. 4°.- Autorizar el beneficio de asistencia financiera conforme lo establecido, por el monto de PESOS UN MILLÓN DOSCIENTOS NUEVE MIL QUINIENTOS TREINTA Y UNO CON 00/100 (\$1.209.531,00).-

Art. 5°.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.	Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	15	12	19	01	1	01	6	3	1	\$1.209.531,00

Art. 6°.- Notificar a Fiscalía de Estado.-

Art. 7°.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia; Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Productivo y Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.).-

Art. 8°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 9°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

CLAUDIO JAVIER POGGI
Federico Alberto Trombotto
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 11459-MDP-2025.-

San Luis, 24 de Junio de 2025

VISTO:

El EXD-0-6031712/25, por el cual se tramita la aprobación del proyecto presentado por los señores: CHACON JUANA VENICIA, D.N.I. N° 16.297.412 y BENITEZ RICARDO PASCUAL, D.N.I. N° 14.542.330, en el marco del programa "MI PRÓXIMO PASO - SEGUNDA EDICIÓN"; y,

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto N° 11000-MDP-2024 y en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004.-

Art. 2°.- Aprobar el proyecto obrante en act. DOCEXT 1515379/25, con destino a impulsar el desarrollo del emprendimiento de: Elaboración de Panificados, Pastelería y Repostería, en la Ciudad de San Luis, en el marco del programa "MI PRÓXIMO PASO - SEGUNDA EDICIÓN".-

Art. 3°.- Homologar el Contrato de Mutuo, obrante en adjunto de act. DOCEXT 1515378/25, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el señor Director de Desarrollo de Proveedores del Ministerio de Desarrollo Productivo, FERNANDO ARIEL MALLEA, D.N.I. N° 28.538.656 por una parte y los señores: CHACON JUANA VENICIA, D.N.I. N° 16.297.412 y BENITEZ RICARDO PASCUAL, D.N.I. N° 14.542.330 por la otra.-

Art. 4°.- Autorizar el beneficio de asistencia financiera conforme lo establecido, por el monto de PESOS UN MILLÓN DOSCIENTOS VEINTINUEVE MIL SETECIENTOS VEINTITRES CON 61/100 (\$1.229.723,61).-

Art. 5°.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.	Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	15	12	19	01	1	01	6	3	1	\$1.229.723,61

Art. 6°.- Notificar a Fiscalía de Estado.-

Art. 7°.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia; Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Productivo y Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.).-

Art. 8°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 9°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

CLAUDIO JAVIER POGGI
Federico Alberto Trombotto
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 11460-MDP-2025.-

San Luis, 24 de Junio de 2025

VISTO:

El EXD-0-6031145/25, por el cual se tramita la aprobación del proyecto presentado por los señores: GUARDIA PATRICIA VALERIA, D.N.I. N° 33.110.501 y GUARDIA MARTA ELENA, D.N.I. N° 21.892.745, en el marco del programa "MI PRÓXIMO PASO - SEGUNDA EDICIÓN"; y,

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto N° 11000-MDP-2024 y en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004.-

Art. 2°.- Aprobar el proyecto obrante en act. DOCEXT 1512832/25, con destino a impulsar el desarrollo del emprendimiento de: Veterinarias y Forrajería, en la localidad de Papagayos, en el marco del programa "MI PRÓXIMO PASO - SEGUNDA EDICIÓN".-

Art. 3°.- Homologar el Contrato de Mutuo, obrante en adjunto de act. DOCEXT 1512831/25, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el señor Director de Desarrollo de Proveedores del Ministerio de Desarrollo Productivo, FERNANDO ARIEL MALLEA, D.N.I. N° 28.538.656 por una parte y los señores: GUARDIA PATRICIA VALERIA, D.N.I. N° 33.110.501 y GUARDIA MARTA ELENA, D.N.I. N° 21.892.745 por la otra.-

Art. 4°.- Autorizar el beneficio de asistencia financiera conforme lo establecido, por el monto de PESOS CUATRO MILLONES CON 00/100 (\$4.000.000,00).-

Art. 5°.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.	Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	15	12	19	01	1	01	6	3	1	\$4.000.000,00

Art. 6°.- Notificar a Fiscalía de Estado.-

Art. 7°.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia; Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Productivo y Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.).-

Art. 8°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 9°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

CLAUDIO JAVIER POGGI
Federico Alberto Trombotto
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 11461-MDP-2025.-

San Luis, 24 de Junio de 2025

VISTO:

El EXD-0-6031881/25, por el cual se tramita la aprobación del proyecto presentado por los señores: BARROSO LUCIA, D.N.I. N° 38.751.776 y LUCERO LUDMILA PENELOPE, D.N.I. N° 46.545.845, en el marco del programa "MI PRÓXIMO PASO - SEGUNDA EDICIÓN"; y,

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto N° 11000-MDP-2024 y en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004.-

Art. 2°.- Aprobar el proyecto obrante en act. DOCEXT 1516320/25, con destino a impulsar el desarrollo del emprendimiento de: servicio de carpintería, en la Ciudad de Villa Mercedes, en el marco del programa "MI PRÓXIMO PASO - SEGUNDA EDICIÓN".-

Art. 3°.- Homologar el Contrato de Mutuo, obrante en adjunto de act. DOCEXT 1516319/25, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el señor Director de Desarrollo de Proveedores del Ministerio de Desarrollo Productivo, FERNANDO ARIEL MALLEA, D.N.I. N° 28.538.656 por una parte y los señores: BARROSO LUCIA, D.N.I. N° 38.751.776 y LUCERO LUDMILA PENELOPE, D.N.I. N° 46.545.845 por la otra.-

Art. 4°.- Autorizar el beneficio de asistencia financiera conforme lo estable-

cido, por el monto de PESOS CUATRO MILLONES CON 00/100 (\$4.000.000,00).-

Art. 5°.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.	Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	15	12	19	01	1	01	6	3	1	\$4.000.000,00

Art. 6°.- Notificar a Fiscalía de Estado.-

Art. 7°.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia; Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Productivo y Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.).-

Art. 8°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 9°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

CLAUDIO JAVIER POGGI
Federico Alberto Trombotto
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 11462-MDP-2025.-

San Luis, 24 de Junio de 2025

VISTO:

El EXD-0-6031880/25, por el cual se tramita la aprobación del proyecto presentado por los señores: GOMEZ LUDMILA AGUSTINA, D.N.I. N° 44.643.686 y MIRANDA ANGEL HERNÁN, D.N.I. N° 41.123.201, en el marco del programa "MI PRÓXIMO PASO - SEGUNDA EDICIÓN"; y,

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto N° 11000-MDP-2024 y en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004.-

Art. 2°.- Aprobar el proyecto obrante en act. DOCEXT 1516308/25, con destino a impulsar el desarrollo del emprendimiento de: Servicios Gastronómicos, en la Ciudad de Santa Rosa del Conlara, en el marco del programa "MI PRÓXIMO PASO - SEGUNDA EDICIÓN".-

Art. 3°.- Homologar el Contrato de Mutuo, obrante en adjunto de act. DOCEXT 1516307/25, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el señor Director de Desarrollo de Proveedores del Ministerio de Desarrollo Productivo, FERNANDO ARIEL MALLEA, D.N.I. N° 28.538.656 por una parte y los señores: GOMEZ LUDMILA AGUSTINA, D.N.I. N° 44.643.686 y MIRANDA ANGEL HERNÁN, D.N.I. N° 41.123.201 por la otra.-

Art. 4°.- Autorizar el beneficio de asistencia financiera conforme lo establecido, por el monto de PESOS TRES MILLONES DOSCIENTOS SEIS MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO CON 00/100 (\$3.206.998,00).-

Art. 5°.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.	Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	15	12	19	01	1	01	6	3	1	\$3.206.998,00

Art. 6°.- Notificar a Fiscalía de Estado.-

Art. 7°.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia; Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Productivo y Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.).-

Art. 8°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 9°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

CLAUDIO JAVIER POGGI
Federico Alberto Trombotto
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 11463-MDP-2025.-

San Luis, 24 de Junio de 2025

VISTO:

El EXD-0-6060746/25, por el cual se tramita la aprobación del proyecto presentado por los señores: DOMINGUEZ JAEL NATALI, D.N.I. N° 39.396.804 y TOBARES BRAYAN DARIO, D.N.I. N° 39.994.130, en el marco del programa "MI PRÓXIMO PASO - SEGUNDA EDICIÓN"; y,

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto N°

11000-MDP-2024 y en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004.-

Art. 2°.- Aprobar el proyecto obrante en act. DOCEXT 1527420/25, con destino a impulsar el desarrollo del emprendimiento de: Indumentaria, en la Ciudad de Villa Mercedes, en el marco del programa "MI PRÓXIMO PASO - SEGUNDA EDICIÓN".-

Art. 3°.- Homologar el Contrato de Mutuo, obrante en adjunto de act. DOCEXT 1527419/25, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el señor Director de Desarrollo de Proveedores del Ministerio de Desarrollo Productivo, FERNANDO ARIEL MALLEA, D.N.I. N° 28.538.656 por una parte y los señores: DOMINGUEZ JAEL NATALI, D.N.I. N° 39.396.804 y TOBARES BRAYAN DARIO, D.N.I. N° 39.994.130 por la otra.-

Art. 4°.- Autorizar el beneficio de asistencia financiera conforme lo establecido, por el monto de PESOS UN MILLÓN QUINIENTOS MIL CON 00/100 (\$1.500.000,00).-

Art. 5°.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.	Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	15	12	19	01	1	01	6	3	1	\$1.500.000,00

Art. 6°.- Notificar a Fiscalía de Estado.-

Art. 7°.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia; Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Productivo y Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.).-

Art. 8°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 9°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

CLAUDIO JAVIER POGGI
Federico Alberto Trombotto
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 11464-MDP-2025.-

San Luis, 24 de Junio de 2025

VISTO:

El EXD-0-6031722/25, por el cual se tramita la aprobación del proyecto presentado por los señores: BAURORO ORELLANA LEANDRO RIDERS, D.N.I. N° 94.752.919 y BIANCO VIRGINIA RAQUEL, D.N.I. N° 27.424.567, en el marco del programa "MI PRÓXIMO PASO - SEGUNDA EDICIÓN"; y,

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto N° 11000-MDP-2024 y en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004.-

Art. 2°.- Aprobar el proyecto obrante en act. DOCEXT 1515431/25, con destino a impulsar el desarrollo del emprendimiento de: Producción Agrícola Familiar, en la localidad de Cortaderas, en el marco del programa "MI PRÓXIMO PASO - SEGUNDA EDICIÓN".-

Art. 3°.- Homologar el Contrato de Mutuo, obrante en adjunto de act. DOCEXT 1515430/25, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el señor Director de Desarrollo de Proveedores del Ministerio de Desarrollo Productivo, FERNANDO ARIEL MALLEA, D.N.I. N° 28.538.656 por una parte y los señores: BAURORO ORELLANA LEANDRO RIDERS, D.N.I. N° 94.752.919 y BIANCO VIRGINIA RAQUEL, D.N.I. N° 27.424.567 por la otra.-

Art. 4°.- Autorizar el beneficio de asistencia financiera conforme lo establecido, por el monto de PESOS UN MILLÓN QUINIENTOS MIL CON 00/100 (\$1.500.000,00).-

Art. 5°.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.	Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	15	12	19	01	1	01	6	3	1	\$1.500.000,00

Art. 6°.- Notificar a Fiscalía de Estado.-

Art. 7°.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia; Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Productivo y Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.).-

Art. 8°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 9°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

CLAUDIO JAVIER POGGI
Federico Alberto Trombotto
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 11465-MDP-2025.-

San Luis, 24 de Junio de 2025

VISTO:

El EXD-0-6032081/25, por el cual se tramita la aprobación del proyecto presentado por los señores: QUINTANA MARIA AGUSTINA, D.N.I. N° 31.716.820 y DELUIGGI VIVIANA DEL CARMEN, D.N.I. N° 17.124.609, en el marco del programa "MI PRÓXIMO PASO - SEGUNDA EDICIÓN"; y,

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto N° 11000-MDP-2024 y en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004.-

Art. 2°.- Aprobar el proyecto obrante en act. DOCEXT 1517717/25, con destino a impulsar el desarrollo del emprendimiento de: Sublimados y otros estampados, en la Ciudad de San Luis, en el marco del programa "MI PRÓXIMO PASO - SEGUNDA EDICIÓN".-

Art. 3°.- Homologar el Contrato de Mutuo, obrante en adjunto de act. DOCEXT 1517716/25, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el señor Director de Desarrollo de Proveedores del Ministerio de Desarrollo Productivo, FERNANDO ARIEL MALLEA, D.N.I. N° 28.538.656 por una parte y los señores: QUINTANA MARIA AGUSTINA, D.N.I. N° 31.716.820 y DELUIGGI VIVIANA DEL CARMEN, D.N.I. N° 17.124.609 por la otra.-

Art. 4°.- Autorizar el beneficio de asistencia financiera conforme lo establecido, por el monto de PESOS UN MILLÓN CUATROCIENTOS NUEVE MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y NUEVE CON 22/100 (\$1.409.899,22).-

Art. 5°.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.	Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	15	12	19	01	1	01	6	3	1	\$1.409.899,22

Art. 6°.- Notificar a Fiscalía de Estado.-

Art. 7°.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia; Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Productivo y Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.).-

Art. 8°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 9°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

CLAUDIO JAVIER POGGI
Federico Alberto Trombotto
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 11466-MDP-2025.-

San Luis, 24 de Junio de 2025

VISTO:

El EXD-0-6031528/25, por el cual se tramita la aprobación del proyecto presentado por los señores: GARRO MONICA ANDREA, D.N.I. N° 33.539.376 y MORCON AUGUSTO ALEXIS, D.N.I. N° 46.807.842, en el marco del programa "MI PRÓXIMO PASO - SEGUNDA EDICIÓN"; y,

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto N° 11000-MDP-2024 y en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004.-

Art. 2°.- Aprobar el proyecto obrante en act. DOCEXT 1514678/25, con destino a impulsar el desarrollo del emprendimiento de: Servicios para el Automotor, en la Ciudad de San Luis, en el marco del programa "MI PRÓXIMO PASO - SEGUNDA EDICIÓN".-

Art. 3°.- Homologar el Contrato de Mutuo, obrante en adjunto de act. DOCEXT 1514677/25, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el señor Director de Desarrollo de Proveedores del Ministerio de Desarrollo Productivo, FERNANDO ARIEL MALLEA, D.N.I. N° 28.538.656 por una parte y los señores: GARRO MONICA ANDREA, D.N.I. N° 33.539.376 y MORCON AUGUSTO ALEXIS, D.N.I. N° 46.807.842 por la otra.-

Art. 4°.- Autorizar el beneficio de asistencia financiera conforme lo establecido, por el monto de PESOS UN MILLÓN QUINIENTOS MIL CON 00/100 (\$1.500.000,00).-

Art. 5°.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.	Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	15	12	19	01	1	01	6	3	1	\$1.500.000,00

Art. 6°.- Notificar a Fiscalía de Estado.-

Art. 7°.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia; Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Productivo y Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.).-

Art. 8°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 9°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

CLAUDIO JAVIER POGGI
Federico Alberto Trombotto
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 11467-MDP-2025.-

San Luis, 24 de Junio de 2025

VISTO:

El EXD-0-6060730/25, por el cual se tramita la aprobación del proyecto presentado por los señores: SOSA CARMEN MARIEL, D.N.I. N° 32.025.294 y PEREZ ALBORNOZ ANAHI GISELLE, D.N.I. N° 31.542.767, en el marco del programa "MI PRÓXIMO PASO - SEGUNDA EDICIÓN"; y,

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto N° 11000-MDP-2024 y en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004.-

Art. 2°.- Aprobar el proyecto obrante en act. DOCEXT 1527319/25, con destino a impulsar el desarrollo del emprendimiento de: Producción Artesanal, en la Ciudad de San Luis, en el marco del programa "MI PRÓXIMO PASO - SEGUNDA EDICIÓN".-

Art. 3°.- Homologar el Contrato de Mutuo, obrante en adjunto de act. DOCEXT 1527318/25, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el señor Director de Desarrollo de Proveedores del Ministerio de Desarrollo Productivo, FERNANDO ARIEL MALLEA, D.N.I. N° 28.538.656 por una parte y los señores: SOSA CARMEN MARIEL, D.N.I. N° 32.025.294 y PEREZ ALBORNOZ ANAHI GISELLE, D.N.I. N° 31.542.767 por la otra.-

Art. 4°.- Autorizar el beneficio de asistencia financiera conforme lo establecido, por el monto de PESOS UN MILLÓN QUINIENTOS MIL CON 00/100 (\$1.500.000,00).-

Art. 5°.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.	Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	15	12	19	01	1	01	6	3	1	\$1.500.000,00

Art. 6°.- Notificar a Fiscalía de Estado.-

Art. 7°.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia; Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Productivo y Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.).-

Art. 8°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 9°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

CLAUDIO JAVIER POGGI
Federico Alberto Trombotto
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 11468-MDP-2025.-

San Luis, 24 de Junio de 2025

VISTO:

El EXD-0-6031526/25, por el cual se tramita la aprobación del proyecto presentado por los señores: IRAZOQUE DIEGO JESUS, D.N.I. N° 29.787.875 y PAEZ MARIANA SOLEDAD, D.N.I. N° 34.993.543, en el marco del programa "MI PRÓXIMO PASO - SEGUNDA EDICIÓN"; y,

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto N° 11000-MDP-2024 y en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004.-

Art. 2°.- Aprobar el proyecto obrante en act. DOCEXT 1514668/25, con destino a impulsar el desarrollo del emprendimiento de: Producción Alimenticia Artesanal, en la Ciudad de San Luis, en el marco del programa "MI PRÓXIMO PASO - SEGUNDA EDICIÓN".-

Art. 3°.- Homologar el Contrato de Mutuo, obrante en adjunto de act. DOCEXT 1514667/25, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el señor Director de Desarrollo de Proveedores del Ministerio de Desarrollo Productivo, FERNANDO ARIEL MALLEA, D.N.I. N° 28.538.656 por una parte y los señores: IRAZOQUE DIEGO JESUS, D.N.I. N° 29.787.875 y PAEZ MARIANA SOLEDAD, D.N.I. N° 34.993.543 por la otra.-

Art. 4°.- Autorizar el beneficio de asistencia financiera conforme lo establecido, por el monto de PESOS UN MILLÓN QUINIENTOS MIL CON 00/100 (\$1.500.000,00).-

Art. 5°.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.	Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	15	12	19	01	1	01	6	3	1	\$1.500.000,00

Art. 6°.- Notificar a Fiscalía de Estado.-

Art. 7°.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia; Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Productivo y Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.).-

Art. 8°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 9°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

CLAUDIO JAVIER POGGI
Federico Alberto Trombotto
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 11469-MDP-2025.-

San Luis, 24 de Junio de 2025

VISTO:

El EXD-0-6030595/25, por el cual se tramita la aprobación del proyecto presentado por los señores: ORTIZ JONATHAN JOAQUIN, D.N.I. N° 35.884.703 y LUCERO MAGALI ALEJANDRA, D.N.I. N° 37.639.391, en el marco del programa "MI PRÓXIMO PASO - SEGUNDA EDICIÓN"; y,

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto N° 11000-MDP-2024 y en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004.-

Art. 2°.- Aprobar el proyecto obrante en act. DOCEXT 1510351/25, con destino a impulsar el desarrollo del emprendimiento de: Servicios para el Automotor, en la Ciudad de San Luis, en el marco del programa "MI PRÓXIMO PASO - SEGUNDA EDICIÓN".-

Art. 3°.- Homologar el Contrato de Mutuo, obrante en adjunto de act. DOCEXT 1510350/25, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el señor Director de Desarrollo de Proveedores del Ministerio de Desarrollo Productivo, FERNANDO ARIEL MALLEA, D.N.I. N° 28.538.656 por una parte y los señores: ORTIZ JONATHAN JOAQUIN, D.N.I. N° 35.884.703 y LUCERO MAGALI ALEJANDRA, D.N.I. N° 37.639.391 por la otra.-

Art. 4°.- Autorizar el beneficio de asistencia financiera conforme lo establecido, por el monto de PESOS CUATRO MILLONES CON 00/100 (\$4.000.000,00).-

Art. 5°.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.	Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	15	12	19	01	1	01	6	3	1	\$4.000.000,00

Art. 6°.- Notificar a Fiscalía de Estado.-

Art. 7°.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia; Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Productivo y Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.).-

Art. 8°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 9°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

CLAUDIO JAVIER POGGI
Federico Alberto Trombotto
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 11470-MDP-2025.-

San Luis, 24 de Junio de 2025

VISTO:

El EXD-0-6030638/25, por el cual se tramita la aprobación del proyecto

presentado por los señores: ESCUDERO CALDERON LUCIA AYLÉN, D.N.I. N° 43.690.582 y NIEVAS CRISTIAN SEBASTIAN, D.N.I. N° 29.813.100, en el marco del programa "MI PRÓXIMO PASO - SEGUNDA EDICIÓN"; y,

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto N° 11000-MDP-2024 y en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004.-

Art. 2°.- Aprobar el proyecto obrante en act. DOCEXT 1510565/25, con destino a impulsar el desarrollo del emprendimiento de: Elaboración de Panificados, Pastelería y Repostería, en la Ciudad de Villa Mercedes, en el marco del programa "MI PRÓXIMO PASO - SEGUNDA EDICIÓN".-

Art. 3°.- Homologar el Contrato de Mutuo, obrante en adjunto de act. DOCEXT 1510564/25, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el señor Director de Desarrollo de Proveedores del Ministerio de Desarrollo Productivo, FERNANDO ARIEL MALLEA, D.N.I. N° 28.538.656 por una parte y los señores: ESCUDERO CALDERON LUCIA AYLÉN, D.N.I. N° 43.690.582 y NIEVAS CRISTIAN SEBASTIAN, D.N.I. N° 29.813.100 por la otra.-

Art. 4°.- Autorizar el beneficio de asistencia financiera conforme lo establecido, por el monto de PESOS UN MILLÓN QUINIENTOS MIL CON 00/100 (\$1.500.000,00).-

Art. 5°.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.	Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	15	12	19	01	1	01	6	3	1	\$1.500.000,00

Art. 6°.- Notificar a Fiscalía de Estado.-

Art. 7°.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia; Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Productivo y Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.).-

Art. 8°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 9°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

CLAUDIO JAVIER POGGI

Federico Alberto Trombotto

Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 11471-MDP-2025.-

San Luis, 24 de Junio de 2025

VISTO:

El EXD-0-6031189/25, por el cual se tramita la aprobación del proyecto presentado por los señores: BERTOLE TAMARA MICAELA, D.N.I. N° 36.309.274 y DIAZ SUSANA NELIDA, D.N.I. N° 16.484.661, en el marco del programa "MI PRÓXIMO PASO - SEGUNDA EDICIÓN"; y,

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto N° 11000-MDP-2024 y en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004.-

Art. 2°.- Aprobar el proyecto obrante en act. DOCEXT 1512984/25, con destino a impulsar el desarrollo del emprendimiento de: Producción Textil, en la Ciudad de Villa Mercedes, en el marco del programa "MI PRÓXIMO PASO - SEGUNDA EDICIÓN".-

Art. 3°.- Homologar el Contrato de Mutuo, obrante en adjunto de act. DOCEXT 1512983/25, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el señor Director de Desarrollo de Proveedores del Ministerio de Desarrollo Productivo, FERNANDO ARIEL MALLEA, D.N.I. N° 28.538.656 por una parte y los señores: BERTOLE TAMARA MICAELA, D.N.I. N° 36.309.274 y DIAZ SUSANA NELIDA, D.N.I. N° 16.484.661 por la otra.-

Art. 4°.- Autorizar el beneficio de asistencia financiera conforme lo establecido, por el monto de PESOS UN MILLÓN QUINIENTOS MIL CON 00/100 (\$1.500.000,00).-

Art. 5°.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.	Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	15	12	19	01	1	01	6	3	1	\$1.500.000,00

Art. 6°.- Notificar a Fiscalía de Estado.-

Art. 7°.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia; Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Productivo y Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.).-

Art. 8°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario

de Estado de Desarrollo Productivo y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 9°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

CLAUDIO JAVIER POGGI

Federico Alberto Trombotto

Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 11472-MDP-2025.-

San Luis, 24 de Junio de 2025

VISTO:

El EXD-0-6030616/25, por el cual se tramita la aprobación del proyecto presentado por los señores: VICENCIO MARINA JANET, D.N.I. N° 28.618.631 y ALCARAZ FEDERICO EZEQUIEL, D.N.I. N° 43.954.457, en el marco del programa "MI PRÓXIMO PASO - SEGUNDA EDICIÓN"; y,

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto N° 11000-MDP-2024 y en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004.-

Art. 2°.- Aprobar el proyecto obrante en act. DOCEXT 1510473/25, con destino a impulsar el desarrollo del emprendimiento de: Sublimación, en la Ciudad de Villa Mercedes, en el marco del programa "MI PRÓXIMO PASO - SEGUNDA EDICIÓN".-

Art. 3°.- Homologar el Contrato de Mutuo, obrante en adjunto de act. DOCEXT 1510472/25, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el señor Director de Desarrollo de Proveedores del Ministerio de Desarrollo Productivo, FERNANDO ARIEL MALLEA, D.N.I. N° 28.538.656 por una parte y los señores: VICENCIO MARINA JANET, D.N.I. N° 28.618.631 y ALCARAZ FEDERICO EZEQUIEL, D.N.I. N° 43.954.457 por la otra.-

Art. 4°.- Autorizar el beneficio de asistencia financiera conforme lo establecido, por el monto de PESOS UN MILLÓN CUATROCIENTOS NOVENTA Y UN MIL QUINIENTOS SESENTA Y SEIS CON 36/100 (\$1.491.566,36).-

Art. 5°.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.	Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	15	12	19	01	1	01	6	3	1	\$1.491.566,36

Art. 6°.- Notificar a Fiscalía de Estado.-

Art. 7°.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia; Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Productivo y Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.).-

Art. 8°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 9°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

CLAUDIO JAVIER POGGI

Federico Alberto Trombotto

Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 11473-MDP-2025.-

San Luis, 24 de Junio de 2025

VISTO:

El EXD-0-6031023/25, por el cual se tramita la aprobación del proyecto presentado por los señores: SEPULVEDA EVELIN NADIA, D.N.I. N° 32.094.267 y PEREIRA SHEILA MELANY, D.N.I. N° 45.563.440, en el marco del programa "MI PRÓXIMO PASO - SEGUNDA EDICIÓN"; y,

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto N° 11000-MDP-2024 y en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004.-

Art. 2°.- Aprobar el proyecto obrante en act. DOCEXT 1512311/25, con destino a impulsar el desarrollo del emprendimiento de: Elaboración de Panificados, Pastelería y Repostería, en la Ciudad de San Luis, en el marco del programa "MI PRÓXIMO PASO - SEGUNDA EDICIÓN".-

Art. 3°.- Homologar el Contrato de Mutuo, obrante en adjunto de act. DOCEXT 1512310/25, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el señor Director de Desarrollo de Proveedores del Ministerio de Desarrollo Productivo, FERNANDO ARIEL MALLEA, D.N.I. N°

28.538.656 por una parte y los señores: SEPULVEDA EVELIN NADIA, D.N.I. N° 32.094.267 y PEREIRA SHEILA MELANY, D.N.I. N° 45.563.440 por la otra.-

Art. 4°.- Autorizar el beneficio de asistencia financiera conforme lo establecido, por el monto de PESOS TRES MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS TREINTA Y CUATRO CON 00/100 (\$3.999.934,00).-

Art. 5°.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.	Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	15	12	19	01	1	01	6	3	1	\$3.999.934,00

Art. 6°.- Notificar a Fiscalía de Estado.-

Art. 7°.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia; Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Productivo y Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.).-

Art. 8°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 9°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

CLAUDIO JAVIER POGGI
Federico Alberto Trombotto
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 11474-MDP-2025.-

San Luis, 24 de Junio de 2025

VISTO:

El EXD-0-6030598/25, por el cual se tramita la aprobación del proyecto presentado por los señores: BORTOLUSSI JULIAN, D.N.I. N° 37.296.959 y RODRIGUEZ MARIA SILVIA NOEMI, D.N.I. N° 39.090.390, en el marco del programa "MI PRÓXIMO PASO - SEGUNDA EDICIÓN"; y,

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto N° 11000-MDP-2024 y en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004.-

Art. 2°.- Aprobar el proyecto obrante en act. DOCEXT 1510361/25, con destino a impulsar el desarrollo del emprendimiento de: Sublimación, en la Ciudad de Villa Mercedes, en el marco del programa "MI PRÓXIMO PASO - SEGUNDA EDICIÓN".-

Art. 3°.- Homologar el Contrato de Mutuo, obrante en adjunto de act. DOCEXT 1510360/25, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el señor Director de Desarrollo de Proveedores del Ministerio de Desarrollo Productivo, FERNANDO ARIEL MALLEA, D.N.I. N° 28.538.656 por una parte y los señores: BORTOLUSSI JULIAN, D.N.I. N° 37.296.959 y RODRIGUEZ MARIA SILVIA NOEMI, D.N.I. N° 39.090.390 por la otra.-

Art. 4°.- Autorizar el beneficio de asistencia financiera conforme lo establecido, por el monto de PESOS UN MILLÓN CUATROCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS NUEVE CON 00/100 (\$1.494.609,00).-

Art. 5°.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.	Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	15	12	19	01	1	01	6	3	1	\$1.494.609,00

Art. 6°.- Notificar a Fiscalía de Estado.-

Art. 7°.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia; Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Productivo y Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.).-

Art. 8°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 9°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

CLAUDIO JAVIER POGGI
Federico Alberto Trombotto
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 11475-MDP-2025.-

San Luis, 24 de Junio de 2025

VISTO:

El EXD-0-6031142/25, por el cual se tramita la aprobación del proyecto presentado por los señores: DURANTE ERIKA ELEONOR, D.N.I. N° 21.749.377 y ALI BENJAMIN OMAR, D.N.I. N° 21.086.620, en el marco del programa "MI

PRÓXIMO PASO - SEGUNDA EDICIÓN"; y,
 Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto N° 11000-MDP-2024 y en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004.-

Art. 2°.- Aprobar el proyecto obrante en act. DOCEXT 1512801/25, con destino a impulsar el desarrollo del emprendimiento de: Producción Artesanal, en la Ciudad de Juana Koslay, en el marco del programa "MI PRÓXIMO PASO - SEGUNDA EDICIÓN".-

Art. 3°.- Homologar el Contrato de Mutuo, obrante en adjunto de act. DOCEXT 1512800/25, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el señor Director de Desarrollo de Proveedores del Ministerio de Desarrollo Productivo, FERNANDO ARIEL MALLEA, D.N.I. N° 28.538.656 por una parte y los señores: DURANTE ERIKA ELEONOR, D.N.I. N° 21.749.377 y ALI BENJAMIN OMAR, D.N.I. N° 21.086.620 por la otra.-

Art. 4°.- Autorizar el beneficio de asistencia financiera conforme lo establecido, por el monto de PESOS UN MILLÓN NOVECIENTOS SETENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS QUINCE CON 00/100 (\$1.977.815,00).-

Art. 5°.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.	Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	15	12	19	01	1	01	6	3	1	\$1.977.815,00

Art. 6°.- Notificar a Fiscalía de Estado.-

Art. 7°.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia; Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Productivo y Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.).-

Art. 8°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 9°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

CLAUDIO JAVIER POGGI
Federico Alberto Trombotto
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 11476-MDP-2025.-

San Luis, 24 de Junio de 2025

VISTO:

El EXD-0-6060754/25, por el cual se tramita la aprobación del proyecto presentado por los señores: DOMINGUEZ STELLA MARIS, D.N.I. N° 24.192.062 y MORA OSCAR ALBERTO, D.N.I. N° 23.949.057, en el marco del programa "MI PRÓXIMO PASO - SEGUNDA EDICIÓN"; y,

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto N° 11000-MDP-2024 y en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004.-

Art. 2°.- Aprobar el proyecto obrante en act. DOCEXT 1527468/25, con destino a impulsar el desarrollo del emprendimiento de: Producción Alimenticia Artesanal, en la Ciudad de Villa Mercedes, en el marco del programa "MI PRÓXIMO PASO - SEGUNDA EDICIÓN".-

Art. 3°.- Homologar el Contrato de Mutuo, obrante en adjunto de act. DOCEXT 1527467/25, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el señor Director de Desarrollo de Proveedores del Ministerio de Desarrollo Productivo, FERNANDO ARIEL MALLEA, D.N.I. N° 28.538.656 por una parte y los señores: DOMINGUEZ STELLA MARIS, D.N.I. N° 24.192.062 y MORA OSCAR ALBERTO, D.N.I. N° 23.949.057 por la otra.-

Art. 4°.- Autorizar el beneficio de asistencia financiera conforme lo establecido, por el monto de PESOS UN MILLÓN QUINIENTOS MIL CON 00/100 (\$1.500.000,00).-

Art. 5°.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.	Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	15	12	19	01	1	01	6	3	1	\$1.500.000,00

Art. 6°.- Notificar a Fiscalía de Estado.-

Art. 7°.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia; Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Productivo y Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.).-

Art. 8°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y por el señor Ministro Secretario de Estado

de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 9°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

CLAUDIO JAVIER POGGI
Federico Alberto Trombotto
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 11477-MDP-2025.-

San Luis, 24 de Junio de 2025

VISTO:

El EXD-0-6031144/25, por el cual se tramita la aprobación del proyecto presentado por los señores: RIVAS MARIEL ELIANA, D.N.I. N° 33.443.708 y PECA CESAR ENRIQUE, D.N.I. N° 30.994.622, en el marco del programa "MI PRÓXIMO PASO - SEGUNDA EDICIÓN"; y,

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto N° 11000-MDP-2024 y en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004.-

Art. 2°.- Aprobar el proyecto obrante en act. DOCEXT 1512819/25, con destino a impulsar el desarrollo del emprendimiento de: Ferretería y Corralón, en la localidad de Saladillo, en el marco del programa "MI PRÓXIMO PASO - SEGUNDA EDICIÓN".-

Art. 3°.- Homologar el Contrato de Mutuo, obrante en adjunto de act. DOCEXT 1512818/25, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el señor Director de Desarrollo de Proveedores del Ministerio de Desarrollo Productivo, FERNANDO ARIEL MALLEA, D.N.I. N° 28.538.656 por una parte y los señores: RIVAS MARIEL ELIANA, D.N.I. N° 33.443.708 y PECA CESAR ENRIQUE, D.N.I. N° 30.994.622 por la otra.-

Art. 4°.- Autorizar el beneficio de asistencia financiera conforme lo establecido, por el monto de PESOS UN MILLÓN QUINIENTOS MIL CON 00/100 (\$1.500.000,00).-

Art. 5°.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.	Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	15	12	19	01	1	01	6	3	1	\$1.500.000,00

Art. 6°.- Notificar a Fiscalía de Estado.-

Art. 7°.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia; Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Productivo y Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.).-

Art. 8°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 9°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

CLAUDIO JAVIER POGGI
Federico Alberto Trombotto
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 11478-MDP-2025.-

San Luis, 24 de Junio de 2025

VISTO:

El EXD-0-6031033/25, por el cual se tramita la aprobación del proyecto presentado por los señores: MARDONE ALEJANDRO BERNABÉ, D.N.I. N° 39.397.173 y COMBA NATALIA SOLEDAD, D.N.I. N° 40.318.956, en el marco del programa "MI PRÓXIMO PASO - SEGUNDA EDICIÓN"; y,

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto N° 11000-MDP-2024 y en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004.-

Art. 2°.- Aprobar el proyecto obrante en act. DOCEXT 1512354/25, con destino a impulsar el desarrollo del emprendimiento de: Servicios para el Automotor, en la Ciudad de Villa Mercedes, en el marco del programa "MI PRÓXIMO PASO - SEGUNDA EDICIÓN".-

Art. 3°.- Homologar el Contrato de Mutuo, obrante en adjunto de act. DOCEXT 1512353/25, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el señor Director de Desarrollo de Proveedores del Ministerio de Desarrollo Productivo, FERNANDO ARIEL MALLEA, D.N.I. N° 28.538.656 por una parte y los señores: MARDONE ALEJANDRO BERNABÉ,

D.N.I. N° 39.397.173 y COMBA NATALIA SOLEDAD, D.N.I. N° 40.318.956 por la otra.-

Art. 4°.- Autorizar el beneficio de asistencia financiera conforme lo establecido, por el monto de PESOS TRES MILLONES SETECIENTOS UN MIL CUATROCIENTOS OCHENTA CON 00/100 (\$3.701.480,00).-

Art. 5°.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.	Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	15	12	19	01	1	01	6	3	1	\$3.701.480,00

Art. 6°.- Notificar a Fiscalía de Estado.-

Art. 7°.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia; Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Productivo y Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.).-

Art. 8°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 9°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

CLAUDIO JAVIER POGGI
Federico Alberto Trombotto
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 11479-MDP-2025.-

San Luis, 24 de Junio de 2025

VISTO:

El EXD-0-6032130/25, por el cual se tramita la aprobación del proyecto presentado por los señores: RODRIGUEZ SANDRA PAOLA, D.N.I. N° 31.242.898 y BASCONCELO SANTIAGO MIGUEL, D.N.I. N° 45.563.364, en el marco del programa "MI PRÓXIMO PASO - SEGUNDA EDICIÓN"; y,

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto N° 11000-MDP-2024 y en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004.-

Art. 2°.- Aprobar el proyecto obrante en act. DOCEXT 1518109/25, con destino a impulsar el desarrollo del emprendimiento de: Servicios Gastronómicos, en la Ciudad de San Luis, en el marco del programa "MI PRÓXIMO PASO - SEGUNDA EDICIÓN".-

Art. 3°.- Homologar el Contrato de Mutuo, obrante en adjunto de act. DOCEXT 1518108/25, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el señor Director de Desarrollo de Proveedores del Ministerio de Desarrollo Productivo, FERNANDO ARIEL MALLEA, D.N.I. N° 28.538.656 por una parte y los señores: RODRIGUEZ SANDRA PAOLA, D.N.I. N° 31.242.898 y BASCONCELO SANTIAGO MIGUEL, D.N.I. N° 45.563.364 por la otra.-

Art. 4°.- Autorizar el beneficio de asistencia financiera conforme lo establecido, por el monto de PESOS UN MILLÓN CUATROCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y CINCO CON 49/100 (\$1.451.835,49).-

Art. 5°.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.	Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	15	12	19	01	1	01	6	3	1	\$1.451.835,49

Art. 6°.- Notificar a Fiscalía de Estado.-

Art. 7°.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia; Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Productivo y Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.).-

Art. 8°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 9°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

CLAUDIO JAVIER POGGI
Federico Alberto Trombotto
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 11480-MDP-2025.-

San Luis, 24 de Junio de 2025

VISTO:

El EXD-0-6030610/25, por el cual se tramita la aprobación del proyecto presentado por los señores: BATHICHE MAIRA ILIANA, D.N.I. N° 38.220.716 y

DAMARIO FAVIO, D.N.I. N° 30.095.236, en el marco del programa "MI PRÓXIMO PASO - SEGUNDA EDICIÓN"; y,

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto N° 11000-MDP-2024 y en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004.-

Art. 2°.- Aprobar el proyecto obrante en act. DOCEXT 1510443/25, con destino a impulsar el desarrollo del emprendimiento de: Imprentas y Gráficas, en la Ciudad de Villa Mercedes, en el marco del programa "MI PRÓXIMO PASO - SEGUNDA EDICIÓN".-

Art. 3°.- Homologar el Contrato de Mutuo, obrante en adjunto de act. DOCEXT 1510442/25, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el señor Director de Desarrollo de Proveedores del Ministerio de Desarrollo Productivo, FERNANDO ARIEL MALLEA, D.N.I. N° 28.538.656 por una parte y los señores: BATHICHE MAIRA ILIANA, D.N.I. N° 38.220.716 y DAMARIO FAVIO, D.N.I. N° 30.095.236 por la otra.-

Art. 4°.- Autorizar el beneficio de asistencia financiera conforme lo establecido, por el monto de PESOS CUATRO MILLONES CON 00/100 (\$4.000.000,00).-

Art. 5°.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.	Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	15	12	19	01	1	01	6	3	1	\$4.000.000,00

Art. 6°.- Notificar a Fiscalía de Estado.-

Art. 7°.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia; Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Productivo y Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.).-

Art. 8°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 9°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

CLAUDIO JAVIER POGGI

Federico Alberto Trombotto

Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 11481-MDP-2025.-

San Luis, 24 de Junio de 2025

VISTO:

El EXD-0-6060126/25, por el cual se tramita la aprobación del proyecto presentado por los señores: SOSA DÉBORA MAGALI, D.N.I. N° 41.682.079 y MORA MARCELO DAVID, D.N.I. N° 35.315.498, en el marco del programa "MI PRÓXIMO PASO - SEGUNDA EDICIÓN"; y,

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto N° 11000-MDP-2024 y en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004.-

Art. 2°.- Aprobar el proyecto obrante en act. DOCEXT 1524343/25, con destino a impulsar el desarrollo del emprendimiento de: Sublimados en la localidad de La Toma, en el marco del programa "MI PRÓXIMO PASO - SEGUNDA EDICIÓN".-

Art. 3°.- Homologar el Contrato de Mutuo, obrante en adjunto de act. DOCEXT 1524342/25, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el señor Director de Desarrollo de Proveedores del Ministerio de Desarrollo Productivo, FERNANDO ARIEL MALLEA, D.N.I. N° 28.538.656 por una parte y los señores: SOSA DÉBORA MAGALI, D.N.I. N° 41.682.079 y MORA MARCELO DAVID, D.N.I. N° 35.315.498 por la otra.-

Art. 4°.- Autorizar el beneficio de asistencia financiera conforme lo establecido, por el monto de PESOS UN MILLÓN QUINIENTOS MIL CON 00/100 (\$1.500.000,00).-

Art. 5°.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.	Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	15	12	19	01	1	01	6	3	1	\$1.500.000,00

Art. 6°.- Notificar a Fiscalía de Estado.-

Art. 7°.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia; Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Productivo y Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.).-

Art. 8°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 9°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

CLAUDIO JAVIER POGGI

Federico Alberto Trombotto

Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 11482-MDP-2025.-

San Luis, 24 de Junio de 2025

VISTO:

El EXD-0-6031731/25, por el cual se tramita la aprobación del proyecto presentado por los señores: VAZQUEZ FRANCO VLADIMIR DEMIAN, D.N.I. N° 43.011.880 y FERNANDEZ JESICA IRINA PAOLA, D.N.I. N° 29.134.480, en el marco del programa "MI PRÓXIMO PASO - SEGUNDA EDICIÓN"; y,

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto N° 11000-MDP-2024 y en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004.-

Art. 2°.- Aprobar el proyecto obrante en act. DOCEXT 1515467/25, con destino a impulsar el desarrollo del emprendimiento de: Servicios Logísticos, en la Ciudad de Juana Koslay, en el marco del programa "MI PRÓXIMO PASO - SEGUNDA EDICIÓN".-

Art. 3°.- Homologar el Contrato de Mutuo, obrante en adjunto de act. DOCEXT 1515466/25, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el señor Director de Desarrollo de Proveedores del Ministerio de Desarrollo Productivo, FERNANDO ARIEL MALLEA, D.N.I. N° 28.538.656 por una parte y los señores: VAZQUEZ FRANCO VLADIMIR DEMIAN, D.N.I. N° 43.011.880 y FERNANDEZ JESICA IRINA PAOLA, D.N.I. N° 29.134.480 por la otra.-

Art. 4°.- Autorizar el beneficio de asistencia financiera conforme lo establecido, por el monto de PESOS UN MILLÓN CUATROCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL CON 00/100 (\$1.498.000,00).-

Art. 5°.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.	Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	15	12	19	01	1	01	6	3	1	\$1.498.000,00

Art. 6°.- Notificar a Fiscalía de Estado.-

Art. 7°.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia; Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Productivo y Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.).-

Art. 8°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 9°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

CLAUDIO JAVIER POGGI

Federico Alberto Trombotto

Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 11483-MDP-2025.-

San Luis, 24 de Junio de 2025

VISTO:

El EXD-0-6031547/25, por el cual se tramita la aprobación del proyecto presentado por los señores: BASSI EMILCE RAQUEL, D.N.I. N° 25.589.136 y FERNANDEZ RICARDO ANIBAL, D.N.I. N° 14.654.729, en el marco del programa "MI PRÓXIMO PASO - SEGUNDA EDICIÓN"; y,

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto N° 11000-MDP-2024 y en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004.-

Art. 2°.- Aprobar el proyecto obrante en act. DOCEXT 1514765/25, con destino a impulsar el desarrollo del emprendimiento de: Servicio de Estética y Belleza, en la Ciudad de San Luis, en el marco del programa "MI PRÓXIMO PASO - SEGUNDA EDICIÓN".-

Art. 3°.- Homologar el Contrato de Mutuo, obrante en adjunto de act. DOCEXT 1514764/25, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el señor Director de Desarrollo de Proveedores del Ministerio de Desarrollo Productivo, FERNANDO ARIEL MALLEA, D.N.I. N° 28.538.656 por una parte y los señores: BASSI EMILCE RAQUEL, D.N.I. N°

25.589.136 y FERNANDEZ RICARDO ANIBAL, D.N.I. N° 14.654.729 por la otra.-

Art. 4°.- Autorizar el beneficio de asistencia financiera conforme lo establecido, por el monto de PESOS CUATRO MILLONES CON 00/100 (\$4.000.000,00).-

Art. 5°.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.	Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	15	12	19	01	1	01	6	3	1	\$4.000.000,00

Art. 6°.- Notificar a Fiscalía de Estado.-

Art. 7°.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia; Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Productivo y Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.).-

Art. 8°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 9°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

CLAUDIO JAVIER POGGI
Federico Alberto Trombotto
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 11484-MDP-2025.-

San Luis, 24 de Junio de 2025

VISTO:

El EXD-0-6060222/25, por el cual se tramita la aprobación del proyecto presentado por los señores: BAIGORRIA NORBERTO EDGAR, D.N.I. N° 33.089.986 y LEZCANO JOHANA NAIR, D.N.I. N° 34.877.709, en el marco del programa "MI PRÓXIMO PASO - SEGUNDA EDICIÓN"; y,

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto N° 11000-MDP-2024 y en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004.-

Art. 2°.- Aprobar el proyecto obrante en act. DOCEXT 1524916/25, con destino a impulsar el desarrollo del emprendimiento de: Producción Textil, en la Ciudad de Juana Koslay, en el marco del programa "MI PRÓXIMO PASO - SEGUNDA EDICIÓN".-

Art. 3°.- Homologar el Contrato de Mutuo, obrante en adjunto de act. DOCEXT 1524915/25, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el señor Director de Desarrollo de Proveedores del Ministerio de Desarrollo Productivo, FERNANDO ARIEL MALLEA, D.N.I. N° 28.538.656 por una parte y los señores: BAIGORRIA NORBERTO EDGAR, D.N.I. N° 33.089.986 y LEZCANO JOHANA NAIR, D.N.I. N° 34.877.709 por la otra.-

Art. 4°.- Autorizar el beneficio de asistencia financiera conforme lo establecido, por el monto de PESOS CUATRO MILLONES CON 00/100 (\$4.000.000,00).-

Art. 5°.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.	Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	15	12	19	01	1	01	6	3	1	\$4.000.000,00

Art. 6°.- Notificar a Fiscalía de Estado.-

Art. 7°.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia; Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Productivo y Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.).-

Art. 8°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 9°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

CLAUDIO JAVIER POGGI
Federico Alberto Trombotto
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 11485-MDP-2025.-

San Luis, 24 de Junio de 2025

VISTO:

El EXD-0-6060131/25, por el cual se tramita la aprobación del proyecto presentado por los señores: FASANELLI ABIGAIL OLGA, D.N.I. N° 38.751.855 y MOLEKER NESTOR RAUL GASTÓN, D.N.I. N° 30.849.461, en el marco del programa "MI PRÓXIMO PASO - SEGUNDA EDICIÓN"; y,

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto N° 11000-MDP-2024 y en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004.-

Art. 2°.- Aprobar el proyecto obrante en act. DOCEXT 1524374/25, con destino a impulsar el desarrollo del emprendimiento de: Producción Alimenticia Artesanal, en la Ciudad de Villa Mercedes, en el marco del programa "MI PRÓXIMO PASO - SEGUNDA EDICIÓN".-

Art. 3°.- Homologar el Contrato de Mutuo, obrante en adjunto de act. DOCEXT 1524373/25, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el señor Director de Desarrollo de Proveedores del Ministerio de Desarrollo Productivo, FERNANDO ARIEL MALLEA, D.N.I. N° 28.538.656 por una parte y los señores: FASANELLI ABIGAIL OLGA, D.N.I. N° 38.751.855 y MOLEKER NESTOR RAUL GASTÓN, D.N.I. N° 30.849.461 por la otra.-

Art. 4°.- Autorizar el beneficio de asistencia financiera conforme lo establecido, por el monto de PESOS UN MILLÓN QUINIENTOS MIL CON 00/100 (\$1.500.000,00).-

Art. 5°.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.	Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	15	12	19	01	1	01	6	3	1	\$1.500.000,00

Art. 6°.- Notificar a Fiscalía de Estado.-

Art. 7°.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia; Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Productivo y Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.).-

Art. 8°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 9°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

CLAUDIO JAVIER POGGI
Federico Alberto Trombotto
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 11486-MDP-2025.-

San Luis, 24 de Junio de 2025

VISTO:

El EXD-0-6031363/25, por el cual se tramita la aprobación del proyecto presentado por los señores: COLOMBO PATRICIA GLADYS, D.N.I. N° 23.066.350 y GOMEZ DALILA GUADALUPE, D.N.I. N° 36.632.687, en el marco del programa "MI PRÓXIMO PASO - SEGUNDA EDICIÓN"; y,

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto N° 11000-MDP-2024 y en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004.-

Art. 2°.- Aprobar el proyecto obrante en act. DOCEXT 1513806/25, con destino a impulsar el desarrollo del emprendimiento de: Servicio de Carpintería, en la Ciudad de Villa Mercedes, en el marco del programa "MI PRÓXIMO PASO - SEGUNDA EDICIÓN".-

Art. 3°.- Homologar el Contrato de Mutuo, obrante en adjunto de act. DOCEXT 1513805/25, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el señor Director de Desarrollo de Proveedores del Ministerio de Desarrollo Productivo, FERNANDO ARIEL MALLEA, D.N.I. N° 28.538.656 por una parte y los señores: COLOMBO PATRICIA GLADYS, D.N.I. N° 23.066.350 y GOMEZ DALILA GUADALUPE, D.N.I. N° 36.632.687 por la otra.-

Art. 4°.- Autorizar el beneficio de asistencia financiera conforme lo establecido, por el monto de PESOS CUATRO MILLONES CON 00/100 (\$4.000.000,00).-

Art. 5°.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.	Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	15	12	19	01	1	01	6	3	1	\$4.000.000,00

Art. 6°.- Notificar a Fiscalía de Estado.-

Art. 7°.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia; Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Productivo y Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.).-

Art. 8°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 9°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

CLAUDIO JAVIER POGGI
Federico Alberto Trombotto
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 11487-MDP-2025.-

San Luis, 24 de Junio de 2025

VISTO:

El EXD-0-6060219/25, por el cual se tramita la aprobación del proyecto presentado por los señores: COLLADO HEBE TRINIDAD, D.N.I. N° 12.850.652 y MALDONADO LUIS ALFREDO, D.N.I. N° 12.517.923, en el marco del programa "MI PRÓXIMO PASO - SEGUNDA EDICIÓN"; y,

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto N° 11000-MDP-2024 y en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004.-

Art. 2°.- Aprobar el proyecto obrante en act. DOCEXT 1524895/25, con destino a impulsar el desarrollo del emprendimiento de: Imprentas y Graficas, en la localidad de Buena Esperanza, en el marco del programa "MI PRÓXIMO PASO - SEGUNDA EDICIÓN".-

Art. 3°.- Homologar el Contrato de Mutuo, obrante en adjunto de act. DOCEXT 1524894/25, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el señor Director de Desarrollo de Proveedores del Ministerio de Desarrollo Productivo, FERNANDO ARIEL MALLEA, D.N.I. N° 28.538.656 por una parte y los señores: COLLADO HEBE TRINIDAD, D.N.I. N° 12.850.652 y MALDONADO LUIS ALFREDO, D.N.I. N° 12.517.923 por la otra.-

Art. 4°.- Autorizar el beneficio de asistencia financiera conforme lo establecido, por el monto de PESOS UN MILLÓN QUINIENTOS MIL CON 00/100 (\$1.500.000,00).-

Art. 5°.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.	Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	15	12	19	01	1	01	6	3	1	\$1.500.000,00

Art. 6°.- Notificar a Fiscalía de Estado.-

Art. 7°.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia; Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Productivo y Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.).-

Art. 8°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 9°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

CLAUDIO JAVIER POGGI
Federico Alberto Trombotto
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 11488-MDP-2025.-

San Luis, 24 de Junio de 2025

VISTO:

El EXD-0-6032053/25, por el cual se tramita la aprobación del proyecto presentado por los señores: SALDAÑA CRISTIAN RAMON, D.N.I. N° 27.393.730 y ROSALES BETIANA VALERIA, D.N.I. N° 35.086.992, en el marco del programa "MI PRÓXIMO PASO - SEGUNDA EDICIÓN"; y,

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto N° 11000-MDP-2024 y en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004.-

Art. 2°.- Aprobar el proyecto obrante en act. DOCEXT 1517494/25, con destino a impulsar el desarrollo del emprendimiento de: Producción de Ganado Mayor, en la Ciudad de Villa Mercedes, en el marco del programa "MI PRÓXIMO PASO - SEGUNDA EDICIÓN".-

Art. 3°.- Homologar el Contrato de Mutuo, obrante en adjunto de act. DOCEXT 1517493/25, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el señor Director de Desarrollo de Proveedores del Ministerio de Desarrollo Productivo, FERNANDO ARIEL MALLEA, D.N.I. N° 28.538.656 por una parte y los señores: SALDAÑA CRISTIAN RAMON, D.N.I. N° 27.393.730 y ROSALES BETIANA VALERIA, D.N.I. N°

35.086.992 por la otra.-

Art. 4°.- Autorizar el beneficio de asistencia financiera conforme lo establecido, por el monto de PESOS UN MILLÓN CUATROCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS VEINTE CON 00/100 (\$1.499.920,00).-

Art. 5°.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.	Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	15	12	19	01	1	01	6	3	1	\$1.499.920,00

Art. 6°.- Notificar a Fiscalía de Estado.-

Art. 7°.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia; Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Productivo y Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.).-

Art. 8°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 9°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

CLAUDIO JAVIER POGGI
Federico Alberto Trombotto
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 11489-MDP-2025.-

San Luis, 24 de Junio de 2025

VISTO:

El EXD-0-6031507/25, por el cual se tramita la aprobación del proyecto presentado por los señores: SOSA CECILIA CELESTE, D.N.I. N° 33.840.281 y SOSA MARISA AGUSTINA, D.N.I. N° 38.752.313, en el marco del programa "MI PRÓXIMO PASO - SEGUNDA EDICIÓN"; y,

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto N° 11000-MDP-2024 y en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004.-

Art. 2°.- Aprobar el proyecto obrante en act. DOCEXT 1514595/25, con destino a impulsar el desarrollo del emprendimiento de: Sublimación, en la localidad de La Carolina, en el marco del programa "MI PRÓXIMO PASO - SEGUNDA EDICIÓN".-

Art. 3°.- Homologar el Contrato de Mutuo, obrante en adjunto de act. DOCEXT 1514594/25, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el señor Director de Desarrollo de Proveedores del Ministerio de Desarrollo Productivo, FERNANDO ARIEL MALLEA, D.N.I. N° 28.538.656 por una parte y los señores: SOSA CECILIA CELESTE, D.N.I. N° 33.840.281 y SOSA MARISA AGUSTINA, D.N.I. N° 38.752.313 por la otra.-

Art. 4°.- Autorizar el beneficio de asistencia financiera conforme lo establecido, por el monto de PESOS TRES MILLONES CIENTO CATORCE MIL NOVECIENTOS CON 00/100 (\$3.114.900,00).-

Art. 5°.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.	Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	15	12	19	01	1	01	6	3	1	\$3.114.900,00

Art. 6°.- Notificar a Fiscalía de Estado.-

Art. 7°.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia; Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Productivo y Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.).-

Art. 8°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 9°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

CLAUDIO JAVIER POGGI
Federico Alberto Trombotto
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 11490-MDP-2025.-

San Luis, 24 de Junio de 2025

VISTO:

El EXD-0-6031511/25, por el cual se tramita la aprobación del proyecto presentado por los señores: PARRILLA CLAUDIA DANA ANDREA, D.N.I. N° 47.267.098 y PARRILLA JUAN ALEJANDRO, D.N.I. N° 23.202.772, en el marco del programa "MI PRÓXIMO PASO - SEGUNDA EDICIÓN"; y,

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto N° 11000-MDP-2024 y en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004.-

Art. 2°.- Aprobar el proyecto obrante en act. DOCEXT 1514604/25, con destino a impulsar el desarrollo del emprendimiento de: Servicio de Estética y Belleza, en la localidad de Estancia Grande, en el marco del programa "MI PRÓXIMO PASO - SEGUNDA EDICIÓN".-

Art. 3°.- Homologar el Contrato de Mutuo, obrante en adjunto de act. DOCEXT 1514603/25, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el señor Director de Desarrollo de Proveedores del Ministerio de Desarrollo Productivo, FERNANDO ARIEL MALLEA, D.N.I. N° 28.538.656 por una parte y los señores: PARRILLA CLAUDIA DANA ANDREA, D.N.I. N° 47.267.098 y PARRILLA JUAN ALEJANDRO, D.N.I. N° 23.202.772 por la otra.-

Art. 4°.- Autorizar el beneficio de asistencia financiera conforme lo establecido, por el monto de PESOS UN MILLÓN CUATROCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS TREINTA Y OCHO CON 00/100 (\$1.499.938,00).-

Art. 5°.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.	Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	15	12	19	01	1	01	6	3	1	\$1.499.938,00

Art. 6°.- Notificar a Fiscalía de Estado.-

Art. 7°.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia; Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Productivo y Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.).-

Art. 8°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 9°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

CLAUDIO JAVIER POGGI

Federico Alberto Trombotto

Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 11491-MDP-2025.-

San Luis, 24 de Junio de 2025

VISTO:

El EXD-0-6030246/25, por el cual se tramita la aprobación del proyecto presentado por los señores: BARROSO ADRIANA ELENA, D.N.I. N° 25.191.665 y RAMIREZ BARROSO FRANCO NICOLAS, D.N.I. N° 46.806.790, en el marco del programa "MI PRÓXIMO PASO - SEGUNDA EDICIÓN"; y,

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto N° 11000-MDP-2024 y en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004.-

Art. 2°.- Aprobar el proyecto obrante en act. DOCEXT 1508407/25, con destino a impulsar el desarrollo del emprendimiento de: Producción de Plantas, en la Ciudad de Villa Mercedes, en el marco del programa "MI PRÓXIMO PASO - SEGUNDA EDICIÓN".-

Art. 3°.- Homologar el Contrato de Mutuo, obrante en adjunto de act. DOCEXT 1508406/25, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el señor Director de Desarrollo de Proveedores del Ministerio de Desarrollo Productivo, FERNANDO ARIEL MALLEA, D.N.I. N° 28.538.656 por una parte y los señores: BARROSO ADRIANA ELENA, D.N.I. N° 25.191.665 y RAMIREZ BARROSO FRANCO NICOLAS, D.N.I. N° 46.806.790 por la otra.-

Art. 4°.- Autorizar el beneficio de asistencia financiera conforme lo establecido, por el monto de PESOS DOS MILLONES SETECIENTOS DIECISÉIS MIL NOVECIENTOS CINCO CON 00/100 (\$2.716.905,00).-

Art. 5°.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.	Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	15	12	19	01	1	01	6	3	1	\$2.716.905,00

Art. 6°.- Notificar a Fiscalía de Estado.-

Art. 7°.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia; Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Productivo y Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.).-

Art. 8°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 9°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

CLAUDIO JAVIER POGGI

Federico Alberto Trombotto

Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 11492-MDP-2025.-

San Luis, 24 de Junio de 2025

VISTO:

El EXD-0-6030461/25, por el cual se tramita la aprobación del proyecto presentado por los señores: DOMINGUEZ PAMELA NOEMI, D.N.I. N° 31.642.905 y DOMINGUEZ VICTOR GABRIEL, D.N.I. N° 30.246.596, en el marco del programa "MI PRÓXIMO PASO - SEGUNDA EDICIÓN"; y,

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto N° 11000-MDP-2024 y en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004.-

Art. 2°.- Aprobar el proyecto obrante en act. DOCEXT 1509659/25, con destino a impulsar el desarrollo del emprendimiento de: Producción Artesanal, en la Ciudad de La Punta, en el marco del programa "MI PRÓXIMO PASO - SEGUNDA EDICIÓN".-

Art. 3°.- Homologar el Contrato de Mutuo, obrante en adjunto de act. DOCEXT 1509658/25, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el señor Director de Desarrollo de Proveedores del Ministerio de Desarrollo Productivo, FERNANDO ARIEL MALLEA, D.N.I. N° 28.538.656 por una parte y los señores: DOMINGUEZ PAMELA NOEMI, D.N.I. N° 31.642.905 y DOMINGUEZ VICTOR GABRIEL, D.N.I. N° 30.246.596 por la otra.-

Art. 4°.- Autorizar el beneficio de asistencia financiera conforme lo establecido, por el monto de PESOS TRES MILLONES TRESCIENTOS ONCE MIL QUINIENTOS OCHENTA CON 00/100 (\$3.311.580,00).-

Art. 5°.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.	Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	15	12	19	01	1	01	6	3	1	\$3.311.580,00

Art. 6°.- Notificar a Fiscalía de Estado.-

Art. 7°.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia; Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Productivo y Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.).-

Art. 8°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 9°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

CLAUDIO JAVIER POGGI

Federico Alberto Trombotto

Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 11493-MDP-2025.-

San Luis, 24 de Junio de 2025

VISTO:

El EXD-0-5260164/25, por el cual se tramita la aprobación del proyecto presentado por los señores: LEDESMA KATERINNE LORENA, D.N.I. N° 43.490.660 y LEDESMA SAYA AYELEN, D.N.I. N° 42.133.983, en el marco del programa "MI PRÓXIMO PASO - SEGUNDA EDICIÓN"; y,

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto N° 11000-MDP-2024 y en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004.-

Art. 2°.- Aprobar el proyecto obrante en act. DOCEXT 1498729/25, con destino a impulsar el desarrollo del emprendimiento de: Servicios Gastronómicos, en la Ciudad de Villa Mercedes, en el marco del programa "MI PRÓXIMO PASO - SEGUNDA EDICIÓN".-

Art. 3°.- Homologar el Contrato de Mutuo, obrante en adjunto de act. DOCEXT 1498728/25, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el señor Director de Desarrollo de Proveedores del Ministerio de Desarrollo Productivo, FERNANDO ARIEL MALLEA, D.N.I. N° 28.538.656 por una parte y los señores: LEDESMA KATERINNE LORENA, D.N.I. N° 43.490.660 y LEDESMA SAYA AYELEN, D.N.I. N° 42.133.983 por la otra.-

Art. 4°.- Autorizar el beneficio de asistencia financiera conforme lo establecido, por el monto de PESOS CUATRO MILLONES CON 00/100 (\$4.000.000,00).-
 Art. 5°.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.	Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	15	12	19	01	1	01	6	3	1	\$4.000.000,00

Art. 6°.- Notificar a Fiscalía de Estado.-

Art. 7°.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia; Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Productivo y Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.).-

Art. 8°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 9°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

CLAUDIO JAVIER POGGI
Federico Alberto Trombotto
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 11494-MDP-2025.-

San Luis, 24 de Junio de 2025

VISTO:

El EXD-0-6030483/25, por el cual se tramita la aprobación del proyecto presentado por los señores: FUNES MARIANA SHAKIRA, D.N.I. N° 42.991.332 y VILLEGAS RECIO RICARDO DANIEL, D.N.I. N° 35.105.713, en el marco del programa "MI PRÓXIMO PASO - SEGUNDA EDICIÓN"; y,

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto N° 11000-MDP-2024 y en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004.-

Art. 2°.- Aprobar el proyecto obrante en act. DOCEXT 1509805/25, con destino a impulsar el desarrollo del emprendimiento de: Sublimados y otros estampados, en la Ciudad de San Luis, en el marco del programa "MI PRÓXIMO PASO - SEGUNDA EDICIÓN".-

Art. 3°.- Homologar el Contrato de Mutuo, obrante en adjunto de act. DOCEXT 1509804/25, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el señor Director de Desarrollo de Proveedores del Ministerio de Desarrollo Productivo, FERNANDO ARIEL MALLEA, D.N.I. N° 28.538.656 por una parte y los señores: FUNES MARIANA SHAKIRA, D.N.I. N° 42.991.332 y VILLEGAS RECIO RICARDO DANIEL, D.N.I. N° 35.105.713 por la otra.-

Art. 4°.- Autorizar el beneficio de asistencia financiera conforme lo establecido, por el monto de PESOS UN MILLÓN CUATROCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS VEINTINUEVE CON 94/100 (\$1.499.729,94).-
 Art. 5°.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.	Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	15	12	19	01	1	01	6	3	1	\$1.499.729,94

Art. 6°.- Notificar a Fiscalía de Estado.-

Art. 7°.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia; Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Productivo y Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.).-

Art. 8°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 9°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

CLAUDIO JAVIER POGGI
Federico Alberto Trombotto
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 11495-MDP-2025.-

San Luis, 24 de Junio de 2025

VISTO:

El EXD-0-6030453/25, por el cual se tramita la aprobación del proyecto presentado por los señores: LOPEZ SILVIA LILIANA, D.N.I. N° 22.107.898 y PAEZ NATASHA MAGALI, D.N.I. N° 44.530.871, en el marco del programa "MI PRÓXIMO PASO - SEGUNDA EDICIÓN"; y,

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto N°

11000-MDP-2024 y en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004.-

Art. 2°.- Aprobar el proyecto obrante en act. DOCEXT 1509627/25, con destino a impulsar el desarrollo del emprendimiento de: Producción Textil, en la Ciudad de San Luis, en el marco del programa "MI PRÓXIMO PASO - SEGUNDA EDICIÓN".-

Art. 3°.- Homologar el Contrato de Mutuo, obrante en adjunto de act. DOCEXT 1509626/25, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el señor Director de Desarrollo de Proveedores del Ministerio de Desarrollo Productivo, FERNANDO ARIEL MALLEA, D.N.I. N° 28.538.656 por una parte y los señores: LOPEZ SILVIA LILIANA, D.N.I. N° 22.107.898 y PAEZ NATASHA MAGALI, D.N.I. N° 44.530.871 por la otra.-

Art. 4°.- Autorizar el beneficio de asistencia financiera conforme lo establecido, por el monto de PESOS UN MILLÓN CUATROCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE CON 00/100 (\$1.499.999,00).-
 Art. 5°.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.	Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	15	12	19	01	1	01	6	3	1	\$1.499.999,00

Art. 6°.- Notificar a Fiscalía de Estado.-

Art. 7°.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia; Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Productivo y Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.).-

Art. 8°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 9°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

CLAUDIO JAVIER POGGI
Federico Alberto Trombotto
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 11496-MDP-2025.-

San Luis, 24 de Junio de 2025

VISTO:

El EXD-0-6030316/25, por el cual se tramita la aprobación del proyecto presentado por los señores: CASTILLO RODRIGO OSCAR, D.N.I. N° 38.220.460 y CASTILLO DOMINGO DIEGO, D.N.I. N° 28.091.739, en el marco del programa "MI PRÓXIMO PASO - SEGUNDA EDICIÓN"; y,

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto N° 11000-MDP-2024 y en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004.-

Art. 2°.- Aprobar el proyecto obrante en act. DOCEXT 1508813/25, con destino a impulsar el desarrollo del emprendimiento de: Industria Alimenticia, en la Ciudad de San Luis, en el marco del programa "MI PRÓXIMO PASO - SEGUNDA EDICIÓN".-

Art. 3°.- Homologar el Contrato de Mutuo, obrante en adjunto de act. DOCEXT 1508812/25, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el señor Director de Desarrollo de Proveedores del Ministerio de Desarrollo Productivo, FERNANDO ARIEL MALLEA, D.N.I. N° 28.538.656 por una parte y los señores: CASTILLO RODRIGO OSCAR, D.N.I. N° 38.220.460 y CASTILLO DOMINGO DIEGO, D.N.I. N° 28.091.739 por la otra.-

Art. 4°.- Autorizar el beneficio de asistencia financiera conforme lo establecido, por el monto de PESOS UN MILLÓN QUINIENTOS MIL CON 00/100 (\$1.500.000,00).-
 Art. 5°.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.	Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	15	12	19	01	1	01	6	3	1	\$1.500.000,00

Art. 6°.- Notificar a Fiscalía de Estado.-

Art. 7°.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia; Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Productivo y Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.).-

Art. 8°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 9°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

CLAUDIO JAVIER POGGI
Federico Alberto Trombotto
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 11497-MDP-2025.-

San Luis, 24 de Junio de 2025

VISTO:

El EXD-0-5270108/25, por el cual se tramita la aprobación del proyecto presentado por los señores: JUAREZ YANINA ANABEL, D.N.I. N° 29.426.278 y BARROSO OSCAR VENANCIO, D.N.I. N° 28.376.107, en el marco del programa "MI PRÓXIMO PASO - SEGUNDA EDICIÓN"; y,

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:**

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto N° 11000-MDP-2024 y en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004.-

Art. 2°.- Aprobar el proyecto obrante en act. DOCEXT 3802562/25, con destino a impulsar el desarrollo del emprendimiento de: Servicios Informáticos, en la Ciudad de San Luis, en el marco del programa "MI PRÓXIMO PASO - SEGUNDA EDICIÓN".-

Art. 3°.- Homologar el Contrato de Mutuo, obrante en adjunto de act. DOCEXT 1502323/25, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el señor Director de Desarrollo de Proveedores del Ministerio de Desarrollo Productivo, FERNANDO ARIEL MALLEA, D.N.I. N° 28.538.656 por una parte y los señores: JUAREZ YANINA ANABEL, D.N.I. N° 29.426.278 y BARROSO OSCAR VENANCIO, D.N.I. N° 28.376.107 por la otra.-

Art. 4°.- Autorizar el beneficio de asistencia financiera conforme lo establecido, por el monto de PESOS UN MILLÓN QUINIENTOS MIL CON 00/100 (\$1.500.000,00).-

Art. 5°.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.	Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	15	12	19	01	1	01	6	3	1	\$1.500.000,00

Art. 6°.- Notificar a Fiscalía de Estado.-

Art. 7°.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia; Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Productivo y Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.).-

Art. 8°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 9°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

CLAUDIO JAVIER POGGI
Federico Alberto Trombotto
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 11498-MDP-2025.-

San Luis, 24 de Junio de 2025

VISTO:

El EXD-0-5260210/25, por el cual se tramita la aprobación del proyecto presentado por los señores: ALCARAZ JUAN CARLOS, D.N.I. N° 14.144.947 y URQUIZA GONZALO JAVIER, D.N.I. N° 46.485.544, en el marco del programa "MI PRÓXIMO PASO - SEGUNDA EDICIÓN"; y,

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:**

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto N° 11000-MDP-2024 y en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004.-

Art. 2°.- Aprobar el proyecto obrante en act. DOCEXT 1499189/25, con destino a impulsar el desarrollo del emprendimiento de: Servicios de Albañilería, en la Ciudad de San Luis, en el marco del programa "MI PRÓXIMO PASO - SEGUNDA EDICIÓN".-

Art. 3°.- Homologar el Contrato de Mutuo, obrante en adjunto de act. DOCEXT 1499188/25, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el señor Director de Desarrollo de Proveedores del Ministerio de Desarrollo Productivo, FERNANDO ARIEL MALLEA, D.N.I. N° 28.538.656 por una parte y los señores: ALCARAZ JUAN CARLOS, D.N.I. N° 14.144.947 y URQUIZA GONZALO JAVIER, D.N.I. N° 46.485.544 por la otra.-

Art. 4°.- Autorizar el beneficio de asistencia financiera conforme lo establecido, por el monto de PESOS TRES MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y TRES CON 67/100 (\$3.999.843,67).-

Art. 5°.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.	Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	15	12	19	01	1	01	6	3	1	\$3.999.843,67

Art. 6°.- Notificar a Fiscalía de Estado.-

Art. 7°.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia; Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Productivo y Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.).-

Art. 8°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 9°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

CLAUDIO JAVIER POGGI
Federico Alberto Trombotto
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 11499-MDP-2025.-

San Luis, 24 de Junio de 2025

VISTO:

El EXD-0-6030455/25, por el cual se tramita la aprobación del proyecto presentado por los señores: ALVAREZ OLGA JACQUELINE, D.N.I. N° 36.916.048 y LOPEZ MAC DOUGALL NICOLAS IVAN, D.N.I. N° 33.692.468, en el marco del programa "MI PRÓXIMO PASO - SEGUNDA EDICIÓN"; y,

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:**

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto N° 11000-MDP-2024 y en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004.-

Art. 2°.- Aprobar el proyecto obrante en act. DOCEXT 1509637/25, con destino a impulsar el desarrollo del emprendimiento de: Servicios Gastronómicos, en la Ciudad de Villa Mercedes, en el marco del programa "MI PRÓXIMO PASO - SEGUNDA EDICIÓN".-

Art. 3°.- Homologar el Contrato de Mutuo, obrante en adjunto de act. DOCEXT 1509636/25, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el señor Director de Desarrollo de Proveedores del Ministerio de Desarrollo Productivo, FERNANDO ARIEL MALLEA, D.N.I. N° 28.538.656 por una parte y los señores: ALVAREZ OLGA JACQUELINE, D.N.I. N° 36.916.048 y LOPEZ MAC DOUGALL NICOLAS IVAN, D.N.I. N° 33.692.468 por la otra.-

Art. 4°.- Autorizar el beneficio de asistencia financiera conforme lo establecido, por el monto de PESOS UN MILLÓN CUATROCIENTOS CUARENTA Y UN MIL SETECIENTOS OCHENTA Y OCHO CON 44/100 (\$1.441.788,44).-

Art. 5°.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.	Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	15	12	19	01	1	01	6	3	1	\$1.441.788,44

Art. 6°.- Notificar a Fiscalía de Estado.-

Art. 7°.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia; Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Productivo y Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.).-

Art. 8°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 9°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

CLAUDIO JAVIER POGGI
Federico Alberto Trombotto
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 11500-MDP-2025.-

San Luis, 24 de Junio de 2025.-

VISTO:

El EXD-0-6030321/25, por el cual se tramita la aprobación del proyecto presentado por los señores: BRINGAS LUCAS JAIME OSVALDO, D.N.I. N° 29.960.226 y QUIROGA GISELA LORENA, D.N.I. N° 33.440.834, en el marco del programa "MI PRÓXIMO PASO - SEGUNDA EDICIÓN"; y,

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:**

Art. 1°.-Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto N° 11000-MDP-2024 y en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004.-

Art. 2°.-Aprobar el proyecto obrante en act. DOCEXT 1508853/25, con destino a impulsar el desarrollo del emprendimiento de: Servicio Puerta a Puerta, en la localidad de Nueva Galia, en el marco del programa "MI PRÓXIMO PASO

- SEGUNDA EDICIÓN".-

Art. 3°.-Homologar el Contrato de Mutuo, obrante en adjunto de act. DOCEXT 1508852/25, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el señor Director de Desarrollo de Proveedores del Ministerio de Desarrollo Productivo, FERNANDO ARIEL MALLEA, D.N.I. N° 28.538.656 por una parte y los señores: BRINGAS LUCAS JAIME OSVALDO, D.N.I. N° 29.960.226 y QUIROGA GISELA LORENA, D.N.I. N° 33.440.834 por la otra.-

Art. 4°.-Autorizar el beneficio de asistencia financiera conforme lo establecido, por el monto de PESOS TRES MILLONES OCHOCIENTOS SEIS MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y SEIS CON 00/100 (\$ 3.806.346,00).-

Art. 5°.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.	Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	15	12	19	01	1	01	6	3	1	\$3.806.346,00

Art. 6°.-Notificar a Fiscalía de Estado.-

Art. 7°.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia; Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Productivo y Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.).-

Art. 8°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 9°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Federico Alberto Trombotto
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 11501-MDP-2025.-
 San Luis, 24 de Junio de 2025.-

VISTO:

El EXD-0-6030448/25, por el cual se tramita la aprobación del proyecto presentado por los señores: LUCERO WILSON FEDERICO, D.N.I. N° 38.437.726 y PAOLONI GABRIELA ANDREA, D.N.I. N° 34.234.988, en el marco del programa "MI PRÓXIMO PASO - SEGUNDA EDICIÓN"; y,

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1°.-Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto N° 11000-MDP-2024 y en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004.-

Art. 2°.-Aprobar el proyecto obrante en act. DOCEXT 1509585/25, con destino a impulsar el desarrollo del emprendimiento de: servicio de jardinería, en la Ciudad de Villa Mercedes, en el marco del programa "MI PRÓXIMO PASO - SEGUNDA EDICIÓN".-

Art. 3°.-Homologar el Contrato de Mutuo, obrante en adjunto de act. DOCEXT 1509584/25, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el señor Director de Desarrollo de Proveedores del Ministerio de Desarrollo Productivo, FERNANDO ARIEL MALLEA, D.N.I. N° 28.538.656 por una parte y los señores: LUCERO WILSON FEDERICO, D.N.I. N° 38.437.726 y PAOLONI GABRIELA ANDREA, D.N.I. N° 34.234.988 por la otra.-

Art. 4°.-Autorizar el beneficio de asistencia financiera conforme lo establecido, por el monto de PESOS TRES MILLONES NOVECIENTOS MIL CON 00/100 (\$ 3.900.000,00).-

Art. 5°.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.	Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	15	12	19	01	1	01	6	3	1	\$3.900.000,00

Art. 6°.-Notificar a Fiscalía de Estado.-

Art. 7°.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia; Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Productivo y Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.).-

Art. 8°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 9°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

CLAUDIO JAVIER POGGI
Federico Alberto Trombotto
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 11502-MDP-2025.-

San Luis, 24 de Junio de 2025.-

VISTO:

El EXD-0-5260248/25, por el cual se tramita la aprobación del proyecto presentado por los señores: POTES DIEGO FABIAN, D.N.I. N° 23.361.849 y ARENAS DEBORA LORENA, D.N.I. N° 24.382.650, en el marco del programa "MI PRÓXIMO PASO - SEGUNDA EDICIÓN"; y,

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1°.-Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto N° 11000-MDP-2024 y en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004.-

Art. 2°.-Aprobar el proyecto obrante en act. DOCEXT 3802599/25, con destino a impulsar el desarrollo del emprendimiento de: Producción Textil, en la Ciudad de Villa Mercedes, en el marco del programa "MI PRÓXIMO PASO - SEGUNDA EDICIÓN".-

Art. 3°.- Homologar el Contrato de Mutuo, obrante en adjunto de act. DOCEXT 1499565/25, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el señor Director de Desarrollo de Proveedores del Ministerio de Desarrollo Productivo, FERNANDO ARIEL MALLEA, D.N.I. N° 28.538.656 por una parte y los señores: POTES DIEGO FABIAN, D.N.I. N° 23.361.849 y ARENAS DEBORA LORENA, D.N.I. N° 24.382.650 por la otra.-

Art. 4°.-Autorizar el beneficio de asistencia financiera conforme lo establecido, por el monto de PESOS CUATRO MILLONES CON 00/100 (\$ 4.000.000,00).-

Art. 5°.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.	Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	15	12	19	01	1	01	6	3	1	\$4.000.000,00

Art. 6°.-Notificar a Fiscalía de Estado.-

Art. 7°.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia; Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Productivo y Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.).-

Art. 8°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 9°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

CLAUDIO JAVIER POGGI
Federico Alberto Trombotto
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 11503-MDP-2025.-
 San Luis, 24 de Junio de 2025.-

VISTO:

El EXD-0-6030589/25, por el cual se tramita la aprobación del proyecto presentado por los señores: LEYES AXEL MICHEL, D.N.I. N° 42.727.618 y LEYES JUAN VICTOR, D.N.I. N° 26.781.221, en el marco del programa "MI PRÓXIMO PASO - SEGUNDA EDICIÓN"; y,

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1°.-Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto N° 11000-MDP-2024 y en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004.-

Art. 2°.-Aprobar el proyecto obrante en act. DOCEXT 1510296/25, con destino a impulsar el desarrollo del emprendimiento de: Servicio de Estética y Belleza, en la Ciudad de San Luis, en el marco del programa "MI PRÓXIMO PASO - SEGUNDA EDICIÓN".-

Art. 3°.-Homologar el Contrato de Mutuo, obrante en adjunto de act. DOCEXT 1510294/25, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el señor Director de Desarrollo de Proveedores del Ministerio de Desarrollo Productivo, FERNANDO ARIEL MALLEA, D.N.I. N° 28.538.656 por una parte y los señores: LEYES AXEL MICHEL, D.N.I. N° 42.727.618 y LEYES JUAN VICTOR, D.N.I. N° 26.781.221 por la otra.-

Art. 4°.-Autorizar el beneficio de asistencia financiera conforme lo establecido, por el monto de PESOS UN MILLÓN CUATROCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS VEINTINUEVE CON 00/100 (\$ 1.487.329,00).-

Art. 5°.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.	Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	15	12	19	01	1	01	6	3	1	\$1.487.329,00

Art. 6°.-Notificar a Fiscalía de Estado.-

Art. 7°.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General

de la Provincia; Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Productivo y Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.).-

Art. 8°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 9°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

CLAUDIO JAVIER POGGI
Federico Alberto Trombotto
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 11504-MDP-2025.-

San Luis, 24 de Junio de 2025.-

VISTO:

El EXD-0-6030263/25, por el cual se tramita la aprobación del proyecto presentado por los señores: ARANCIBIA ESTEFANIA JAQUELINE, D.N.I. N° 40.318.373 y RIVERA MIRIAM MABEL, D.N.I. N° 20.787.915, en el marco del programa "MI PRÓXIMO PASO - SEGUNDA EDICIÓN"; y,

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1°.-Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto N° 11000-MDP-2024 y en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004.-

Art. 2°.-Aprobar el proyecto obrante en act. DOCEXT 1508499/25, con destino a impulsar el desarrollo del emprendimiento de: Elaboración de Panificados, Pastelería y Repostería, en la Ciudad de San Luis, en el marco del programa "MI PRÓXIMO PASO - SEGUNDA EDICIÓN".-

Art. 3°.-Homologar el Contrato de Mutuo, obrante en adjunto de act. DOCEXT 1508498/25, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el señor Director de Desarrollo de Proveedores del Ministerio de Desarrollo Productivo, FERNANDO ARIEL MALLEA, D.N.I. N° 28.538.656 por una parte y los señores: ARANCIBIA ESTEFANIA JAQUELINE, D.N.I. N° 40.318.373 y RIVERA MIRIAM MABEL, D.N.I. N° 20.787.915 por la otra.-

Art. 4°.-Autorizar el beneficio de asistencia financiera conforme lo establecido, por el monto de PESOS UN MILLÓN TRESCIENTOS DIECINUEVE MIL CON 00/100 (\$ 1.319.000,00).-

Art. 5°.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

Ins. Jur. U.E. Prog. Proy. Fte. Fto. Inc. Ppal. Parc.	Importe
1 15 12 19 01 1 01 6 3 1	\$1.319.000,00

Art. 6°.- Notificar a Fiscalía de Estado.-

Art. 7°.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia; Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Productivo y Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.).-

Art. 8°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 9°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

CLAUDIO JAVIER POGGI
Federico Alberto Trombotto
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 11505-MDP-2025.-

San Luis, 24 de Junio de 2025.-

VISTO:

El EXD-0-6030490/25, por el cual se tramita la aprobación del proyecto presentado por los señores: SUAREZ VALDEBENITEZ ROCIO MAILÉN, D.N.I. N° 40.937.647 y OLIVERA RUBEN MAXIMILIANO, D.N.I. N° 34.921.502, en el marco del programa "MI PRÓXIMO PASO - SEGUNDA EDICIÓN"; y,

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1°.-Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto N° 11000-MDP-2024 y en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004.-

Art. 2°.-Aprobar el proyecto obrante en act. DOCEXT 1509856/25, con destino a impulsar el desarrollo del emprendimiento de: Servicio de Estética y Belleza, en la Ciudad de San Luis, en el marco del programa "MI PRÓXIMO PASO - SEGUNDA EDICIÓN".-

Art. 3°.-Homologar el Contrato de Mutuo, obrante en adjunto de act. DOCEXT

1509855/25, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el señor Director de Desarrollo de Proveedores del Ministerio de Desarrollo Productivo, FERNANDO ARIEL MALLEA, D.N.I. N° 28.538.656 por una parte y los señores: SUAREZ VALDEBENITEZ ROCIO MAILÉN, D.N.I. N° 40.937.647 y OLIVERA RUBEN MAXIMILIANO, D.N.I. N° 34.921.502 por la otra.-

Art. 4°.- Autorizar el beneficio de asistencia financiera conforme lo establecido, por el monto de PESOS UN MILLÓN CUATROCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL QUINCE CON 00/100 (\$ 1.487.015,00).-

Art. 5°.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

Ins. Jur. U.E. Prog. Proy. Fte. Fto. Inc. Ppal. Parc.	Importe
1 15 12 19 01 1 01 6 3 1	\$1.487.015,00

Art. 6°.-Notificar a Fiscalía de Estado.-

Art. 7°.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia; Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Productivo y Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.).-

Art. 8°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 9°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

CLAUDIO JAVIER POGGI
Federico Alberto Trombotto
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 11506-MDP-2025.-

San Luis, 24 de Junio de 2025.-

VISTO:

El EXD-0-6030467/25, por el cual se tramita la aprobación del proyecto presentado por los señores: LANZA JESICA PAMELA, D.N.I. N° 37.296.475 y BENITEZ MARCELO EMILIANO, D.N.I. N° 31.518.418, en el marco del programa "MI PRÓXIMO PASO - SEGUNDA EDICIÓN"; y,

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto N° 11000-MDP-2024 y en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004.-

Art. 2°.- Aprobar el proyecto obrante en act. DOCEXT 1509710/25, con destino a impulsar el desarrollo del emprendimiento de: Elaboración de Panificados, Pastelería y Repostería, en la Ciudad de San Luis, en el marco del programa "MI PRÓXIMO PASO - SEGUNDA EDICIÓN".-

Art. 3°.- Homologar el Contrato de Mutuo, obrante en adjunto de act. DOCEXT 1509709/25, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el señor Director de Desarrollo de Proveedores del Ministerio de Desarrollo Productivo, FERNANDO ARIEL MALLEA, D.N.I. N° 28.538.656 por una parte y los señores: LANZA JESICA PAMELA, D.N.I. N° 37.296.475 y BENITEZ MARCELO EMILIANO, D.N.I. N° 31.518.418 por la otra.-

Art. 4°.- Autorizar el beneficio de asistencia financiera conforme lo establecido, por el monto de PESOS TRES MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS SIETE CON 67/100 (\$ 3.992.407,67).-

Art. 5°.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

Ins. Jur. U.E. Prog. Proy. Fte. Fto. Inc. Ppal. Parc.	Importe
1 15 12 19 01 1 01 6 3 1	\$3.992.407,67

Art. 6°.- Notificar a Fiscalía de Estado.-

Art. 7°.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia; Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Productivo y Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.).-

Art. 8°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 9°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

CLAUDIO JAVIER POGGI
Federico Alberto Trombotto
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 11507-MDP-2025.-

San Luis, 24 de Junio de 2025.-

VISTO:

El EXD-0-6030318/25, por el cual se tramita la aprobación del proyecto

presentado por los señores: LUCERO LUCIA ELIZABETH, D.N.I. N° 37.271.894 y REYNOSO YAMILA MICAELA, D.N.I. N° 44.954.519, en el marco del programa "MI PRÓXIMO PASO - SEGUNDA EDICIÓN"; y,

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto N° 11000-MDP-2024 y en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004.-

Art. 2°.- Aprobar el proyecto obrante en act. DOCEXT 1508832/25, con destino a impulsar el desarrollo del emprendimiento de: Producción Textil, en la Ciudad de Villa Mercedes, en el marco del programa "MI PRÓXIMO PASO - SEGUNDA EDICIÓN".-

Art. 3°.- Homologar el Contrato de Mutuo, obrante en adjunto de act. DOCEXT 1508831/25, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el señor Director de Desarrollo de Proveedores del Ministerio de Desarrollo Productivo, FERNANDO ARIEL MALLEA, D.N.I. N° 28.538.656 por una parte y los señores: LUCERO LUCIA ELIZABETH, D.N.I. N° 37.271.894 y REYNOSO YAMILA MICAELA, D.N.I. N° 44.954.519 por la otra.-

Art. 4°.- Autorizar el beneficio de asistencia financiera conforme lo establecido, por el monto de PESOS UN MILLÓN CUATROCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS DOCE CON 74/100 (\$ 1.496.212,74).-

Art. 5°.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.	Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	15	12	19	01	1	01	6	3	1	\$1.496.212,74

Art. 6°.- Notificar a Fiscalía de Estado.-

Art. 7°.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia; Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Productivo y Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.).-

Art. 8°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 9°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

CLAUDIO JAVIER POGGI
Federico Alberto Trombotto
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 11508-MDP-2025.-

San Luis, 24 de Junio de 2025.-

VISTO:

El EXD-0-6060123/25, por el cual se tramita la aprobación del proyecto presentado por los señores: ALE NAHIR SALOME, D.N.I. N° 35.316.168 y ABACA IMELDA CELINA, D.N.I. N° 45.360.154, en el marco del programa "MI PRÓXIMO PASO - SEGUNDA EDICIÓN"; y,

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto N° 11000-MDP-2024 y en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004.-

Art. 2°.- Aprobar el proyecto obrante en act. DOCEXT 1524324/25, con destino a impulsar el desarrollo del emprendimiento de: Producción Artesanal, en la localidad de Unión, en el marco del programa "MI PRÓXIMO PASO - SEGUNDA EDICIÓN".-

Art. 3°.- Homologar el Contrato de Mutuo, obrante en adjunto de act. DOCEXT 1524323/25, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el señor Director de Desarrollo de Proveedores del Ministerio de Desarrollo Productivo, FERNANDO ARIEL MALLEA, D.N.I. N° 28.538.656 por una parte y los señores: ALE NAHIR SALOME, D.N.I. N° 35.316.168 y ABACA IMELDA CELINA, D.N.I. N° 45.360.154 por la otra.-

Art. 4°.- Autorizar el beneficio de asistencia financiera conforme lo establecido, por el monto de PESOS CUATRO MILLONES CON 00/100 (\$ 4.000.000,00).-

Art. 5°.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.	Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	15	12	19	01	1	01	6	3	1	\$4.000.000,00

Art. 6°.- Notificar a Fiscalía de Estado.-

Art. 7°.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia; Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Productivo y Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.).-

Art. 8°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 9°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

CLAUDIO JAVIER POGGI
Federico Alberto Trombotto
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 11509-MDP-2025.-

San Luis, 24 de Junio de 2025.-

VISTO:

El EXD-0-6031850/25, por el cual se tramita la aprobación del proyecto presentado por los señores: ABDO OCTAVIO ZAHIR, D.N.I. N° 46.933.729 y RODRIGUEZ HUGO JORGE, D.N.I. N° 11.731.985, en el marco del programa "MI PRÓXIMO PASO - SEGUNDA EDICIÓN"; y,

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto N° 11000-MDP-2024 y en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004.-

Art. 2°.- Aprobar el proyecto obrante en act. DOCEXT 1516083/25, con destino a impulsar el desarrollo del emprendimiento de: Servicios de Alquiler de Insumos para Eventos, en la Ciudad de Villa Mercedes, en el marco del programa "MI PRÓXIMO PASO - SEGUNDA EDICIÓN".-

Art. 3°.- Homologar el Contrato de Mutuo, obrante en adjunto de act. DOCEXT 1516082/25, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el señor Director de Desarrollo de Proveedores del Ministerio de Desarrollo Productivo, FERNANDO ARIEL MALLEA, D.N.I. N° 28.538.656 por una parte y los señores: ABDO OCTAVIO ZAHIR, D.N.I. N° 46.933.729 y RODRIGUEZ HUGO JORGE, D.N.I. N° 11.731.985 por la otra.-

Art. 4°.- Autorizar el beneficio de asistencia financiera conforme lo establecido, por el monto de PESOS UN MILLÓN QUINIENTOS MIL CON 00/100 (\$ 1.500.000,00).-

Art. 5°.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.	Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	15	12	19	01	1	01	6	3	1	\$1.500.000,00

Art. 6°.- Notificar a Fiscalía de Estado.-

Art. 7°.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia; Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Productivo y Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.).-

Art. 8°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 9°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

CLAUDIO JAVIER POGGI
Federico Alberto Trombotto
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 11510-MDP-2025.-

San Luis, 24 de Junio de 2025.-

VISTO:

El EXD-0-6031496/25, por el cual se tramita la aprobación del proyecto presentado por los señores: MARDONEC MARIA DE LOS ANGELES, D.N.I. N° 23.947.782 y VARGAS NATALIA MILAGROS, D.N.I. N° 43.975.695, en el marco del programa "MI PRÓXIMO PASO - SEGUNDA EDICIÓN"; y,

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto N° 11000-MDP-2024 y en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004.-

Art. 2°.- Aprobar el proyecto obrante en act. DOCEXT 1514531/25, con destino a impulsar el desarrollo del emprendimiento de: Producción Alimenticia Artesanal, en la Ciudad de Villa Mercedes, en el marco del programa "MI PRÓXIMO PASO - SEGUNDA EDICIÓN".-

Art. 3°.- Homologar el Contrato de Mutuo, obrante en adjunto de act. DOCEXT 1514530/25, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el señor Director de Desarrollo de Proveedores del Ministerio de Desarrollo Productivo, FERNANDO ARIEL MALLEA, D.N.I. N° 28.538.656 por una parte y los señores: MARDONEC MARIA DE LOS ANGELES, D.N.I. N° 23.947.782 y VARGAS NATALIA MILAGROS, D.N.I. N° 43.975.695 por

la otra.-

Art. 4°.- Autorizar el beneficio de asistencia financiera conforme lo establecido, por el monto de PESOS UN MILLÓN QUINIENTOS MIL CON 00/100 (\$ 1.500.000,00).-

Art. 5°.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.	Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	15	12	19	01	1	01	6	3	1	\$1.500.000,00

Art. 6°.- Notificar a Fiscalía de Estado.-

Art. 7°.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia; Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Productivo y Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.).-

Art. 8°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 9°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

CLAUDIO JAVIER POGGI
Federico Alberto Trombotto
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 11511-MDP-2025.-

San Luis, 24 de Junio de 2025.-

VISTO:

El EXD-0-6031514/25, por el cual se tramita la aprobación del proyecto presentado por los señores: SANDOVAL NICOLAS MARCELO, D.N.I. N° 39.081.319 y PEREZ LUCIANA BELEN, D.N.I. N° 40.842.568, en el marco del programa "MI PRÓXIMO PASO - SEGUNDA EDICIÓN"; y,

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto N° 11000-MDP-2024 y en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004.-

Art. 2°.- Aprobar el proyecto obrante en act. DOCEXT 1514625/25, con destino a impulsar el desarrollo del emprendimiento de: Servicios de Albañilería, en la Ciudad de San Luis, en el marco del programa "MI PRÓXIMO PASO - SEGUNDA EDICIÓN".-

Art. 3°.- Homologar el Contrato de Mutuo, obrante en adjunto de act. DOCEXT 1514624/25, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el señor Director de Desarrollo de Proveedores del Ministerio de Desarrollo Productivo, FERNANDO ARIEL MALLEA, D.N.I. N° 28.538.656 por una parte y los señores: SANDOVAL NICOLAS MARCELO, D.N.I. N° 39.081.319 y PEREZ LUCIANA BELEN, D.N.I. N° 40.842.568 por la otra.-

Art. 4°.- Autorizar el beneficio de asistencia financiera conforme lo establecido, por el monto de PESOS TRES MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y SEIS MIL CINCUENTA Y SEIS CON 92/100 (\$ 3.936.056,92).-

Art. 5°.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.	Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	15	12	19	01	1	01	6	3	1	\$3.936.056,92

Art. 6°.- Notificar a Fiscalía de Estado.-

Art. 7°.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia; Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Productivo y Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.).-

Art. 8°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 9°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

CLAUDIO JAVIER POGGI
Federico Alberto Trombotto
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 11512-MDP-2025.-

San Luis, 24 de Junio de 2025.-

VISTO:

El EXD-0-6031306/25, por el cual se tramita la aprobación del proyecto presentado por los señores: GARCIA ZAPATA KEVIN LEONEL, D.N.I. N° 44.643.771 y GARCIA GUSTABO EZEQUIEL, D.N.I. N° 27.098.666, en el marco del programa "MI PRÓXIMO PASO - SEGUNDA EDICIÓN"; y,

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto N° 11000-MDP-2024 y en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004.-

Art. 2°.- Aprobar el proyecto obrante en act. DOCEXT 1513438/25, con destino a impulsar el desarrollo del emprendimiento de: Producción Alimenticia Artesanal, en la localidad de Unión, en el marco del programa "MI PRÓXIMO PASO - SEGUNDA EDICIÓN".-

Art. 3°.- Homologar el Contrato de Mutuo, obrante en adjunto de act. DOCEXT 1513437/25, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el señor Director de Desarrollo de Proveedores del Ministerio de Desarrollo Productivo, FERNANDO ARIEL MALLEA, D.N.I. N° 28.538.656 por una parte y los señores: GARCIA ZAPATA KEVIN LEONEL, D.N.I. N° 44.643.771 y GARCIA GUSTABO EZEQUIEL, D.N.I. N° 27.098.666 por la otra.-

Art. 4°.- Autorizar el beneficio de asistencia financiera conforme lo establecido, por el monto de PESOS TRES MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y UN MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y DOS CON 00/100 (\$ 3.961.342,00).-

Art. 5°.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.	Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	15	12	19	01	1	01	6	3	1	\$3.961.342,00

Art. 6°.- Notificar a Fiscalía de Estado.-

Art. 7°.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia; Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Productivo y Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.).-

Art. 8°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 9°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

CLAUDIO JAVIER POGGI
Federico Alberto Trombotto
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 11513-MDP-2025.-

San Luis, 24 de Junio de 2025.-

VISTO:

El EXD-0-6031518/25, por el cual se tramita la aprobación del proyecto presentado por los señores: LUCERO GUERRERO HECTOR GABRIEL, D.N.I. N° 35.767.871 y GUERRERO SUSANA MIRIAM, D.N.I. N° 16.051.148, en el marco del programa "MI PRÓXIMO PASO - SEGUNDA EDICIÓN"; y,

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto N° 11000-MDP-2024 y en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004.-

Art. 2°.- Aprobar el proyecto obrante en act. DOCEXT 1514635/25, con destino a impulsar el desarrollo del emprendimiento de: Sublimados y otros estampados, en la Ciudad de San Luis, en el marco del programa "MI PRÓXIMO PASO - SEGUNDA EDICIÓN".-

Art. 3°.- Homologar el Contrato de Mutuo, obrante en adjunto de act. DOCEXT 1514634/25, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el señor Director de Desarrollo de Proveedores del Ministerio de Desarrollo Productivo, FERNANDO ARIEL MALLEA, D.N.I. N° 28.538.656 por una parte y los señores: LUCERO GUERRERO HECTOR GABRIEL, D.N.I. N° 35.767.871 y GUERRERO SUSANA MIRIAM, D.N.I. N° 16.051.148 por la otra.-

Art. 4°.- Autorizar el beneficio de asistencia financiera conforme lo establecido, por el monto de PESOS UN MILLÓN CUATROCIENTOS NOVENTA MIL SEISCIENTOS DIECIOCHO CON 80/100 (\$ 1.490.618,80).-

Art. 5°.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.	Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	15	12	19	01	1	01	6	3	1	\$1.490.618,80

Art. 6°.- Notificar a Fiscalía de Estado.-

Art. 7°.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia; Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Productivo y Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.).-

Art. 8°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 9°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

CLAUDIO JAVIER POGGI
Federico Alberto Trombotto
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 11514-MDP-2025.-
 San Luis, 24 de Junio de 2025.-

VISTO:

El EXD-0-6031512/25, por el cual se tramita la aprobación del proyecto presentado por los señores: CORONEL VILLAR MIA TRINIDAD, D.N.I. N° 46.727.701 y VILLAR ANTONIA, D.N.I. N° 31.518.169, en el marco del programa "MI PRÓXIMO PASO - SEGUNDA EDICIÓN"; y,

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto N° 11000-MDP-2024 y en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004.-

Art. 2°.- Aprobar el proyecto obrante en act. DOCEXT 1514613/25, con destino a impulsar el desarrollo del emprendimiento de: Sublimación, en la Ciudad de San Luis, en el marco del programa "MI PRÓXIMO PASO - SEGUNDA EDICIÓN".-

Art. 3°.- Homologar el Contrato de Mutuo, obrante en adjunto de act. DOCEXT 1514612/25, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el señor Director de Desarrollo de Proveedores del Ministerio de Desarrollo Productivo, FERNANDO ARIEL MALLEA, D.N.I. N° 28.538.656 por una parte y los señores: CORONEL VILLAR MIA TRINIDAD, D.N.I. N° 46.727.701 y VILLAR ANTONIA, D.N.I. N° 31.518.169 por la otra.-

Art. 4°.- Autorizar el beneficio de asistencia financiera conforme lo establecido, por el monto de PESOS UN MILLÓN QUINIENTOS MIL CON 00/100 (\$ 1.500.000,00).-

Art. 5°.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.	Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	15	12	19	01	1	01	6	3	1	\$1.500.000,00

Art. 6°.- Notificar a Fiscalía de Estado.-

Art. 7°.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia; Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Productivo y Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.).-

Art. 8°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 9°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

CLAUDIO JAVIER POGGI
Federico Alberto Trombotto
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 11515-MDP-2025.-
 San Luis, 24 de Junio de 2025.-

VISTO:

El EXD-0-6032052/25, por el cual se tramita la aprobación del proyecto presentado por los señores: ROJO MUÑOZ PLACIDO EMMANUEL, D.N.I. N° 39.394.933 y ROJO MUÑOZ ELIAS EMILIANO, D.N.I. N° 42.407.701, en el marco del programa "MI PRÓXIMO PASO - SEGUNDA EDICIÓN"; y,

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto N° 11000-MDP-2024 y en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004.-

Art. 2°.- Aprobar el proyecto obrante en act. DOCEXT 1517484/25, con destino a impulsar el desarrollo del emprendimiento de: Servicio de carpintería, en la localidad de La Toma, en el marco del programa "MI PRÓXIMO PASO - SEGUNDA EDICIÓN".-

Art. 3°.- Homologar el Contrato de Mutuo, obrante en adjunto de act. DOCEXT 1517483/25, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el señor Director de Desarrollo de Proveedores del Ministerio de Desarrollo Productivo, FERNANDO ARIEL MALLEA, D.N.I. N° 28.538.656 por una parte y los señores: ROJO MUÑOZ PLACIDO EMMANUEL, D.N.I. N° 39.394.933 y ROJO MUÑOZ ELIAS EMILIANO, D.N.I. N° 42.407.701 por la otra.-

Art. 4°.- Autorizar el beneficio de asistencia financiera conforme lo establecido, por el monto de PESOS DOS MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS CON 00/100 (\$ 2.386.200,00).-

Art. 5°.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.	Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	15	12	19	01	1	01	6	3	1	\$2.386.200,00

Art. 6°.- Notificar a Fiscalía de Estado.-

Art. 7°.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia; Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Productivo y Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.).-

Art. 8°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 9°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

CLAUDIO JAVIER POGGI
Federico Alberto Trombotto
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 11516-MDP-2025.-
 San Luis, 24 de Junio de 2025.-

VISTO:

El EXD-0-6060210/25, por el cual se tramita la aprobación del proyecto presentado por los señores: ALFONSO CUELLO MARIA CELESTE, D.N.I. N° 29.275.867 y GUZMAN AUGUSTO JOSE, D.N.I. N° 27.136.185, en el marco del programa "MI PRÓXIMO PASO - SEGUNDA EDICIÓN"; y,

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto N° 11000-MDP-2024 y en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004.-

Art. 2°.- Aprobar el proyecto obrante en act. DOCEXT 1524867/25, con destino a impulsar el desarrollo del emprendimiento de: Producción Alimenticia Artesanal, en la localidad de Naschel, en el marco del programa "MI PRÓXIMO PASO - SEGUNDA EDICIÓN".-

Art. 3°.- Homologar el Contrato de Mutuo, obrante en adjunto de act. DOCEXT 1524866/25, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el señor Director de Desarrollo de Proveedores del Ministerio de Desarrollo Productivo, FERNANDO ARIEL MALLEA, D.N.I. N° 28.538.656 por una parte y los señores: ALFONSO CUELLO MARIA CELESTE, D.N.I. N° 29.275.867 y GUZMAN AUGUSTO JOSE, D.N.I. N° 27.136.185 por la otra.-

Art. 4°.- Autorizar el beneficio de asistencia financiera conforme lo establecido, por el monto de PESOS CUATRO MILLONES CON 00/100 (\$ 4.000.000,00).-

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.	Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	15	12	19	01	1	01	6	3	1	\$4.000.000,00

Art. 6°.- Notificar a Fiscalía de Estado.-

Art. 7°.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia; Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Productivo y Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.).-

Art. 8°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 9°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

CLAUDIO JAVIER POGGI
Federico Alberto Trombotto
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 11517-MDP-2025.-
 San Luis, 24 de Junio de 2025.-

VISTO:

El EXD-0-6031728/25, por el cual se tramita la aprobación del proyecto presentado por los señores: RIVERO THER TACIO SEBASTIAN, D.N.I. N° 34.771.316 y RIVERO THER MARIA FRANCISCA, D.N.I. N° 32.271.268, en el marco del programa "MI PRÓXIMO PASO - SEGUNDA EDICIÓN"; y,

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto N°

11000-MDP-2024 y en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004.-

Art. 2°.- Aprobar el proyecto obrante en act. DOCEXT 1515458/25, con destino a impulsar el desarrollo del emprendimiento de: Producción Textil, en la localidad de Santa Rosa del Conlara, en el marco del programa "MI PRÓXIMO PASO - SEGUNDA EDICIÓN".-

Art. 3°.- Homologar el Contrato de Mutuo, obrante en adjunto de act. DOCEXT 1515457/25, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el señor Director de Desarrollo de Proveedores del Ministerio de Desarrollo Productivo, FERNANDO ARIEL MALLEA, D.N.I. N° 28.538.656 por una parte y los señores: RIVERO THER TACIO SEBASTIAN, D.N.I. N° 34.771.316 y RIVERO THER MARIA FRANCISCA, D.N.I. N° 32.271.268 por la otra.-

Art. 4°.- Autorizar el beneficio de asistencia financiera conforme lo establecido, por el monto de PESOS UN MILLÓN QUINIENTOS MIL CON 00/100 (\$ 1.500.000,00).-

Art. 5°.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.	Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	15	12	19	01	1	01	6	3	1	\$1.500.000,00

Art. 6°.- Notificar a Fiscalía de Estado.-

Art. 7°.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia; Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Productivo y Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.).-

Art. 8°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 9°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

CLAUDIO JAVIER POGGI
Federico Alberto Trombotto
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 11518-MDP-2025.-

San Luis, 24 de Junio de 2025.-

VISTO:

El EXD-0-6031325/25, por el cual se tramita la aprobación del proyecto presentado por los señores: CORREA MARCOS SANTIAGO, D.N.I. N° 43.621.246 y CORREA RAUL WALTER, D.N.I. N° 13.435.944, en el marco del programa "MI PRÓXIMO PASO - SEGUNDA EDICIÓN"; y,

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto N° 11000-MDP-2024 y en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004.-

Art. 2°.- Aprobar el proyecto obrante en act. DOCEXT 1513559/25, con destino a impulsar el desarrollo del emprendimiento de: Servicios Logísticos, en la Ciudad de Villa Mercedes, en el marco del programa "MI PRÓXIMO PASO - SEGUNDA EDICIÓN".-

Art. 3°.- Homologar el Contrato de Mutuo, obrante en adjunto de act. DOCEXT 1513558/25, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el señor Director de Desarrollo de Proveedores del Ministerio de Desarrollo Productivo, FERNANDO ARIEL MALLEA, D.N.I. N° 28.538.656 por una parte y los señores: CORREA MARCOS SANTIAGO, D.N.I. N° 43.621.246 y CORREA RAUL WALTER, D.N.I. N° 13.435.944 por la otra.-

Art. 4°.- Autorizar el beneficio de asistencia financiera conforme lo establecido, por el monto de PESOS CUATRO MILLONES CON 00/100 (\$ 4.000.000,00).-

Art. 5°.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.	Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	15	12	19	01	1	01	6	3	1	\$4.000.000,00

Art. 6°.- Notificar a Fiscalía de Estado.-

Art. 7°.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia; Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Productivo y Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.).-

Art. 8°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 9°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

CLAUDIO JAVIER POGGI
Federico Alberto Trombotto
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 11519-MDP-2025.-

San Luis, 24 de Junio de 2025.-

VISTO:

El EXD-0-6032060/25, por el cual se tramita la aprobación del proyecto presentado por los señores: ALVARADO VALERIA ALEJANDRA, D.N.I. N° 41.682.187 y GONZALEZ JONATHAN NICOLAS, D.N.I. N° 37.132.604, en el marco del programa "MI PRÓXIMO PASO - SEGUNDA EDICIÓN"; y,

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto N° 11000-MDP-2024 y en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004.-

Art. 2°.- Aprobar el proyecto obrante en act. DOCEXT 1517544/25, con destino a impulsar el desarrollo del emprendimiento de: Elaboración de Panificados, Pastelería y Repostería, en la localidad de El Volcán, en el marco del programa "MI PRÓXIMO PASO - SEGUNDA EDICIÓN".-

Art. 3°.- Homologar el Contrato de Mutuo, obrante en adjunto de act. DOCEXT 1517543/25, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el señor Director de Desarrollo de Proveedores del Ministerio de Desarrollo Productivo, FERNANDO ARIEL MALLEA, D.N.I. N° 28.538.656 por una parte y los señores: ALVARADO VALERIA ALEJANDRA, D.N.I. N° 41.682.187 y GONZALEZ JONATHAN NICOLAS, D.N.I. N° 37.132.604 por la otra.-

Art. 4°.- Autorizar el beneficio de asistencia financiera conforme lo establecido, por el monto de PESOS UN MILLÓN QUINIENTOS MIL CON 00/100 (\$ 1.500.000,00).-

Art. 5°.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.	Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	15	12	19	01	1	01	6	3	1	\$1.500.000,00

Art. 6°.- Notificar a Fiscalía de Estado.-

Art. 7°.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia; Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Productivo y Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.).-

Art. 8°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 9°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

CLAUDIO JAVIER POGGI
Federico Alberto Trombotto
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 11520-MDP-2025.-

San Luis, 24 de Junio de 2025.-

VISTO:

El EXD-0-6031714/25, por el cual se tramita la aprobación del proyecto presentado por los señores: ALANIZ HECTOR DANIEL, D.N.I. N° 26.125.666 y CUELLO SANDRA ALICIA, D.N.I. N° 26.787.933, en el marco del programa "MI PRÓXIMO PASO - SEGUNDA EDICIÓN"; y,

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto N° 11000-MDP-2024 y en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004.-

Art. 2°.- Aprobar el proyecto obrante en act. DOCEXT 1515391/25, con destino a impulsar el desarrollo del emprendimiento de: Producción de Artículos para el Hogar, en la localidad de Potrerillos, en el marco del programa "MI PRÓXIMO PASO - SEGUNDA EDICIÓN".-

Art. 3°.- Homologar el Contrato de Mutuo, obrante en adjunto de act. DOCEXT 1515390/25, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el señor Director de Desarrollo de Proveedores del Ministerio de Desarrollo Productivo, FERNANDO ARIEL MALLEA, D.N.I. N° 28.538.656 por una parte y los señores: ALANIZ HECTOR DANIEL, D.N.I. N° 26.125.666 y CUELLO SANDRA ALICIA, D.N.I. N° 26.787.933 por la otra.-

Art. 4°.- Autorizar el beneficio de asistencia financiera conforme lo establecido, por el monto de PESOS TRES MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS ONCE CON 96/100 (\$ 3.995.911,96).-

Art. 5°.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.	Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	15	12	19	01	1	01	6	3	1	\$3.995.911,96

Art. 6°.- Notificar a Fiscalía de Estado.-

Art. 7°.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia; Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Productivo y Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.).-

Art. 8°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 9°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

CLAUDIO JAVIER POGGI
Federico Alberto Trombotto
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 11521-MDP-2025.-

San Luis, 24 de Junio de 2025.-

VISTO:

El EXD-0-6031535/25, por el cual se tramita la aprobación del proyecto presentado por los señores: VILCHE CRISTIAN DAVID, D.N.I. N° 39.091.675 y NAVARRO MATIAS MAURICIO, D.N.I. N° 34.879.776, en el marco del programa "MI PRÓXIMO PASO - SEGUNDA EDICIÓN"; y,

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto N° 11000-MDP-2024 y en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004.-

Art. 2°.- Aprobar el proyecto obrante en act. DOCEXT 1514706/25, con destino a impulsar el desarrollo del emprendimiento de: servicio para mascotas, en la Ciudad de Villa Mercedes, en el marco del programa "MI PRÓXIMO PASO - SEGUNDA EDICIÓN".-

Art. 3°.- Homologar el Contrato de Mutuo, obrante en adjunto de act. DOCEXT 1514705/25, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el señor Director de Desarrollo de Proveedores del Ministerio de Desarrollo Productivo, FERNANDO ARIEL MALLEA, D.N.I. N° 28.538.656 por una parte y los señores: VILCHE CRISTIAN DAVID, D.N.I. N° 39.091.675 y NAVARRO MATIAS MAURICIO, D.N.I. N° 34.879.776 por la otra.-

Art. 4°.- Autorizar el beneficio de asistencia financiera conforme lo establecido, por el monto de PESOS UN MILLÓN CUATROCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y OCHO CON 00/100 (\$ 1.499.398,00).-

Art. 5°.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.	Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	15	12	19	01	1	01	6	3	1	\$1.499.398,00

Art. 6°.- Notificar a Fiscalía de Estado.-

Art. 7°.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia; Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Productivo y Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.).-

Art. 8°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 9°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

CLAUDIO JAVIER POGGI
Federico Alberto Trombotto
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 11522-MDP-2025.-

San Luis, 24 de Junio de 2025.-

VISTO:

El EXD-0-6031324/25, por el cual se tramita la aprobación del proyecto presentado por los señores: FORQUERA HERRERA BRUNNO AGUSTTIN, D.N.I. N° 43.839.720 y VILCHEZ MATIAS NAHUEL, D.N.I. N° 40.842.427, en el marco del programa "MI PRÓXIMO PASO - SEGUNDA EDICIÓN"; y,

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto N° 11000-MDP-2024 y en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004.-

Art. 2°.- Aprobar el proyecto obrante en act. DOCEXT 1513545/25, con destino a impulsar el desarrollo del emprendimiento de: Sublimados y Otros Estampados, en la Ciudad de Villa Mercedes, en el marco del programa "MI

PRÓXIMO PASO - SEGUNDA EDICIÓN".-

Art. 3°.- Homologar el Contrato de Mutuo, obrante en adjunto de act. DOCEXT 1513544/25, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el señor Director de Desarrollo de Proveedores del Ministerio de Desarrollo Productivo, FERNANDO ARIEL MALLEA, D.N.I. N° 28.538.656 por una parte y los señores: FORQUERA HERRERA BRUNNO AGUSTTIN, D.N.I. N° 43.839.720 y VILCHEZ MATIAS NAHUEL, D.N.I. N° 40.842.427 por la otra.-

Art. 4°.- Autorizar el beneficio de asistencia financiera conforme lo establecido, por el monto de PESOS UN MILLÓN CUATROCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y CINCO CON 00/100 (\$ 1.499.955,00).-

Art. 5°.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.	Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	15	12	19	01	1	01	6	3	1	\$1.499.955,00

Art. 6°.- Notificar a Fiscalía de Estado.-

Art. 7°.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia; Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Productivo y Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.).-

Art. 8°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 9°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

CLAUDIO JAVIER POGGI
Federico Alberto Trombotto
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 11523-MDP-2025.-

San Luis, 24 de Junio de 2025.-

VISTO:

El EXD-0-6031726/25, por el cual se tramita la aprobación del proyecto presentado por los señores: PONCE SOLEDAD CIPRIANA, D.N.I. N° 31.587.488 y SORIA DARIO GASTON, D.N.I. N° 30.839.791, en el marco del programa "MI PRÓXIMO PASO - SEGUNDA EDICIÓN"; y,

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto N° 11000-MDP-2024 y en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004.-

Art. 2°.- Aprobar el proyecto obrante en act. DOCEXT 1515449/25, con destino a impulsar el desarrollo del emprendimiento de: Servicio de Estética y Belleza, en la Ciudad de Villa Mercedes, en el marco del programa "MI PRÓXIMO PASO - SEGUNDA EDICIÓN".-

Art. 3°.- Homologar el Contrato de Mutuo, obrante en adjunto de act. DOCEXT 1515448/25, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el señor Director de Desarrollo de Proveedores del Ministerio de Desarrollo Productivo, FERNANDO ARIEL MALLEA, D.N.I. N° 28.538.656 por una parte y los señores: PONCE SOLEDAD CIPRIANA, D.N.I. N° 31.587.488 y SORIA DARIO GASTON, D.N.I. N° 30.839.791 por la otra.-

Art. 4°.- Autorizar el beneficio de asistencia financiera conforme lo establecido, por el monto de PESOS UN MILLÓN QUINIENTOS MIL CON 00/100 (\$ 1.500.000,00).-

Art. 5°.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.	Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	15	12	19	01	1	01	6	3	1	\$1.500.000,00

Art. 6°.- Notificar a Fiscalía de Estado.-

Art. 7°.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia; Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Productivo y Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.).-

Art. 8°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 9°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

CLAUDIO JAVIER POGGI
Federico Alberto Trombotto
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 11524-MDP-2025.-

San Luis, 24 de Junio de 2025.-

VISTO:

El EXD-0-6031502/25, por el cual se tramita la aprobación del proyecto presentado por los señores: MERCAU GABRIELA AYLÉN, D.N.I. N° 33.856.904 y MERCAU GRACIELA NOEMI, D.N.I. N° 21.383.469, en el marco del programa "MI PRÓXIMO PASO - SEGUNDA EDICIÓN"; y,

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**DECRETA:**

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto N° 11000-MDP-2024 y en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004.-

Art. 2°.- Aprobar el proyecto obrante en act. DOCEXT 1514562/25, con destino a impulsar el desarrollo del emprendimiento de: Producción Alimenticia Artesanal, en la localidad de Quines, en el marco del programa "MI PRÓXIMO PASO - SEGUNDA EDICIÓN".-

Art. 3°.- Homologar el Contrato de Mutuo, obrante en adjunto de act. DOCEXT 1514561/25, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el señor Director de Desarrollo de Proveedores del Ministerio de Desarrollo Productivo, FERNANDO ARIEL MALLEA, D.N.I. N° 28.538.656 por una parte y los señores: MERCAU GABRIELA AYLÉN, D.N.I. N° 33.856.904 y MERCAU GRACIELA NOEMI, D.N.I. N° 21.383.469 por la otra.-

Art. 4°.- Autorizar el beneficio de asistencia financiera conforme lo establecido, por el monto de PESOS TRES MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA MIL CON 00/100 (\$ 3.950.000,00).-

Art. 5°.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.	Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	15	12	19	01	1	01	6	3	1	\$3.950.000,00

Art. 6°.- Notificar a Fiscalía de Estado.-

Art. 7°.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia; Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Productivo y Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.).-

Art. 8°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 9°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

CLAUDIO JAVIER POGGI**Federico Alberto Trombotto****Néstor Alberto Ordoñez****DECRETO N° 11525-MDP-2025.-**

San Luis, 24 de Junio de 2025.-

VISTO:

El EXD-0-6060214/25, por el cual se tramita la aprobación del proyecto presentado por los señores: CORTEZ NICOLÁS ALFREDO, D.N.I. N° 42.509.145 y ESCUDERO PAOLA LORENA, D.N.I. N° 26.213.156, en el marco del programa "MI PRÓXIMO PASO - SEGUNDA EDICIÓN"; y,

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**DECRETA:**

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto N° 11000-MDP-2024 y en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004.-

Art. 2°.- Aprobar el proyecto obrante en act. DOCEXT 1524885/25, con destino a impulsar el desarrollo del emprendimiento de: Producción de Artículos para el Hogar, en la Ciudad de San Luis, en el marco del programa "MI PRÓXIMO PASO - SEGUNDA EDICIÓN".-

Art. 3°.- Homologar el Contrato de Mutuo, obrante en adjunto de act. DOCEXT 1524884/25, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el señor Director de Desarrollo de Proveedores del Ministerio de Desarrollo Productivo, FERNANDO ARIEL MALLEA, D.N.I. N° 28.538.656 por una parte y los señores: CORTEZ NICOLÁS ALFREDO, D.N.I. N° 42.509.145 y ESCUDERO PAOLA LORENA, D.N.I. N° 26.213.156 por la otra.-

Art. 4°.- Autorizar el beneficio de asistencia financiera conforme lo establecido, por el monto de PESOS UN MILLÓN QUINIENTOS MIL CON 00/100 (\$ 1.500.000,00).-

Art. 5°.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.	Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	15	12	19	01	1	01	6	3	1	\$1.500.000,00

Art. 6°.- Notificar a Fiscalía de Estado.-

Art. 7°.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia; Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Productivo y Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.).-

Art. 8°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 9°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

CLAUDIO JAVIER POGGI**Federico Alberto Trombotto****Néstor Alberto Ordoñez****DECRETO N° 11526-MDP-2025.-**

San Luis, 24 de Junio de 2025.-

VISTO:

El EXD-0-6060224/25, por el cual se tramita la aprobación del proyecto presentado por los señores: GALISTEO EMILCE AYLEN, D.N.I. N° 39.127.447 y DIAZ EZEQUIEL ANDRES, D.N.I. N° 41.750.676, en el marco del programa "MI PRIMER EMPRENDIMIENTO - MiPre"; y,

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**DECRETA:**

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto N° 11001-MDP-2024 y en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004.-

Art. 2°.- Aprobar el proyecto obrante en act. DOCEXT 1524926/25, con destino a impulsar el desarrollo del emprendimiento de: Forrajería y alimentos para animales, en la Ciudad de San Luis, en el marco del programa "MI PRIMER EMPRENDIMIENTO - MiPre".-

Art. 3°.- Homologar el Contrato de Mutuo, obrante en adjunto de act. DOCEXT 1524925/25, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el señor Director de Desarrollo de Proveedores del Ministerio de Desarrollo Productivo, FERNANDO ARIEL MALLEA, D.N.I. N° 28.538.656 por una parte y los señores: GALISTEO EMILCE AYLEN, D.N.I. N° 39.127.447 y DIAZ EZEQUIEL ANDRES, D.N.I. N° 41.750.676 por la otra.-

Art. 4°.- Autorizar el beneficio de asistencia financiera conforme lo establecido, por el monto de PESOS UN MILLÓN QUINIENTOS MIL CON 00/100 (\$ 1.500.000,00).-

Art. 5°.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.	Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	15	12	19	01	1	01	6	3	1	\$1.500.000,00

Art. 6°.- Notificar a Fiscalía de Estado.-

Art. 7°.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia; Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Productivo y Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.).-

Art. 8°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 9°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

CLAUDIO JAVIER POGGI**Federico Alberto Trombotto****Néstor Alberto Ordoñez****DECRETO N° 11527-MDP-2025.-**

San Luis, 24 de Junio de 2025.-

VISTO:

El EXD-0-6060148/25, por el cual se tramita la aprobación del proyecto presentado por los señores: VILLEGAS CAMILA YANIL, D.N.I. N° 44.954.375 y VILLEGAS ERICA DAYANA, D.N.I. N° 43.222.165, en el marco del programa "MI PRIMER EMPRENDIMIENTO - MiPre"; y,

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**DECRETA:**

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto N° 11001-MDP-2024 y en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004.-

Art. 2°.- Aprobar el proyecto obrante en act. DOCEXT 1524461/25, con destino a impulsar el desarrollo del emprendimiento de: Indumentaria, en la

Ciudad de Villa Mercedes, en el marco del programa "MI PRIMER EMPRENDIMIENTO - MiPre".-

Art. 3°.- Homologar el Contrato de Mutuo, obrante en adjunto de act. DOCEXT 1524460/25, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el señor Director de Desarrollo de Proveedores del Ministerio de Desarrollo Productivo, FERNANDO ARIEL MALLEA, D.N.I. N° 28.538.656 por una parte y los señores: VILLEGAS CAMILA YANIL, D.N.I. N° 44.954.375 y VILLEGAS ERICA DAYANA, D.N.I. N° 43.222.165 por la otra.-

Art. 4°.- Autorizar el beneficio de asistencia financiera conforme lo establecido, por el monto de PESOS UN MILLÓN QUINIENTOS MIL CON 00/100 (\$ 1.500.000,00).-

Art. 5°.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.	Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	15	12	19	01	1	01	6	3	1	\$1.500.000,00

Art. 6°.- Notificar a Fiscalía de Estado.-

Art. 7°.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia; Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Productivo y Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.).-

Art. 8°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 9°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

CLAUDIO JAVIER POGGI
Federico Alberto Trombotto
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 11528-MDP-2025.-
 San Luis, 24 de Junio de 2025.-

VISTO:

El EXD-0-6031485/25, por el cual se tramita la aprobación del proyecto presentado por los señores: CURTI CAROLAYN NATASHA, D.N.I. N° 45.801.093 y CARDENAS GUSTAVO ARMANDO, D.N.I. N° 44.917.912, en el marco del programa "MI PRIMER EMPRENDIMIENTO - MiPre"; y,

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto N° 11001-MDP-2024 y en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004.-

Art. 2°.- Aprobar el proyecto obrante en act. DOCEXT 1514483/25, con destino a impulsar el desarrollo del emprendimiento de: Sublimación, en la Ciudad de Villa Mercedes, en el marco del programa "MI PRIMER EMPRENDIMIENTO - MiPre".-

Art. 3°.- Homologar el Contrato de Mutuo, obrante en adjunto de act. DOCEXT 1514482/25, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el señor Director de Desarrollo de Proveedores del Ministerio de Desarrollo Productivo, FERNANDO ARIEL MALLEA, D.N.I. N° 28.538.656 por una parte y los señores: CURTI CAROLAYN NATASHA, D.N.I. N° 45.801.093 y CARDENAS GUSTAVO ARMANDO, D.N.I. N° 44.917.912 por la otra.-

Art. 4°.- Autorizar el beneficio de asistencia financiera conforme lo establecido, por el monto de PESOS UN MILLÓN QUINIENTOS MIL CON 00/100 (\$ 1.500.000,00).-

Art. 5°.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.	Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	15	12	19	01	1	01	6	3	1	\$1.500.000,00

Art. 6°.- Notificar a Fiscalía de Estado.-

Art. 7°.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia; Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Productivo y Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.).-

Art. 8°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 9°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

CLAUDIO JAVIER POGGI
Federico Alberto Trombotto
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 11529-MDP-2025.-
 San Luis, 24 de Junio de 2025.-

VISTO:

El EXD-0-6031497/25, por el cual se tramita la aprobación del proyecto presentado por los señores: ARGUELLO LEGUIZAMON MELANIE, D.N.I. N° 45.886.768 y ARGUELLO AYLEN ALEJANDRA, D.N.I. N° 44.993.566, en el marco del programa "MI PRIMER EMPRENDIMIENTO - MiPre"; y,

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto N° 11001-MDP-2024 y en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004.-

Art. 2°.- Aprobar el proyecto obrante en act. DOCEXT 1514540/25, con destino a impulsar el desarrollo del emprendimiento de: Sublimación, en la Ciudad de San Luis, en el marco del programa "MI PRIMER EMPRENDIMIENTO - MiPre".-

Art. 3°.- Homologar el Contrato de Mutuo, obrante en adjunto de act. DOCEXT 1514539/25, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el señor Director de Desarrollo de Proveedores del Ministerio de Desarrollo Productivo, FERNANDO ARIEL MALLEA, D.N.I. N° 28.538.656 por una parte y los señores: ARGUELLO LEGUIZAMON MELANIE, D.N.I. N° 45.886.768 y ARGUELLO AYLEN ALEJANDRA, D.N.I. N° 44.993.566 por la otra.-

Art. 4°.- Autorizar el beneficio de asistencia financiera conforme lo establecido, por el monto de PESOS UN MILLÓN QUINIENTOS MIL CON 00/100 (\$ 1.500.000,00).-

Art. 5°.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.	Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	15	12	19	01	1	01	6	3	1	\$1.500.000,00

Art. 6°.- Notificar a Fiscalía de Estado.-

Art. 7°.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia; Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Productivo y Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.).-

Art. 8°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 9°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

CLAUDIO JAVIER POGGI
Federico Alberto Trombotto
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 11530-MDP-2025.-
 San Luis, 24 de Junio de 2025.-

VISTO:

El EXD-0-6031343/25, por el cual se tramita la aprobación del proyecto presentado por los señores: ORTIZ JULIO FABRICIO, D.N.I. N° 42.357.026 y IGLESIAS MARIA ANTONELLA, D.N.I. N° 43.690.447, en el marco del programa "MI PRIMER EMPRENDIMIENTO - MiPre"; y,

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto N° 11001-MDP-2024 y en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004.-

Art. 2°.- Aprobar el proyecto obrante en act. DOCEXT 1513692/25, con destino a impulsar el desarrollo del emprendimiento de: Servicios para el Automotor, en la Ciudad de San Luis, en el marco del programa "MI PRIMER EMPRENDIMIENTO - MiPre".-

Art. 3°.- Homologar el Contrato de Mutuo, obrante en adjunto de act. DOCEXT 1513691/25, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el señor Director de Desarrollo de Proveedores del Ministerio de Desarrollo Productivo, FERNANDO ARIEL MALLEA, D.N.I. N° 28.538.656 por una parte y los señores: ORTIZ JULIO FABRICIO, D.N.I. N° 42.357.026 y IGLESIAS MARIA ANTONELLA, D.N.I. N° 43.690.447 por la otra.-

Art. 4°.- Autorizar el beneficio de asistencia financiera conforme lo establecido, por el monto de PESOS UN MILLÓN QUINIENTOS MIL CON 00/100 (\$ 1.500.000,00).-

Art. 5°.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.	Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	15	12	19	01	1	01	6	3	1	\$1.500.000,00

Art. 6°.- Notificar a Fiscalía de Estado.-

Art. 7°.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia; Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Productivo y Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.).-

Art. 8°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 9°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

CLAUDIO JAVIER POGGI
Federico Alberto Trombotto
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 11531-MDP-2025.-
San Luis, 24 de Junio de 2025.-

VISTO:

EL EXD-0-6031499/25, por el cual se tramita la aprobación del proyecto presentado por los señores: GARCIA LUCIANO EMANUEL, D.N.I. N° 45.142.939 y OLGUIN FERNANDEZ NICOLAS NAHUEL, D.N.I. N° 44.059.679, en el marco del programa "MI PRIMER EMPRENDIMIENTO - MiPre"; y,

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto N° 11001-MDP-2024 y en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004.-

Art. 2°.- Aprobar el proyecto obrante en act. DOCEXT 1514550/25, con destino a impulsar el desarrollo del emprendimiento de: Servicio de Estética y Belleza, en la Ciudad de La Punta, en el marco del programa "MI PRIMER EMPRENDIMIENTO - MiPre".-

Art. 3°.- Homologar el Contrato de Mutuo, obrante en adjunto de act. DOCEXT 1514548/25, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el señor Director de Desarrollo de Proveedores del Ministerio de Desarrollo Productivo, FERNANDO ARIEL MALLEA, D.N.I. N° 28.538.656 por una parte y los señores: GARCIA LUCIANO EMANUEL, D.N.I. N° 45.142.939 y OLGUIN FERNANDEZ NICOLAS NAHUEL, D.N.I. N° 44.059.679 por la otra.-

Art. 4°.- Autorizar el beneficio de asistencia financiera conforme lo establecido, por el monto de PESOS UN MILLÓN QUINIENTOS MIL CON 00/100 (\$ 1.500.000,00).-

Art. 5°.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.	Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	15	12	19	01	1	01	6	3	1	\$1.500.000,00

Art. 6°.- Notificar a Fiscalía de Estado.-

Art. 7°.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia; Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Productivo y Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.).-

Art. 8°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 9°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

CLAUDIO JAVIER POGGI
Federico Alberto Trombotto
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 11532-MDP-2025.-
San Luis, 24 de Junio de 2025.-

VISTO:

EL EXD-0-6031503/25, por el cual se tramita la aprobación del proyecto presentado por los señores: OZAN YESICA NATALIA, D.N.I. N° 39.394.270 y AGUERO FEDERICO ISAAC, D.N.I. N° 44.753.355, en el marco del programa "MI PRIMER EMPRENDIMIENTO - MiPre"; y,

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto N° 11001-MDP-2024 y en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004.-

Art. 2°.- Aprobar el proyecto obrante en act. DOCEXT 1514571/25, con destino a impulsar el desarrollo del emprendimiento de: Producción de Artículos para el Hogar, en la localidad de Quines, en el marco del programa "MI PRIMER

EMPRENDIMIENTO - MiPre".-

Art. 3°.- Homologar el Contrato de Mutuo, obrante en adjunto de act. DOCEXT 1514570/25, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el señor Director de Desarrollo de Proveedores del Ministerio de Desarrollo Productivo, FERNANDO ARIEL MALLEA, D.N.I. N° 28.538.656 por una parte y los señores: OZAN YESICA NATALIA, D.N.I. N° 39.394.270 y AGUERO FEDERICO ISAAC, D.N.I. N° 44.753.355 por la otra.-

Art. 4°.- Autorizar el beneficio de asistencia financiera conforme lo establecido, por el monto de PESOS UN MILLÓN CUATROCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS SETENTA Y SEIS CON 26/100 (\$ 1.437.276,26).-

Art. 5°.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.	Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	15	12	19	01	1	01	6	3	1	\$1.437.276,26

Art. 6°.- Notificar a Fiscalía de Estado.-

Art. 7°.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia; Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Productivo y Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.).-

Art. 8°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 9°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

CLAUDIO JAVIER POGGI
Federico Alberto Trombotto
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 11533-MDP-2025.-
San Luis, 24 de Junio de 2025.-

VISTO:

EL EXD-0-6031705/25, por el cual se tramita la aprobación del proyecto presentado por los señores: CODINA CAMILA MANUELA, D.N.I. N° 44.171.015 y CODINA SOFIA AGUSTINA, D.N.I. N° 46.741.867, en el marco del programa "MI PRIMER EMPRENDIMIENTO - MiPre"; y,

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto N° 11001-MDP-2024 y en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004.-

Art. 2°.- Aprobar el proyecto obrante en act. DOCEXT 1515343/25, con destino a impulsar el desarrollo del emprendimiento de: Producción Artesanal, en la Ciudad de La Punta, en el marco del programa "MI PRIMER EMPRENDIMIENTO - MiPre".-

Art. 3°.- Homologar el Contrato de Mutuo, obrante en adjunto de act. DOCEXT 1515342/25, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el señor Director de Desarrollo de Proveedores del Ministerio de Desarrollo Productivo, FERNANDO ARIEL MALLEA, D.N.I. N° 28.538.656 por una parte y los señores: CODINA CAMILA MANUELA, D.N.I. N° 44.171.015 y CODINA SOFIA AGUSTINA, D.N.I. N° 46.741.867 por la otra.-

Art. 4°.- Autorizar el beneficio de asistencia financiera conforme lo establecido, por el monto de PESOS UN MILLÓN CUATROCIENTOS DIECINUEVE MIL DOSCIENTOS DOS CON 00/100 (\$ 1.419.202,00).-

Art. 5°.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.	Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	15	12	19	01	1	01	6	3	1	\$1.419.202,00

Art. 6°.- Notificar a Fiscalía de Estado.-

Art. 7°.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia; Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Productivo y Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.).-

Art. 8°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 9°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

CLAUDIO JAVIER POGGI
Federico Alberto Trombotto
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 11534-MDP-2025.-

San Luis, 24 de Junio de 2025.-

VISTO:

El EXD-0-6031534/25, por el cual se tramita la aprobación del proyecto presentado por los señores: TERRERA PAMELA DE LOS ANGELES, D.N.I. N° 42.017.205 y TERRERA ELIANA AGUSTINA, D.N.I. N° 43.690.432, en el marco del programa "MI PRIMER EMPRENDIMIENTO - MiPre"; y,

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**DECRETA:**

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto N° 11001-MDP-2024 y en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004.-

Art. 2°.- Aprobar el proyecto obrante en act. DOCEXT 1514697/25, con destino a impulsar el desarrollo del emprendimiento de: Sublimados y otros Estampados, en la Ciudad de La Punta, en el marco del programa "MI PRIMER EMPRENDIMIENTO - MiPre".-

Art. 3°.- Homologar el Contrato de Mutuo, obrante en adjunto de act. DOCEXT 1514696/25, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el señor Director de Desarrollo de Proveedores del Ministerio de Desarrollo Productivo, FERNANDO ARIEL MALLEA, D.N.I. N° 28.538.656 por una parte y los señores: TERRERA PAMELA DE LOS ANGELES, D.N.I. N° 42.017.205 y TERRERA ELIANA AGUSTINA, D.N.I. N° 43.690.432 por la otra.-

Art. 4°.- Autorizar el beneficio de asistencia financiera conforme lo establecido, por el monto de PESOS UN MILLÓN CUATROCIENTOS OCHENTA Y UN MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y NUEVE CON 00/100 (\$ 1.481.249,00).-

Art. 5°.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.	Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	15	12	19	01	1	01	6	3	1	\$1.481.249,00

Art. 6°.- Notificar a Fiscalía de Estado.-

Art. 7°.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia; Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Productivo y Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.).-

Art. 8°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 9°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

CLAUDIO JAVIER POGGI**Federico Alberto Trombotto****Néstor Alberto Ordoñez****DECRETO N° 11535-MDP-2025.-**

San Luis, 24 de Junio de 2025.-

VISTO:

El EXD-0-5270012/25, por el cual se tramita la aprobación del proyecto presentado por los señores: LATOJA ROSALES MAURICIO JAVIER, D.N.I. N° 40.722.185 y GIENIOLI ABREGO ORIANA ROCIO, D.N.I. N° 43.221.900, en el marco del programa "MI PRIMER EMPRENDIMIENTO - MiPre"; y,

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**DECRETA:**

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto N° 11001-MDP-2024 y en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004.-

Art. 2°.- Aprobar el proyecto obrante en act. DOCEXT 1501366/25, con destino a impulsar el desarrollo del emprendimiento de: Producción Textil, en la Ciudad de San Luis, en el marco del programa "MI PRIMER EMPRENDIMIENTO - MiPre".-

Art. 3°.- Homologar el Contrato de Mutuo, obrante en adjunto de act. DOCEXT 1501365/25, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el señor Director de Desarrollo de Proveedores del Ministerio de Desarrollo Productivo, FERNANDO ARIEL MALLEA, D.N.I. N° 28.538.656 por una parte y los señores: LATOJA ROSALES MAURICIO JAVIER, D.N.I. N° 40.722.185 y GIENIOLI ABREGO ORIANA ROCIO, D.N.I. N° 43.221.900 por la otra.-

Art. 4°.- Autorizar el beneficio de asistencia financiera conforme lo establecido, por el monto de PESOS UN MILLÓN QUINIENTOS MIL CON 00/100 (\$ 1.500.000,00).-

Art. 5°.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.	Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	15	12	19	01	1	01	6	3	1	\$1.500.000,00

Art. 6°.- Notificar a Fiscalía de Estado.-

Art. 7°.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia; Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Productivo y Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.).-

Art. 8°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 9°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

CLAUDIO JAVIER POGGI**Federico Alberto Trombotto****Néstor Alberto Ordoñez****DECRETO N° 11536-MDP-2025.-**

San Luis, 24 de Junio de 2025.-

VISTO:

El EXD-0-5270010/25, por el cual se tramita la aprobación del proyecto presentado por los señores: MURUA EVELYN ALEJANDRA, D.N.I. N° 40.937.806 y LUCERO AGUSTINA NAZARENA, D.N.I. N° 44.480.770, en el marco del programa "MI PRIMER EMPRENDIMIENTO - MiPre"; y,

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**DECRETA:**

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto N° 11001-MDP-2024 y en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004.-

Art. 2°.- Aprobar el proyecto obrante en act. DOCEXT 1501348/25, con destino a impulsar el desarrollo del emprendimiento de: Producción Textil, en la Ciudad de San Luis, en el marco del programa "MI PRIMER EMPRENDIMIENTO - MiPre".-

Art. 3°.- Homologar el Contrato de Mutuo, obrante en adjunto de act. DOCEXT 1501347/25, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el señor Director de Desarrollo de Proveedores del Ministerio de Desarrollo Productivo, FERNANDO ARIEL MALLEA, D.N.I. N° 28.538.656 por una parte y los señores: MURUA EVELYN ALEJANDRA, D.N.I. N° 40.937.806 y LUCERO AGUSTINA NAZARENA, D.N.I. N° 44.480.770 por la otra.-

Art. 4°.- Autorizar el beneficio de asistencia financiera conforme lo establecido, por el monto de PESOS UN MILLÓN CUATROCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL CIENTO CINCUENTA Y DOS CON 00/100 (\$ 1.435.152,00).-

Art. 5°.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.	Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	15	12	19	01	1	01	6	3	1	\$1.435.152,00

Art. 6°.- Notificar a Fiscalía de Estado.-

Art. 7°.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia; Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Productivo y Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.).-

Art. 8°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 9°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI**Federico Alberto Trombotto****Néstor Alberto Ordoñez****DECRETO N° 11537-MDP-2025.-**

San Luis, 24 de Junio de 2025.-

VISTO:

El EXD-0-6060209/25, por el cual se tramita la aprobación del proyecto presentado por los señores: SARMIENTO JESUS MATIAS NAHUEL, D.N.I. N° 41.773.987 y DIEP OLGUIN TICIANA IRIEL, D.N.I. N° 43.621.344, en el marco del programa "MI PRIMER EMPRENDIMIENTO - MiPre"; y,

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**DECRETA:**

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto N° 11001-MDP-2024 y en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004.-

Art. 2°.- Aprobar el proyecto obrante en act. DOCEXT 1524855/25, con destino a impulsar el desarrollo del emprendimiento de: Sublimación, en la Ciudad de Villa Mercedes, en el marco del programa "MI PRIMER EMPRENDIMIENTO

- MiPre".-

Art. 3°.- Homologar el Contrato de Mutuo, obrante en adjunto de act. DOCEXT 1524854/25, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el señor Director de Desarrollo de Proveedores del Ministerio de Desarrollo Productivo, FERNANDO ARIEL MALLEA, D.N.I. N° 28.538.656 por una parte y los señores: SARMIENTO JESUS MATIAS NAHUEL, D.N.I. N° 41.773.987 y DIEP OLGUIN TICIANA IRIEL, D.N.I. N° 43.621.344 por la otra.-

Art. 4°.- Autorizar el beneficio de asistencia financiera conforme lo establecido, por el monto de PESOS UN MILLÓN CUATROCIENTOS NOVENTA MIL NOVENTA Y NUEVE CON 00/100 (\$ 1.490.099,00).-

Art. 5°.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.	Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	15	12	19	01	1	01	6	3	1	\$1.490.099,00

Art. 6°.- Notificar a Fiscalía de Estado.-

Art. 7°.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia; Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Productivo y Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.).-

Art. 8°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 9°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

CLAUDIO JAVIER POGGI
Federico Alberto Trombotto
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 11538-MDP-2025.-
 San Luis, 24 de Junio de 2025.-

VISTO:

El EXD-0-6030238/25, por el cual se tramita la aprobación del proyecto presentado por los señores: FARIAS IRACI CELESTE, D.N.I. N° 44.358.583 y AGUIRRE SOFÍA JAZMÍN, D.N.I. N° 40.574.872, en el marco del programa "MI PRIMER EMPRENDIMIENTO - MiPre"; y,

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto N° 11001-MDP-2024 y en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004.-

Art. 2°.- Aprobar el proyecto obrante en act. DOCEXT 1508372/25, con destino a impulsar el desarrollo del emprendimiento de: Servicio de Estética y Belleza, en la Ciudad de San Luis, en el marco del programa "MI PRIMER EMPRENDIMIENTO - MiPre".-

Art. 3°.- Homologar el Contrato de Mutuo, obrante en adjunto de act. DOCEXT 1508371/25, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el señor Director de Desarrollo de Proveedores del Ministerio de Desarrollo Productivo, FERNANDO ARIEL MALLEA, D.N.I. N° 28.538.656 por una parte y los señores: FARIAS IRACI CELESTE, D.N.I. N° 44.358.583 y AGUIRRE SOFÍA JAZMÍN, D.N.I. N° 40.574.872 por la otra.-

Art. 4°.- Autorizar el beneficio de asistencia financiera conforme lo establecido, por el monto de PESOS UN MILLÓN QUINIENTOS MIL CON 00/100 (\$ 1.500.000,00).-

Art. 5°.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.	Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	15	12	19	01	1	01	6	3	1	\$1.500.000,00

Art. 6°.- Notificar a Fiscalía de Estado.-

Art. 7°.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia; Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Productivo y Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.).-

Art. 8°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 9°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

CLAUDIO JAVIER POGGI
Federico Alberto Trombotto
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 11539-MDP-2025.-

San Luis, 24 de Junio de 2025.-

VISTO:

El EXD-0-6030462/25, por el cual se tramita la aprobación del proyecto presentado por los señores: ZALAZAR BRAIAN MARCIAL, D.N.I. N° 38.824.585 y GUZMAN DAIANA ANGELES, D.N.I. N° 39.797.132, en el marco del programa "MI PRIMER EMPRENDIMIENTO - MiPre"; y,

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto N° 11001-MDP-2024 y en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004.-

Art. 2°.- Aprobar el proyecto obrante en act. DOCEXT 1509668/25, con destino a impulsar el desarrollo del emprendimiento de: taller mecánico para el automotor, en la Ciudad de Villa Mercedes, en el marco del programa "MI PRIMER EMPRENDIMIENTO - MiPre".-

Art. 3°.- Homologar el Contrato de Mutuo, obrante en adjunto de act. DOCEXT 1509667/25, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el señor Director de Desarrollo de Proveedores del Ministerio de Desarrollo Productivo, FERNANDO ARIEL MALLEA, D.N.I. N° 28.538.656 por una parte y los señores: ZALAZAR BRAIAN MARCIAL, D.N.I. N° 38.824.585 y GUZMAN DAIANA ANGELES, D.N.I. N° 39.797.132 por la otra.-

Art. 4°.- Autorizar el beneficio de asistencia financiera conforme lo establecido, por el monto de PESOS UN MILLÓN QUINIENTOS MIL CON 00/100 (\$ 1.500.000,00).-

Art. 5°.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.	Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	15	12	19	01	1	01	6	3	1	\$1.500.000,00

Art. 6°.- Notificar a Fiscalía de Estado.-

Art. 7°.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia; Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Productivo y Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.).-

Art. 8°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 9°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

CLAUDIO JAVIER POGGI
Federico Alberto Trombotto
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 11540-MDP-2025.-

San Luis, 24 de Junio de 2025.-

VISTO:

El EXD-0-6030183/25, por el cual se tramita la aprobación del proyecto presentado por los señores: GASPAN ANA GISELLE, D.N.I. N° 43.953.660 y VAZQUEZ JEREMIAS NAHUEL, D.N.I. N° 44.358.539, en el marco del programa "MI PRIMER EMPRENDIMIENTO - MiPre"; y,

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto N° 11001-MDP-2024 y en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004.-

Art. 2°.- Aprobar el proyecto obrante en act. DOCEXT 1507999/25, con destino a impulsar el desarrollo del emprendimiento de: Producción Alimenticia Artesanal, en la Ciudad de San Luis, en el marco del programa "MI PRIMER EMPRENDIMIENTO - MiPre".-

Art. 3°.- Homologar el Contrato de Mutuo, obrante en adjunto de act. DOCEXT 1507998/25, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el señor Director de Desarrollo de Proveedores del Ministerio de Desarrollo Productivo, FERNANDO ARIEL MALLEA, D.N.I. N° 28.538.656 por una parte y los señores: GASPAN ANA GISELLE, D.N.I. N° 43.953.660 y VAZQUEZ JEREMIAS NAHUEL, D.N.I. N° 44.358.539 por la otra.-

Art. 4°.- Autorizar el beneficio de asistencia financiera conforme lo establecido, por el monto de PESOS UN MILLÓN QUINIENTOS MIL CON 00/100 (\$ 1.500.000,00).-

Art. 5°.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.	Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	15	12	19	01	1	01	6	3	1	\$1.500.000,00

Art. 6°.- Notificar a Fiscalía de Estado.-

Art. 7°.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia; Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Productivo y Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.).-

Art. 8°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 9°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Federico Alberto Trombotto
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 11541-MDP-2025.-

San Luis, 24 de Junio de 2025.-

VISTO:

El EXD-0-6030235/25, por el cual se tramita la aprobación del proyecto presentado por los señores: TORRES RICARDO FABIAN, D.N.I. N° 42.065.606 y TORRES MARISA AYELEN, D.N.I. N° 39.137.242, en el marco del programa "MI PRIMER EMPRENDIMIENTO - MiPre"; y,

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto N° 11001-MDP-2024 y en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004.-

Art. 2°.- Aprobar el proyecto obrante en act. DOCEXT 1508363/25, con destino a impulsar el desarrollo del emprendimiento de: Producción Alimenticia Artesanal, en la Ciudad de San Luis, en el marco del programa "MI PRIMER EMPRENDIMIENTO - MiPre".-

Art. 3°.- Homologar el Contrato de Mutuo, obrante en adjunto de act. DOCEXT 1508362/25, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el señor Director de Desarrollo de Proveedores del Ministerio de Desarrollo Productivo, FERNANDO ARIEL MALLEA, D.N.I. N° 28.538.656 por una parte y los señores: TORRES RICARDO FABIAN, D.N.I. N° 42.065.606 y TORRES MARISA AYELEN, D.N.I. N° 39.137.242 por la otra.-

Art. 4°.- Autorizar el beneficio de asistencia financiera conforme lo establecido, por el monto de PESOS UN MILLÓN QUINIENTOS MIL CON 00/100 (\$ 1.500.000,00).-

Art. 5°.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.	Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	15	12	19	01	1	01	6	3	1	\$1.500.000,00

Art. 6°.- Notificar a Fiscalía de Estado.-

Art. 7°.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia; Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Productivo y Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.).-

Art. 8°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 9°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

CLAUDIO JAVIER POGGI
Federico Alberto Trombotto
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 11542-MDP-2025.-

San Luis, 24 de Junio de 2025.-

VISTO:

El EXD-0-5260062/25, por el cual se tramita la aprobación del proyecto presentado por los señores: CABRERA YULIANA VIVIANA, D.N.I. N° 44.954.355 y VILLANOVA MILAGROS EVELYN, D.N.I. N° 44.274.495, en el marco del programa "MI PRIMER EMPRENDIMIENTO - MiPre"; y,

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto N° 11001-MDP-2024 y en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004.-

Art. 2°.- Aprobar el proyecto obrante en act. DOCEXT 1497673/25, con destino a impulsar el desarrollo del emprendimiento de: Servicio de Estética y Belleza, en la Ciudad de Villa Mercedes, en el marco del programa "MI PRIMER

EMPRENDIMIENTO - MiPre".-

Art. 3°.- Homologar el Contrato de Mutuo, obrante en adjunto de act. DOCEXT 1497672/25, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el señor Director de Desarrollo de Proveedores del Ministerio de Desarrollo Productivo, FERNANDO ARIEL MALLEA, D.N.I. N° 28.538.656 por una parte y los señores: CABRERA YULIANA VIVIANA, D.N.I. N° 44.954.355 y VILLANOVA MILAGROS EVELYN, D.N.I. N° 44.274.495 por la otra.-

Art. 4°.- Autorizar el beneficio de asistencia financiera conforme lo establecido, por el monto de PESOS UN MILLÓN TRESCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS VEINTIOCHO CON 00/100 (\$ 1.351.828,00).-

Art. 5°.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.	Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	15	12	19	01	1	01	6	3	1	\$1.351.828,00

Art. 6°.- Notificar a Fiscalía de Estado.-

Art. 7°.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia; Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Productivo y Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.).-

Art. 8°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 9°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

CLAUDIO JAVIER POGGI
Federico Alberto Trombotto
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 11543-MDP-2025.-

San Luis, 24 de Junio de 2025.-

VISTO:

El EXD-0-5260286/25, por el cual se tramita la aprobación del proyecto presentado por los señores: CABRERA FLORENCIA ALEJANDRA, D.N.I. N° 38.220.760 y JOFRE DARIO EZEQUIEL, D.N.I. N° 39.092.801, en el marco del programa "MI PRIMER EMPRENDIMIENTO - MiPre"; y,

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto N° 11001-MDP-2024 y en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004.-

Art. 2°.- Aprobar el proyecto obrante en act. DOCEXT 1499950/25, con destino a impulsar el desarrollo del emprendimiento de: Producción Alimenticia Artesanal, en la Ciudad de Villa Mercedes, en el marco del programa "MI PRIMER EMPRENDIMIENTO - MiPre".-

Art. 3°.- Homologar el Contrato de Mutuo, obrante en adjunto de act. DOCEXT 1499949/25, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el señor Director de Desarrollo de Proveedores del Ministerio de Desarrollo Productivo, FERNANDO ARIEL MALLEA, D.N.I. N° 28.538.656 por una parte y los señores: CABRERA FLORENCIA ALEJANDRA, D.N.I. N° 38.220.760 y JOFRE DARIO EZEQUIEL, D.N.I. N° 39.092.801 por la otra.-

Art. 4°.- Autorizar el beneficio de asistencia financiera conforme lo establecido, por el monto de PESOS UN MILLÓN TRESCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL ONCE CON 00/100 (\$ 1.397.011,00).-

Art. 5°.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.	Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	15	12	19	01	1	01	6	3	1	\$1.397.011,00

Art. 6°.- Notificar a Fiscalía de Estado.-

Art. 7°.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia; Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Productivo y Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.).-

Art. 8°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 9°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

CLAUDIO JAVIER POGGI
Federico Alberto Trombotto
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 11544-MDP-2025.-

San Luis, 24 de Junio de 2025.-

VISTO:

El EXD-0-6030468/25, por el cual se tramita la aprobación del proyecto presentado por los señores: MALDONADO FILIPUZZI CONSTANZA ADOLFINA, D.N.I. N° 44.019.763 y ZABALA ROSARIO ABIGAIL, D.N.I. N° 39.137.537, en el marco del programa "MI PRIMER EMPRENDIMIENTO - MiPre"; y,

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**DECRETA:**

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto N° 11001-MDP-2024 y en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004.-

Art. 2°.- Aprobar el proyecto obrante en act. DOCEXT 1509719/25, con destino a impulsar el desarrollo del emprendimiento de: Elaboración de Panificados, Pastelería y Repostería, en la Ciudad de San Luis, en el marco del programa "MI PRIMER EMPRENDIMIENTO - MiPre".-

Art. 3°.- Homologar el Contrato de Mutuo, obrante en adjunto de act. DOCEXT 1509718/25, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el señor Director de Desarrollo de Proveedores del Ministerio de Desarrollo Productivo, FERNANDO ARIEL MALLEA, D.N.I. N° 28.538.656 por una parte y los señores: MALDONADO FILIPUZZI CONSTANZA ADOLFINA, D.N.I. N° 44.019.763 y ZABALA ROSARIO ABIGAIL, D.N.I. N° 39.137.537 por la otra.-

Art. 4°.- Autorizar el beneficio de asistencia financiera conforme lo establecido, por el monto de PESOS UN MILLÓN QUINIENTOS MIL CON 00/100 (\$ 1.500.000,00).-

Art. 5°.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.	Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	15	12	19	01	1	01	6	3	1	\$1.500.000,00

Art. 6°.- Notificar a Fiscalía de Estado.-

Art. 7°.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia; Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Productivo y Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.).-

Art. 8°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 9°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

CLAUDIO JAVIER POGGI**Federico Alberto Trombotto****Néstor Alberto Ordoñez****DECRETO N° 11545-MDP-2025.-**

San Luis, 24 de Junio de 2025.-

VISTO:

El EXD-0-6060145/25, por el cual se tramita la aprobación del proyecto presentado por los señores: SILVA FANNY MARCELA, D.N.I. N° 43.621.139 y STODULSKY ESTEFANIA ADALUZ, D.N.I. N° 42.799.821, en el marco del programa "MI PRIMER EMPRENDIMIENTO - MiPre"; y,

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**DECRETA:**

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto N° 11001-MDP-2024 y en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004.-

Art. 2°.- Aprobar el proyecto obrante en act. DOCEXT 1524449/25, con destino a impulsar el desarrollo del emprendimiento de: Producción Textil, en la Ciudad de Villa Mercedes, en el marco del programa "MI PRIMER EMPRENDIMIENTO - MiPre".-

Art. 3°.- Homologar el Contrato de Mutuo, obrante en adjunto de act. DOCEXT 1524448/25, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el señor Director de Desarrollo de Proveedores del Ministerio de Desarrollo Productivo, FERNANDO ARIEL MALLEA, D.N.I. N° 28.538.656 por una parte y los señores: SILVA FANNY MARCELA, D.N.I. N° 43.621.139 y STODULSKY ESTEFANIA ADALUZ, D.N.I. N° 42.799.821 por la otra.-

Art. 4°.- Autorizar el beneficio de asistencia financiera conforme lo establecido, por el monto de PESOS UN MILLÓN CUATROCIENTOS SETENTA MIL CON 00/100 (\$ 1.470.000,00).-

Art. 5°.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.	Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	15	12	19	01	1	01	6	3	1	\$1.470.000,00

Art. 6°.- Notificar a Fiscalía de Estado.-

Art. 7°.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia; Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Productivo y Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.).-

Art. 8°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 9°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

CLAUDIO JAVIER POGGI**Federico Alberto Trombotto****Néstor Alberto Ordoñez****DECRETO N° 11546-MDP-2025.-**

San Luis, 24 de Junio de 2025.-

VISTO:

El EXD-0-6031521/25, por el cual se tramita la aprobación del proyecto presentado por los señores: ZAVALA DAHYANA MARIBEL, D.N.I. N° 41.055.263 y GOMEZ ELÍAS HORACIO, D.N.I. N° 39.088.907, en el marco del programa "MI PRIMER EMPRENDIMIENTO - MiPre"; y,

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**DECRETA:**

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto N° 11001-MDP-2024 y en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004.-

Art. 2°.- Aprobar el proyecto obrante en act. DOCEXT 1514659/25, con destino a impulsar el desarrollo del emprendimiento de: Elaboración de Panificados, Pastelería y Repostería, en la Ciudad de San Luis, en el marco del programa "MI PRIMER EMPRENDIMIENTO - MiPre".-

Art. 3°.- Homologar el Contrato de Mutuo, obrante en adjunto de act. DOCEXT 1514658/25, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el señor Director de Desarrollo de Proveedores del Ministerio de Desarrollo Productivo, FERNANDO ARIEL MALLEA, D.N.I. N° 28.538.656 por una parte y los señores: ZAVALA DAHYANA MARIBEL, D.N.I. N° 41.055.263 y GOMEZ ELÍAS HORACIO, D.N.I. N° 39.088.907 por la otra.-

Art. 4°.- Autorizar el beneficio de asistencia financiera conforme lo establecido, por el monto de PESOS UN MILLÓN QUINIENTOS MIL CON 00/100 (\$ 1.500.000,00).-

Art. 5°.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.	Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	15	12	19	01	1	01	6	3	1	\$1.500.000,00

Art. 6°.- Notificar a Fiscalía de Estado.-

Art. 7°.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia; Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Productivo y Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.).-

Art. 8°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 9°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI**Federico Alberto Trombotto****Néstor Alberto Ordoñez****DECRETO N° 11547-MDP-2025.-**

San Luis, 24 de Junio de 2025.-

VISTO:

El EXD-0-6032059/25, por el cual se tramita la aprobación del proyecto presentado por los señores: GIL PAEZ SANTIAGO ELIAS, D.N.I. N° 45.382.048 y PAEZ LUJÁN ANTONELLA, D.N.I. N° 44.643.535, en el marco del programa "MI PRIMER EMPRENDIMIENTO - MiPre"; y,

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**DECRETA:**

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto N° 11001-MDP-2024 y en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004.-

Art. 2°.- Aprobar el proyecto obrante en act. DOCEXT 1517535/25, con destino a impulsar el desarrollo del emprendimiento de: Indumentaria, en la

localidad de La Toma, en el marco del programa "MI PRIMER EMPRENDIMIENTO - MiPre".-

Art. 3°.- Homologar el Contrato de Mutuo, obrante en adjunto de act. DOCEXT 1517534/25, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el señor Director de Desarrollo de Proveedores del Ministerio de Desarrollo Productivo, FERNANDO ARIEL MALLEA, D.N.I. N° 28.538.656 por una parte y los señores: GIL PAEZ SANTIAGO ELIAS, D.N.I. N° 45.382.048 y PAEZ LUJÁN ANTONELLA, D.N.I. N° 44.643.535 por la otra.-

Art. 4°.- Autorizar el beneficio de asistencia financiera conforme lo establecido, por el monto de PESOS UN MILLÓN QUINIENTOS MIL CON 00/100 (\$ 1.500.000,00).-

Art. 5°.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.	Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	15	12	19	01	1	01	6	3	1	\$1.500.000,00

Art. 6°.- Notificar a Fiscalía de Estado.-

Art. 7°.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia; Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Productivo y Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.).-

Art. 8°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 9°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI

Federico Alberto Trombotto

Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 11548-MDP-2025.-

San Luis, 24 de Junio de 2025.-

VISTO:

El EXD-0-6031690/25, por el cual se tramita la aprobación del proyecto presentado por los señores: ZEBALLOS ZOE ABIGAIL, D.N.I. N° 43.157.969 y ESCUDERO MIÑO SOFIA MARIANA, D.N.I. N° 43.281.921, en el marco del programa "MI PRIMER EMPRENDIMIENTO - MiPre"; y,

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto N° 11001-MDP-2024 y en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004.-

Art. 2°.- Aprobar el proyecto obrante en act. DOCEXT 1515260/25, con destino a impulsar el desarrollo del emprendimiento de: Sublimación, en la Ciudad de San Luis, en el marco del programa "MI PRIMER EMPRENDIMIENTO - MiPre".-

Art. 3°.- Homologar el Contrato de Mutuo, obrante en adjunto de act. DOCEXT 1515259/25, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el señor Director de Desarrollo de Proveedores del Ministerio de Desarrollo Productivo, FERNANDO ARIEL MALLEA, D.N.I. N° 28.538.656 por una parte y los señores: ZEBALLOS ZOE ABIGAIL, D.N.I. N° 43.157.969 y ESCUDERO MIÑO SOFIA MARIANA, D.N.I. N° 43.281.921 por la otra.-

Art. 4°.- Autorizar el beneficio de asistencia financiera conforme lo establecido, por el monto de PESOS UN MILLÓN QUINIENTOS MIL CON 00/100 (\$ 1.500.000,00).-

Art. 5°.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.	Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	15	12	19	01	1	01	6	3	1	\$1.500.000,00

Art. 6°.- Notificar a Fiscalía de Estado.-

Art. 7°.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia; Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Productivo y Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.).-

Art. 8°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 9°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

CLAUDIO JAVIER POGGI

Federico Alberto Trombotto

Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 11549-MDP-2025.-

San Luis, 24 de Junio de 2025.-

VISTO:

El EXD-0-6031890/25, por el cual se tramita la aprobación del proyecto presentado por los señores: PELAEZ VICTOR MARIANO, D.N.I. N° 42.562.274 y OLGUIN BARROSO FERNANDA ANABELLA, D.N.I. N° 40.218.690, en el marco del programa "MI PRIMER EMPRENDIMIENTO - MiPre"; y,

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto N° 11001-MDP-2024 y en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004.-

Art. 2°.- Aprobar el proyecto obrante en act. DOCEXT 1516369/25, con destino a impulsar el desarrollo del emprendimiento de: Producción Alimenticia Artesanal, en la Ciudad de Villa Mercedes, en el marco del programa "MI PRIMER EMPRENDIMIENTO - MiPre".-

Art. 3°.- Homologar el Contrato de Mutuo, obrante en adjunto de act. DOCEXT 1516368/25, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el señor Director de Desarrollo de Proveedores del Ministerio de Desarrollo Productivo, FERNANDO ARIEL MALLEA, D.N.I. N° 28.538.656 por una parte y los señores: PELAEZ VICTOR MARIANO, D.N.I. N° 42.562.274 y OLGUIN BARROSO FERNANDA ANABELLA, D.N.I. N° 40.218.690 por la otra.-

Art. 4°.- Autorizar el beneficio de asistencia financiera conforme lo establecido, por el monto de PESOS UN MILLÓN QUINIENTOS MIL CON 00/100 (\$ 1.500.000,00).-

Art. 5°.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.	Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	15	12	19	01	1	01	6	3	1	\$1.500.000,00

Art. 6°.- Notificar a Fiscalía de Estado.-

Art. 7°.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia; Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Productivo y Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.).-

Art. 8°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 9°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

CLAUDIO JAVIER POGGI

Federico Alberto Trombotto

Néstor Alberto Ordoñez

RESOLUCIONES

DIRECCIÓN DE PERSONAS JURÍDICAS

MINISTERIO DE GOBIERNO

RESOLUCIÓN N° 266-DPJ-2025.-

San Luis, 22 de Agosto de 2025.-

VISTO:

Las actuaciones administrativas obrantes en legajo archivo N° 71/2009, perteneciente a la entidad "ASOCIACIÓN MERLINA DE KARATE DO", con domicilio en la ciudad de la Villa de Merlo, Dpto. Junín, Provincia de San Luis, personería Jurídica otorgada mediante Decreto/Resolución N° 368- DdeC-FdePJ-2009 y,

CONSIDERANDO:

Que a fs. 58 consta nota presentada por el delegado normalizador de la entidad de marras designado mediante Resolución N° 390-DPJ-2024, solicitando prorroga del proceso de normalización en aras de continuar organizando y gestionando el funcionamiento para que dicho organismo cumpla con las expectativas de la comunidad.-

Que resulta conveniente hacer lugar a la solicitud de Sra. NADIA GABRIELA MENEGOSI, D.N.I. N° 29.113.380, a fin de facilitar la reorganización institucional de la entidad.-

Que atento a ello y en uso de las atribuciones establecidas en Art. 7° Inc. 3 pto. a) y b) de la Ley Provincial N° V-0112-2004 (5703*), Resolución Gral. N° 38-DPCyFPJ-2018 y demás disposiciones de la materia, esta Oficina está facultada para fiscalizar, controlar e intervenir las entidades inscriptas como Personas Jurídicas en EXCLUSIVO INTERÉS PÚBLICO.-

LA DIRECCION PROVINCIAL DE PERSONAS JURIDICAS

RESUELVE:

Art. 1° EXTENDER por el término de TREINTA (30) días hábiles a partir de su notificación personal, la PRORROGA de NORMALIZACION concedida Resolución N° 390-DPJ-2024, de fecha 09 de Octubre del año 2024, a la entidad

“ASOCIACIÓN MERLINA DE KARATE DO”, con domicilio en la ciudad de la Villa de Merlo, Dpto. Junín, Provincia de San Luis, personería Jurídica otorgada mediante Decreto/Resolución N° 368- DdeC-FdePJ-2009.-

Art. 2° RATIFICAR en sus funciones de Normalizadora a la Sra. NADIA GABRIELA MENEGOSI, D.N.I. N° 29.113.380, a los fines de continuar con el desarrollo de sus actividades tendientes a la regularización definitiva de la entidad.-

Art. 3° Dentro de este periodo de prorroga deberá llamar a asamblea Extraordinaria a fin de que quede conformada la nueva comisión directiva de la entidad, bajo apercibimiento de realizar el llamado de oficio por esta dirección.-

Art. 4° NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE por un (1) día en el Boletín Oficial y Judicial de la Provincia, y oportunamente ARCHIVESE.-

MARÍA LORENA DOMÍNGUEZ

Directora de Personas Jurídicas

SPP e. y v: 29 Ag.

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE CATASTRO Y TIERRAS FISCALES
MINISTERIO DE HACIENDA E INFRAESTRUCTURA PÚBLICA

RESOLUCIÓN N° 120-DCyTF-2025.

San Luis, 27 de Agosto de 2025

VISTO:

La ley N° 26.209, la Ley N° V-0597-2007, la Ley N° I-0970-2017 y su modificatoria, la Resolución N° 78-DC y TF /2024;

CONSIDERANDO:

Que la Resolución N° 78-DC y TF /2024- dictada en el marco de las facultades contenidas en el artículo 2 de la Ley N° V-0597-2007 -delegadas por imperio de la Ley Nacional de Catastro N° 26.209, la cual reconoció el poder de policía inmobiliaria catastral a cada jurisdicción provincial, permitiendo que la implementación de la ley nacional sea progresiva y paulatina, teniendo en cuenta el desarrollo de cada sistema de información territorial de los catastros provinciales.

Que la provincia de San Luis fue ajustando el funcionamiento del catastro territorial paulatinamente de acuerdo a las previsiones de la Ley N° V-0597-2007, instituyendo al régimen catastral de la Provincia conceptos, funciones y finalidades tendientes a optimizar la administración del territorio a través de un sistema de información basado en la parcela; apoyado en nuevas tecnologías de información territorial (SIT).

La concepción de un catastro como Sistema de Información Geográfica de base parcelaria se fue consolidando progresivamente en el país desde principios de la década de los años 90 y específicamente en la provincia de San Luis a partir del año 2004 con la implementación de las coordenadas geo referenciadas (coordenadas geográficas en el Sistema WGS 84, Marco de Referencia POSGAR 94) de al menos dos vértices del polígono de mensura.

Así, los Sistemas de Información Geográfica (SIG) han significado un gran avance en el manejo y análisis de la información permitiendo, a partir de datos espacialmente referenciados, generar capas temáticas de información que sirven de base a las políticas públicas (Catastro Multifinalitario).

Que el orden público imperante en el régimen legal de los derechos reales, permite destacar la importancia de la Ley Nacional N° 26.209, En efecto, toda la doctrina nacional remarca la relación inseparable entre los derechos reales y el orden público que sobre ellos impera: “Pocos argumentos serios pueden esgrimirse en contra de una ley que pretenda determinar de manera precisa e incuestionable el objeto de los derechos reales”. (Análisis de la Ley Nacional de Catastro N° 26.209 (Hacia una reglamentación adecuada Por Gabriel B. Ventura), debiendo ser complementada con la legislación provincial.

En dicho contexto, es necesario que el inmueble posea un plano de mensura que se publicite en el Certificado Catastral, con los elementos esenciales de la parcela, esto es la ubicación geo referenciada del inmueble, los límites en relación a las causas jurídicas que les dan origen, las medidas lineales, angulares y de superficie del inmueble, lo que significa dar certeza en la determinación del inmueble (cfr. art 12 Ley 17.801) y conformar un importante aporte saneador de la relación título- mensura; determinando una correspondencia entre el inmueble (objeto de acto jurídico con vocación real) y su estado parcelario y la descripción del mismo que obra en la instrumentación de los títulos, todo lo que fundamenta la implementación de la Resolución N° 78-DC y TF/2024.

No obstante ello, teniendo en cuenta el Decreto N° 371-MDH-2024 de Creación del plan “Escritura tu casa”; que diera origen al “CONVENIO DE COOPERACION INSTITUCIONAL PARA EL PROGRAMA `ESCRITURA TU CASA´ ; MENSURAS PARA REGULARIZACION DOMINIAL DE INMUEBLES DE INTERÉS SOCIAL”, la necesidad de resolver y hacer posible las políticas habitacionales impulsadas por el Gobierno de la Provincia de San Luis, la entrega de escrituras traslativas de dominio a favor de cada adjudicatario, garantizando el derecho a una vivienda digna, allanando todos los trámites posibles.

Que, asimismo el art. 35 de la Ley N° I-0970-2017, dispone que la Regularización Dominial será promovida y, de corresponder, asumida su tramitación por el Estado Provincial. Que la legislación catastral vigente impone la exigencia del certificado catastral a los efectos de autorizar e inscribir las correspondientes escrituras traslativas de dominio de inmuebles, por lo que se advierte la necesidad de hacer excepciones a la aplicación de la Resolución N° 78-DC y TF/2024, para trámites relativos a la escrituración de viviendas sociales impulsadas por el Gobierno de la Provincia de San Luis.

Que además de ellos, existen otros casos de modalidades de derechos reales, respecto de los inmuebles sometidos al Régimen de la Ley N° 13.512.

Que en estos casos especiales donde cada unidad funcional es un inmueble autónomo, con derechos exclusivos y partes comunes indivisas; donde existe un Reglamento de Copropiedad inscripto en el Registro de la Propiedad Inmueble; donde las unidades funcionales conservan el estado parcelario y teniendo en cuenta la dificultad de obtener la firma de todos los copropietarios para poder efectuar actos de modificaciones de los mismos, se advierte la necesidad también de exceptuar la aplicación de la Resolución N° 78-DC y TF/2024.

De acuerdo a las modalidades analizadas, se torna oportuno flexibilizar la Resolución N° 78 DCyTF-24; por ello:

LA DIRECCION PROVINCIAL DE CATASTRO Y TIERRAS FISCALES DISPONE:

Artículo 1°: Autorizar, la expedición de certificados catastrales con planos de mensuras registrados con fecha anterior a 1980, únicamente para las escrituras enmarcadas en “CONVENIO DE COOPERACION INSTITUCIONAL PARA EL PROGRAMA `ESCRITURA TU CASA´ ; MENSURAS PARA REGULARIZACION DOMINIAL DE INMUEBLES DE INTERÉS SOCIAL”, destinadas a formalizar la transferencia de dominio del Gobierno Provincial hacia los adjudicatarios de viviendas o sus herederos, por las consideraciones vertidas en la presente.

Artículo 2°: Autorizar la expedición de certificados catastrales de Unidades Funcionales instituidas por la Ley N° 13.512, con planos de mensura registrados con fecha anterior a 1980 cuando se encuentra inscripto el Reglamento de Copropiedad en el Registro General de la Propiedad Inmueble.

Artículo 3°: Notifíquese a los Colegios Profesionales pertinentes.

Artículo 4°: PUBLIQUESE, PROTOCOLÍCESE y ARCHIVESE.

SPP e. y v: 29 Ag.

ACUERDOS

ADM 17382/25

“PROTOCOLO DE ACUERDOS 2025”

ACUERDO N° 218-STJSL-SA-2025.- En la Provincia de San Luis, a VEINTISIETE días del mes de AGOSTO de DOS MIL VEINTICINCO, los Sres. Ministros del Superior Tribunal de Justicia, Dres. JORGE ALBERTO LEVINGSTON, JOSÉ GUILLERMO L'HUILLIER, ANDREA CAROLINA MONTE RISO, EDUARDO SEGUNDO ALLENDE y VÍCTOR MANUEL ENDEIZA.-

DIJERON: Visto que en el Acuerdo N° 191-STJSL-SA-2024, ante lo dispuesto en el art. 13 del Reglamento General de Expediente Electrónico -Acuerdo N° 61/2017- sobre notificación tácita electrónica y en el marco de las facultades Constitucionales y legales -arts. 214 incs. 3) y 5) de la Constitución Provincial, 39 inc. 4) y 104 inc. b). 1 de la Ley N° IV-0086-2021 y las Leyes Provinciales N° V-0591-2007 y N° V-0699-2009-, se consideró oportuno y conveniente la adecuación procesal de tal reglamentación, a los fines de que en su operatividad se garantizara la seguridad jurídica y el derecho de defensa.-

Asimismo, se estableció que sería de aplicación a las resoluciones que se dictaran a partir del día 1/10/2024.-

Que, ante las presentaciones del Colegio Forense de la Provincia de San Luis, del Colegio de Abogados y Procuradores de la ciudad de San Luis, del Colegio de Abogados y Procuradores de la ciudad de Villa Mercedes y de algunos profesionales y magistradas, en el punto I) del Acuerdo N° 225-STJSL-SA-2024 se dispuso que el Acuerdo N° 191-STJSL-SA-2024 -punto III - entre en vigencia en el ámbito del fuero civil, comercial y ambiental, de las tres Circunscripciones Judiciales y en todas sus instancias a partir del 3/2/2025, para todas las resoluciones dictadas a partir de esa fecha.-

Además, se determinó que la implementación del Acuerdo N° 191-STJSL-SA-2024, en otros fueros, en todas las circunscripciones e instancias judiciales, se dispondrá, mediante Acordada, en las fechas en que se implementen los nuevos diseños organizacionales y manuales de procesos en el marco del Programa de Fortalecimiento de la Gestión Unificada, y en el fuero penal en la fecha que oportunamente se determine. -

Que, posteriormente, este Superior Tribunal de Justicia remitió, en fecha 9/10/2024, Proyecto de Ley de Notificaciones Electrónicas por disponibilidad web, con fundamentos de la propuesta efectuada por los Dres. Héctor Mario Chayer y Martín Salvador Alfandari, en el marco de las facultades previstas en

el art. 214 inc. 7 de la Constitución Provincial, para su tratamiento y sanción legislativa, con el mismo objetivo del Acuerdo N° 191-STJSL-SA2024 de aprovechar las inversiones realizadas en los sistemas informáticos y minimizar el trabajo burocrático de los tribunales, sin afectar las garantías de defensa en juicio y debido proceso, ni el ritmo de trabajo de los abogados litigantes y para una mejora en la eficiencia de la labor de funcionarios y empleados, eliminando tareas repetitivas que insumen una gran cantidad de tiempo de los operadores judiciales, permitiéndoles concentrarse en tareas de mayor trascendencia.-

Que, ante la remisión del referido proyecto de Ley, y los tiempos que demandan los trámites legislativos, por Acuerdo N° 324-STJSL-SA-2024 se advirtió oportuno prorrogar la fecha prevista en el punto I del Acuerdo N° 225-STJSL-SA-2024, disponiendo que el Acuerdo N° 191-STJSL-SA-2024 -punto III- entrara en vigencia en el ámbito del fuero civil, comercial y ambiental, de las tres Circunscripciones y en todas sus instancias a partir del 30/6/2025, para todas las resoluciones dictadas a partir de esa fecha.-

Que mediante Nota N° 8-STJSL-SA-2025 de fecha 16/05/2025 (EXD-0-5160865-25) se solicitó al Sr. Presidente de la Cámara de Diputados de la Provincia de San Luis informe sobre el estado del trámite legislativo del Proyecto de Ley de "Notificaciones Electrónicas por su disponibilidad web en el Poder Judicial de San Luis", sin respuesta a la fecha.-

Que, por comunicación electrónica de fecha 27/05/2025, el Colegio de Abogados y Procuradores de la Ciudad de San Luis solicitó la prórroga de la suspensión de la entrada en vigencia del Acuerdo N° 191-STJSL-SA-2024; lo que motivó el dictado del Acuerdo N° 140-STJSL-SA-2025, por el cual se

amplió la prórroga dispuesta por Acuerdo N° 324-STJSL-SA-2024, respecto de la fecha prevista en el punto I del Acuerdo N° 225-STJSL-SA-2024; disponiendo que el Acuerdo N° 191-STJSL-SA-2024 punto III- entrara en vigencia en el ámbito del fuero civil, comercial y ambiental, de las tres Circunscripciones y en todas sus instancias a partir del 31/08/2025, para todas las resoluciones dictadas a partir de esa fecha.-

Que, en fecha 21/8/2025, los Presidentes de los Colegios de Abogados y Procuradores de San Luis, Villa Mercedes y Concarán, presentan nota mediante la cual solicitan: "...se disponga una nueva suspensión en la puesta en vigencia del Acuerdo N.º 191-STJSL-SA-2024, a fin de garantizar que los profesionales puedan completar el proceso de capacitación, adaptación y prueba del sistema, asegurando que el mismo cumpla con los estándares mínimos de certeza, eficacia y seguridad que el servicio de justicia requiere.." (actuación N° 28328797/25 del ADM 16929/24).-

Que por lo expuesto, y ante lo solicitado, se entiende conveniente ampliar la prórroga dispuesta por Acuerdo N° 140-STJSL-SA-2025, respecto de la fecha prevista en el punto I del Acuerdo N° 225-STJSL-SA-2024; disponiendo que el Acuerdo N° 191-STJSL-SA-2024 -punto III- entre en vigencia en el ámbito del fuero civil, comercial y ambiental, de las tres Circunscripciones y en todas sus instancias a partir del 1/3/2026, para todas las resoluciones dictadas a partir de esa fecha.-

Por ello, y conforme a los arts. 214 incs. 3) y 5) de la Constitución Provincial, 39 inc. 4) y 104 inc. b).1 de la Ley N° IV-0086-2021 y las Leyes Provinciales N° V-0591-2007 y N° V-0699-2009;

ACORDARON:

I) AMPLIAR la prórroga dispuesta por Acuerdo N° 140-STJSL-SA-2025, respecto de la fecha prevista en el punto I del Acuerdo N° 225-STJSL-SA-2024; DISPONIENDO que el Acuerdo N° 191-STJSL-SA-2024 punto III- entre en vigencia en el ámbito del fuero civil, comercial y ambiental, de las tres Circunscripciones Judiciales y en todas sus instancias a partir del 1/3/2026, para todas las resoluciones dictadas a partir de esa fecha.-

II) DETERMINAR que por el área de Comunicaciones y Relaciones Institucionales de Secretaría Administrativa se publique el presente Acuerdo en la página web institucional del Poder Judicial de la Provincia en la sección "Acuerdos" y se arbitren las medidas para su publicación, por un día, en el Boletín Oficial y Judicial de la Provincia. -

Con lo que se dio por terminado el acto, disponiendo los Sres. Ministros que se comunique a todo el Personal y Organismos del Poder Judicial de la Provincia, al Colegio Forense de la Provincia de San Luis y a los Colegios de Abogados y Procuradores de las tres Circunscripciones Judiciales.-

e. y v: 29 Ag.

MUNICIPALIDADES

MUNICIPALIDAD DE SALADILLO

ORDENANZA N° 22-M.S.-2024.-

VISTO:

Las disposiciones de la Leyes Nacionales 21.477 y 24.320, las cuales, facul-

tan a las Municipalidades a realizar los trámites administrativos tendientes a declarar la prescripción adquisitiva administrativa sobre aquellos terrenos donde vienen ejerciendo una posesión por el término al que refiere el Artículo 1899 del Código Civil y Comercial de la Nación, y, la necesidad imperiosa de regularizar la situación dominial de las viviendas sociales construidas sobre dichos inmuebles,

Y CONSIDERANDO:

Que esta Municipalidad se ha propuesto llevar a cabo un plan de regularización dominial que permita dar respuesta a los reclamos de los vecinos de la localidad que, hasta ahora, no han podido titularizar sus inmuebles.-

Que a tal efecto, el Municipio, se encuentra abocado a la tarea de normalizar la situación de hecho de aquellos inmuebles sobre los cuales viene ejerciendo la posesión en forma pública, pacífica e ininterrumpida a lo largo de los años, para tan luego de ello, perfeccionar los títulos a favor de los vecinos que los ocupan.-

Que en este sentido, el Municipio, ejerce la posesión sobre un inmueble ubicado sobre Av. San Martín s/n de la localidad de Saladillo, Departamento Coronel Pringles, Provincia de San Luis, que, según plano de mensura Nro. 2-193-22 especialmente confeccionado por el Ing. Agrimensor J. Sebastián Mesa Surroca Mat. 299 C.A.S.L, aprobado e inscripto por la Dirección de Catastro y Tierras Fiscales bajo el N°02/193/2022, se identifica de la siguiente manera: Parcela N°11 con una superficie de 2.392,89 mts², Nomenclatura Tributaria (Padrón): 550062; Parcela N°12 con una superficie de 317,11 mts², Nomenclatura Tributaria (Padrón): 550063; Parcela N°13 con una superficie de 390,08 mts², Nomenclatura Tributaria (Padrón): 550064; Parcela N°14 con una superficie de 388,17 mts², Nomenclatura Tributaria (Padrón): 550065; Parcela N°15 con una superficie de 391,81 mts², Nomenclatura Tributaria (Padrón): 550066; Parcela N°16 con una superficie de 389,99 mts², Nomenclatura Tributaria (Padrón): 550067 y Parcela N°18 con una superficie de 403,18 mts², Nomenclatura Tributaria (Padrón): 550069; colindando en sus lados OESTE, NORTE y ESTE con Sabina Barroso de Contreras (Padrón 550062, Receptoría Saladillo, Parcela 1, Plano 2-79-2007) y SUR con Av. San Martín e inscripto en el Registro de la Propiedad Inmueble al Tomo 19 de Pringles Folio 129, Nro. 2547.-

Que desde hace más de veinte (20) años, el municipio, viene ejerciendo ininterrumpidamente la posesión sobre el inmueble antes descripto, y donde actualmente se encuentran emplazadas el Centro Cultural Municipal (Parcela 11) y desde la parcela 12 a la 18 viviendas de tipo social construidas en su oportunidad por el Gobierno Nacional, tal como surge del Acta de Constatación labrada por la Jueza de Paz María Agustina Deluigui.-

Que a los efectos de acreditar la posesión, de la Ley 21.477 en su Art. 2 prevé la intervención de reparticiones específicas, como son la Dirección de Catastro y Tierras Fiscales, la Dirección General del Registro de la Propiedad Inmueble de quienes han emanado los informes que se adjuntan a la presente Ordenanza.-

Que se han publicado edictos citatorios en el Boletín Oficial de la Provincia, los días 24, 26 y 29 de abril del corriente, no habiéndose presentado persona alguna a reclamar derechos sobre el inmueble objeto de la presente.-

Asimismo, y con el objetivo de cumplir con aquello que tiene en miras la presente ordenanza, resulta oportuno que la misma autorice al Ejecutivo Municipal a DONAR las parcelas donde se encuentran enclavadas viviendas sociales a cada uno de sus ocupantes, resultando beneficiarios los siguientes vecinos: Parcela Nro. 12 al Sr. BUSTOS JOSE MARIA DNI 21.913.560; Parcela Nro. 13 al Sr. BUSTOS LUCAS FABIAN DNI 35.315.450; Parcela Nro. 14 al Sr. FERNANDEZ SIXTO DANIEL DNI 26.941.554; Parcela Nro. 15 al Sr. BARACCO CARLOS DANTES DNI 24.407.435; Parcela Nro. 16 al Sr. BUSTOS RUBEN ANGEL DNI 16.313.494 y Parcela Nro. 18 al Sr. GATICA JOSE MARTIN DNI 10.659.648, quienes vienen ejerciendo conjuntamente con la Municipalidad de Saladillo la posesión sobre las mismas, de manera tal que se le otorgue legitimidad a la ocupación, reconociéndoles así el derecho a obtener la titulación de dichos inmuebles a su favor.-

Para ello, conforme lo establece el art. 33 de Ley XII-0622-2008 (Régimen de Intendentes Comisionados), se deberá contar con la correspondiente autorización legislativa.-

Que la aprobación de esta norma en los términos supra referidos, resulta -a todas luces- beneficioso para todos los intervinientes en el trámite, ya que, de contar con el acogimiento legislativo favorable que declare la prescripción adquisitiva y la autorización para disponer, se evitaría un desgaste administrativo innecesario al evitar un nuevo trámite (donación), máxime, si el destino del inmueble se encuentra ya definido.-

Que el procedimiento indicado, además, se adecua a las previsiones contenidas en el artículo 16 inciso d) de la Ley Nacional 17.801, en orden a lograr un más ágil emplazamiento registral.-

A su vez, la Ley N° V-1062-2021 tiene por objeto propender a la titulación de las viviendas sociales construidas en inmuebles pertenecientes a los Estados Municipales de todo el territorio provincial (art. 1º) y alcanza a los actos jurídicos que, teniendo como parte transmitente a los Estados Municipales, tuvieren por

fin transmitir el derecho real a los adjudicatarios de viviendas sociales o sus sucesores legales (art. 2º).-

Que en virtud de ello y conforme la normativa vigente es que resulta necesario llevar a cabo el procedimiento administrativo para la autorización de la transferencia a título gratuito a favor del beneficiario designado, de los terrenos supra indicado,

Que la presente Ordenanza encuentra su fundamentación legal en la Constitución de la Provincia, como así en la propia Ley de Régimen de Intendentes Comisionados N° XII-0622-2008, las citadas leyes 21.477, 24.320 y en la Ley N° V-1062-2021 y su Decreto Reglamentario N° 4171-SGG-2022.-

Por ello,

**EL INTENDENTE COMISIONADO
DE LA MUNICIPALIDAD DE SALADILLO,
DPTO. CORONEL PRINGLES, PROVINCIA DE SAN LUIS,
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA**

Art. 1: DECLARASE operada la Prescripción adquisitiva administrativa a favor de la Municipalidad de Saladillo, Departamento Coronel Pringles, Provincia de San Luis, por vía de la Ley 21.477 y su modificatoria Ley 24.320, del inmueble ubicado en Av. San Martín s/n de la localidad de Saladillo, Departamento Coronel Pringles, Provincia de San Luis, que, según plano de mensura Nro. 2-193-22 especialmente confeccionado por el Ing. Agrimensor J. Sebastián Mesa Surroca Mat. 299 C.A.S.L, aprobado e inscripto por la Dirección de Catastro y Tierras Fiscales bajo el N° 02/193/2022, se identifica de la siguiente manera: Parcela N°11 con una superficie de 2.392,89 mts2, Nomenclatura Tributaria (Padrón): 550062; Parcela N°12 con una superficie de 317,11 mts2, Nomenclatura Tributaria (Padrón): 550063; Parcela N°13 con una superficie de 390,08 mts2, Nomenclatura Tributaria (Padrón): 550064; Parcela N°14 con una superficie de 388,17 mts2, Nomenclatura Tributaria (Padrón): 550065; Parcela N°15 con una superficie de 391,81 mts2, Nomenclatura Tributaria (Padrón): 550066; Parcela N°16 con una superficie de 389,99 mts2, Nomenclatura Tributaria (Padrón): 550067 y Parcela N°18 con una superficie de 403,18 mts2, Nomenclatura Tributaria (Padrón): 550069; colindando en sus lados OESTE, NORTE y ESTE con Sabina Barroso de Contreras (Padrón 550062, Receptoría Saladillo, Parcela 1, Plano 2-79-2007) y SUR con Av. San Martín e inscripto en el Registro de la Propiedad Inmueble al Tomo 19 de Pringles Folio 129, Nro. 2547.-

Art. 2: AUTORIZASE, al Departamento Ejecutivo Municipal de SALADILLO a Transferir a título gratuito la Parcela Nro. 12 al Sr. BUSTOS JOSE MARIA DNI 21.913.560; Parcela Nro. 13 al Sr. BUSTOS LUCAS FABIAN DNI 35.315.450; Parcela Nro. 14 al Sr. FERNANDEZ SIXTO DANIEL DNI 26.941.554; Parcela Nro. 15 al Sr. BARACCO CARLOS DANTE DNI 24.407.435; Parcela Nro. 16 al Sr. BUSTOS RUBEN ANGEL DNI 16.313.494 y Parcela Nro. 18 al Sr. GATICA JOSE MARTIN DNI 10.659.648 del inmueble precedentemente individualizado cuya descripción se da aquí por íntegramente reproducida.-

Art. 3: FACÚLTESE, al Departamento Ejecutivo Municipal a suscribir los instrumentos notariales necesarios para la transferencia a título gratuito las parcelas del inmueble detallado en el artículo 2º y toda otra documentación complementaria que sirva a esos efectos.-

Art. 4: PROCÉDASE, para la Titulación de las Viviendas Sociales, conforme lo previsto por Ley N° V-1062-2021 y su Decreto Reglamentario N° 4171-SGG-2022, dando la debida intervención a Escribanía General de Gobierno a tales fines. -

Art.5: Comuníquese, publíquese y oportunamente Archívese.

DAVID DANIEL BECERRA
Intendente Comisionado

SPP e: y v: 29 Ag

DECRETO N° 02-MDS-2025.-
Saladillo, 25/07/2025

VISTO:

La Resolución N° 64-24 CBPCLO, dictada por la Comisión Bicameral Permanente del Control de Legalidad de Ordenanzas Dictadas por Intendentes Comisionados y,

CONSIDERANDO:

Que la Ley XII-0622-2008 Régimen de Intendentes Comisionados, prevé en el Art. 5 que las Ordenanzas serán elaboradas por el Intendente Comisionado y autorizada por la Legislatura.-

Que la Legislatura deberá expedirse de manera fundada sobre la legalidad de la ordenanza confirmándola o rechazándola.-

Que el Art. 9 de dicho cuerpo normativo, establece que la Legislatura podrá

suplir la intervención del Cuerpo mediante la conformación de una Comisión Bicameral Permanente para todos los actos en los cuales se requiera su intervención.-

Que la comisión ha emitido la Resolución N° 64/24, confirmando el Proyecto de Ordenanza elaborado por esta Municipalidad, cumpliendo de esta forma con lo normado en la Ley de Intendentes Comisionados detallada Ut. Supra.

Que el proyecto de Ordenanza versa sobre "PRESCRIPCIÓN ADMINISTRATIVA Y TITULARIZACIÓN DE VIVIENDAS".-

Que conforme expresa el Art. 7 de la Ley Provincial XII 0622-2008 Régimen de Intendentes Comisionados, es menester promulgar y publicar la presente Ordenanza.

Por ello:

**EL INTENDENTE COMISIONADO MUNICIPAL DE SALADILLO
EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY
DECRETA:**

Art. 1º.- Asignar al Proyecto de Ordenanza tramitado en el Expediente N° 11210427-24, y confirmado por la Resolución N° 64/24 de la Comisión Bicameral Permanente de Control de Legalidad de Ordenanzas dictadas por Intendentes Comisionados Municipales Provinciales, el de Ordenanza N° 22 del Municipio de Saladillo.-

Art. 2º.- Cúmplase y promúlguese la Ordenanza N° 22 del Municipio de Saladillo.

Art. 3º.- Comunicar al Programa Relaciones Municipales y Asuntos Regionales, registrar, publicar en el Boletín Oficial y Judicial de la Provincia de San Luis y archivar.-

DAVID DANIEL BECERRA

Intendente Comisionado

SPP e: y v: 29 Ag

ASAMBLEAS

CONVOCATORIA

El Presidente de la Asociación Civil COMPARSA APLANADORA MARAMBU legajo de archivo 28/12 convoca a Asamblea General Ordinaria para el día 05 de Septiembre del año 2025 a la 19:00 en el domicilio calle AMEGUINO 754 a tal fin de tratar los siguientes puntos del

ORDEN DEL DÍA:

01) Elección de 2 asambleístas para firmar el acta

02) Presentación de memoria y balance años 2024 e informe de la comisión revisora de cuenta

C: 2619

\$ 6.100,00

e. y v: 29 Ag.

COLEGIO DE ARQUITECTOS DE SAN LUIS

LEY 5560

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

En cumplimiento del Art. 24, Cap. VI de la Ley 5560, convocase a Asamblea General Ordinaria para el día 29 de Septiembre del año 2025 a las 10.00 Hrs, en la sede de calle Mitre 434 de la Ciudad de San Luis.

En la misma se tratará el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1- Nombramiento de tres asambleístas para la firma del Acta resultante de la reunión.

2- Lectura y Consideración de la Memoria Anual, ejercicio 2024 - 2025

3- Lectura y Aprobación del Balance e Inventario General, ejercicio 2024 - 2025

4-Lectura y Aprobación del Presupuesto de Gastos y Recursos para el ejercicio 2025 - 2026.

5-Temas propuestos por las regionales.

La Asamblea se integrará por todos los arquitectos matriculados y habilitados por el Colegio de Arquitectos de San Luis para el ejercicio de la profesión a la fecha de esta convocatoria a Asamblea, y podrán hacerse representar por el poder Especial otorgado a otro Asambleísta (Art 22, Ley 5560), estableciéndose como máximo 3 Poderes por Matriculado participante.

San Luis, 27 de Agosto de 2025

C: 2632

\$ 12.000,00

e: 29 Ag. y v: 03 Sept.

LICITACIONES

MINISTERIO DE HACIENDA E INFRAESTRUCTURA PÚBLICA
DIRECCIÓN DE COMPRAS Y CONTRATACIONES
LICITACIÓN PÚBLICA N° 72-MHeIP-DCyC-2025

OBJETO DE LA LICITACIÓN: "contratación del SERVICIO DE GUARDIAS MÉDICAS PARA UTI ADULTOS, por el término de doce (12) meses, con destino a la MATERNIDAD VILLA MERCEDES, solicitado por dicha institución, dependiente del MINISTERIO DE SALUD".

EXPEDIENTE DIGITAL N° 0000-6021128-25.

DECRETO DE LLAMADO N° 16921-MdeS-2025

PRESUPUESTO OFICIAL: PESOS DOSCIENTOS SEIS MILLONES NOVECIENTOS DIEZ MIL CON 00/100 (\$206.910.000,00).

VALOR DEL PLIEGO: será el equivalente al 0,1% del monto total de la oferta, o la de mayor valor, si es que el oferente realiza más de una propuesta.

LUGAR, FECHA Y HORA DE APERTURA: Dirección de Compras y Contrataciones, 17 de septiembre de 2025 a las 10:00 Hs.

VENTA Y ADQUISICIÓN DE PLIEGOS: Los interesados podrán descargar el pliego general único de condiciones, pliego particular de bases y condiciones, circulares, aclaraciones y adendas de corresponder, a través sitio web de la Dirección de Compras y Contrataciones www.sistemacompras.sanluis.gov.ar. Por cualquier duda llamar al Tel. N° 0266-4452010 int. 3740- 3218.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SAN LUIS.

C: 2625 SPP e: 29 Ag. y v: 03 Sept.

MINISTERIO DE HACIENDA E INFRAESTRUCTURA PÚBLICA
DIRECCIÓN DE COMPRAS Y CONTRATACIONES
LICITACIÓN PÚBLICA N° 73-MHeIP-DCyC-2025

OBJETO DE LA LICITACIÓN: "Contratación del SERVICIO DE LIMPIEZA INTEGRAL HOSPITALARIA, ÁREAS CRÍTICAS Y ÁREAS ABIERTAS, por el término de doce (12) meses, con destino a la MATERNIDAD VILLA MERCEDES, dependiente del MINISTERIO DE SALUD".

EXPEDIENTE DIGITAL N° 0000-6051261-25.

DECRETO DE LLAMADO N° 16922- MdeS-2025

PRESUPUESTO OFICIAL: PESOS TRESCIENTOS CINCUENTA MILLONES OCHENTA Y OCHO MIL CON 00/100 (\$ 350.088.000,00).

VALOR DEL PLIEGO: será el equivalente al 0,1% del monto total de la oferta, o la de mayor valor, si es que el oferente realiza más de una propuesta.

LUGAR, FECHA Y HORA DE APERTURA: Dirección de Compras y Contrataciones, 17 de septiembre de 2025 a las 10:30 Hs.

VENTA Y ADQUISICIÓN DE PLIEGOS: Los interesados podrán descargar el pliego general único de condiciones, pliego particular de bases y condiciones, circulares, aclaraciones y adendas de corresponder, a través sitio web de la Dirección de Compras y Contrataciones www.sistemacompras.sanluis.gov.ar. Por cualquier duda llamar al Tel. N° 0266-4452010 int. 3740- 3218.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SAN LUIS.

C: 2626 SPP e: 29 Ag. y v: 03 Sept.

MINISTERIO DE HACIENDA E INFRAESTRUCTURA PÚBLICA
DIRECCIÓN DE COMPRAS Y CONTRATACIONES
LICITACIÓN PÚBLICA N° 74-MHeIP-DCyC-2025

OBJETO DE LA LICITACIÓN: "Contratación de SERVICIO DE CATERING Y/O VIANDAS, solicitado por la MATERNIDAD VILLA MERCEDES, dependiente del MINISTERIO DE SALUD".

EXPEDIENTE DIGITAL N° 0000-6051260-25.

DECRETO DE LLAMADO N° 16923-MdeS-2025

PRESUPUESTO OFICIAL: PESOS SEISCIENTOS DIECISEIS MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y UNO MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y TRES CON 00/100 (\$ 616.681.983,00).

VALOR DEL PLIEGO: será el equivalente al 0,1% del monto total de la oferta, o la de mayor valor, si es que el oferente realiza más de una propuesta.

LUGAR, FECHA Y HORA DE APERTURA: Dirección de Compras y Contrataciones, 18 de septiembre de 2025 a las 10:00 Hs.

VENTA Y ADQUISICIÓN DE PLIEGOS: Los interesados podrán descargar el pliego general único de condiciones, pliego particular de bases y condiciones, circulares, aclaraciones y adendas de corresponder, a través sitio web de la Dirección de Compras y Contrataciones www.sistemacompras.sanluis.gov.ar.

Por cualquier duda llamar al Tel. N° 0266-4452010 int. 3740- 3218.
GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SAN LUIS.

C: 2627 SPP e: 29 Ag. y v: 03 Sept.

COMERCIALES

EDICTO – CONSTITUCIÓN DE SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA
MAS MASCOTAS S.A.S.

Por instrumento privado de fecha 05/08/2025, la Sra. Gabriela Alejandra Pavetto, DNI 21.999.966, nacionalidad argentina, profesión comerciante, estado civil soltera, nacida el 07/07/1972, con domicilio real en Junín N° 216, Villa Mercedes San Luis por un lado y Boretti Eduardo Daniel, DNI 22.176.855, nacionalidad argentina, estado civil soltero, profesión veterinario, nacido el 05/10/1970, con domicilio real en Junín N° 216, Villa Mercedes San Luis, con firmas certificadas el 06/08/2025, se constituyó la sociedad por acciones simplificada denominada MAS MASCOTAS S.A.S., con domicilio legal en la calle Junín N° 216, ciudad de Villa Mercedes, departamento General Pedernera, provincia de San Luis.

Objeto Social: La sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, en el país o en el extranjero, a las siguientes actividades: Prestación de servicios veterinarios integrales, incluyendo consultas clínicas, medicina preventiva, diagnóstico, cirugías, atención de urgencias, tratamientos ambulatorios y hospitalarios, vacunación, control sanitario, esterilización, servicios a domicilio y toda otra actividad profesional propia del ejercicio de la medicina veterinaria. Consultoría técnica en industrias y comercios. Comercialización mayorista y minorista de productos destinados al uso animal y humano, tales como alimentos balanceados, suplementos nutricionales, medicamentos veterinarios, productos de higiene y cuidado, antiparasitarios, artículos de paseo, vestimenta, elementos de entrenamiento, equipamiento, accesorios y demás bienes relacionados con animales domésticos, de compañía, de granja y de producción. La realización de actividades conexas y complementarias, tales como el alquiler de equipos, servicios de laboratorio, análisis clínicos veterinarios, internación de animales, atención en guarderías, asistencia a criaderos, reproducción, vacunación y emisión de certificados sanitarios. Participar en licitaciones, concursos y contrataciones públicas o privadas; importar y exportar productos del rubro; representar a empresas nacionales o extranjeras del sector; y establecer sucursales, locales comerciales, consultorios o centros veterinarios en cualquier parte del país.

El capital social es de \$1.000.000 (pesos un millón) representado por 10.000 acciones ordinarias escriturales de \$100 valor nominal, con derecho a un voto por acción, suscripto en partes iguales por los socios Gabriela Alejandra Pavetto, DNI 21.999.966, y Eduardo Daniel Boretti, DNI 22.176.855, quienes integran el 25% del capital suscripto.

Ha sido designada como administradora titular la Sra. Gabriela Alejandra Pavetto, DNI 21.999.966 y como administrador suplente el Sr. Eduardo Daniel Boretti, DNI: 22.176.855 ambos con mandato por tiempo indeterminado. Se constituyó la garantía de los administradores conforme a la normativa vigente.

DRA. MARÍA PAULA SILVESTRE PUENTE
Subdirectora R.P.C.

C: 2620 \$ 19.500,00 e. y v: 29 Ag.

Por Cesión de Cuotas del 26/05/25, JORMAN ALBERTO MELÉNDEZ MOY, DNI 95.676.339, CUIL 20-95676339-9, nacido el 21 de Febrero de 1976, de nacionalidad venezolano, de profesión comerciante, estado civil soltero, con domicilio en Eriberto Mendoza 811 de esta ciudad, y ZULLY DEL VALLE MOY SOTO, DNI 18.849.197, CUIL 27-18849197-4 de profesión Técnica en Administración, nacida el 06 de septiembre de 1958, nacionalidad argentina, de estado civil casada en segundas nupcias con el Sr. Cesar Speroni DNI N° 13.422.747, quien otorgo el asentimiento conyugal artículo 470 CCyCN, con domicilio en Arenales 843, piso 7, Dpto. 28, CABA CEDIERON la totalidad de su participación societaria en "BIRMANIA" S.R.L. con domicilio social en Eriberto Mendoza 811, San Luis Capital, inscripta originariamente en el Registro Público de Comercio al TOMO 288 de Contratos Sociales, FOLIO 92, NUMERO 8, el 07 de abril de 2016 a favor de JONATHAN RICARDO REYES GONZALEZ con DNI 95.770.693, CUIL 20-95770693-3, nacido el 07 de julio de 1977, de nacionalidad venezolano, de profesión comerciante, de estado civil soltero y ZORISMEL ESMERALDA FERNANDEZ HERNANDEZ con DNI 95.768.284, CUIL 27-95768284-2, nacida el 11 de septiembre de 1976, de estado civil soltera, profesión Licenciada en Educación, de nacionalidad Venezolana, ambos con domicilio en Barrio Cerro de la Cruz, Calle La Totorá, Manzana 120, Casa 5 de esta ciudad.- Por acta de reunión de

reparación de aeronaves, así como también tareas de mantenimiento general; g) operar una escuela de aviación para formar pilotos, mecánicos y otros profesionales del sector; h) servicios de consultoría y asesoramiento técnico en temas relacionados con la aeronáutica, como diseño, certificación, gestión de operaciones, entre otros; i) actividades de investigación y desarrollo en el ámbito aeronáutico, buscando nuevas tecnologías y soluciones para mejorar la seguridad, eficiencia y sostenibilidad del sector. A tales fines, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones, con las limitaciones impuestas por las leyes y el presente. La sociedad podrá realizar todas las actividades anteriores tanto en el territorio nacional como en el extranjero y podrá llevar a cabo cualquier otra actividad conexa o complementaria que sea necesaria o conveniente para el cumplimiento de su objeto social. 4. CAPITAL: El Capital Social es de pesos Sesenta y ocho millones ciento cincuenta mil (\$ 68.150.000,00), representado por seis mil ochocientos quince (6.815) acciones ordinarias escriturales, de pesos diez mil (\$10.000,00) de valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. El Sr Sarro Luciano, suscribe el Cien por ciento (100 %) del Capital. 5. FORMA DE INTEGRACIÓN: Totalidad del capital integrado en especie, conforme Anexo I del instrumento constitutivo. 6. ADMINISTRACIÓN: La administración titular, representación legal y uso de la firma social estará a cargo de SARRO LUCIANO LUIS; designando como ADMINISTRADOR SUPLENTE a MARTA LILIANA ESCODA, quien acepta el cargo que le ha sido conferido. Ambos cargos por tiempo indeterminado. 7. CIERRE DE EJERCICIO: El ejercicio social cierra el día 31 de mayo de cada año, a cuya fecha se elaborarán los estados contables conforme a las normas contables vigentes. 8. FISCALIZACIÓN: Prescinde de la sindicatura.

DRA. MARÍA PAULA SILVESTRE PUENTE
Subdirectora R.P.C.

C: 2623 \$ 25.260,00 e. y v: 29 Ag.

EDICTO DE CONSTITUCION: "GADE SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA" ("GADE S.A.S.")

El Registro Público de Comercio ordena la siguiente publicación de edicto por el término de Ley: que mediante contrato privado de fecha 09/08/2025, se ha constituido la siguiente Sociedad por Acciones Simplificada: DENOMINACION: "GADE SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA" ("GADE S.A.S."). DOMICILIO SOCIAL: Establecer la sede social en Boulevard Pedro Garciarena N° 575 de la localidad de La Toma, provincia de San Luis, República Argentina. SOCIA: Mary Ysabel SOSA, argentina, nacida el 5 de abril de 1.965, titular del D.N.I. N° 16.661.200, C.U.I.T. N° 23-16661200-4, de profesión comerciante, quien manifiesta ser de estado civil divorciada de sus primeras nupcias y domiciliarse en calle Pedro Graciarena N° 575 de la localidad de La Toma, provincia de San Luis, República Argentina. DURACION: noventa y nueve (99) años, contados a partir de la fecha de su constitución. OBJETO SOCIAL: Objeto: La Sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia y/o de terceros y/o asociada a terceros en cualquier forma jurídica y en cualquier lugar de la República o fuera de ésta, las siguientes actividades u operaciones: 1. ACTIVIDAD VIAL: Compraventa, alquiler con o sin dotación de personal, instalación, mantenimiento, reparación y traslado de toda clase de equipamiento y maquinarias viales, así como sus partes, accesorios y repuestos. La utilización de dicho equipamiento para efectuar todo tipo de movimiento de suelos, de cereales, oleaginosas y sus derivados, preparación de terrenos, servicios de limpieza y mantenimiento, desmalezamiento, desmontes y mantenimiento de espacios verdes, demoliciones de obras urbanas, industriales y estructuras de todo tipo y excavaciones del suelo en general, apertura de calles y rutas públicas y privadas, sus mejoras y pavimentación y la venta de herramientas y materiales para las actividades de construcción, industriales, viales y/o agropecuarias. 2. ACTIVIDAD INDUSTRIAL: Fabricación, elaboración, extrusión, laminación, inyección y transformado de materiales sintéticos, plásticos, envases y materiales para los mismos; Recuperación de materias primas plásticas de polietileno y polipropileno o cualquier de sus derivados; Producción, elaboración, procesamiento, terminación, tratamiento, combinación, mezcla, depuración y transformación de todas sus etapas y procesos avanzados y fraccionamiento de materias primas, sustancias y compuestos relacionados con la industria química en todas sus formas y aplicaciones; Fabricación de caños, tubos, perfiles, sus accesorios o materias primas y demás herramientas y maquinarias para la industria en establecimientos propios o de terceros, instrumentos, artefactos, repuestos, accesorios, motores y demás implementos que guarden relación directa e indirecta con maquinarias de cualquier naturaleza, vinculados con la industria metalúrgica, plástica o sus sucedáneos, el cortado, planchado, laminado, trefilado y elaboración en general de hierros, aceros, otros metales y/o plástico. 3. ACTIVIDAD MINERA: Explorar yacimientos y minas; trabajos mineros, estudios de factibilidad, proyecto de exploración y explotación, proyectos mineros, in-

dustriales, dirección técnica y organización de empresas mineras, laboreo de minas, estudio de mercado de comercialización de minerales; prestación de asistencia técnica y elaboración de datos de laboratorio referidas a la explotación y comercialización de minerales; realizar todo tipo de trabajos geológicos, de impacto ambiental y medio ambiente, geofísicos, perforaciones, trabajos de laboratorio, elaboración de estudio y/o análisis químicos y geoquímicas en general, como así también consultoría en los temas atinentes a la materia minera. 4. PROVEEDORA DEL ESTADO: nacional, provincial o municipal, de todos sus organismos y empresas, pudiendo intervenir en licitaciones públicas, concursos de precios o ventas directas. La sociedad tiene plena capacidad de derecho para realizar cualquier acto jurídico en el país o en el extranjero, realizar toda actividad lícita, adquirir derechos y contraer obligaciones. Para la ejecución de las actividades enumeradas en su objeto, la sociedad puede realizar inversiones y aportes de capitales a personas humanas y/o jurídicas, actuar como fiduciario y celebrar contratos de colaboración; comprar, vender y/o permutar toda clase de títulos y valores; tomar y otorgar créditos y realizar toda clase de operaciones financieras, excluidas las reguladas por la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso y/o ahorro público. CAPITAL SOCIAL: PESOS UN MILLON (\$1.000.000) representado por DIEZ MIL (10.000) ACCIONES ORDINARIAS DE PESOS CIEN (\$100), valor nominal cada una de ellas y con derecho a un voto por acción. El capital social puede ser aumentado por decisión de los socios conforme lo dispone el artículo 44 de la Ley N° 27.349. La socia Mary Ysabel SOSA, suscribe el 100% del capital social, es decir la cantidad de DIEZ MIL (10.000) acciones por un valor de PESOS UN MILLÓN (\$1.000.000), siendo estas acciones ordinarias de PESOS CIEN (\$100) cada una, valor nominal y con derecho a un voto por acción. El capital social se integra en un veinticinco por ciento (25%) en dinero efectivo, acreditándose tal circunstancia mediante boleta de depósito del Banco de la Nación Argentina, debiendo integrarse el saldo pendiente del capital social dentro del plazo máximo de dos (2) años, contados desde la fecha de constitución de la sociedad. ADMINISTRACION Y REPRESENTACION: Administradora titular: Mary Ysabel SOSA, D.N.I. N° 16.661.200, por tiempo indeterminado. Administrador suplente: Diego Antonio ESCUDERO, argentino, nacido el 28 de mayo de 1.985, titular del D.N.I. N° 31.510.485, C.U.I.T. N° 20-31510485-9, de profesión comerciante, quien manifiesta ser de estado civil casado en primeras nupcias con Gisela Paola BEDINO, titular del D.N.I. N° 31.803.838 y domiciliarse en Villa Cabauth 1061, de la localidad de Naschel, Provincia de San Luis, República Argentina. FISCALIZACIÓN: La sociedad prescinde de la sindicatura. CIERRE DE EJERCICIO: 31 de julio de cada año.-

LIC. MARÍA DE LOS MILAGROS TOHMÉ
Subdirectora R.P.C.

C: 2624 \$ 38.700,00 e. y v: 29 Ag.

CONVOCATORIA A ASAMBLEA ORDINARIA.

El Directorio de San Luis CTV S.A. en reunión del día 26/08/2025 convocó a Asamblea Ordinaria de Accionistas a realizarse en la sede de la empresa, Ex Ruta Nacional 147 km 810,5, el día 23 de Septiembre de 2025 a las 9.30 horas en primera convocatoria y 10.30 horas en segunda convocatoria, para tratar el siguiente orden del día: a) Designación de dos accionistas para que suscriban el acta. b) Elección de dos directores titulares y dos directores suplentes en reemplazo exclusivamente de los directores actuales que deben ser designados por los accionistas Carlos Aguinaco y Guillermo Gabriel Bordallo, conforme al acuerdo de accionistas oportunamente celebrado. Los accionistas deberán cumplimentar lo dispuesto por el art. 238 LGS, dejándose constancia que el Libro de Registro de Asistencia a Asamblea estará a disposición de los señores accionistas en la sede social y será cerrado el día 22 de Septiembre de 2025 a las 17:30 horas.

EL DIRECTORIO

LAURA PENA
Apoderada

C: 2633 \$ 12.100,00 e. 29 Ag. y v: 08 Sep.

AGUILA UNIFORMES Y SERVICIOS S.A.S.

Socios: DOMINGUEZ MARCELA ALEJANDRA, DNI 31.542.906, CUIT 23-31542906-4, de nacionalidad argentina, nacida el 15 de noviembre del año 1985, profesión comerciante, estado civil casada con FLORES JORGE RUBEN DNI 24.779.804, con domicilio en calle Puesta Del Sol 1541, ciudad de Juana Koslay, Departamento Juan Martín de Pueyrredón, provincia de San Luis; y el señor

FLORES JORGE RUBEN, DNI 24.779.804, CUIT 20-24779804-9, de nacionalidad argentina, nacido el 18 de septiembre de 1975, profesión comerciante, estado civil casado con DOMINGUEZ MARCELA ALEJANDRA DNI 31.542.906, con domicilio en la calle Las Heras Este 543, de la ciudad de San Luis, Departamento Juan Martín de Pueyrredón, provincia de San Luis

Fecha constitutiva: 12/08/2025.

Razón social: AGUILA UNIFORMES Y SERVICIOS S.A.S.

Domicilio: Puesta Del Sol 1541, ciudad de Juana Koslay, Juan Martín de Pueyrredón, provincia de San Luis.

Objeto: La sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia o ajena, o asociada a terceros, dentro o fuera del país a la creación, producción, intercambio, fabricación, transformación, comercialización, intermediación, representación, importación y exportación de bienes materiales, incluso recursos naturales, e inmateriales y la prestación de servicios, relacionados directa o indirectamente con las siguientes actividades:

(A) Indumentaria, uniformes, ropa de trabajo, uniformes escolares, culturales, de competencia, ropa en general y accesorios; (B) Artículos deportivos, de ortopedia, de rehabilitación, y lo relacionado con juegos deportivos o de competencia; (C) Venta máquinas y equipo de control y seguridad; (D) Venta de insumos tecnológicos; (E) Comunicaciones, espectáculos, editoriales y gráficas en cualquier soporte; (F) Culturales y educativas; (G) Desarrollo de tecnologías, investigación e innovación y software; (H) Gastronómicas, hoteleras y turísticas; (I) Inmobiliarias y constructoras. Construcción y diseño de toda clase de obras de arquitectura e ingeniería en general, viales, edificios, viviendas, venta de materiales de construcción; (J) Inversoras, financieras y fideicomisos. La adquisición, venta, permuta, explotación, arrendamientos, leasing, organización, administración y construcción de toda clase de inmuebles, urbanos, suburbanos o rurales incluyendo aquellos que correspondan por régimen de propiedad horizontal, la compra y venta de inmuebles y/o edificios de toda clase, fraccionamiento de tierras, venta de lotes (K) Petroleras, gasíferas, forestales, mineras y energéticas en todas sus formas; (L) Salud; (M) Transporte; (N) Compra venta de vehículos automotores nuevos y usados, por cuenta propia a consignación o comisión, y servicios de gestoría automotor; (O) Venta de máquinas, equipos e implementos de uso; (P) Pinturas, maderas y derivados; (Q) Intervenir en concursos de precios, licitaciones públicas (Municipales, Provinciales, Nacionales e internacionales) y/o privadas, de cualquier índole, tanto en el país como en el extranjero; (R) Agropecuarias, avícolas, ganaderas, pesqueras, tamberas y vitivinícolas.

La sociedad tiene plena capacidad de derecho para realizar cualquier acto jurídico en el país o en el extranjero, realizar toda actividad lícita, adquirir derechos y contraer obligaciones. Para la ejecución de las actividades enumeradas en su objeto, la sociedad puede realizar inversiones y aportes de capitales a personas humanas y/o jurídicas, actuar como fiduciario y celebrar contratos de colaboración; comprar, vender y/o permutar toda clase de títulos y valores; tomar y otorgar créditos y realizar toda clase de operaciones financieras, excluidas las reguladas por la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso y/o ahorro público.-

Duración: 99 años desde inscripción registral.

Capital social: Compuesto por Pesos DOS MILLONES (\$2.000.000), dividido en DOS MIL (2.000) acciones de valor nominal Pesos MIL (\$1.000) cada una. Distribuido según la siguiente proporción: Socia DOMINGUEZ MARCELA ALEJANDRA, suscribe la cantidad de 1.100 (mil cien) acciones ordinarias escriturales, de pesos mil (\$1.000) valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción, equivalente al 55% del capital social y el socio FLORES JORGE RUBEN, suscribe la cantidad de 900 (novecientas) acciones ordinarias escriturales, de pesos mil (\$1.000) valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción, equivalente al 45% del capital social, las que sumadas conforman el 100% del Capital Social. El mismo ha sido suscripto e integrado en su totalidad. La integración se efectuó en su totalidad mediante aportes de bienes.

Administración: El Administrador Titular será la socia DOMINGUEZ MARCELA ALEJANDRA siendo el Administrador Suplente FLORES JONATHAN EZEQUIEL (DNI 42.220.592, CUIT 20-42220592-7, de nacionalidad argentino, nacido el 21 de enero del año 1997, profesión comerciante, estado civil soltero, con domicilio en Barrio PUCARA Mna. E, Casa 11, de la ciudad de San Luis, provincia de San Luis).

Fiscalización: A cargo de los socios, prescindiendo de la sindicatura.

Representación legal y uso de la firma social: A cargo de los Administradores en forma indistinta.

Cierre de ejercicio: 31 de diciembre de cada año.

LIC. MARÍA DE LOS MILAGROS TOHMÉ
Subdirectora- R.P.C.

C: 2634

\$ 34.100,00

e. y v: 29 Ag.

RENOVACIÓN DE AUTORIDADES SOCIETARIAS de DENOMINACION: "La Brava Puntana S.R.L.", CUIT 30-71839900-5, inscripta en el RPC de San Luis N° 371/276/34, con sede social en calle San Martín 711, Ciudad de Quines, Departamento Ayacucho, Provincia de San Luis, hace saber que por Acta de Reunión de Socios de fecha 28 de julio de 2025 se resolvió la RENOVACIÓN DE CARGOS SOCIETARIOS, renovándose el cargo de Socia Gerente a favor de la Sra. LUCE-RO ELIANA JANET, DNI 33.233.178, por el plazo estatutario de DOS (2) AÑOS. La designada acepta el cargo, manifiesta no hallarse incurso en inhabilidades legales y constituye domicilio especial en calle Igualdad 234, Merlo, Dpto. Junín, Provincia de San Luis. Se ratifica la sede social indicada y las demás cláusulas estatutarias sin modificaciones.

LIC. MARÍA DE LOS MILAGROS TOHMÉ
Subdirectora- R.P.C.

C: 2635

\$ 8.100,00

e. y v: 29 Ag.

Se hace saber que mediante instrumento privado de fecha 08 de AGOSTO de 2025 y cuyas firmas se encuentran certificadas notarialmente por el Escribano Mario Noé Esteves (III), Adscripto al Registro Notarial N° 09 de la Provincia de San Luis, se resolvió constituir una S.A.S integrada por MARIA JOSEFINA SHORTREDE, argentina, nacida el día 20 de Mayo de 1968, titular del documento nacional de identidad número 20.382.062, C.U.I.L. N° 27-20382062-9, quien manifiesta ser de estado civil Viuda, de profesión Lic. en Psicología, y domiciliarse en calle Falucho n° 927 de esta Ciudad y Provincia de San Luis, correo electrónico, y MARIANA AGUADO, argentina, nacida el día 10 de febrero de 1.994, titular del documento nacional de identidad número 37.723.589, C.U.I.L. N°23-37723589-4, quien manifiesta ser de estado civil soltera, de profesión Médica y domiciliarse en calle Falucho n° 927 de esta Ciudad y Provincia de San Luis, correo electrónico.- DENOMINACION: "FAGUA S.A.S" DOMICILIO: En la Ciudad de San Luis.- OBJETO SOCIAL: La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia o de terceros o de forma asociada a terceros, sean personas físicas y/o jurídicas, tanto en el país como en el extranjero, las siguientes actividades: a) DIAGNOSTICO POR IMAGENES Organizar y explotar empresas de servicios, prestaciones y prácticas médicas vinculadas al diagnóstico por imágenes e intervencionismo: radiografías, mamografías, ecografías, tomografías computadas, resonancias magnéticas y cualquier otro tipo de sistema que reemplace, sustituya o complemente a cualquiera de ellos, creado o a crearse, b) SERVICIOS MÉDICOS Asistenciales y Quirúrgicos, incluyéndose todas las especialidades médicas y auxiliares, por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, en todos los casos con profesionales habilitados en la rama de la salud, para lo cual podrá: Realizar tratamientos y asistencia en consultorio, domicilio e internación, que incluyan o no operaciones quirúrgicas en general. Servicio médico en todas las especialidades, servicio de ambulancias. Análisis clínicos y/o bioquímicos, Prestaciones sanatoriales, de enfermería, odontológicas, de psicología, psicopedagogía, fisioterapia, hematología, homeopatía, fonoaudiología, kinesiología, rehabilitación, estética, residencia geriátrica, tratamientos oncológicos, farmacia, internaciones domiciliarias. Control del estrés, meditación, yoga, cursos de respiración, servicios de spa, peluquería, pedicura, manicuría, masajes, tratamientos no invasivos sobre la piel, cosmología, tratamientos relacionados con la nutrición. Todos los servicios relacionados con la salud serán brindados directamente por médicos especialistas con matrícula habilitante. Celebrar convenio con todos los sistemas de seguros médicos, obras sociales y toda otra institución de carácter público o privado, para brindar los distintos servicios médicos; c) ESTETICA: prestación de servicios relativos a la estética, modelación corporal, nutrición y/o salud física, a través de profesionales de la salud y/o esteticistas: peluquería, masajes, depilación, manicuría, pedicura, bronceado artificial, gimnasia, spa, tratamientos estéticos, cosmetológicos, corporales, y actividad física. d) IMPORTACIÓN, EXPORTACIÓN Y COMERCIALIZACIÓN de todo producto, maquinaria o insumo relacionado con la salud que cubra todas las especialidades médicas y auxiliares.- Para la ejecución de las actividades enumeradas en su objeto, la sociedad puede realizar inversiones y aportes de capitales a personas humanas y/o jurídicas, actuar como fiduciario y celebrar contratos de colaboración; comprar, vender y/o permutar toda clase de títulos y valores; tomar y otorgar créditos y realizar toda clase de operaciones financieras, excluidas las reguladas por la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso y/o ahorro público. A tales fines podrá adquirir inmuebles a título oneroso o gratuito, podrá alquilar o ser comodataria, a través de la instalación y explotación de establecimientos inmobiliarios, sea en propiedades de la sociedad o no, alquiladas, para dar en alquiler consultorios, comodato, de terceros, bajo el regimen de P.H. etc, para poder desarrollar tanto la prestación de servicios

médicos en general, comercialización o enseñanza científica o académica de dichas materias.- Duración: SESENTA AÑOS., CAPITAL SOCIAL: PESOS SETECIENTOS MIL (\$700,000) representado por igual cantidad de acciones ordinarias escriturales, de \$ 100 valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción.- ORGANISMO DE ADMINISTRACIÓN: Designar como administradores en forma indistinta A AMBAS SOCIAS, cuyos datos se tienen por enteramente reproducidos a todos los efectos legales, designar como Administrador Suplente a EMIR JAVIER UBEDA, Argentino, nacido el día 28 de Septiembre de 1.992, D.N.I. N° 36.618.146, C.U.I.L. N° 20-36618146-7, soltero, de Profesión Médico, domiciliado en B° Minetto Mzna B Casa 1 s/ n° Junín, provincia de Mendoza.- ORGANISMO DE FISCALIZACIÓN: La sociedad prescinde de la sindicatura. SUSCRIPCIÓN E INTEGRACIÓN DEL CAPITAL SOCIAL: Los socios suscriben el 100% del capital social de acuerdo con el siguiente detalle: MARIA JOSEFINA SHORTREDE, suscribe la cantidad de tres mil quinientas (3.500) acciones ordinarias, de 100 pesos valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción y MARIANA AGUADO suscribe la cantidad de tres mil quinientas (3.500) acciones ordinarias, de cien pesos valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción.- El capital social se Integra en un veinticinco por ciento (25%) en dinero efectivo, debiendo integrarse el saldo pendiente del capital social dentro del plazo máximo de dos (2) años, contados desde la fecha de constitución de la sociedad. B) SEDE SOCIAL Sede Social en Avenida ILLIA N°420 de la Ciudad de San Luis.- FECHA DE CIERRE DE EJERCICIO: 31 de diciembre de cada año.

LIC. MARÍA DE LOS MILAGROS TOHMÉ
Subdirectora- R.P.C.

C: 2636 \$ 37.100,00 e. y v: 29 Ag.

Por instrumento de fecha cinco de agosto del año 2025 las siguientes personas GUSTAVO LEONARDO VARGAS D.N.I N° 34.429.130, nacido el día 09/11/1990, nacionalidad argentina, estado civil soltero, de sexo masculino con domicilio real en calle Campo La Aguada s/n zona rural km 81 de la localidad de Villa del Carmen, departamento Chacabuco, Provincia de San Luis, TOMAS EMILIANO VARGAS D.N.I N° 38.750.719, nacido el día 17/11/1995, nacionalidad argentina, estado civil soltero, sexo masculino con domicilio real en calle La Aguada s/n zona rural de la localidad de Villa del Carmen, departamento Chacabuco, Provincia de San Luis y VALERIA ANABELLA VARGAS D.N.I N° 37.639.547, nacido el día 17/12/1993, nacionalidad argentina, estado civil soltero, sexo femenino con domicilio real en calle Campo La Aguada s/n zona rural km. 81 de la localidad de Villa del Carmen, departamento Chacabuco, Provincia de San Luis, celebraron el contrato social de "AGROPECUARIA LOS TRES HERMANOS S.A.S" con domicilio social en la jurisdicción de la Provincia de San Luis, con sede social en calle LAFINUR N° 201 Mza 9 barrio Centro, localidad de Naschel, departamento Chacabuco, La sociedad tendrá los siguientes objetos: por cuenta propia o ajena, o asociada con terceros, ya sea dentro o fuera del país, a la creación, producción, intercambio fabricación, transformación, industrialización, comercialización, intermediación, representación, importación y exportación de toda clase de bienes materiales, incluso recursos naturales, e inmateriales y la prestación de toda clase de servicios, relacionados directa o indirectamente con las siguientes actividades:

a) Agropecuarias, avícolas, ganaderas, pesqueras, tamperas y vitivinícolas; (b) Comunicaciones, espectáculos, editoriales y gráficas en cualquier soporte; (c) Industrias manufactureras de todo tipo; (d) Culturales y educativas; (e) Desarrollo de tecnologías, investigación e innovación y software; (f) Gastronómicas, hoteleras y turísticas; (g) Inmobiliarias y constructoras; (h) Inversoras, financieras y fideicomisos; (i) Petroleras, gasíferas, forestales, mineras y energéticas en todas sus formas; (j) Salud, y (k) Transporte. La sociedad tiene plena capacidad de derecho para realizar cualquier acto jurídico en el país o en el extranjero, realizar toda actividad lícita, adquirir derechos y contraer obligaciones, Para la ejecución de las actividades enumeradas en su objeto, la sociedad puede realizar inversiones y aportes de capitales a personas humanas y/o jurídicas, actuar como fiduciario y celebrar contratos de colaboración; comprar, vender y/o permutar toda clase de títulos y valores; tomar y otorgar créditos y realizar toda clase de operaciones financieras, excluidas las reguladas por la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso y/o ahorro público. La duración de la sociedad se establece por 99 años, el capital social es de 1.000.000,00 (Un millón de pesos) representado por cien (100) acciones, de pesos diez mil (\$10.000,00) de valor nominal cada una, suscriptas e integradas en la siguiente forma: GUSTAVO LEONARDO VARGAS, suscribe la cantidad de treinta y tres (33) acciones, por un total de pesos trescientos treinta mil (\$330.000,00). TOMAS EMILIANO VARGAS, suscribe la cantidad de treinta y cuatro (34) acciones, por un total de pesos trescientos cua-

renta mil (\$340.000,00). VALERIA ANABELLA VARGAS, suscribe la cantidad de treinta y tres (33) acciones, por un total de pesos trescientos treinta mil (\$330.000,00). El capital suscripto se integra en dinero efectivo, el veinticinco por ciento en este acto, obligándose los socios a integrar el saldo dentro de los dos años. La administración y representación estará a cargo de TOMAS EMILIANO VARGAS D.N.I 38.750.719, que revestirá el carácter de administrador titular, con duración en él cargo por cinco años (5) y se designa a la Sra. VALERIA ANABELLA VARGAS D.N.I 37.639.547 en el carácter de administrador suplente, por el mismo término, con el fin de llenar la vacante que se produjera. El órgano de gobierno de la sociedad es la reunión de socios. Fiscalización: la sociedad prescinde de la sindicatura.

El cierre del ejercicio económico será el 31 de julio de cada año.

C: 2637 \$ 28.300,00 e. y v: 29 Ag.

RTV NACIONAL S.A.

Datos de Inscripción de la sociedad: Tomo 38 Folio 310/318 N° 33, de fecha 13/07/2015, con domicilio en la Ruta 7 km 695 de la Ciudad de Villa Mercedes, San Luis.

Se comunica que, por decisión unánime del Directorio, según consta en Acta de Asamblea General Extraordinaria de fecha 20/09/2024, Acta de Directorio de fecha 10/09/2024, resolvió lo siguiente: Aprobar la reforma del estatuto social artículos primero y segundo de Cláusulas Transitorias y distribuir los cargos del órgano de administración de la sociedad. El nuevo Directorio estará integrado por 3 años, de la siguiente manera:

• Presidente: ROLDAN DEL NEGRO JUAN PABLO; DNI: 44.020.145, CUIT: 20-44020145-9

• Director Suplente: ROLDAN DEL NEGRO LUCA MAXIMILIANO DNI: 43.282.217, CUIT: 20-43282-217-7

Se modifica el contrato social en lo siguiente: CLAUSULAS TRANSITORIAS:

SUSCRIPCIÓN DE ACCIONES. ARTICULO PRIMERO: Los comparecientes suscriben totalmente el capital social de PESOS CIEN MIL (\$100.000,00) en este acto, representado por MIL (1.000) acciones de PESOS CIEN (\$100) valor nominal cada una, ordinarias, nominativas no endosables, con derecho a UN (1) voto por acción en la siguiente forma: a) ROLDAN DEL NEGRO JUAN PABLO suscribe NOVECIENTAS CINCUENTA (950) acciones por la suma de PESOS CIEN (\$100), es decir la suma de PESOS NOVENTA Y CINCO MIL (\$95.000,00) y b) ROLDAN DEL NEGRO LUCA MAXIMILIANO suscribe CINCUENTA (50) acciones por la suma de PESOS CIEN (\$100), es decir la suma de PESOS CINCO MIL (\$5.000,00).

SEGUNDO: Se designa para integrar el primer Directorio y en los cargos de Presidente: a ROLDAN DEL NEGRO JUAN PABLO y Director Suplente a ROLDAN DEL NEGRO LUCA MAXIMILIANO, quienes presentes en el acto manifiestan a) que aceptan las designaciones efectuadas; b) que declaran bajo fe de juramento que no se encuentran comprendidos en las prohibiciones e incompatibilidades previstas en el artículo 264 de la Ley 19.550; c) que a los fines de hacer efectiva la garantía establecida por el artículo duodécimo de este estatuto social, depositan cada uno, el importe equivalente al UNO por ciento (1%) del capital social; d) que constituyen domicilio especial en Ruta 7 KM 695 de esta ciudad de Villa Mercedes, Provincia de San Luis.

DRA. MARÍA PAULA SILVESTRE PUENTE
Subdirectora- R.P.C.

C: 2638 \$ 17.500,00 e. y v: 29 Ag.

EDICTO DE CONSTITUCION SAS

El Registro Público de Comercio de la ciudad de San Luis ordena se publique por el término de la ley:

1) Socio: GARAY JORGE EDUARDO, D.N.I. N° 26.213.155, CUIT / CUIL N° 20-26213155-7, nacido el día 31 de Julio de 1977, nacionalidad argentina, sexo Masculino, de profesión comerciante, con domicilio real en B° PUCARA MZA F Casa 6 de la ciudad de San Luis, Departamento Juan Martin de Pueyrredón, de la Provincia de San Luis Argentina, estado civil soltero por derecho propio resuelve constituir una sociedad por acciones simplificada

2) El contrato social fue suscripto el 26 de agosto 2025

3) Denominación: ZUNKA S.A.S.

4) Domicilio social y legal: Raúl Ricardo Alfonsín N° 410, jurisdicción de la Provincia de San Luis, República Argentina

5) Objeto: La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia y/o de terceros, o asociadas a terceros en el país o en el extranjero, las siguientes actividades:

1) Elaboración, producción y comercialización de productos de panadería artesanal y mecánica, tales como pan, facturas, bizcochos, y demás productos fari-náceos. 2) Fabricación y venta de productos de repostería y confitería, incluyendo masas finas, postres, tortas, bombones y productos helados. 3) Preparación y expendio de comidas frías y calientes, tales como pizzas, empanadas, tartas, sándwiches y platos rostizados. 4) Venta de bebidas con y sin alcohol, incluyendo café, jugos, gaseosas, cervezas y vinos, en modalidad para llevar. 5) Venta de productos de almacén en mini mercados. 6) Comercialización de productos alimenticios preelaborados y elaborados, tanto al público como a distribuidores. 7) Prestación de servicios de delivery de los productos mencionados

6) Duración: 99 años a contar desde su inscripción.

7) Capital social: \$ 650.000,00, que se suscribe conforme al siguiente detalle:

GARAY JORGE EDUARDO, D.N.I. N° 26.213.155, CUIT / CUIL N° 20-26213155-7 suscribe la cantidad de Seiscientos cincuenta mil (\$ 650.000,00), representado por 6500 acciones, de pesos cien (\$100.00) valor nominal cada una, ordinarias, nominativas, endosables con derecho a un voto por acción.

8) Integración: 25% y el restante a los dos años contados desde la firma del contrato.

9) Administración Titular y representación: GARAY JORGE EDUARDO D.N.I. 26.213.155 CUIT / CUIL 20-26213155-7

Administración suplente: ARCE ZAMORA, LUIS ELECTO D.N.I. 92.399.486 CUIT / CUIL 20-92399486-7

10) Fiscalización: La sociedad prescinde de órgano de fiscalización, adquiriendo los accionistas las facultades de contralor conforme al Art. 55 Ley 19550.

11) Cierre del ejercicio: 31 de Diciembre de cada año.

C: 2639 \$ 19.100,00 e. y v: 29 Ag.

JUDICIALES

EXP 419682/24 "AYALA PATRICIA ANDREA C/ PAUTASSO SEBASTIAN DANIEL S/ SUPRESIÓN DE APELLIDO PATERNO"

El Juzgado De Familia, Niñez, Adolescencia y Violencia Nro1 - VM, de la Segunda Circunscripción Judicial, sito en calle Lavalle Extremo Sur Edificio Ramiro Podetti, Villa Mercedes (SL), a cargo de la Dra. MARIANA SORONDO OVANDO - JUEZA, Secretaria del Autorizante, en autos caratulados: EXP 419682/24 "AYALA PATRICIA ANDREA C/ PAUTASSO SEBASTIAN DANIEL S/ SUPRESIÓN DE APELLIDO PATERNO", PUBLICA, por el termino de TREINTA DIAS, el pedido de supresión de apellido del menor FELIPE AGUSTIN PAUTASSO DNI 57.731.745.

Villa Mercedes, 7 de AGOSTO de 2025

DORA CRISTINA DOUGLAS PRICE
Prosecretaria

C: 2589 \$ 7.900,00 Pub. 25, 27 y 29 Ag.

EL JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y AMBIENTAL N°3 DE LA CIUDAD DE SAN LUIS, juzgado a cargo de la Dra. VALERIA CELESTE BENAVIDEZ JUEZ del juzgado civil comercial y ambiental, secretaria autorizante Dra. Natalia Gómez en los autos caratulados "ORLANDI PABLO Y LEROUX NELIDA S/SUCESIÓN AB INTES-TATO" EXP. 427124/24, cita y emplaza por el termino de treinta días para que se presenten ante este juzgado, a herederos y acreedores de los Sres. PABLO ORLANDI, DNI N° 3.348.494, y de la Sra. NELIDA LEROUX, DNI N° 8.326.667., apercibimiento de ley.

San Luis, 12/8/25

C: 2591 \$8.200,00 e: 25 y v: 29 Ag.

El Juzgado Civil, Comercial, Ambiental y Laboral de la localidad de Concarán San Luis, a cargo del Dr. BENITO MOISES FARA, Juez Civil, secretaria Autorizante, en autos caratulados: EXP 422665/24 PEDERNERA NORBERTO RAMON S/SUCESIÓN AB INTES-TATO" cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores del Extinto NORBERTO RAMON PEDERNERA DNI. N° 6.807.164. bajo apercibimiento de ley.-

Concaran, San Luis, 9 de junio de 2025.-

C: 2592 \$7.280,00 e: 25 y v: 29 Ag.

El Juzgado Civil, Comercial y Ambiental N° 2, de la Ciudad de San Luis, a cargo de la Dra. Geraldina Inés Ibáñez - Jueza, Secretaria a cargo del AUTORIZANTE cita y emplaza por el término CITA y EMPLAZA por el término de TREINTA (30) días a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Don GIL LUIS OMAR. D.N.I. N°: 13.721.453, en los autos: EXP 22096/6 GIL LUIS OMARS / SUCESIÓN bajo apercibimiento de ley.-

San Luis, 26 de Junio de 2025.-

C: 2593 \$7.000,00 e: 25 y v: 29 Ag.

El Juzgado Civil, Comercial y Ambiental N° 5 de Primera Circunscripción Ju-dicial de San Luis, a cargo de la Dra. Cynthia Fernández Paz, Juez, Prosecretaria autorizante, en los autos caratulados: "FUNEZ ELVA DE LOS SANTOS S/SUCESIÓN AB INTES-TATO". EXP 409816/23, CITA Y EMPLAZA por treinta (30) días a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes: FUNEZ ELVA DE LOS SANTOS, DNI. 2.751.211 bajo apercibimiento de ley.-

San Luis, 20 de AGOSTO de 2025.-

C: 2595 \$9.560,00 e: 25 y v: 29 Ag.

El Juzgado Civil, Comercial y Ambiental N° 1 de la Ciudad de Villa Mercedes, (San Luis), a cargo de la Dra. Carolina Cherubini (Juez), Secretaria de la Autori-zante, en los autos: GARRO MARIA ISABEL S/ SUCESION AB INTES-TATO - EXP 429078/25 Cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de Sra. GARRO MARIA ISABEL DNI N° 2.505.947, bajo apercibimiento de ley.-

Prosecretaría: 18 de Agosto de 2025.-

CECILIA INÉS BERITOGNOLO
Prosecretaria

C: 2596 \$7.400,00 e: 25 y v: 29 Ag.

El Juzgado de Civil, Comercial y Ambiental N° 5 de la Primera Circunscrip-ción Judicial de San Luis, a cargo de la Dra. Cynthia Liliana Fernández Paz, Juez, Prosecretaria Autorizante, en autos los caratulados: "PAEZ JORGE EDUARDO S/SUCESIÓN AB INTES-TATO" EXP 424746/24, CITA Y EMPLAZA por treinta (30) días a herederos y acreedores del SR. PAEZ JORGE EDUARDO DNI N° 4.979.364, bajo apercibimiento de ley.-

San Luis, 29 de Julio de 2025.-

C: 2597 \$7.400,00 e: 25 y v: 29 Ag.

El Juzgado Civil, Comercial y Ambiental N°4, a cargo de la Dra. Gabriela N. Ramosca, Juez; Prosecretaria del Autorizante, en los autos "EXP 417387/24 - MARIA MARGARITA RODRIGUEZ Y MUÑOZ NICASIO S/SUCESIÓN AB INTES-TATO", cita y emplaza por TREINTA DÍAS a todos los herederos y acreedores del DOÑA MARIA MARGARITA RODRIGUEZ, DNI 5.176.465, y DON NICASIO MUÑOZ, DNI 6.807.827, bajo apercibimiento de ley.-

San Luis, 11 de Agosto de 2025.-

C: 2598 \$6.840,00 e: 25 y v: 29 Ag

El Juzgado Civil Comercial y Ambiental N° 4 de la ciudad de San Luis, de la 1ª Circunscripción Judicial sito en calle Rivadavia N° 340 3er piso, Ciudad de San Luis, a cargo de la Dra. Anabelia Imparto Torres, Juez Provisoria del Juzgado Civil Comercial y Ambiental N° 4, Prosecretaría de la autorizante, autos: "EXP 64863/8 "CUELLO ELOY, GOMEZ LETICIA Y CUELLO, ALCIDES ELOY S/ SUCESION AB INTES-TATO", cita y emplaza por treinta días a he-rederos y acreedores de CUELLO ALCIDES ELOY DNI N° 16.772.897, bajo apercibimiento de ley.-

San Luis, 20 de MARZO de 2025

C: 2608 \$8.400,00 e: 27 Ag. y v: 01 Sept.

San Luis Agua

EDICTO N° 264 - AGUA SUBTERRÁNEA - SLA - 2024

PREFACTIBILIDAD

La Sra. Vartalitis Gisela Betiana, DNI 24.033 439 en calidad de Presidente de la Firma SAUCES DE LA CAROLINA SA, CUIT: 30-71498050-1, propietaria del inmueble correspondiente a Receptoría-Padrón inmobiliario 09-1082330, Establecimiento La Carolina, ubicado Ruta 9, aproximadamente a 6 km al sur de la intersección entre la RP9 y RP10 localidad de Carolina, departamento Coronel Pringles, Provincia de San Luis, correspondiente a la Cuenca Hidrogeológica Divisoria. Solicita permiso para la ejecución de una (1) perforación con destino de uso MEDICINAL, ubicadas en las siguientes coordenadas (POSGAR 94 FAJA 3)

Carolina I: N: 6366446,33 E: 3490169,75

Quienes se consideren afectados deberán presentarse dentro de los CINCO (5) días hábiles ante SAN LUIS AGUA SOCIEDAD DEL ESTADO, sito en Terrazas de Portezuelo, Edificio Capital. Bloque I P/B Ciudad de San Luis.

C: 2609 \$11.180,00 e: 27 Ag. y v: 05 Sept.

El Juzgado Civil, Comercial y Ambiental N° 1 de San Luis, a cargo del Dr. Fernando A. SPAGNUOLO, Juez, Secretaria de la Autorizante, en autos EXP 401822/23 "TOBARES NADIA ALINA C/ BRAJER VICTOR EMILIO S/PREScripción ADQUISITIVA", para la citación de toda persona que se considere y/o quienes se consideren con derecho y/o lo tuvieren respecto al inmueble individualizado como: PARCELA TREINTA Y UNO DE LA MANZANA DIECINUEVE del plano de mensura N° 7-29-21 con fecha 14/10/2021 y tiene una superficie total de CUATROCIENTOS NUEVE CON SESENTA Y DOS METROS CUADRADOS (409.62 MTS²), el mismo tiene las siguiente medidas y linderos: Mide al OESTE (Puntos 1-2) Diez metros (10.00 mts); AL NORTE (Puntos 2- 3) cuarenta y dos metros con treinta y cinco centímetros (42.35 mts); al ESTE (Puntos 3-4) nueve metros con cuarenta y siete centímetros (9.47 mts); y al SUR, (Puntos 4-1) cuarenta y dos metros con once centímetros (42.11 mts); y Linda: AL OESTE, con Calle Pringles; al SUD, con Bernarda Tobares de Rodríguez; al ESTE, con Eleodoro Carrera; y al NORTE, con Oscar Ysmael TOBARES, todo según plano y manzana citado; empadronado en la Dirección Provincial de Ingresos Públicos con el N° 280.219 de la Receptoría Lujan (18); PUBLIQUENSE EDICTOS a fin de que comparezcan a estar a derecho, en el plazo de quince (15) días dos veces, en intervalos regulares de treinta (30) días entre una publicación y otra, por DOS DIAS en el Boletín Oficial de la Provincia de San Luis y en el diario de mayor circulación en la provincia (arts. 911, última parte y 912 del C.P.C), bajo apercibimiento de designar al SR. DEFENSOR DE AUSENTES para que los represente, en caso de incomparecencia.(art 343, 2° y 3° párrafo del C.P.C).

San Luis, 23 de JUNIO de 2025

C: 2610 \$15.620,00 e: 27 y v: 29 Ag.

El Juzgado Civil Comercial Ambiental y Laboral N° 1 de la III Circunscripción Judicial, a cargo del Dr. Moisés Benito Fara, Secretaria de la Autorizante, en autos caratulados: "BRANDANA CARLOS DANIEL C/ FUNES DE MUÑOZ MARIA ELVIRA S/PREScripción ADQUISITIVA - TRÁMITE ORAL" EXP 425190/24, se cita y emplaza por el termino de quince días a María Elvira Funes de Muñoz y/o sus sucesores o quienes se consideren con derecho sobre el inmueble objeto del presente juicio ubicado en calle Publica s/n, Villa Larca, Partido Larca, Dto. Chacabuco, Provincia de San Luis, el que se individualiza como Parcela 11 en el plano de mensura N° 4-241-22, el mismo limita al NORTE: María Elvira Funes de Muñoz Pd. 2489 Rec. Concarán Parc. A Pl. 04-65-2006 Parc. 7 Pl. 04-138-2022, SUR: Gabriel Martín Caucino y Marcelo Rubén Caucino Pd. 4247 Rec. Concaran Parc. 1 Pl. 04-44-2005, ESTE: Florencia Antonio Brandana, Pd. 1044762 Rec. Concaran, Parc. 71 Pl. 04-116-2018, Parc. A Pl. 51 Pl. 04-65-2006, OESTE: Ramón Amado Funes Pd. 23392 Rec. Concaran, Parc. 18 Pl. 04-60-2016. Con una superficie de 4Ha 4611,86M². El inmueble se encuentra registrado en la Dirección Provincial de Catastro bajo el Padron N° 2489 Rec. Concarán, Inscripto en el Registro de la Propiedad del Inmueble en el T° 44 de Chacabuco F° 878 N° 226. Bajo apercibimiento de Ley.-

Concarán, 12 de AGOSTO de 2025

C: 2611 \$13.220,00 e: 27 y v: 29 Ag.

El Juzgado en lo Civil, Comercial, Minas y Ambiental N° 2, con asiento en la Ciudad de San Luis, a cargo de la Dra. GERALDINA INES IBAÑEZ, Jueza, Prosecretaría del autorizante, en los autos caratulados "NIETO BARON JULIO S/ SUCESIÓN AB INTESTATO" EXP 432202/25, cita y emplaza por el término de treinta (30) días, a los herederos, acreedores y/o a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Sr. NIETO BARON JULIO, D.N.I N° 6.496.902, bajo apercibimiento de ley.-

San Luis, 30 de JULIO de 2025

C: 2612 \$8.200,00 e: 27 Ag. y v: 01 Sept.

El Juzgado de Familia, Niñez, Adolescencia, Violencia y Penal Juvenil N° 1 de la Tercera Circunscripción Judicial con asiento en la localidad de Cocarán, San Luis, a cargo del Dr. CARLOS HUGO OROZCO, Juez Subrogante, en los autos caratulados: "EXP 394441/23 - "DEF. OF. CIVIL, COM. AMB. Y LAB. POR VIGUET ALANIZ MARIA MILAGROS - SOLICITA SUPRESION DE APELLIDO", cita y emplaza a fin de quien se considere con legítimo derecho pueda formular oposición dentro de los (15) días hábiles, contados desde la última publicación, contra la demanda de SUPRESION DE APELLIDO promovida por la Srta. VIGUET ALANIZ MARIA MILAGROS, DNI 45.802.406. Se transcribe la parte pertinente del derecho que ordena la medida: "CONCARÁN, SAN LUIS, 27 DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTICUATRO... I. - Proveyendo la presentación de la fecha 18/12/2024 por la Dra. Macias: (...) III.- Atento lo peticionado y conforme a lo establecido por el art. 70 del CCyCN, ORDENO: Publicar edictos en el diario oficial, una vez por mes por el lapso de dos meses en la forma prescripta por los artículos 145, 146 y 147 del CPCC de aplicación supletoria, a fin de que se considere con legítimo derecho pueda formular oposición de dentro de los (15) días hábiles, contados desde la última publicación, contra la demanda de supresión de apellido promovida por la Srta. VIGUET ALANIZ MARIA MILAGROS, DNI N° 45.802.406. FDO/ DR. CARLOS HUGO OROZCO, JUEZ SUBROGANTE DEL JUZGADO DE FAMILIA, NIÑEZ, ADOLESCENCIA, VIOLENCIA Y PENAL JUVENIL N° 1.-

CONCARÁN, SAN LUIS, SIETE DE MARZO DE DOS MIL VENTICINCO

C: 2628 \$ 13.100,00 e. y v: 29 Ag.

La Secretaría de Ambiente y Desarrollo Sustentable convoca a Consulta Pública a los sectores involucrados para que, en un plazo de DIEZ (10) días corridos, realicen las consultas pertinentes del Informe de Impacto Ambiental presentada por "CORADIR S.A." CUIT N° 30- 67338016-2 y cuyo consultor ambiental Dr. Rubén Lijteroff RUCEIA N° 04, para el Proyecto AUDITORIA AMBIENTAL., ubicado Ruta N° 3 KM 1,4 ciudad Departamento Juan Martín de Pueyrredón, Provincia de San Luis, (Ref. EXD. N° 0000-7160476/21), en el marco de la Ley General del Ambiente N° 25.675 y la Ley Provincial N° IX-0876-2013 "Procedimiento de Evaluación de Impacto Ambiental". El expediente se encuentra a disposición de 8 hs. a 13 hs. en las oficinas de la Dirección Gestión Ambiental y Vinculación, Terrazas del Portezuelo, Edificio Oeste (ex capital) Bloque 2° Piso 2°, Autopista de las Serranías Puntanas Km 783, San Luis. Consultas vía mail a areainpactoambiental@sanluis.gov.ar

C: 2629 \$ 9.780,00 e: 29 Ag. y v: 01 Sept.

El Juzgado Civil, Comercial y Ambiental N° 1 de esta Ciudad, a cargo del Dr. SPAGNUOLO FERNANDO ALBERTO, Secretaria del Autorizante, en los autos caratulados: "GONZALEZ SUSANA HAYDEE, GONZALEZ JOSE BERNARDO Y OTROS c/ QUIROGA ANGELICA, VEGA GIORGIANNI GRACIELA Y OTROS s/ DIVISION DE CONDOMINIO - TRAMITE ORAL" (Expte. N° 418576/24), CITA y EMPLAZA a la Sra. Angélica Quiroga y/o sus Sucesores, por el plazo de diez (10) días, para que comparezcan a tomar la intervención que les corresponde en este proceso, bajo apercibimiento de que en caso de incomparecencia de los citados se designará al Sr. Defensor de Ausentes (Art. 343 del C.P.C.).-

San Luis, 13 de agosto de 2025

C: 2630 \$ 8.700,00 e: 29 Ag. y v: 01 Sept.

El Juzgado Civil, Comercial y Ambiental N° 4 de la Ciudad de Villa Mercedes, (San Luis), a cargo de Dr. Mario Massa Alcantara (Juez), Secretaria de la Autorizante, en los autos: MARINERO NIDIA LAURA S/ SUCESION AB INTESTATO - EXP 404194/23 Cita y emplaza por el término de treinta días a

herederos y acreedores de Sra. MARINERO NIDIA LAURA, DNI N° 10.780.607, bajo apercibimiento de ley.-

Prosecretaría: 30 de julio de 2025

CECILIA INÉS BERITOGNOLO
Prosecretaria

C: 2631 \$ 5.500,00 e. y v: 29 Ag.

EL JUZGADO CIVIL, COMERCIAL y AMBIENTAL N° 4 de la Segunda Circunscripción Judicial con asiento en la ciudad de V. Mercedes; a cargo del Dr. Mario Massa Alcantara, Juez, secretaria a cargo del autorizante, en autos caratulados: EXP 406164/23 "CORREA JOSE ADRIAN S/ SUCESION AB INTESTATO" cita y emplaza por treinta días a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por JOSE ADRIAN CORREA DNI 6.813.560.

Villa Mercedes, San Luis, 22 de Agosto de 2025

C: 2640 \$ 6.300,00 e. y v: 29 Ag.

El Juzgado Civil, Comercial y Ambiental N° 5, de la Primera Circunscripción Judicial de San Luis, a cargo de la Dra. Cynthia Liliana Fernández Paz, Juez Prosecretaría autorizante, autos caratulados: "GIL PEDRO RUFINO Y VILLEGAS NIEVES CARMEN S/ SUCESIÓN AB INTESTATO", EXP 379068/21, cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores del SR. GIL PEDRO RUFINO, L.E. 6.779.211 y de la SRA. VILLEGAS NIEVES CARMEN, DNI 949.064, bajo apercibimiento de ley.-

San Luis, 09 de ABRIL de 2025

C: 2641 \$ 8.640,00 e: 29 Ag. y v: 03 Sept.

El Juzgado Civil, Comercial y Ambiental N° 5 de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de San Luis, a cargo de la Dra. Cynthia Liliana Fernández Paz, Juez, Prosecretaría autorizante, en los autos caratulados: "LEMME FRANCISCO JORGE S/ SUCESIÓN AB INTESTATO. - EXP 433040/25, cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores del causante DON LEMME FRANCISCO JORGE, D.N.I. N° 3.227.890, bajo apercibimiento de ley.-

San Luis, 26 de agosto de 2025

C: 2642 \$ 7.200,00 e: 29 Ag. y v: 03 Sept.

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Ambiental N° 1 de la ciudad de San Luis, a cargo del Dr. Fernando Alberto Spagnuolo, secretaria a cargo del autorizante, en autos "EXP 431003/25 LUCERO JORGE ADALBERTO Y MERCAU CELMA ROSA S/SUCESIÓN AB INTESTATO" cita y emplaza por treinta días a todos los que se considerasen con derecho a los bienes dejados por los causantes LUCERO JORGE ADALBERTO, DNI. 6.796.404 y MERCAU CELMA ROSA, DNI. 9.995.838.-

San Luis, 20 de Agosto de 2025

C: 2643 \$ 8.600,00 e: 29 Ag. y v: 03 Sept.

El Juzgado Civil, Comercial y Ambiental N° 3 de la ciudad de San Luis, Juzgado a cargo de la Dra. VALERIA CELESTE BENAVIDEZ Juez del Juzgado Civil Comercial y Ambiental, Secretaria Autorizante Dra. Natalia Gómez en los autos caratulados "LUCERO MATILDE S/SUCESIÓN AB INTESTATO" EXP 434898/25, cita y emplaza por el termino de treinta días para que se presenten ante este juzgado, a herederos y acreedores de la Sra. MATILDE LUCERO DNI 3226129; bajo apercibimiento de ley.

San Luis, 20/8/25

C: 2644 \$ 7.800,00 e: 29 Ag. y v: 03 Sept.

El Juzgado Civil, Comercial y Ambiental N° 5 de la Primera Circunscripción Judicial de San Luis a cargo de la Dra. Benavidez Valeria Celeste, Juez Subro-

gante, Prosecretaria Autorizante, en los autos caratulados: "RICARDO RAMIREZ S/SUCESIÓN AB INTESTATO", EXP 425214/24, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores del SR. RAMIREZ RICARDO DNI 10.272.439, bajo apercibimiento de ley.-

San Luis, 26 de Junio de 2025

C: 2645 \$ 7.400,00 e: 29 Ag. y v: 03 Sept.

El Juzgado Civil, Comercial y Minas N° 2 de la 1ª Circunscripción Judicial, con asiento en la ciudad de San Luis, a cargo de la Dra. Geraldina Inés Ibáñez, Jueza, Secretaria a cargo de la autorizante, en autos caratulados: "EXP 428689/25 "FUNES EVELIA FRANCISCA S/ SUCESIÓN AB INTESTATO", cita y emplaza por treinta días a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante Sra. FUNES EVELIA FRANCISCA - DNI 10.302.846 bajo apercibimiento de ley.-

San Luis, 22 de agosto de 2025

C: 2646 \$ 8.200,00 e: 29 Ag. y v: 03 Sept.

El Juzgado Civil Comercial y Ambiental N° 2 de la ciudad de San Luis, de la 1ª Circunscripción Judicial sito en calle Rivadavia N° 340 3er piso, Ciudad de San Luis, a cargo del Dr. Fernando Alberto Spagnuolo - Juez Subrogante del Juzgado Civil Comercial y Ambiental N° 2, Secretaria de la autorizante, autos: "EXP 396392/23 "MARTINEZ GLADYS JOSEFA Y SOLAR PEDRO DE LOS SANTOS S/SUCESIÓN AB INTESTATO", cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de SOLAR PEDRO DE LOS SANTOS DNI 6.213.129, bajo apercibimiento de ley.-

San Luis, 03 de junio de 2025

C: 2647 \$ 8.520,00 e: 29 Ag. y v: 03 Sept.

El Juzgado Civil, Comercial y Ambiental N° 2 de la Segunda Circunscripción Judicial con asiento en la ciudad de V. Mercedes; a cargo del Dr. Geremías Ferez, Juez, secretaria a cargo del autorizante, en autos caratulados: EXP 418314/24 "PEREZ JOSE HILARIO Y AGÜERO SILVIA RAQUEL S/SUCESIÓN AB INTESTATO" cita y emplaza por treinta días a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por PEREZ JOSE HILARIO, DNI N° 13.910.579 y AGÜERO SILVIA RAQUEL, DNI N° 18.391.548.-

Villa Mercedes, San Luis, 21 de Agosto de 2025

C: 2648 \$ 6.700,00 e. y v: 29 Ag.

El Juzgado Civil, Comercial y Ambiental N° 2 de la Segunda Circunscripción Judicial con asiento en la ciudad de V. Mercedes; a cargo del Dr. Geremias Feres, Juez, secretaria a cargo del autorizante, en autos caratulados: EXP 412877/24 RISATTI HORACIO OSCAR Y VELAZQUEZ ANA EMMA S/SUCESIÓN AB INTESTATO cita y emplaza por treinta días a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por RISATTI OSCAR EDUARDO DNI 16.310.383 y VELAZQUEZ ANA EMMA, DNI 2.508.186.-

Villa Mercedes, San Luis, 21 de Agosto de 2025

CECILIA INÉS BERITOGNOLO
Prosecretaria

C: 2649 \$ 8.340,00 e. y v: 29 Ag.

El Juzgado Civil, Comercial, Ambiental y Laboral N° 1 - Con, de la Tercera Circunscripción Judicial, Ciudad de Concarán (SL), a cargo del Dr. MOISES BENITO FARA - JUEZ, Secretaria del Autorizante, en autos caratulados: EXP 298222/16: "RODRIGUEZ FELICIANO ANTONIO S/ SUCESIÓN AB INTESTATO", cita y emplaza, por el termino de treinta días, a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante el Sr. RODRIGUEZ FELICIANO ANTONIO DNI N° 3.203.705.-

Concarán, San Luis. 23 de JUNIO de 2025

C: 2650 \$ 7.100,00 e. y v: 29 Ag.

El Juzgado Civil, Comercial y Ambiental N° 3 de la Ciudad de Villa Mercedes, (San Luis), a cargo de la Dra. Cynthia Alcaraz Diaz (Juez), Secretaria de la Autorizante, en los autos: ALTAMIRANO WALTER RICARDO S/ SUCESION AB INTESSTATO - EXP 427892/25 Cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de SR. ALTAMIRANO WALTER RICARDO DNI N° 25.873.961, bajo apercibimiento de ley.-

Prosecretaría: 22 de Agosto de 2025

CECILIA INÉS BERITOGNOLO
Prosecretaria

C: 2651 \$ 5.900,00 e. y v: 29 Ag.

El Juzgado Civil Comercial y Ambiental N°2 de la Primera Circunscripción Judicial cito ubicación calle Rivadavia 340, a cargo de la Dra. Geraldine Inés Ibáñez, Juez, Secretaría a cargo del autorizante, en los autos caratulados: "QUINTEROS REINA ELENA, QUINTERO HIGINIO CAYETANO S/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA - Expte. N°371059/21" cita y emplaza por Quince días a las personas que se consideren con derecho sobre el inmueble ubicado en calle La Brea, Barrio Estación, Partido Quines, de la Provincia de San Luis, Departamento Ayacucho, Padrón N° 2563, sin Inscripción de Dominio, Receptoría Quines, correspondiente al Plano N° 7/115/19, confeccionado por el Agrimensor Alberto Echenique, Parcela 208 constante de una superficie de MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y NUEVE METROS SETENTA Y TRES DECIMETROS CUADRADOS (1869,73 M2) con los siguientes límites NORTE: Emilio Manchado y Baltazar Manchado, OESTE: Luis Diaz, ESTE: Silvestre Honorio López, y SUR: calle La Brea. Para que dentro del término indicado comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento de designarle Defensor Oficial de Ausentes, para su representación en caso de incomparecencia.

C: 2652 \$ 11.100,00 e: 29 Ag. y v: 01 Sept.

El Juzgado Civil Comercial y Ambiental N° 2 Ciudad, a cargo de la Dra. Gabriela Natalia Ramosca - Jueza Subrogante, Secretaria de la autorizante, autos: EXP 19460/88 "RAMON GUALBERTO, BERTA JOSEFINA FERNANDEZ Y RAMON OSCAR GUALBERTO S/SUCESION AB INTESSTATO", cita y emplaza por el termino de treinta (30) días a quienes se considerasen con derecho a los bienes dejado por los causantes BERTA JOSEFINA FERNANDEZ, DNI N° 095.844 y RAMON OSCAR GUALBERTO, DNI N° 8.686.274.-

San Luis, 27 de Agosto de 2025

C: 2653 \$ 7.000,00 e: 29 Ag. y v: 03 Sept.

MINAS

MINISTERIO DE DESARROLLO PRODUCTIVO
DIRECCIÓN PROVINCIAL DE MINERÍA SAN LUIS
EDICTO DE CATEO

EXD. N° 9100410/24 a nombre de TIERRA EXPLORACIÓN S.A., CUIT 30-71794130-2, con domicilio real en calle San Martín N.º 116, Piso 3º, Departamento "C", San Salvador de Jujuy, y domicilio legal constituido en calle Rivadavia N.º 326, Piso 5º, Departamento "A", Ciudad de San Luis, Provincia de San Luis. Solicita permiso de exploración sobre DOCE (12) unidades, ubicadas en el Partido Chosme, Departamento Pueyrredón, Provincia de San Luis.

UBICACIÓN - COORDENADAS WGS 84, Posgar 94 (Eje X - Eje Y):

1. 3445720,909 - 6275385,534
2. 3440720,909 - 6275385,534
3. 3440720,909 - 6281966,359
4. 3443311,950 - 6283063,470
5. 3443345,410 - 6283040,910
6. 3443212,930 - 6283644,040
7. 3443280,020 - 6283635,190
8. 3442861,250 - 6284242,780
9. 3443434,560 - 6284104,430
10. 3443204,390 - 6285089,040
11. 3443413,180 - 6285108,860
12. 3442898,511 - 6287385,534
13. 3445720,909 - 6287385,534
14. 3446720,909 - 6287385,534

15. 3446720,909 - 6276385,534
16. 3445720,909 - 6276385,534
17. 3445720,909 - 6275385,534

Superficiarios comprendidos en la zona de cateo:

- SER ARGENTINA S.A.
 - GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SAN LUIS - CUIT 30-67337754-4
 - GOBIERNO DE LA NACIÓN
 - PAYNE S.A. - CUIT 30-67342736-3
 - AGROINDUSTRIA LAS BARRANQUITAS S.A. - CUIT 30-65874749-1
 - RODRÍGUEZ, NÉSTOR GABRIEL - DNI 8.686.789
- SAN LUIS, 18 de agosto de 2025.

AGUSTÍN RICARDO CLOSA
Escribano de Minas

C: 2615 \$11.100,00 e: 27 y v: 29 Ag.

MINISTERIO DE DESARROLLO PRODUCTIVO
DIRECCIÓN PROVINCIAL DE MINERÍA SAN LUIS
EDICTO DE CATEO

EXD N° 9100440/24, caratulado a nombre de TIERRA EXPLORACIÓN S.A., CUIT N.º 30-71794130-2, con domicilio real en calle San Martín 116, Piso 3º "C", San Salvador de Jujuy, y domicilio legal constituido en calle Rivadavia 326, Piso 5º "A", Ciudad de San Luis, Provincia de San Luis. Solicita permiso de exploración sobre QUINCE (15) unidades, ubicadas en el Partido Chosme, Departamento Juan Martín de Pueyrredón, conforme las siguientes coordenadas WGS 84, Posgar 94 (Eje X - Eje Y):

- 1.- 3440501-6281873
- 2.-3440720-6281966
- 3.-3440720-6275385
- 4.-3435720-6275385
- 5.-3435720-6276385
- 6.-3432720-6276385
- 7.-3432720-6277385
- 8.-3431720-6277385
- 9.-3431720-6281385
- 10.-3432720-6281385
- 11.-3432720-6285385
- 12.-3431720-6285385
- 13.-3431720-6287385
- 14.-3435004-6287385
- 15.-3435019-6287283
- 16.-3434869-6287217
- 17.-3434821-6287195
- 18.-3435529-6285851
- 19.-3435925-6285946
- 20.-3436664-6284615
- 21.-3436909-6284615
- 22.-3437089-6283168
- 23.-3437295-6283200
- 24.-3437500-6281035
- 25.-3440501-6281873

Superficiarios comprendidos en la zona de cateo:

- Estado Nacional Argentino - Comando en Jefe del Ejército
 - Gobierno de la Provincia de San Luis - CUIT 30-67337754-4
 - GARCÍA, Magdalena Claudia - DNI 17.920.227
 - GARCÍA, Néstor Darío - DNI 14.024.285
 - GARCÍA, Miguel Eduardo - DNI 16.302.994
 - SCIBILIA, Andrés Alejandro - DNI 23.637.704
 - SCIBILIA, Miriam Noel - DNI 29.069.848
 - RODRÍGUEZ, José Luis - DNI 21.383.220
 - SCIBILIA, Vito Arturo - DNI 8.143.655
 - AGROINDUSTRIA LAS BARRANQUITAS S.A. - CUIT 30-65874749-1
 - BLASCO, Fernando - DNI 34.921.592
 - BLASCO, María Belén - DNI 35.916.238
- SAN LUIS, 18 de agosto de 2025.

AGUSTÍN RICARDO CLOSA
Escribano de Minas

C: 2616 \$11.500,00 e: 27 y v: 29 Ag.

MINISTERIO DE DESARROLLO PRODUCTIVO
DIRECCIÓN PROVINCIAL DE MINERÍA SAN LUIS
EDICTO DE CATEO

EXD. N° 9100463/24 a nombre de TIERRA EXPLORACION S.A CUIT: 30-71794130 - 2, con domicilio real en calle San Martín 116, Piso 3° C, San Salvador de Jujuy y domicilio legal en Rivadavia 326, piso 5° "A", Ciudad de San Luis, Provincia de San Luis. Solicita permiso de exploración de DIECISIETE (17) unidades, en Partido Chosme, Departamento Pueyrredón. UBICACIÓN: COORDENADAS WGS 84, Posgar 94: Eje X Eje Y:

- 1.- 3445720,909 - 6291385,534;
- 2.- 3445720,909 - 6287385,534;
- 3.- 3442898,511 - 6287385,534;
- 4.- 3442639,700 - 6288530,400;
- 5.- 3442441,330 - 6288483,000;
- 6.- 3442229,280 - 6289424,560;
- 7.- 3442200,920 - 6289421,310;
- 8.- 3442117,770 - 6289947,680;
- 9.- 3442055,880 - 6289941,150;
- 10.- 3441469,780 - 6291849,620;
- 11.- 3441320,300 - 6291817,900;
- 12.- 3440776,080 - 6291190,460;
- 13.- 3440322,650 - 6291483,460;
- 14.- 3440298,680 - 6291603,470;
- 15.- 3439266,890 - 6291506,140;
- 16.- 3439266,890 - 6291926,710;
- 17.- 3438207,290 - 6291661,510;
- 18.- 3437043,200 - 6291370,160;
- 19.- 3437048,39062 - 90969,640;
- 20.- 3435949,240 - 6290549,530;
- 21.- 3436068,610 - 6290060,410;
- 22.- 3435579,090 - 6289946,230;
- 23.- 3435685,510 - 6289466,280;
- 24.- 3435193,400 - 6289358,220;
- 25.- 3435307,640 - 6288869,080;
- 26.- 3434813,030 - 6288754,820;
- 27.- 3435004,751 - 6287385.534;
- 28.- 3431720,909 - 6287385.534,
- 29.- 3431720,909 - 6291385.534;
- 30.- 3432720,909 - 6291385.534;
- 31.- 3432720,909 - 6292385.534;
- 32.- 3434720,909 - 6292385.534;
- 33.- 3434720,909 - 6293385.534;
- 34.- 3436720,909 - 6293385.534;
- 35.- 3436720,909 - 6294385.534;
- 36.- 3437720,909 - 6294385.534;
- 37.- 3437720,909 - 6299385.534;
- 38.- 3438720,909 - 6299385.534;
- 39.- 3438720,909 - 6301385.534;
- 40.- 3439720,909 - 6299385.534;
- 41.- 3439720,909 - 6299385.534;
- 42.- 3440720,909 - 6298385.534;
- 43.- 3440720,909 - 6298385.534;
- 44.- 3441720,909 - 6296385.534;
- 45.- 3441720,909 - 6296385.534;
- 46.- 3442720,909 - 6296385,534;
- 47.- 3442720,909 - 6295385,534;
- 48.- 3443720,909 - 6295385,534;
- 49.- 3443720,909 - 6293385,534;
- 50.- 3444720,909 - 6293385,534;
- 51.- 3444720,909 - 6291385,534;
- 52.- 3445720,909 - 6291385,534.

Superficiarios comprendidos en la zona de cateo:

SER ARGENTINA S.A.

EST NAC ARG COMANDO EN JEFE DEL EJÉRCITO
GOB EST DE LA PCIA DE SAN LUIS CUIT 30673377544
DI SISTO ROSA THE 790574

SCARPATTI DE DI SISTO SUSANA ALICIA

DI SISTO FABIO JUAN EDGARDO

CUETOS AGUSTINA GUADALUPE 51228874

CUETOS ESTEBAN SANTIAGO 56082603

CUETOS SOFÍA ALDANA 49335459

DI SISTO FABIO JUAN EDGARDO 16839724

DI SISTO ROSA THE 790574

SCARPATI DE DI SISTO SUSANA ALICIA

SCIBILIA ANDRÉS ALEJANDRO 23637704

SCIBILIA MIRIAM NOEL 29069848

FERNANDEZ MERCEDES ADRIAN 3176873
FERNANDEZ DE GARRO NÉLIDA ANGÉLICA
FERNANDEZ DE ARRIETA MARTA OLGA
FERNANDEZ DE PEREYRA RAMONA ESTHER
FERNANDEZ FROILAN ALBERTO
FERNANDEZ CASIMIRO
FERNANDEZ DE ACEVEDO CANDELARIA
FERNANDEZ MERCEDES SATURNINO
FERNANDEZ GRISELDA
FERNANDEZ JULIÁN DOMINGO
GONZALEZ ANDREA CRISTINA
SAN LUIS, 18 de agosto de 2025.

AGUSTÍN RICARDO CLOSA

Escribano de Minas

C: 2617

\$19.900,00

e: 27 y v: 29 Ag.

MINISTERIO DE DESARROLLO PRODUCTIVO
DIRECCIÓN PROVINCIAL DE MINERÍA SAN LUIS
EDICTO DE CATEO

EXD. N° 9160469/24, a nombre de TIERRA EXPLORACIÓN S.A., CUIT N° 30-71794130-2, con domicilio real en calle San Martín 116, Piso 3° "C", San Salvador de Jujuy, y domicilio legal en Rivadavia 326, Piso 5° "A", Ciudad de San Luis, Provincia de San Luis. Solicita permiso de exploración de DIECISIETE (17) unidades en Partido Salinas, Departamento Ayacucho. Ubicación COORDENADAS WGS 84, Posgar 94 (Eje X / Eje Y):

- 1.- 3415632.251 -6470227.719,
- 2.- 3416191.714 - 6450056.139,
- 3.- 3420614.284 -6453818.455,
- 4.- 3420181.657 - 6469409.606,
- 5.-3418866.630 -6469373.188,
- 6.-3418856.669 -6469732.419,
- 7.- 3417985.052 - 6469860.511,
- 8.-3417436.699 - 6469941.098,
- 9.-3416322.227 - 6470104.882,
- 10.-3416014.393 - 6470150.122,
- 11.-3415732.764 - 6470207.309,
- 12.-3415640.970 - 6470225.949,
- 13.- 3415632.251 - 6470227.719.

Superficiarios comprendidos en la zona de cateo:

• Garrofé, Reynaldo Edgar, DNI N° 10.999.467

• Vallejos, Emilio Franco, DNI N° 23.483.369

• Vilela, Andrea Fabiana, DNI N° 22.140.511

• Vilela, Claudia Isabel, DNI N° 20.413.839

• Don Florentino, CUIT N° 30-71697253-0

San Luis, 18 de agosto de 2025.

AGUSTÍN RICARDO CLOSA

Escribano de Minas

C: 2618

\$10.300,00

e: 27 y v: 29 Ag.